TOMO 193 — Montevideo, Sábado 31 de Octubre de 1953 — Núm. 14073

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se otorgan franquicias para solicitar la anulación de saldos de declaraciones juradas o permisos de importación en moneda de arbitraje.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1953 (*). — Carpeta 865|953|A-50.

Carpeta 865|953|A-50.

Vistos estos antecedentes, relativos a las gestiones de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, propiciando la apertura de un período de franquicias, para las solicitudes de anulación de los saldos totales o parciales de declaraciones juradas o permisos de importación en moneda de arbitraje.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 2 de octubre de 1947.

Considerando que de la franquicia a otorgarse se beneficiarán las solicitudes que se presenten por primera vez, las que se encuentren pendientes de resolución, y todas aquellas gestiones de anulación sancionadas pero pendientes de pago, quedando solamente sujetas al pago de las diferencias cambiarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley 10.000, cuando así corresponda.

Con lo aconsejado por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Las solicitudes de anulación de los saldos totales o parciales de declaraciones juradas o permisos de importación en moneda de arbitraje, que se presenten antes del 30 de octubre de 1953, serán resueltas sin recargos.

Art. 2.° Podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo anterior, las solicitudes que se encuentren pendientes de resolución, así como aquellas gestiones de anulación que hayan sido sancionadas pero que se encuetren pendientes de pago, quedando sujetas al pago de las diferencias cambiarias de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la ley N.° 10.000.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de octubre.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se amplía la integración de la Comisión Coordinadora para la aplicación de un Programa de Cooperación Técnica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de setiembre de 1953.

Visto el decreto de fecha 31 de octubre de 1951, que creó una Comisión Coordinadora para la aplicación en el país, del proyecto Nº 39 del Programa de Cooperación Técnica de Enseñanza para el Mejoramiento de la Agricultura y la Vida Rural de la Organización de los Estados Americanos.

Atento a que dicha Comisión ha sugerido que se amplíe su integración con un Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, en vista de que suelen plantearse a su consideración asuntos de la competencia de dicha Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase la integración dispuesta por el artículo 2º del decreto de 31 de octubre de 1951, para la Comisión a que se refiere el presente decreto, con un Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se declara parte integrante del sueldo de los funcionarios, las partidas abonadas o viviendas proporcionadas para casa-habitación, por las Instituciones Bancarias.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desde la vigencia de esta ley se considerará como parte integrante del sueldo, las partidas que las Instituciones afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias liquiden a sus empleados u obreros, para el pago del alquiler de su casa-habitación.

En los casos en que dichas Instituciones no abonen cantidad alguna pero suministren a sus empleados u obreros la casa-habitación, el alquiler mensual a computar se fijará de acuerdo con la siguiente escala: hasta $ 300.00 mensuales de sueldo, $ 50.00; de más de $ 300.00 hasta $ 600.00 mensuales, $ 100.00; y de más de $ 600.00 mensuales de sueldo, en adelante, $ 150.00.

Art. 2º Las Instituciones y los afiliados deberán efectuar los aportes establecidos en el artículo 8º del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943, y reformado por leyes posteriores sobre el monto del sueldo o jornales equivalentes más la partida para el pago de la casa-habitación o el alquiler ficto determinado en el artículo anterior. En estos casos también se abonará la contribución establecida en la letra D) del artículo citado.

Art. 3º El solo hecho de la rebaja de sueldo proveniente del cese de la situación que ha dado lugar al cómputo del alquiler real o ficto, no configurará la causal de jubilación establecida en el artículo 15, letra D) del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943.

Art. 4º Los jubilados que se hubieren encontrado en las situaciones descriptas en el artículo 1º tendrán un plazo de noventa días a partir de la vigencia de esta ley, para acogerse a ese beneficio.

El mismo derecho tendrán las pensionistas cuyos causantes hubieren estado en la misma situación.

Art. 5º Para los afiliados en pasividad que se acojan al beneficio de esta ley, se fija en todos los casos un alquiler ficto de $ 100.00 (cien pesos) mensuales. Ese alquiler se computará durante todo el período de tiempo en que se haya disfrutado de la casa-habitación, abonándose como reintegro el seis por ciento (6 %) de la cantidad total que resulte.

Los reintegros que corresponda pagar por este cómputo, serán percibidos por la Caja con el descuento mensual del cinco por ciento (5 %) de la pasividad.

Art. 6º Las reformas de las cédulas se practicarán de acuerdo con la ley vigente en el momento de jubilarse o fallecer el titular, y las nuevas pasividades se servirán desde la vigencia de esta ley.

Los aumentos otorgados según las leyes números 10.971 y 11.452, de 29 de noviembre de 1947 y 30 de junio de 1950, respectivamente, y la de 2 de julio de 1953, no sufrirán modificaciones.

Art. 7º Esta ley entrará en vigencia el día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 15 y 20 de octubre de 1953.

1085—Se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Caraciolo, del cargo de Oficial 1.° en la Dirección General de Aduanas.

1086—Idem por el señor Abel Gerpe Domínguez, del cargo de Inspector de 3.a Clase en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

1087—Idem por el señor Oscar Gandós Ferriolo, del cargo de Inspector de 3.a Clase en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

1088—Idem por el señor Fausto Díaz Paulós, del cargo de Inspector de 3.a Clase en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

1089—Idem por la señorita Olivia M. Cabrera Luc, del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres.

1090—Se autoriza al Banco de Seguros del Estado para aceptar una donación modal de $ 8.000.00 para instituir un premio en memoria del extinto pintor don Francisco Bauzer, por parte de su señora esposa, doña Carlota Belloni de Bauzer.

1091 al 1093—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 43.370.77, por concepto de subsidio por fallecimiento, que no han sido abonados.

1094—Comisión de Fomento de la Escuela de 2.° Grado Nº 55. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de un equipo cinematográfico sonoro de 16 mm., un telón perlado y varios accesorios y repuestos.

1095—Comisión Nacional de Educación Física. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 40 paletas y 48 pelotas de cuero, de fabricación española.

1096—Nicerato Arévalo. Se autoriza a dicho señor para introducir al país, en admisión temporaria por el término de 180 días, un tractor un equipo sembrador de cereales, dos arados y sus correspondientes accesorios, todo usado.

1097—Servicio Oficial de Distribución de Semillas. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros, de 2.050 latas del producto denominado "Nitragin".

1098—Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 4.178 bolsas de arpillera.

1099—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por el término de un año, de diversos materiales.

1100—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria por el término de un año, de dos cabrestantes y dos mil metros de cable de acero entigiratorio.

1101—Comisión Ejecutiva Española de Homenaje al Uruguay. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales aduaneros y demás gravámenes de importación, de un grupo escultórico.

1102—Decreto por el cual se declaran exentes del gravamen del cincuenta por ciento establecido por el artículo 1.° del decreto ley de 24 de julio de 1942, diversas mercaderías.

1103—George C. R. Lewy. — Se mantiene la resolución recurrida, por la cual no se hizo lugar a un pedido de dicho señor sobre importación de un automóvil de su propiedad.

1104—Estancia Santa Matilde S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: explotación agropecuaria. Capital: $ 500.000.00.

1105—Fuerte Riley S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: operaciones con toda clase de bienes y mercaderías. Capital: $ 300.000.00.

1106—Berdún S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: operaciones con bienes inmuebles y muebles. Capital: pesos 400.000.00.

1107—Santa Elida S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: negociar con bienes y mercaderías. Capital: pesos 500.000.00.

1108—Fuente Matutina S. A. — Se aprueba el aumento de su capital.

1109—La Concorde S. A. — Se cancela la autorización para su funcionamiento.

1110—Sociedad Tubos Mannesmann Limitada. — Se cancela la autorización para su funcionamiento.

1111—Eduardo Marques Castro. — Se aprueba la reforma de su estatuto.

1112—Fesansa S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: negociar con inmuebles en general. Capital: pesos 500.000.00.

1113—Caja Popular de Aiguá. — Aprobación de estatuto. Objeto: fomentar y estimular toda clase de ahorro, realizar operaciones de crédito, etc. Capital: $ 500.000.00.

1114—Berro y Compañía S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: continuar las actividades de "Berro y Cía. Limitada" y negociar con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 1:000.000.00.

1115—Orbe S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: realizar toda clase de actividades comerciales e industriales, etc. Capital: $ 200.000.00.

1116—Emile Dumoulin S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: importación y exportación de frutos del país. Capital $ 1:000.000.00.

1117 y 1118—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para incluir la cantidad de $ 135.50 en la relación de pasividades del Ejercicio 1951, y a expedir una liquidación talonaria a favor del Servicio de Despachos Oficiales para abonar a la firma Buzzio, López y Correa.

1119—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para abrir una cuenta en el "Tesoro Nacional" a favor de la

Administración de Lotería, por la cantidad de $ 600.00 con carácter de "Fondo Permanente".

1120—Cesión al Ministerio del Interior de una franja del terreno que ocupa la Subreceptoría de Aduanas en la localidad de Dolores, correspondiente al padrón N.° 4, con una superficie de 1.663.07 metros 1, y que se destinará para asiento del edificio para Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

1121—Se libra orden de pago a favor de la Administración de Lotería por la suma de $ 264.45, para abonar a varias firmas por concepto de tinta para la impresión de billetes de lotería.

1122—Se libra orden de pago a favor de la Contaduría General de la Nación por la suma de $ 3.050.00 que abonará a la Imprenta Nacional por concepto de 120.000 cheques que son utilizados por el Servicio de Garantía de Alquileres.

1123 y 1124—Se libra orden de pago a favor de la Contaduría General de la Nación por la suma de $ 2.160.00 que abonará a la Imprenta Nacional por concepto de 60.000 cheques que son utilizados por el Servicio de Garantía de Alquileres.

1125—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que transfiera del rubro "Administración de Propiedades de Piriápolis" al rubro A) 6.01 "Ingresos Eventuales" la cantidad de $ 1.260.00 proveniente de la venta de árboles caídos como consecuencia del temporal que el día 2 de enero ppdo. se desarrolló en la localidad de Piriápolis.

1126—Se adjudica la licitación pública N.° 1, realizada por la Administración de Lotería para adquisición de papel para la impresión de billetes, a las firmas José Castiglioni Hijo S. A. $ 5.992.50; Impresora Uruguaya S. A. $ 8.050.00 y Grafex S. A. $ 6.086.00.

1127—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para llamar a licitación pública para la provisión de 600 máquinas de escribir entre 90 y 110 espacios.

1128—Decreto disponiendo la apertura de un período de franquicias para las solicitudes de anulación de los saldos totales y parciales de declaraciones juradas o permisos de importación en moneda de arbitraje, que se presenten antes del 30 de octubre de 1953.

1129—Gestión del señor José Levi Sosa para que se le autorice el reembarco del saldo de una partida de monedas de oro.

1130—Decreto incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales a los polvos de órgano, extractos de hígado y heparina a $ 2.35 el dólar o su equivalencia en otras monedas.

1131—Decreto incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales a la cerda caballar no industrializada; $ 1.519 el dólar o su equivalencia en las demás monedas.

1132—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.° 394, la cantidad que a cada una corresponda dentro de la suma total de $ 9.207.12, por concepto de depósitos paralizados.

1133—Se autoriza a la firma Sociedad Industrial Americana, para instalar en su establecimiento un alambique destinado a la obtención de acetatos de amilo, butilo y etilo.

1134—Se autoriza a la firma F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda. para utilizar anualmente hasta la cantidad de 100 litros de alcohol potable, con impuesto mínimo destinado a la preparación de especialidades farmacéuticas.

1135—Se autoriza a la firma Sociedad Industrial Americana para fabricar e instalar en su establecimiento, un alambique destinado a la obtención de acetatos de amil, butilo y etilo.

1136—Se autoriza a la firma Veiga y Cía. para aumentar hasta la cantidad de 15.000 litros anuales de alcohol potable, la cuota de que dispone actualmente, destinado a la fabricación de especialidades farmacéuticas.

1137—Se autoriza a la firma E. R. Squibb y Sons Inter American Corp. Suc. Uruguay, para aumentar hasta la cantidad de 2.600 litros anuales de alcohol potable con impuesto mínimo, la cuota de que dispone actualmente, destinada a la preparación de especialidades farmacéuticas.

1138 y 1139—Se confirma en todos sus términos, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 11 de junio de 1952, por la que se impone el pago de una multa de pesos 10.566.08 y otra de $ 20.00 a la firma Ventura Porta, por infracción a disposiciones legales en vigencia.

1140—Se dicta resolución en una consulta formulada por el Banco de la República, disponiéndose que sin perjuicio de cualquier resolución ulterior debe seguir aplicando provisoriamente el impuesto del 1 o|o sobre todos los pagos que realice, con la sola excepción de los que tienen relación con el servicio de las deudas públicas, internas o externas, etc.

1141—Mensaje a la Asamblea General, trascribiendo la resolución precedente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 16 de octubre de 1953.

2030—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del mayor (B.M.) (R) Marcos Sixto Aguiar por $ 132.05.

2031—Concédese a la señora María Justina Spangemberg de Medina y a partir del 29 de diciembre 1950 una pasividad de $ 70.43 mensuales, beneficiada a partir del 1.° de diciembre de 1951 con la mejora establecida por la ley N. 11.780.

2032—Nómbrase para prestar servicios en la Base Aeronáutica N.° 1 al Teniente 1.° Aviador Hiram Rogazzoni.

2033—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades y Repartición que se indica a varios señores Oficiales de Administración.

2034—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades de la Inspección General de Marina que se menciona al personal del Servicio de Sanidad Militar que se indica.

2035—Nómbrase en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil", para ocupar el cargo de Jefe de 4.a (Radio Técnico) Partida 36, Categoría II, Grado 11, al señor Alberto Dondi Guidetti.

2036—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero, Partida 121, Categoría IV, Grado 1 del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)", presenta Miguel A. Saravia.

2037|2038—Mantiénese el decreto número 21.737 en el recurso formulado por el Teniente 1.° de Administración (R) Juan Alberto Vico.

2039—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acusando recibo del Mensaje 306 solicitando antecedentes relativos a la Resolución N.° 11.768 del Ministerio de Defensa Nacional.

2040—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del Mensaje 1296 relacionado con el procesamiento del Cabo Domingo Edmundo Caraballo y los Soldados Juan Isa lino Barboza, Juan Jorge Montesdeoca y Bismark Porto Cuello.

2041—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes solicitados del Coronel Pedro Onetti

2042—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes solicitados de don Pedro Onetti en los grados de Teniente 2.° y Capitán.

2043—Acéptase al Mayor (R) César A. Poseiro la renuncia que presenta del cargo de Jefe de Sección que desempeña en la Caja de Pensiones Militares.

2044—Otórgase a la señora Cleofe Bentos de Giménez a partir del 28 de julio ppdo. una pensión de $ 272.06 mensuales.

2045—Modifícase las resoluciones 6768 y 7453 en el sentido de que a partir del 13 de agosto de 1951 y para lo sucesivo, las cuotas pensiones que por las mismas se acuerdan a las señoras Virilia Enriqueta Olivera de Mannise y Lorenza Olivera de Luzardo, quedan fijadas en $ 12.00 mensuales cada una, beneficiadas por la ley N.o 11.326; y a los efectos de la ley N.o 11.780 la señora Máxima María Angélica Olivera, de Abadie percibirá $ 16.50 y a la señora Cirila Enriqueta Olivera de Mannise $ 13.50 y la señora Lorenza Olivera de Luzardo percibirá el beneficio de la ley N.o 11.780 como viuda del Alférez de Inválidos Fiorentino Luzardo.

2047—Modifícase la resolución 7150 estableciendo las modificaciones que se indican en las cuotas pensionarias de las señoras Blanca Esther Bolani de Maneiro y Sofía Cruz Bolani de Díaz como asimismo las cuotas de las señoras Teodora Palomeque de Bolani, María Mercedes Bolani de Hoening.

2048—Fíjase la pasividad de la señora Bartolomé Romana Claudina Núñez de González a partir del 17 de abril de 1951 en $ 14.00 mensuales continuando beneficiada por la ley N.o 11.326 y 11.780.

2049—Modifícase la resolución N.o 3375 y 8903 estableciendo las modificaciones que se indican en las cuotas pensionarias de la señorita Margarita Fernández, Virginia Fernández de Pittaluga y Eufrasia Fernández de Fernández.

2050—Reconócese a la señorita Alisia Mendoza el derecho a disfrutar de la cuota suplementaria de $ 15.00 de acuerdo con lo establecido en las leyes Nros 137 y 11.326 la que será liquidada conjuntamente con el monto pensionario de su señora madre María Antonia Esteves de Mendoza.

2051—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Coronel Oscar L. Sena por $ 1.072.50.

2052—Autorízase al Coronel Rogelio López a usar la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho" en el grado de Oficial que le fué otorgada por el Ministerio de Guerra del Perú.

2053—Asciéndense en el Item 3.14 "Servicio de Intendencia" para ocupar los cargos que se indican a los funcionarios que se detallan.

2054—Nómbranse Auxiliares 3ros. - Partida 13 - Categoría IV, Grado 3 del Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares) a las personas que se indican.

2055—Anúlase la orden de pago número 82 por $ 654.92 a favor del Servicio de Intendencia y se autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1952 $ 654.92.

2056—Mantiénese la resolución de 26 de junio de 1953 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor (R) Américo N. Tambasco.

2057—Acéptase la renuncia presentada por el Teniente de Navío (R) Enrique Melcho del cargo de Inspector Adjunto de la Prefectura General Marítima.

2058—Mensaje al Senado de la República sobre reiteración de acuerdo del Senado para destituir al Mensajero del Servicio de Transmisiones Luis O. Marchelli, por abandono del cargo.

2059—Establécese que el nombramiento realizado en el Servicio de Sanidad Militar, por decreto N.o 22.777 debe considerarse efectuado con la rectificación siguiente: donde dice: al actual Sdo. del Bn. de Inf. 2 debe decir: al actual Sdo. del Bn. de Inf 9.

2060—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir a favor de la Caja de Pensiones Militares pesos 46.950.66.

2061—Autorízase al Servicio de Intendencia a confeccionar 80 uniformes con destino al personal de mensajeros del Servicio de Transmisiones.

2062—Modifícase el decreto de 1.o de febrero de 1950 en el sentido de que la multa impuesta a la Estación Radio-Trasmisora C. W. 39 "La Voz de Paysandú" es de $ 500.00.

2063|64—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar la adquisición de 120 cajas de matrices, 50 frascos de barniz corrector y 50 pomos de tinta para mimeógrafo, destinados a la División Central del Ministerio de Defensa Nacional, en $ 1.545.00.

2065—Modifícase la resolución 2225 en el sentido de que la suma de pesos 5.704.10 anunciada en la parte expositiva, debe ser cargada al rubro 8.03-21 del Item 25.03-03.

2066—Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de 27 de febrero de 1953, acta 637, debiéndose anular la orden de pago N.o 80 y autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953 $ 164.91 para atender la erogación de referencia.

2067—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club de Melo la subvención correspondiente al 1er. y 2do. trimestre, del año 1953 por pesos 2.040.81.

2068—Déjase sin efecto el decreto 13.671, y anúlase la orden de pago número 212 por $ 1.680.00 a favor del Servicio de Transmisiones.

2069—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 2.000.00 destinada al pago del servicio de sobrestante en la construcción de un puesto de pruebas de la Red. Telegráfica Nacional.

2070—Déjase sin efecto lo dispuesto por resolucion de fecha 10 de abril ppdo (acta 643, debiéndose anular la orden de pago N.o 115 y autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1952, $ 283.00.

2071|72—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a disponer de los proventos que recaude en el presente ejercicio a cuyo efecto se aprueba el plan de ingresos y egresos que se detalla.

2073|74—Nómbrase Oficial 5º. Partida 21 - Categoría III, Grado 6 del Item 3.01 Ministerio de Defensa Nacional al actual Oficial 5.o Partida 3. Categoría III, Grado 6 del Item 3.20 Servicio Veterinario y de Remonta, Angel Juan Lilla.

2075—Otórgase a la menor Gladys Grajales Fresia de De Luca una pensión de $ 45.41 mensuales y a partir del 1.o de agosto de 1953 beneficiada con las cuotas establecidas por las leyes números 11.326 y 11.780.

2076—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R) Edmundo J. Canalda del cargo de Defensor de Oficio.

2077—Adscríbese al Ministerio de Defensa Nacional al sólo efecto de la revista el Contra Almirante (R) Juan Angel Battione.

2078—Acéptase la renuncia presentada por el Contra Almirante (R) Juan Angel Battione del cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar.

2079—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R) Ramón Pérez del cargo de Defensor de Oficio de 2.o turno.

2080|81—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente Coronel (R) Manuel Amaro con una asignación mensual de $ 720.00.

2082—Declárase terminada con fecha 1.o de octubre del corriente año, la Misión Oficial confiada a los señores Director del Servicio Meteorológico del Uruguay, Capitán de Navío Yolando D. Mogguoni y Jefe de 2.a Jefe de la II División Meteorología Aeronáutica, don Orfilio B Rodríguez.

2083|84—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 174.90 al Sargento 1.o Washington Suárez, del Batallón de Infantería 8.

2085—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1951 $ 1.072.50 a favor del Mayor (A) Raúl Salvador Lerena, por concepto de diferencias de sueldos.

2086—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Teniente 2.o (A) José Miguel Mesías por pesos 216.26 por concepto de compensaciones de "Equipo".

2087—Declárase que el Coronel Rogelio López se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del decreto N.o 14.066.

2088—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades de Aeronáutica que se indican a varios señores Jefes y Oficiales (T. E. A.).

2089—Nómbrase miembro de la Comisión Calificadora de la Marina al Capitán de Navío Sergio Esteves.

2090—Pase a situación de retiro el Coronel Atilio Carlos Cutinella. con una asignación de $ 900.00 mensuales.

2091—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo del Mensaje 270 por el que se solicita expediente relacionado con los autos caratulados "Alfaro, Juan H. con Consejo Nacional de Gobierno, Acción de Nulidad".

2092—Autorízase a la Misión Militar y a la Naval en los EE.UU. de América a invertir mensualmente, hasta U$S 399.50 y U$S 358.00 respectivamente para atender los gastos de las citadas misiones.

2093—Adjudícase al señor Raúl Rubio Rubio el pastoreo de ganado en el potrero "La Laguna" sito en angostura, Departamento de Rocha por el precio de $ 7.000.00 anuales.

2094—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 1.o Partida 14. Categoría IV, Grado 5 del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta Duncan Daniel Bartolomé Gaggero.

2095—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a proceder a la contratación de la señora Nefer J. de Herrera por el término de 90 días a partir del 10 de octubre de 1952 con una asignación mensual de $ 150.00.

2096—Pase a situación de retiro a su solicitud el Capitán Juan Carlos Abel Giorgi con una asignación mensual de $ 373.33.

2097—Concédese la baja definitiva del Ejército solicitada por el Alférez (SM-M) Armando Silvio Fattoruso.

2098—Nómbranse para prestar servicios en los Batallones de Infantería números 2 y 3 como Jefe de los "Servicios Sanitarios" al Mayor (SM-M) Abelardo Santini y en el Hospital Militar Central al Jefe de 2.a (Médico) Héctor A. Defeminis.

2099—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente 1.o (T. E. A.) Juan Eugenio Alvarez de León con una asignación mensual de $ 425.00.

2100—Declárase que el Capitán (R) Adolfo Brunengo y Diez ha computado 39 años, 9 meses y 26 días de servicios. sin que ello implique modificación alguna en su actual haber de retiro.

2101—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente 1.o (A) Juan B. Gallota con una asignación mensual de $ 440.00.

2102—Declárase que el Capitán (E. F.) (R) Leonel Delfino Santiago de Araújo ha computado 40 años, 9 meses y 22 días de servicios, teniendo derecho a percibir un haber de retiro de $ 680.00.

2103—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a varios Oficiales de Sanidad Militar.

2104—Acta N.o 670, compuesta de: 16 retiros. 4 compensaciones especiales y 3 órdenes de pago.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la Asamblea General, realizada el 15 de marzo de 1953)

Razas

Raza	Simple
Corriedale	15.655
Romney Marsh	5.570
Merino	3.526
Merino Precoz	—
Merino Aust.	3.307
Shorpshire	1
Hampshire	359
Shouthdovn	20
Ideal	4.772
Lincoln	360
Merlin	3.745
Total	37.315

Hembras		Machos		
Doble	Pedig.	Simple	Doble	Pedig.
652	643	10.709	281	447
79	102	2.636	30	117
201	280	2.512	10	179
—	20	—	—	8
88	145	3.272	52	130
—	—	—	—	—
—	—	150	—	—
—	—	—	—	—
146	48	1.368	51	32
—	51	214	—	20
292	—	3.043	129	—
1.458	1.289	23.904	553	933

Total General 65.452

B) Exportaciones

Con destino al Brasil, ha expedido certificados de exportación por reproductores de las siguientes razas y por las cantidades que en cada caso se indican:

Machos

Raza	Tat. Simple	Tat. Doble	Sin Tatuar
Corriedale	3.615	30	167
Romney Marsh	1.569	9	—
Merino	233	—	—
Ideal	270	—	—
Merino Australiano	319	1	—
Merilin	396	—	108
Hampshire	47	—	108
Lincoln	34	10	—
Total	6.483	50	283

Total de carneros 6.816

Hembras

Raza	Tat. Simple	Tat. Doble	Sin Tatuar
Corriedale	1.912	37	—
Romney Marsh	846	—	—
Ideal	332	—	—
Merino Australiano	224	—	—
Merilin	175	—	—
Merino	45	—	—
Lincoln	30	—	—

Total ... Tatuaje simple, 3.564. Tat. Doble 37

Total de hembras 3.601

Es de destacar la preferencia de los criaderos riograndenses por los reproductores que ostentan el sello Oficial, siendo insignificante la suma de los que carecen de contralor, frente a los contraloreados.

Si bien esto significa un reconocimiento de las garantías que ofrece el producto controlado, es de lamentar que se le reste a la producción Nacional un porcentaje tan alto de carneros de calidad, que tanto se necesitan para el mejoramiento de nuestras majadas.

C) Exportación de vientres generales

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de junio de 1952, que autorizó una cuota de exportación anual de setenta y cinco mil ovejas sin el tatuaje oficial, y cuyo contralor se le confió a esta Comisión se han despachado solicitudes de exportación por la cantidad de 50 710 ovejas.

D) Exportaciones

En todos los certámenes ganaderos se integró con un técnico de Mejoramiento Ovino el Jurado de Admisión de Ovinos y se contralorearon las ventas por la concesión del Estímulo del 20 o|o.

La demanda, salvo en dos exposiciones, fué poco activa, lo que resulta lamentable por tratarse de carneros seleccionados, que tanta falta hacen en los rebaños del país, donde, en un importante porcentaje, padrean aún carneros de baja calidad, que conspiran contra toda iniciativa de mejoramieto.

Una intensa propaganda sobre la conveniencia de utilizar carneros contraloreados, cuyo beneficio posteriores compensarán con creces la adquisición de los mismos, y, sobre todo hacer llegar al ganadero la comprensión de que sólo a base de buenos padres, obtendrán los resultados compensadores de la explotación ovina, serían fórmulas que pudieran tener éxito.

En algunas zonas, especialmente la del Este, poblada en su mayoría por pequeños criadores, ha realizado, con la valiosa colaboración de la Asociación Rural de Maldonado, con sede en San Carlos, y la del señor Gerente de la Sucursal del Banco República, una distribución de 300 carneros M O. de muy buena calidad. La financiación de dichos reproductores se resolvió en la siguiente forma: El Banco concedió a los adquirentes el crédito especial para la adquisición de reproductores, por la totalidad del importe de cada carnero ($ 100.00). Mejoramiento Ovino contribuyó con un estímulo especial del 25 o|o. que la Asociación Rural de Maldonado vertió en el Banco como primera amortización de la deuda del criador. En consecuencía, los criaderos, todos ellos con pequeños rebaños, han podido hacer padrear los mismos con buenos carneros sin desembolso inmediato, teniendo 5 años por delante para pagarlos en cuotas anuales, y por la mitad del precio que les hubiera resultado si hubieran tenido que adquirirlos en las cabañas.

Debe destacarse el gesto de los cabañeros *que comprendiendo* el alcance de esta iniciativa, cotizaron los carneros a un precio muy inferior al corriente, puesto en San Carlos.

E) Selección de majadas

En 1952, contando con nuestros técnicos y siete vehículos, con tracción en las 4 ruedas, se ha intensificado la selección de majadas en todo el país.

Se han hecho selecciones y clasificaciones en 125 establecimientos, con un total de 59.953 vientres.

Estas selecciones serán de beneficiosos resultados si los criadores siguen las normas que se les traza en cada caso, asimilan las enseñanzas prácticas que de *ellas surgen* y utilizan carneros de calidad. Este complemento es indispensable y, desgraciadamente, no todos se ciñen a ello.

En los pequeños establecimientos con lanares de baja calidad, y sin empotreramiento adecuado, la selección o clasificación es impracticable, ya que, prácticamente, al refugar los ejemplares no deseables, se dejaría al criador sin material de procreo. En estos casos y sin medios, los expertos se limitan a la función docente, haciéndoles ver los defectos y la forma de corregirlos y exhortándolos, sobre todo, a que utilicen padres mejoradores.

F) Curso de clasificación de lanas

El curso anual se desarrolló en forma normal, con la concurrencia de 30 alumnos, capacidad máxima del mismo. Se presentaron a examen 23 estudiantes, los que fueron aprobados, concediéndoles —en consecuencia— el certificado que los acredita como idóneos en clasificación de lanas.

G) Concurso de lanas

Como en años anteriores, se realizó, en colaboración con la Asociación Rural del Uruguay, el XVI Concurso de Lanas.

Si bien los lotes presentados no fueron numerosos, la calidad de los mismos fué excelente, y hubo algunos realmente excepcionales.

A los efectos de asegurar una mayor concurrencia de expositores, se está estudiando la subdivisión del concurso en dos secciones; una, para lotes procedentes de majadas generales a campo, y otra para planteles.

H) Publicaciones

Se han editado dos folletos intitulados "Evolución de la Ganadería Ovina Uruguaya", de que es autor el ingeniero

Juan P. Barriola, y otro del técnico de esta Comisión, ingeniero Mario Capurro, que contiene el informe sobre su viaje a Australia y Nueva Zelandia.

i) Conferencias

Coincidentes con la realización del Concurso de Lanas, fueron irradiadas varias conferencias sobre temas relacionados con la explotación ovina, las que estuvieron a cargo de los señores doctor Carlos Frick Davie, Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, ingeniero Juan P. Barriola, ingeniero Roberto Bonino Laurnaga, técnicos de la Comisión, ingenieros Alberto Cayssials y Mario Capurro e ingeniero Carlos Pereira Iraola, ex técnico de la Comisión y Director de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay.

ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS

Durante el año 1952 se continuó, por parte del Servicio Técnico de esta Administración, el estudio y perfeccionamiento del sistema de cuberturas a aplicar en los silos subterráneos; pudiéndose asegurar que en ese sentido se han realizado notables progresos. En efecto, las cuberturas empleadas hasta fines del año 1951 en base a papeles impermeabilizados fueron suplantadas por las de láminas de aluminio de un espesor conveniente. Estas nuevas cuberturas sufrieron también un proceso de perfeccionamiento tanto es así que desde la simple cubertura de aluminio sobre papel se llegó, en la Planta de Dolores, a confeccionarlas con aluminio adherido al papel mediante alquitrán en caliente lo que las ha hecho resistentes al impacto del granizo, aumentando a su vez la impermeabilidad y el hermetismo.

También se están llevando a cabo ensayos tendientes a conseguir una mejor impermeabilización de las paredes y rampas de los silos subterráneos las que, por diversos factores sufrieron con el uso y el transcurso del tiempo deterioros que hacían peligrar la buena conservación de los cereales en ellos almacenados. En este aspecto cabe señalar la utilización de lámina de aluminio en las paredes, adheridas al suelo cemento con alquitrán en caliente y la aplicación de una lechada de portland a las rampas y piso de los silos para aumentar su impermeabilidad. Un aumento en la pendiente de los silos asegurará también un mejor corrimiento de las aguas pluviales hacia los pozos de drenaje.

Cabe destacar que en el transcurso de este año se procedió a la apertura de uno de los seis silos que componen el anexo de la Planta de Nueva Palmira que contienen trigo propiedad del Estado de la cosecha 1947|48. Pudo constatarse que el estado del cereal, luego de cinco años de almacenaje, era bueno.

Entre otras iniciativas debe citarse la que se refiere a la estructuración de un plan —actualmente en estudio— tendiente a disponer la instalación de una red de silos estratégicamente ubicada en el centro de las zonas más productoras y consumidoras de maíz o forrajes análogos, habiéndose elegido en principio las localidades de San Ramón, Tala, Miguez, Solís, etc., para iniciar su ejecución. En relación con este plan se ha realizado ya la licitación para adquirir un silo aéreo, lo que permitirá tener una idea concreta sobre las ventajas que puede reportar la utilización de este sistema.

Nueva Palmira. (Silos con trigo)

Hasta diciembre de 1952 fueron desalojados 13 silos conteniendo trigo, a saber: Nós. 44, 22, 14, 24, 17, 18, 16, 20, 15, 10, 40, 31 y 45, los que en el momento del llenado contenían un total de 7.801.125 kgs. De ellos se han comercializado 4.711.340 kgs. hallándose el resto en estibas de la Planta.

(Silos con maíz)

En cumplimiento de lo preceptuado por el decreto de 19 de mayo de 1952, se procedió a la entrega de maíz almacenado en los silos llegándose a fines de diciembre de 1952 a la extracción de 9.949.058 kgs. de maíz con los siguientes destinos: Servicio Oficial de Semillas 8.532.051 kgs.; Intendencia del Ejército y la Marina 887.167 kgs.; a productores varios con constancia de los Servicios Agronómicos Regionales, 529.840 kgs.

Dolores, (Silos con trigo)

Durante el año 1952 fueron llenados 31 silos con trigos propiedad del Estado, almacenándose un total de 23.853.475 kgs. Esos silos aún permanecen llenos.

Labor administrativa

De las convocatorias a las sesiones de la Comisión, se cumplieron, en el curso del año 1952, 32 reuniones que contaron con el quórum necesario para adoptar decisiones y resolver respecto de los distintos asuntos traídos a su consideración.

Conforme a lo dispuesto por el decreto de 17 de octubre de 1944, fueron arbitradas normas contables y administrativas para ajustar el funcionamiento y desenvolvimiento de las Plantas de Silos dependientes de esta Administración.

Fué reglamentada la forma de empleo del personal obrero adoptándose un sistema de rotación quincenal creando a tal efecto un registro para poder seleccionarlo individualmente y obtener el mejor rendimiento en las distintas tareas que deben cumplirse en las Plantas de Silos, persiguiéndose con ello una mayor economía en los gastos generales que de otra manera, incidirían sobre los costos de almacenaje de los productos ensilados.

El Servicio Técnico, tuvo a su cargo las tareas de inspección y contralor del funcionamiento de las Plantas de Nueva Palmira y Dolores, ejerciéndolas en el transcurso del año 1952 mediante visitas contínuas a las mismas.

En la faz administrativa se ha procedido a la instalación de los archivos correspondientes a los años 1950, 1951 y 1952, con registros de 63 conceptos distintos y se regularizó el fichaje de los expedientes cursados ante el organismo así como los por él iniciados en el transcurso de los años citados.

COMISION NACIONAL DE ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

La labor cumplida por esta Comisión, durante el año 1952, se sintetiza en la siguiente forma:

Silos. — Durante ese año, se hicieron 14 silos de demostración y enseñanza, sin incluir los inspeccionados a requerimiento de propietarios de establecimientos, que ya han adquirido cierta práctica en la ejecución de los mismos. Debido a la intensa sequía del verano pasado que determinó la pérdida de maizales y la utilización de la feterita como forraje verde, el número de silos en el otoño fué menor que el de otros años. Por otra parte, las intensas y persistentes lluvias de principio de otoño, no solo paralizaron sino que impidieron terminar los trabajos de ensilaje de sorgos en ciertas zonas, dado los barriales que originaron.

Los silos fueron hechos en los siguientes Departamentos:

Departamento	Nº de silos	Tonelaje total
Canelones	3	737
Maldonado	3	578
Paysandú	2	558
San José	4	301
Treinta y Tres	2	186
Total		2.360

Correspondiendo a cada forrajera:

Forrajera	Toneladas
Cardo	900
Feterita	715
Alfalfa	320
Cogollos de remolacha	258
Maíz	130
Avena	37
Total	2360

ENSAYOS DE FORRAJERAS EN CAMPOS EXPERIMENTALES

Dos fueron los Campos Experimentales contraloreados por Técnicos de la Comisión, a saber, en los Departamentos de Artigas y Tacuarembó.

Campo Experimental de Artigas. — De cinco variedades de alfalfa, se destacó nitidamente la variedad norteamericana Indian.

De cinco tréboles, los mayores por gran margen fueron el trébol rojo y el trébol de Alejandría.

De tres variedades de Lotas cormiculatus se comportaron bien una procedente de la Estanzuela y otra de E.E. U.U

La Lespedeza coreana procedente del Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola, acusó también buen compartimiento.

En cuanto a gramíneas perennes la mejor de todas fué el Dactylis glomerata del Servicio Oficial de Distribución de Semillas (observaciones hechas hasta el 30|10|952), conduciéndose bien Festuca arundinacea y Phalaris stenoptera.

Por lo que respecta a las forrajeras de invierno anuales descollaron la avena strigosa y luego el ray-grass 284.

Campo Experimental de Tacuarembó. — En las alfalfas

se destacó también la variedad estadounidense Indian. Con referencia a los tréboles sobresalieron el rojo y el de Alejandría. Como mejorador del pastoreo se destacó entre las gramíneas, el rey grass y la avena strigosa como forrajera anual de invierno.

Ensayos de forrajeras en cultivos de demostración

Mezcla de "Vicia-Centeno". — Se instalaron los siguientes Campos de Demostración de una hectárea cada una para una mezcla forrajera de "vicia y centeno": Est. Tapia, Chamizo-San José, Piedra Sola-Tacuarembó, de Minas, Est. Guichón, Artigas, Trinidad, Santa Lucía, Salto y Colonia Suiza.

En solo dos lugares —Est. Tapia y Piedra Sola— la mezcla forrajera impresionó bien. En los restantes fracasó o presentó deficiencias que no la hacen recomendable.

Mezcla de trébol "Rojo-Ray grass". — Se distribuyó en los siguientes Campos de Demostración:

Departamento	Campos de Demostración
Tacuarembó	1
Rivera	2
Lavalleja	1
Flores	1
Artigas	5
Paysandú	5
Salto	1

En la mezcla, el ray-grass se comportó bien, pero el trébol rojo se malogró casi en su totalidad, es decir a excepción de un solo caso.

Tal fracaso debe atribuirse en primer término a la mala preparación de la tierra. Los aradores en las estancias por lo general no tienen la práctica necesaria como para dejar la tierra bien desmenuzada, tal cual la requiere el cultivo de alfalfa o trébol. Están acostumbrados a manipular semillas que como la avena o la feterita son poco exigentes a tal respecto. Por más que abunden instrucciones sobre el particular, no se hallan por lo corriente en situación de llevarlas a la práctica. Tal hecho unido a ciertas deficiencias de las tierras en calcio y fósforo, han determinado el fracaso del cultivo ensayado.

En tierras muy ricas de Soriano o suelos fertilizados de Colonia y bien preparados, el trébol rojo se condujo en forma satisfactoria.

Trabajos de Laboratorio. — Se realizaron treinta y cinco (35) análisis de tierras con 420 determinaciones respecto a suelos de distintas zonas del país, previo examen de las pasturas, para orientar trabajos de futuro.

Distribución de sales tónicas o suplementos alimenticios. — Con fines experimentales se distribuyeron para lanares dos mil (.2000) kilos de sales tónicas con calcio, fósforo y elementos trazas en los Departamentos de Tacuarembó y Artigas.

Distribución de semillas de Sudan Grass dulce. — Dada la alta producción y extraordinaria resistencia a la seca de esta forrajera, se distribuyeron a título de ensayo y con fines de cotejo, 400 kilos de semillas en estación González, estación Capurro, Belastiquí y Artigas sin contar las destinadas a Campos Experimentales y Campos de Demostración.

Informes especiales. — Se han evacuado los siguientes:

A) Sobre diversos cultivos de forrajeras (trébol rojo; sudan grass dulce) en establecimientos de Colonia, Soriano y Río Negro.

B) Sobre pasturas y tierras de la zona de Río Branco y Laguna Merim.

C) Sobre pasturas y tierras de La Franquía (Departamento de Artigas).

D) Sobre pasturas y tierras del establecimiento La Victoria,-Cebollatí (Departamento de Rocha).

Establecimientos rurales visitados. — Se visitaron sesenta y dos (62) establecimientos rurales con fines de asesoramiento y demostraciones prácticas.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

DE LA LABOR REALIZADA POR ESTA COMISION DURANTE EL AÑO 1952, SE DESTACAN LOS SIGUIENTES PUNTOS

Recaudaciones

Las recaudaciones sobrepasaron sensiblemente el monto de las previstas. Se calcularon en $ 32.000.00 y alcanzaron a $ 34.841.12.

Al 28 de febrero, fecha de formulación de la última cuenta complementaria, se consolidará un superávit de $ 14.000.00 (cálculo estimado).

Sesiones de la Comisión. — La Comisión Nacional realizó 34 sesiones, dos de ellas de carácter extraordinaria, no lográndose solamente en 4 oportunidades el "quórum" mínimo requerido por el reglamento interno, a esos fines.

Movimiento de asuntos. — Se registró la entrada de 507 nuevos asuntos, que agregados a los que se encontraban en vías de sustanciación, motivaron que en los libros respectivos se originaron 1.745 entradas y 983 salidas. Asimismo, se produjeron 1.226 informes y notas.

Gestiones varias de caza. — Establecida por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de abril de 1952, los períodos de caza con sus consiguientes limitaciones y prohibiciones, se promovieron 73 gestiones de caza de nutrias en criaderos naturales, registrándose como tales.

Luego de la sustanciación de los mismos se concretó la autorización para la obtención de hasta 33.670 ejemplares.

En lo que a carpinchos se refiere, se formularon 47 gestiones de caza, que dieron lugar a que se autorizara el sacrificio de 18.170 ejemplares.

Al amparo de la disposición antes citada, se dió curso favorable a 19 gestiones. en las que se solicitó autorización para efectuar desplume de ñandúes.

De conformidad con lo preceptuado en el decreto de fecha 1º de abril de 1949, se formularon 19 solicitudes de registro de criadero natural de nutrias, no haciéndose lugar a 4 gestiones por no llenar los respectivos predios las exigencias mínimas determinadas en la disposición citada. En consecuencia, se incorporaron al registro respectivo, 15 nuevos criaderos, de los cuales, 2 en semi-cautividad. Al cierre del Ejercicio, las incorporaciones al registro, acusaban la cantidad de 172 criaderos.

Exportaciones. — Se promovieron 30 solicitudes de certificación de origen legal de cueros y plumas indígenas. Verificadas en cada caso las características y condiciones legales de los productos a exportarse, se extendieron los certificados correspondientes para su presentación ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, e Inspección Veterinaria del Puerto, por las siguientes cantidades globales:

Cueros de nutria, curtidos y crudos	2.156 unidades
Cueros de carpincho, crudos	12.015 unidades
Plumas de ñandú	648.kgs.750

Inspecciones. — En función de contralor de la observancia de las disposiciones que rigen la materia, se realizaron 275 inspecciones en la Capital e interior. A consecuencia de ello, y pese a la falta de funcionarios con esa finalidad, se iniciaron 65 expedientes por denuncias de infracciones a la ley N.o 9.481, de 4 de julio de 1935 y disposiciones reglamentarias.

Con tal motivo, se procedió al comiso precaucional —en algunos casos y transformado en definitivo— de los siguientes efectos: 989 cueros de nutria; 229 cueros de gato montés; 44 cueros de carpincho; 110 cueros de lobo de río; 2 cueros de mao-pelada y 74 kilogramos de pluma de ñandú.

Censo. — A los fines del asesoramiento determinado en el artículo 9.o del decreto de fecha 28 de febrero de 1947, se distribuyeron durante el mes de diciembre de 1952, 2.500 circulares y 51 notas con destino a los Servicios Agronómicos Regionales de la Dirección de Agronomía, Jefaturas de Policía, Sociedades de Fomento Rural y Hacendados, acompañándoles formularios para determinar —con su colaboración— el estado actual de las especies zoológicas indígenas. Reunidos los datos pertinentes, se estará en condiciones —luego de su análisis— informar a la Superioridad respecto de las especies que, en función de sus existencias, podrán ser motivo de caza.

Congreso de protección a la naturaleza. — Con anuencia del Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional y el Uruguay, estuvieron representados, e influyeron en las deliberaciones del III Congreso de la Unión Internacional de Protección a la Naturaleza, que se celebró en Caracas (Venezuela) entre el 3 al 9 de setiembre de 1952. A la solvencia científica y a la amplitud docente del doctor Carlos A. Torres de la Llosa, correspondió certificar, en felices y a veces enérgicas intervenciones, el alto sitial que nuestro país y sus instituciones políticas, sociales y culturales, ha sabido conquistar por sus cabales, para mejoramiento y enaltecimiento propios y para enseñanza provechosa de los demás.

Subasta pública. — Con fecha 28 de marzo de 1952, la Comisión Nacional dispuso —en función de lo preceptuado por el artículo 19 del decreto de fecha 28 de febrero de 1947— la subasta pública de cueros, plumas y enseres de caza, cuyo comiso definitivo se dispusiera en su oportunidad.

Por el concepto antes expresado. se obtuvo la cifra bruta de $ 10.350.99.

En los depósitos del Mercado de Frutos acaban de acondicionarse pieles de especies silvestres procedentes de comisos precautorios y definitivos, cuyo valor comercial —en conjunto— aproxímase a los veinte millares de pesos. La su-

basta de los menos su tercera parte, depende de la terminación de expedientes elevados en apelación a la Superioridad.

JUAN T. QUILICI,
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

La paz social y el equilibrio económico ofrecen una casi total sinonimia. Ello determina que no sólo debe interesar el aumento de la producción, sino, además, la justa y equitativa distribución de los bienes producidos por el esfuerzo común, con el fin de elevar los niveles de vida de la población.

Pero el estado actual de la economía del mundo y dentro de ella de la nuestra, que es subsidiaria de las fluctuaciones generales, ya ha dejado de regirse por conceptos filosóficos y sociales, para caer de lleno en el dominio de las cifras, de la estadística, del censo y del estudio analítico de los mismos.

Ningún concepto económico puede aplicarse con acierto si no se funda en la interpretación correcta de las cifras. Ninguna orientación puede adoptarse con responsabilidad, si ella no surge como corolario y determinación concreta del análisis estadístico.

Asimismo, el orden social, que es equivalente a justicia social, requiere el examen de los factores económicos ciertos que intervienen en los niveles de los costos de vida, en la ocupación, la capacidad adquisitiva y, en fin, en las posibilidades generales de que todos los ciudadanos tengan a su alcance los bienes de la civilización.

En este orden de ideas, el suscrito, con el apoyo y el estímulo del Consejo de Gobierno, orientó la actividad de la Secretaría del Ministerio y de sus dependencias técnicas hacia la investigación económica y como primera medida de orden práctico dispuso la creación del Registro Industrial, base de los futuros censos y estadísticas que se completarán con la información del Instituto Nacional del Trabajo sobre la base de una codificación común de las actividades industriales, comerciales, de servicios y de las ocupaciones individuales y|o profesionales.

Paralelamente, se gestionó el patrocinio de la Cámara de Industrias, para iniciar un ciclo de reuniones y conversaciones, entre los representantes de las diversas ramas de la industria fabril y los técnicos del Ministerio y de sus dependencias. A lo largo de esas conversaciones, que se realizan semanalmente, previa fijación del orden del día, se han ido examinando en todos sus aspectos, las relaciones de las industrias y el Estado y los problemas de la hora, en todo cuanto se refiere al desarrollo industrial del País.

Corresponde destacar que el decidido y entusiasta apoyo que las autoridades de la Unión Industrial del Uruguay, prestaron al desarrollo de este ciclo técnico, fué brillantemente correspondido por los industriales, que presentaron en las reuniones los elementos de la realidad industrial y por los técnicos del Ministerio, en especial los pertenecientes a la Dirección de Industrias, en quienes han recaído hasta ahora la consideración de la mayoría de los temas propuestos.

El Ministro que suscribe pretende, pues, crear no sólo la fuente informativa de carácter estadístico que debe surgir de las investigaciones económicas que se realizan, sino, además, la vinculación de conceptos y propósitos que debe existir dentro del marco de una economía ordenada para el beneficio común, entre los dirigentes del trabajo nacional en quienes descansa la responsabilidad de las iniciativas, y los técnicos del Estado, llamados a entender y aconsejar en los problemas del interés general.

Si la concreción de esos datos y la formación de los criterios que se discuten pueden tener una base real para el momento en que se realice la gran exposición nacional de la producción, a inaugurarse en breve, que comprenderá también la producción agropecuaria, podrán obtenerse interesantes comprobaciones y una base sólida de acción para planificar, en una etapa aún propicia, la acción futura de ese importante sector del trabajo nacional.

El escaso tiempo durante el cual se viene trabajando en la obtención y el agrupamiento de los datos necesarios, no ha permitido aún ordenarlas en una forma completa. Ello se ha hecho más difícil por la amplitud de la información que se requiere, desde que es valor entendido que los sectores económicos deben estudiarse dentro del conjunto de todos los aspectos generales de la economía nacional y aún internacional y no aisladamente y sin la debida correlación que corresponde a las vinculaciones del organismo social y a la coordinación de sus movimientos.

Para ello ha sido necesario, además, agrupar los datos disponibles, en una forma particular, tal como figuran ordenados en los cuadros respectivos, de modo que la disposición de las cifras y el orden de los cuadros corresponda al plan general previsto y a la información que se pretende dar con vista a su estudio posterior de las soluciones económicas que surjan.

Estos aspectos del problema económico fueron considerados por mi antecesor en la Memoria anterior, y definidos como facetas del "amplio problema de la profunda revolución social, económica y política, en la cual vive el Uruguay permanentemente".

Siendo así, como es evidente, se ha entendido de interés, la obtención de puntos firmes de apoyo, para la estimación de los factores que influyen en la vida económica y social del país.

Los cuadros que se incluyen en esta memoria no tienen la pretensión de ofrecer conclusiones; pero si de proporcionar una información de carácter general, reunida para un estudio de conjunto y con una orientación primordial, que es la de la consideración de todos los factores que intervienen en la forma de vida de la población, y, naturalmente, en los costos de los niveles económicos de vida.

Analizando esos factores, encontramos que ellos están constituídos por el conjunto de los siguientes elementos: producción, comercialización, importación, valor del signo monetario, sueldos y salarios, gastos del presupuesto familiar y finalmente los costos de vida.

Así, el comercio exterior, cuyos datos se han agrupado en un cuadro único, (Nº 1) proporciona índices de producción y de disponibilidad de divisas, acusando las oscilaciones de origen internacional de los cuales somos tributarios en la colocación de los saldos exportables. Demuestra, asimismo, las posibilidades de abastecimiento en productos vitales para el País, que no fabricamos, ni producimos por carecer de fuentes naturales de materia prima y fundamentalmente, confirma que aún no disponemos de una economía nacional independiente, sino supeditada a la demanda y a los precios internacionales.

EXPORTACIONES (CUADRO Nº 1)

Los productos en que se descomponen las exportaciones, totalizan en el período 1943|52, 1.565.124.000. — dólares discriminados en los siguientes porcentajes:

Lana	41.85 %	
Cueros y derivados	12.19 %	
Producción agrícola	14.32 %	
Carnes y derivados	23.53 %	91.89 %

Total de importaciones	U$S	1.739.520.000.—
" " exportaciones	U$S	1.565.124.000.—
Déficit 1943-1952	U$S	174.396.000

o sea el 10 % aproximadamente, lo que implica una situación casi equilibrada.

Se puede observar como dato interesante, que el mayor valor circunstancial del rubro lana, registrado en el período 1950|51 y la consiguiente mayor entrada de divisas, permitió aumentar las distribuciones de cuotas para la importación, como surge del cuadro número 2, de 202 millones de dólares en 1950, a 373 millones, en 1951. Ese aumento correspondió en la importanción, a la adquisición de maquinarias y materias primas por un valor de 139 millones de dólares, aproximadamente.

En el mismo lapso los rubros vehículos automotrices y materiales de construcción, mantuvieron su porcentaje habitual del 9 y el 8 o|o respectivamente.

IMPORTACIONES (CUADRO N.o 2)

En cuanto a la importación, cuyo detalle de los últimos 10 años figura en el cuadro N.o 2, merece destacarse el valor de las maquinarias y materias primas adquiridas para la industria manufacturera, que en ese lapso llegó a la cifra de 651 millones de dólares, o sea al 37 o|o del total de las importaciones realizadas.

Esa cifra de 651 millones de dólares equivale, asimismo, al 42 o|o del total de las exportaciones (1.565 millones de dólares).

De lo expuesto surge la conclusión de que una crisis en la colocación de nuestros saldos exportables, si se mantuviera, podría determinar un verdadero desequilibrio de nuestra economía interna.

Los porcentajes principales de importaciones en los últimos 10 años, son como sigue:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CUADRO Nº 2

IMPORTACIONES
POR RUBROS
1943-1952
En Miles de Dólares

Datos: Revista Banco República

RUBROS	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952 (6 meses)	1937/42 Total	1937/952 totales por rubro	% del total 1937/952	1943/952 totales por rubro	% del total 1943/952
Almacén	8.843	9.780	10,752	20,954	19.800	12.854	20,042	17,193	16,561	6,020	35.553	177.851	8.47	142.298	8 18
Animales vivos	517	415	609	742	5.545	10,958	369	329	355	103	1.243	21.204	1.01	19.962	1.15
Vehículos Automotrices	574	843	2.815	10.040	21.297	22.385	14.659	20.482	50.100	16.789	18.290	180.274	8.58	161.984	9.30
Barracas y Construcciones	5.196	7.061	9.865	14.962	15.962	18.918	16.453	18.178	27.597	12.698	29.447	174.427	8.30	144.980	8.33
Cereales, Semillas, etc.	3.474	827	2.080	2.123	3.526	9.606	1.368	1.156	668	176	14.434	33.342	1.59	18.908	1.09
Cine, Radio, Foto	349	611	486	1,105	1.949	1,341	1.843	1.848	2.963	1.513	3.828	17.347	0.83	13.519	0.78
Combustibles	14.736	14.721	12,094	11,539	14.839	16,361	18.862	13,307	29.929	13.633	59.913	219.567	10.45	159.654	9.18
Drogas, Química	831	1.160	1.507	1.849	2,703	2,675	2.459	3,995	4.715	1.563	6.285	29.535	1.41	23.250	1.34
Electricidad	500	883	1,125	1.726	4.273	4,025	4.511	5,831	6.569	2.551	7.825	39.819	1.90	31,994	1 84
Ferretería	1,030	1.465	2,039	3,216	5.170	5,118	5.063	4,515	5,549	2.658	13.740	48,564	2.31	35,822	2.06
Joyería, Relojes	527	738	1,596	2,037	2.199	2.200	2.438	2 394	1.698	746	3.279	19.848	0.94	16,563	0 95
Juguetes Bazar	443	483	705	1.444	3.045	2.744	2.841	3.035	4.409	1.862	2.789	23.800	1.13	21 011	1.21
Librería, Papel	368	662	801	1.532	2.439	1.855	1.564	2.303	3.844	1.460	6.262	23.090	1.10	16.828	0.97
Maquinaria General	2.237	1.740	3.294	9.095	16.093	29.109	27.368	32.431	47.478	18.728	26.818	214.359	10.20	187.541	10.78
Materia Prima	17,943	23.198	29.975	45.974	65.435	51.923	47.911	57.384	91.326	33.312	85.150	548.631	26.11	463.381	26.63
Ortopedica, Optica.	444	668	1,098	1.429	1.962	1,859	1.694	1,768	2,722	1,106	1.737	16.187	0.77	14.450	0.83
Corsetería, Sport	(desaparece el rubro)		—	—	—	—	—	—	—	—	1.062	1.092	0,05	—	—
Tienda, Mercería	5 (0)	7 613	9,591	13.545	22.717	10,997	12,955	11,910	12,202	4.833	41.363	154,365	7.35	113,002	6.50
Zapatería, Talabartería.	124	205	179	254	350	177	144	208	267	132	978	3,016	0.14	2.040	0.12
Varios	262	373	3,066	4.059	7.872	2.175	1,356	667	9,110	18.435	2.115	40 996	1.95	(*) 38,891	2.24
Oro	—	—	21,064	19.576	10.081	945	—	737	55.056	13	—	113.459	5.39	113,458	6.52
Totales por años	63.807	73.440	114,759	166 994	1.394	1.455	181,718	1,669	3,017	133,331	361.109	2.100.628	100,00	1.739.526	100.00
N.os Indices: 1937 = 100,00	98.17	109.19	172.98	251.68	348.04	309.08	273.87	303.94	469.19	194.44					
Indice: 1943 = 100	100.00	113.84	179.85	261.72	362.84	315.79	284.79	310.06	484.80	207.89					

(*) (2,988,000) Cifra ajustada en 2 millones aproximados por diferencias de decimales.

Materia prima	26.63 o|o
Almacén	8.18 "
Vehículo automotrices	9.30 "
Construcción (madera, hierro, etc.)	8.33 "
Combustibles	9.18 "
Máquinas en general	10.78 "
Oro	6.52 "
	80.92 o|o

El 19 o|o restante, así como el 8.18 o|o del rubro almacén, se refieren a productos que entraron de inmediato al consumo. Se ha tomado en cuenta para este planteo enunciativo la producción agropecuaria, por la importancia que ella tiene como fuente del 90 o|o del ingreso de divisas y, consecuentemente, del abastecimiento de maquinarias y materias primas. Las industrias agropecuarias y manufacturera ofrecen, así, una unidad indivisible de cuya sincronización dependen fundamentalmente el equilibrio económico y la preservación de la paz social.

PRODUCCION AGROPECUARIA (CUADRO Nº 3, 4 y 11)

Los datos e índices de la producción agropecuaria ofrecen en su desarrollo interesantes aspectos de observación. Desde 1936 a 1942 el aumento de la superficie dedicada a los principales cultivos (trigo, lino, avena, cebada común y cervecera, alpiste, maíz, girasol, maní, arroz) ascendieron en un 23 o|o en 1939, para bajar al nivel anterior en 1943. Recién en el último quinquenio, 1947-1952, se nota un aumento más importante, que eleva dichas áreas en un 67 o|o aproximadamente.

Las cosechas obtenidas de las mismas superficies, demuestran, desde 1936 a 1943, un aumento del 50 o|o registrado en 1938 para decaer al 8 o|o en 1943. Pero de 1943 a 1951|52 ese aumento se eleva a un 105 o|o aproximadamente. Los rendimientos, a su vez, acusan aumentos más destacados en el último quinquenio.

La comercialización (cuadro N.o 4) luce en cambio, en sus valores, comprobaciones muy distintas. Incluyendo, en un nuevo ordenamiento, algunos artículos más entre los consignados, tales como cereales para grano, cultivos industriales, alimentarios y forrajeras de cosecha, los valores ascendieron, desde 1943, en un 380 o|o aproximadamente

Tomando el año 1943 como base, se registraron los siguientes datos:

Superficie cultivada,	aumentó	... 66.83 o|o
Cosechas (en toneladas)	"	... 104.80 "
Valor en pesos	"	... 381.03 "

Es decir, que con un aumento del 67 o|o, del área sembrada y del 105 o|o, en la producción, el valor de ésta, se elevó en 381 o|o.

DETALLES DE LOS CULTIVOS

CULTIVOS	Hás. 1936/42	% del total	Hás 1943/52	% del total
Trigo	3.163.318	46.59	4.027.062	42.32
Lino	1.090.296	16.06	1.635.305	17.18
Avena	579.945	8.54	741.892	7.80
Cebada	95.405	1.41	117.174	1.23
» cervecera	35.808	0.53	109.702	1.15
Alpiste	26.511	0.39	33.664	0.35
Maíz	1.549.743	22.38	1.865.532	19.60
Girasol	220.268	3.24	814.229	8.56
Maní	22.568	0.33	82.258	0.86
Arroz	35.536	0.52	89.105	0.95
Total general	6.789.396	100.00	9.515 923	100.00
Promedio anual	969.914	—	1.057.325	Aumento 9.01 o/o

El cuadro comparativo de 1936|52 y 1943|52 (N.o 3) da una visión suficientemente instructiva sobre las áreas de los diversos cultivos.

En cuanto a la producción ganadera, para cuya estimación se han considerado los datos no controlados del consumo (ovinos, bovinos y porcinos) con un valor similar al de la producción controlada (frigoríficos, etc.) sin entrar al análisis de las calidades y de los valores de la faena, se ha limitado el período de observación al lapso 1943|51|52 (Cuadros N.os 4 y 11).

Tomando 1943 como 100, los números índices de 1951|52 arrojan las siguientes cifras representativas de la cantidad de animales faenados y de los valores estimados de los mismos para su comercialización:

	Número de animales faenados Indices	Valor en $ Indices
Vacunos	103.10	191.93
Ovinos	58.99	113.94
Porcinos	120.92	285.29

Se nota, de acuerdo con estos índices, un estancamiento en la producción, pese a lo cual, en los vacunos, para un número igual de animales, se registra un aumento del 90 por ciento en el valor. En los ovinos, pese al decrecimiento notorio de su faena atribuíble al alto valor circunstancial de la lana, se registra un aumento del 13 o|o en el producido de su comercialización, sobre 1943. Los porcinos aumentaron en su producción y también notablemente en sus precios

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CUADRO Nº 3

PRODUCCION AGRICOLA

Datos: Recopilación de la Estadística agropecuaria del Uruguay

1) EXTENSIONES CULTIVADAS EN Has. — 2) COSECHAS OBTENIDAS, EN TONELADAS

1.o Superficie total cosechada en los años indicados

1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
853.091	1.032.993	1.046.551	1.050.877	919.588	968.493	916.204	840.860	895.973	986.591	841.719	1.112.115	1.197.843	1.154 386	1 058.572	1 417.974

Números índices 1936 - 100; 1943 - 100

1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
100	121.09	122.61	123.11	107.73	113.45	107.34	98.58	105.08	115.58	98.61	130.29	140 33	135.24	124.01	166.11
							100.00	105.53	116.03	99.04	130.86	140.94	135.86	124.56	166.88

2.o Cosechas obtenidas, en toneladas en los años indicados

1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
504.949	753.909	758.980	645.914	446 655	653.761	606.440	545.604	616.708	534.417	427 393	758.291	935.798	815.868	744.095	1.117.456

Números índices 1936 - 100; 1943 - 100

1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
100.00	149.34	150.36	127.95	88.48	129.50	120.13	108.09	122.17	105.86	84.66	150.21	185.37	161.62	147.39	221.36
							100.00	113.02	97.94	78.32	138.94	171.51	149.53	136.36	204.80

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CUADRO Nº 4

Datos: Recopilación de la Estadística agropecuaria del Uruguay 1950|52.

A) COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA

(Sin hortalizas, frutas, forestales, apicultura, etc.)

1943/52 (en miles de pesos)

PRODUCTOS	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951/52	Total 1943/51/52	% del total
Cereales para grano	30.326	38.678	26.762	40.099	52.536	113.542	124.078	98.599	126.049	649.569	52.26
Cultivos industriales	12.725	23.086	33.188	54.294	54.664	66.407	77.342	55.536	91.654	468.882	37.73
» alimentarios	6 901	6.951	9.467	8.783	12.484	12.153	13 846	11.777	22.476	104.837	8.44
Forrajeras de cosecha	727	1.173	1.054	1.324	2.432	3.119	2.626	2.507	4.608	19.570	1,57
	50.679	69.788	70,471	104.500	122.116	195,221	217.892	168.498	243.783	1,242.858	100.00
N.os índices 1943 = 100	100	137.73	139.05	206.20	240.96	385.21	429.95	332 30	481.03		

B) COMERCIALIZACION DE GANADO

(Controlado y no controlado)

1943/52

	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951/52
1) Vacunos									
Faena controlada. N.o	1.373.765	837.011	805 279	964.282	788.039	796.092	1.240.147	1.427.502	1.316.569
Faena no controlada »	138.808	115.616	116.519	138.333	141.616	155.521	140.898	200 000	245.393
Total N.º	1.515.573	952 627	921.798	1.102.615	929.655	951 613	1.381.045	1 627.502	1.562.962
Valor $	71.261.800	75.336.560	67.892.340	77.303.940	88.745.700	94.749.900	136.530.400	128.574.500	136.772.600
N.os índices de los vacunos:									
Cantidades	100.00	62.84	60.80	72.76	61.32	62.77	91.09	107.32	103.10
Valores	100.00	105.72	95.94	108.48	124.63	132.96	190.19	180.43	191.93
2) Ovinos									
Faena controlada. N.o	2.271.634	1.785.292	1.649.897	1.748.207	1.494.831	656.031	1 069.064	1.124.542	668.435
Faena no controlada »	2.654.741	2.732.126	2.929.284	2.789.316	2.767.926	2.681.712	2 669.242	2.450 000	2 237.429
Total N.º	4·926.375	4.517.418	4.579.181	4 537 523	4.262.757	3.337.743	3.738 306	3.574.542	2.905 864
Valor $	21.927.590	24.063.690	23.063.600	22.520.040	24.348.895	22.745.830	29.112.800	25.531.650	24 985.410
N.os índices de los ovinos:									
Cantidades	100.00	91.70	92 95	92.11	86.53	67.75	75.88	72.56	58.99
Valores	100.00	109.74	105.13	102.70	111.64	103.73	132.77	116.44	113.94
3) Porcinos									
Faena controlada. N.o	96.149	112.715	143.862	167.312	129.152	156.636	117.852	146.371	118.671
Faena no controlada »	75.791	76.511	76.158	75.000	74.997	87.092	75.001	91.500	89.243
Total N.º	171.940	189.226	220.020	242.312	204.149	243 728	192.853	237.871	207 914
Valor $	5.829.000	7.068.140	7.767.000	12.707.898	14.371.180	18.545.700	11.457.520	15.049.800	16.630.290
N.os índices de los porcinos:									
Cantidades	100.00	110.05	127.96	140.93	118.73	141 75	112.16	138.35	120.92
Valores	100.00	121.26	133 25	218.01	246.54	318.17	196.56	258.19	285.29
RECAPITULACIÓN									
Valor Total B1) B2) B3). $	99.018.390	106.467.390	98 812.940	112 531.878	127.465.775	136.041.430	176.100.720	169.155.950	178.388.290
N.o índice: 1943 = 100	100.00	107.52	199.79	113.69	128 73	137.39	177.85	170 08	180.57
Total General A y B. $	149.697	176.265	169.284	217.032	249 582	331.262	393.992	337.564	422.171
N.o índice: 1943 = 100	100.00	117.75	113.08	144.98	166.72	221.29	263.19	225.50	282.02

Sumando los valores de la producción ganadera, en su comercialización (no el valor de inversión, crianza, esquila, etc.) se percibe un aumento, desde 1943, del 80 o|o.

Tomando el valor de comercialización en conjunto, de la agricultura y la ganadería sobre las mismas bases, el índice 1951|52 sobre 1943 es de 282.02 o sea el 182 o|o en total.

INDUSTRIA MANUFACTURERA. (CUADRO Nº 5a y 11)

La información de que se puede disponer, relacionada con la industria manufacturera, no es tan amplia como la que se refiere a la industria agropecuaria. Esta última tiene una mayor tradición en nuestra economía y está sometida a mayores controles oficiales, lo que explica que puedan ofrecerse sobre su desarrollo datos más completos y que abarcan un período comparativo mayor. Por otra parte, las manufacturas ofrecen un dinamismo mucho más acentuado, tanto en su evolución, como en su constante diversificación.

Mientras los números índices referentes a otras actividades pueden elaborarse año por año, desde 1936 a 1952, o bien desde 1943, año que se sindica como punto de mayor interés estadístico, de las manufacturas sólo existen datos ciertos y proporcionados por el Censo del año 1936, y por el Censo incompleto del año 1948. No obstante, pueden considerarse exactos los datos referentes al número de establecimientos, al número de obreros y a la producción. Las cifras del capital invertido ofrecen, asimismo, una aproximación suficiente.

La información es, por tanto, pese a su escasa continuidad, satisfactoria, para la idea general que se pretende dar.

Además, los datos son completados con algunos censos parciales como el de los textiles (ya publicado en la Revista de la Cámara de Industrias del mes de diciembre del año actual)y de la industria del aceite, recientemente terminado, que se publica en esta memoria íntegramente. (Cuadro N.o 5 a).

Respecto de estos dos censos parciales efectuados en el

correr del año 1952 por la Dirección de Industrias, debe destacarse, por razones de estricta justicia, la muy eficiente labor que representan, como expresión de trabajos técnicamente perfectos. Ello constituye un índice auspicioso para la labor futura, en la aplicación de los excelentes métodos utilizados, para los censos generales.

La sistematización del material disponible sobre el cual se trabaja actualmente en dicha oficina con la misma técnica y una codificación universal, permite esperar la obtención de estudios de gran trascendencia y utilidad para la economía nacional y su comparación con las informaciones internacionales.

Los datos disponibles permiten observar cuatro aspectos fundamentales del desarrollo de la industria manufacturera, a saber:

Número de establecimientos. — La explotación que figura con mayor número de establecimientos es la de productos alimenticios, que incluye bebidas y tabaco, la que está compuesta por 4.348 establecimientos. Esta característica es común en muchas economías con la preponderancia agropecuaria de la nuestra. La siguen las industrias del vestido, con 2.850 establecimientos, y de metales y subproductos, con 2.710., etc.

El número de establecimientos fabriles aumentó, desde 1936, en 112 o|o, y desde 1948, en un 15 o|o aproximadamente.

Número de trabajadores. — Las industrias que emplean mayor número de trabajadores son, por su orden, las siguientes: alimentación, 45.000, construcción, 35.000, textiles, 20.435. Estas industrias agrupan casi el 62 o|o del total de 180.000 obreros, ocupados en la industria manufacturera hasta la fecha indicada.

gunas industrias nuevas que individualmente no emplean mucha mano de obra, pero que se han consolidado en el lapso que se observa, llegando a niveles apreciables. Tales son

Los aumentos relativos más destacados se observan en al-

la electrotécnica, mecánica de precisión, caucho y otras. Desde 1936 a 1951, se nota en ellas un aumento de mano de obra, del 100 o|o y desde 1948, del 30 o|o aproximadamente.

Debe anotarse aquí que el número de personal dado, comprende solo el afectado a la industria, ya que se carece aún de información sobre otras actividades, tales como el comercio mayorista y al detalle, profesionales, de servicio etc. Este personal no computado, puede estimarse en una cantidad aproximada de 40.000 trabajadores en la capital.

Capitales invertidos. — Las tres actividades con mayores inversiones son: alimentación, que incluye bebidas y tabaco, textiles y energía (combustibles, luz, gas, agua) que cubren un 65 o|o aproximadamente del total de $ 957.500.000.00. Le siguen la construcción, metales, cuero, caucho, cemento, etcétera.

Los índices relativos demuestran aumentos extraordinarios en las industrias del caucho y textiles (2.234 y 1.296 respectivamente).

En total, los aumentos, en las inversiones desde 1936, son del 287 o|o, y desde 1948, del 73 o|o.

Producción. — Los datos más difíciles de definir son los de la producción manufacturera. Por ello en el cuadro respectivo se ha calculado el valor de comercialización y no el volumen físico y las calidades de la producción.

Los índices indican, pues, una información general sobre la situación y el éxito de estas actividades. El valor efectivo de la producción sólo puede ser estimado teniendo en cuenta otros índices económicos que figuran en los cuadros respectivos, y, particularmente, en el cuadro final, en el que se establecen los desarrollos de los precios de varios artículos considerados de primera necesidad.

Se destacan como acusando un mayor progreso y productividad, las industrias de la alimentación, textiles y de la construcción, las que presentan en el período observado un aumento equiparable al 60 o|o del total.

Los aumentos totales de la producción industrial son desde 1936, un 328 o|o, y desde 1948 a 1951 un 74 o|o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CUADRO Nº 5

INDUSTRIA MANUFACTURERA

Información de la Dirección de Industrias

GRUPOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	Número de establecimientos						Número de obreros						Capital invertido						Producción					
	1936	% del total	1948	% del total	1951	% del total	1936	% del total	1948	% del total	1951	% del total	1936 miles $	% del total	1948 miles $	% del total	1951 miles $	% del total	1936 miles $	% del total	1948 miles $	% del total	1951 miles $	% de total
1) Industrias extractivas (minas, carbón, arena, piedra)	72	0.63	173	0.77	201	0.84	2.376	2.64	4.000	2.61	4.050	2.25	3.387	1.40	20.000	2 56	20 000	2.09	2.884	1.09	23.000	2.45	23.000	2 03
Números índices	100		240		279		100		168		170		100		590		590		100		797		797	
2) Productos elaborados con piedra, arcilla, arena, cemento	469	4.09	1.003	4.45	1.101	4.53	3.619	4.02	7.300	4.77	7.500	4.16	14.870	6.02	40.000	5.13	50.000	5.23	8.736	3.30	25.000	2.67	31.500	2.78
Números índices	100		214		235		100		201		207		100		269		336		100		286		360	
3) Productos alimenticios (inclusive bebidas, y tabaco)	2.962	25.82	4.262	18.86	4.348	17.90	25.554	28.38	35.000	22.85	45.000	24.97	78 939	29.50	180.000	23.06	200.000	20.89	131.594	49.72	325.000	34.67	355.000	31.36
Números índices	100		144		147		100		137		176		100		247		274		100		247		270	
4) Metales y Sub-productos	1.350	11.77	2.620	11.60	2.710	11.15	5.085	5.65	10.000	6.53	10.500	5.82	7 969	3.22	23.000	4.22	35.000	3.66	10.347	3.91	43.000	4.59	45.500	4.01
Números índices	100		194		201		100		197		206		100		414		439		100		415		440	
5) Industria Electrotécnica	191	1.67	897	3.97	935	3.85	581	0.65	2.000	1 31	2.100	1.17	901	0.36	4.200	0.54	4.700	0.49	1.492	0.56	6.900	0.74	7.700	0.68
Números índices	100		470		490		100		344		361		100		466		522		100		462		516	
6) Vehículos y equipos de transporte	864	7.54	1.012	4.48	1.541	6.34	4.097	4.55	8.000	5.22	8.500	4.72	8.110	3.28	23.000	2.94	24.000	2.51	7.386	2.79	23.500	2.51	24.100	2.13
Números índices	100		117		178		100		195		207		100		284		296		100		318		326	
7) Mecánica de precisión, óptica, aparatos, cirugía y medicina	316	2.76	660	2.92	681	2.80	336	0.37	1.000	0.65	1.100	0.61	557	0'23	1.600	0.20	2.000	0.21	974	0.37	3.080	0.33	3.900	0.34
Números índices	100		209		216		100		298		327		100		287		359		100		316		400	
8) Textiles y sus manufacturas	334	2.91	1.069	4.73	1.215	5.00	7.063	7.84	16.418	10.72	20.435	11.34	15.430	6.24	123.500	15.81	200.000	20.89	20.812	7.86	124.000	13.22	196.000	17.29
Números índices	100		320		364		100		232		289		100		800		1.296		100		596		942	
9) Industria del vestido	1.301	11.35	2.781	12.30	2.850	11.74	4.336	4.80	6.000	3.93	6.200	3.45	5.680	2.30	15.800	2.02	20.000	2.09	11 934	4.51	31.000	3.31	40.000	3.53
Números índices	100		214		219		100		138		143		100		278		352		100		260		336	
10) Productos forestales y sus manufacturas	831	7.25	2.055	9 10	2 238	9.21	3.311	3.68	6.500	4.26	8.000	4.44	5 410	2.18	12.500	1.60	15.000	1.57	6.365	2.40	13.000	1.39	15.000	1.32
Números índices	100		247		269		100		196		242		100		231		277		100		204		236	
11) Papel, cartón y sus productos	44	0.38	108	0.47	119	0.49	936	1.04	1.300	0.86	2.000	1.11	2 810	1.14	12.000	1.53	14.000	1.46	2.726	1.03	11.900	1.27	13.900	1.23
Números índices	100		245		270		100		139		214		100		427		498		100		436		510	
12) Imprenta	265	2.31	557	2 47	645	2.65	2.929	3.25	4.050	2.64	4.100	2.28	5.776	2.34	14.500	1.86	15.000	1 56	5.551	2.10	14.300	1.53	14.900	1.31
Números índices	100		210		243		100		138		139		100		251		260		100		258		268	
13) Cuero y sus manufacturas	1.056	9.21	1.957	8.66	1.991	8.19	4 419	4.90	5.700	3.72	6.000	3.33	5.658	2.28	30 000	3.84	31.000	3 24	11.459	4.33	50.000	5.33	52.000	4.59
Números índices	100		185		189		100		129		136		100		530		548		100		436		454	
14) Caucho y sus manufacturas	107	0.93	248	1.10	282	1.16	815	0.90	2.000	1.31	2.500	1.39	1.343	0.53	23 000	2.94	30.000	3.12	1.453	0.55	25.000	2.67	33 000	2.91
Números índices	100		232		264		100		245		307		100		1.712		2 234		100		1.721		2 271	
15) Industria Química	291	2.54	584	2.58	605	2.49	2.135	2.37	3.000	1.96	3.500	1.94	7 622	3.08	25 000	3.20	27 000	2.82	9.004	3.40	25.500	2.72	29.000	2.56
Números índices	100		201		208		100		140		164		100		328		354		100		283		322	
16) Industria de la Construcción	817	7.13	1.949	8.63	2 100	8.64	15.596	17.30	29.300	19.14	35.000	19.42	4 840	1.95	21.500	2.76	38.000	3.97	16.679	6.30	80.000	8.53	130.000	11.46
Números índices	100		239		257		100		188		224		100		444		785		100		480		779	
17) Luz, Energía, Gas, Agua, Combustibles	27	0.24	210	0.93	215	0.88	6.190	6 87	10.000	6.53	12.000	6.66	83.438	33.73	200.000	25.60	230.000	24.02	14.160	5.36	110.000	11.74	115.000	10.14
Números índices	100		778		796		100		162		194		100		239		276		100		777		812	
18) Otras Industrias	168	1.47	448	1.98	519	2.14	727	0.81	1.500	0.98	1 700	0.94	532	0.22	1.500	0.19	1.800	0 18	1 108	0.42	3.200	0.33	3.750	0.33
Números índices	100		267		309		100		206		234		100		282		338		100		289		338	
TOTALES	1 .465	100.00	22.593	100.00	24.296	100.00	90.105	100.00	153.268	100 00	180.185	100.00	247.272	100,00	781.100	100.00	957 500	100 00	264 664	100.00	937.380	100.00	1.133.750	100.00
Números índices Totales	100		197		212		100		170				100		316		387		100		354		428	

M. I. T.
DIRECCION DE INDUSTRIAS

Cuadro Nº 5 a

CENSO DE FABRICACION DE ACEITES COMESTIBLES E INDUSTRIAS

Hay 36 establecimientos en funcionamiento, pero sólo se consideran 34, pues 2 de ellos, uno que elabora aceite de lobo, y el otro aceite de maíz, por ser exclusividad en su fabricación se violaría el secreto de la declaración censal, al dar a publicidad dichos datos.

				Valor $
Capital líquido de los 34 establecimientos				27.892.804.00
Capital en giro				53.104.570.00
Valor según balance de la maquinaria				10.317.222.00
Valor venal de la maquinaria				12.846.760.00
Cantidad de empleados administrativos en	1949	517	Sueldos	1.501.827.00
Cantidad de empleados administrativos en	1950	493	"	1.558.359.00
Cantidad de empleados administrativos en	1951	435	"	1.654.063.00
Cantidad de empleados administrativos en ½ año	1952	428	"	824.016.00
Cantidad de obreros	1949	1.858	Jornales	2.707.999.00
Cantidad de obreros	1950	1.236	"	1.818.465.00
Cantidad de obreros	1951	1.425	"	2.402.969.00
Cantidad de obreros ½ año	1952	1.169	"	1.111.070.00
Horas trabajadas por los obreros	1949	3.474.406	horas	
Horas trabajadas por los obreros	1950	2.179.821	"	
Horas trabajadas por los obreros	1951	2.640.231	"	
Horas trabajadas por los obreros ½ año	1952	1.185.836	"	
Cantidad de prensas empleadas				225
Cantidad de centrífugas				2
Producción de kilos de aceite en 24 horas				361.550
Producción de kilos en 24 horas de las centrífugas				340

Continuación Cuadro 5 a

		Kilos	Valor $	Plantas
Kilos de aceitunas utilizadas en	1949	75.000	33.500.00	
Kilos de aceitunas utilizadas en	1950	182.000	89.400.00	
Kilos de aceitunas utilizadas en	1951	54.000	24.000.00	
Kilos de aceitunas utilizadas en ½ año	1952	90.000	36.000.00	
Kilos de semilla de girasol utilizada en	1949	93.652.939	22.098.680.00	
Kilos de semilla de girasol utilizada en	1950	74.379.197	18.693 249.00	
Kilos de semilla de girasol utilizada en	1951	123.776.834	28.155.468.00	
Kilos de semilla de girasol utilizada en ½ año	1952	63.307.474	14.808.789.00	
Kilos de semila de maní utilizada en	1949	16.296.432	4.948.771.00	
Kilos de semila de maní utilizada en	1950	5.084.403	1.761.793.00	
Kilos de semila de maní utilizada en	1951	9.102.643	2.849.004.00	
Kilos de semilla de maní utilizada en ½ año	1952	1.709.000	543.600.00	
Kilos de semilla de lino utilizada en	1949	98.706.638	24.061.379.00	
Kilos de semilla de lino utilizada en	1950	78.123.802	18.481.059.00	
Kilos de semilla de lino utilizada en	1951	73.077.110	22.455.023.00	
Kilos de semilla de lino utilizada en ½ año	1952	23.309.136	9.758.410.00	
Kilos de hígado de tiburón utilizado en	1949	6.543	16.941.00	
Kilos de hígado de tiburón utilizado en	1950	12.486	18.420.00	
Kilos de hígado de tiburón utilizado en	1951	4.459	5.480.00	
Kilos de hígado de tiburón utilizado en ½ año	1952	—	—	
Kilos de aceite de oliva producido en	1949	9.395	57.877.00	(2)
Kilos de aceite de oliva producido en	1950	23.600	113.000.00	(2)
Kilos de aceite de oliva producido en	1951	5.200	36.000.00	(1)
Kilos de aceite de oliva producido en ½ año	1952	12.000	54.000.00	(1)
Kilos de aceitunas de mesa producido en	1949	1.000	4.000.00	
Kilos de aceitunas de mesa producido en	1950	4.500	18.000.00	
Kilos de aceitunas de mesa producido en	1951	—	—	
Kilos de aceitunas de mesa producido en ½ año	1952	1.000	4.000.00	

Continuación Cuadro 5 a

		Kilos	Valor $	Plantas
Kilos de aceite de girasol refinado, producido en	1949	14.804.581	15.966.166.00	(12)
Kilos de aceite de girasol refinado, producido en	1950	12.972.972	14.566.711.00	(12)
Kilos de aceite de girasol refinado, producido en	1951	18.264.737	19.492.244.00	(14)
Kilos de aceite de girasol refinado, producido en ½ año	1952	12.439.042	12.499.328.00	(11)
Kilos de aceite de girasol a medio refinar, producido en	1949	7.864.490	7.944.234.00	
Kilos de aceite de girasol a medio refinar, producido en	1950	5.188.558	5.598.504.00	
Kilos de aceite de girasol a medio refinar, producido en	1951	11.955.862	12.023.947.00	
Kilos de aceite de girasol a medio refinar, producido en ½ año	1952	3.083.035	3.201.883.00	
Kilos de espeller de girasol, producido en	1949	34.746.245	3.284.663.00	
Kilos de espeller de girasol, producido en	1950	26.878.106	2.639.121.00	
Kilos de espeller de girasol, producido en	1951	43.222.056	5.867.207.00	
Kilos de espeller de girasol, producido en ½ año	1952	21.780.297	2.832.756.00	
Valor de otros subproductos de girasol	1949	—	368.051.00	
Valor de otros subproductos de girasol	1950	—	197.717.00	
Valor de otros subproductos de girasol	1951	—	271.631.00	
Valor de otros subproductos de girasol ½ año	1952	—	205.995.00	
Kilos de aceite de maní refinado, producido en	1949	3.844.893	4.628.391.00	(7)
Kilos de aceite de maní refinado, producido en	1950	1.343.695	1.627.308.00	(6)
Kilos de aceite de maní refinado, producido en	1951	2.368.938	2.820.901.00	(7)
Kilos de aceite de maní refinado, producido en ½ año	1952	446.372	568.081.00	(3)
Kilos de aceite de maní a medio refinar, producido en	1949	655.352	826.956.00	
Kilos de aceite de maní a medio refinar, producido en	1950	10.000	12.604.00	
Kilos de aceite de maní a medio refinar, producido en	1951	—	—	
Kilos de aceite de maní a medio refinar, producido en ½ año	1952	—	—	

Continuación Cuadro 5 a

		Kilos	Valor $	Plantas
Kilos de espeller de maní, producido en	1949	6.832.205	693.740.00	
Kilos de espeller de maní, producido en	1950	2.144.544	259.815.00	
Kilos de espeller de maní, producido en	1951	3.609.730	521.924.00	
Kilos de espeller de maní, producido en ½ año	1952	735.040	122.404.00	
Valores de otros subproductos	1949	—	59.750.00	
Valores de otros subproductos	1950	—	23.546.00	
Valores de otros subproductos	1951	—	30.843.00	
Valores de otros subproductos, ½ año	1952	—	4.910.00	
Kilos de aceite crudo de lino, producidos en	1949	32.624.450	22.192.891.00	(44)
Kilos de aceite crudo de lino, producidos en	1950	25.134.241	15.591.632.00	(39)
Kilos de aceite crudo de lino, producidos en	1951	23.115.027	17.554.319.00	(21)
Kilos de aceite crudo de lino, producidos en ½ año	1952	11.601.591	8.075.045.00	(17)
Kilos de aceite cocido de lino, producidos en	1949	683.033	650.550.00	
Kilos de aceite cocido de lino, producidos en	1950	613.613	454.827.00	
Kilos de aceite cocido de lino, producidos en	1951	846.422	894.920.00	
Kilos de aceite cocido de lino, producidos en ½ año	1952	251.129	183.566.00	
Kilos de espeller de lino, producidos en	1949	61.198.115	6.110.273.00	
Kilos de espeller de lino, producidos en	1950	48.436.757	5.565.602.00	
Kilos de espeller de lino, producidos en	1951	45.057.844	7.223.069.00	
Kilos de espeller de lino, producidos en ½ año ...	1952	20.272.460	2.999.952.00	
Kilos de aceite de tiburón, producidos en	1949	1.475	23.876.00	
Kilos de aceite de tiburón, producidos en	1950	2.675	24.819.00	
Kilos de aceite de tiburón, producidos en	1951	1.014	10.199.00	
Kilos de aceite de tiburón, producido en ½ año ...	1952	—	—	
Valor de los envases de los aceites comestibles refinados	1949	—	1.561.447.00	
Valor de los envases de los aceites comestibles refinados	1950	—	1.491.325.00	
Valor de los envases de los aceites comestibles refinados	1951	—	2.141.263.00	
Valor de los envases de los aceites comestibles refinados, ½ año	1952	—	1.323.361.00	

DATOS FINANCIEROS

Las publicaciones periódicas del Banco de la República ofrecen un amplio material con respecto a los principales movimientos financieros del país.

De esa información se extraen los siguientes datos, que se consignan siguiendo la línea general de criterio, para completar el panorama de conjunto de la situación económica actual, sin entrar al análisis de fondo de los mismos.

MOVIMIENTO DE LA EMISION

Tomándose como base el año 1936 tenemos que en 1937 ($ 129 millones) se registra un aumento de la emisión, que se mantuvo con oscilaciones del 16 a 18 o|o hasta 1943.

En este último año, el aumento de los medios de pago ya alcanzaba al 40 o|o sobre la misma base (180 millones).

Desde 1937 a 1952 (diciembre) el aumento de la emisión alcanzó al 236 o|o ($ 420 millones) desde 1943 a 1952 el aumento fué de 134 o|o.

DEPOSITOS

Desde 1937 a 1952 (diciembre) los depósitos en los Bancos subieron, de $ 218 millones, a 1.141 millones, o sea el [illegible]2 o|o aproximadamente.

Desde 1943, el aumento fué del 153 o|o.

COLOCACIONES

Las colocaciones de capitales por los Bancos, en totales generales, aumentaron desde 1937 a 1952, de 274 millones, a 1.832 millones, o sea el 394 o|o.

Desde 1943 a 1952, el aumento fué del 243 o|o.

El Banco de la República participó como sigue con respecto al total de las colocaciones:

1937	....	57 %
1943	....	46 %
1952	....	47 %

Excluyendo las colocaciones de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos estos porcentajes disminuyen en un 5 o|o aproximadamente por año.

Los recursos del Banco, en relación con las colocaciones fueron comprometidos (incluyendo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos).

Año 1937	....	74 %
" 1943	....	48 %
" 1952	....	93 %

Sin la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

1937	....	60 %
1943	....	36 %
1952	(aproximadamente)	30 %

RECAUDACIONES

Para completar los datos a que nos hemos referido hablando de los índices financieros del país, se han extraído del Informativo del Ministerio de Hacienda, las cifras sobre las Recaudaciones de Impuestos desde 1937 a 1952 (agosto).

El desarrollo de las recaudaciones es como sigue:

1937	total	$ 83.736.000.00	
1943	"	" 114.429.000.00	36.65 % más
1951	"	" 491.141.000.00	486.53 % "
1952	"	" 241.204 (8 meses), el 50 % más o menos del año anterior, pero sujeto a cambios y complementaciones.	

Desde 1943 las recaudaciones se elevaron en 329.21 % (1951).

En porcentajes del total se recaudaron en 1951:

Aduana	16.55 %
Impuestos Directos	23.48 "
" Internos	18.90 "
Correo	0.79 "
Beneficios de Cambio	15.24 "
Lotería	2.39 "
Quiniela	1.19 "
Transmisiones	0.63 "
Ganancias Elevadas	14.08 "
Complementarios (varios, no determinad.)	6.75 "
	100.00 %

Interesa destacar que el rubro Aduana, a pesar del crecimiento de la importación en los últimos años no aumentó en la misma proporción, debido a la mayor importación de materias primas y maquinarias, las que pagan derechos muy bajos. Otro rubro a destacarse es el de Beneficios de Cambio, cuyo desarrollo desde 1943 a 1951 aparece con un aumento del 570 o|o ($ 11:186.000.00 a 74:893.000.00),

PRECIOS Y SALARIOS (CUADROS Nos. 6, 7 Y 8)

Sin que con ello se pretenda dar una información completa del costo de vida en el País, tarea que ofrece las dificultades que surgen de las averiguaciones de los precios de los artículos en épocas anteriores, a los efectos de establecer las comparaciones necesarias, se han tratado de reunir los datos más importantes, de mayor gravitación en la economía familiar, mientras tanto se prosiguen estudios más detallados, sobre bases científicas y de aplicación universal.

Esta tarea se ha considerado de vital importancia, desde que las fluctuaciones del costo de vida adquieren en la economía nacional, la categoría de elementos fundamentales para su desarrollo. Ellas aparecen conectadas con la producción, la transformación de la materia prima nacional, de la importada, del crédito y del salario.

Siguiendo el sistema adoptado en el año 1929 por la Oficina Internacional del Trabajo en lo que respecta a la alimentación, se ha confeccionado el cuadro constitutivo del llamado "Cesto de Provisiones", el cual, sin llegar a representar el consumo efectivo de una familia modesta, da una noción aproximada del promedio de consumo alimenticio, distribuídos los valores de las calorías científicamen-

te establecidos (Profesores Piquet y Mayerhoffer) entre los diversos artículos que lo componen.

Surgen de ese estudio, las diferencias de los precios, para determinar el porcentaje relativo de sus fluctuaciones, comparativamente consideradas en diversas épocas, y establecer sus conexiones con el salario, de acuerdo con su desarrollo paralelo.

El rubro más importante del Cesto y a la vez el más discutible, en su comercialización, es la carne.

Si bien es cierto que en el País, se consume algo más de kgs. 0.300 por día, se ha computado esa cantidad, con el fin de seguir las recomendaciones de la O. I. T. y de disminuir los errores de los promedios de los precios, dada la imposibilidad de obtenerlos en los años anteriores, por las circunstancias características de su comercialización en el mercado de la Capital.

En lo que respecta a los artículos manufacturados (cuadros Nos. 7 y 8) se han tomado los precios de los artículos standard de primera necesidad, de elaboración sencilla y primordialmente de producción nacional cuyos valores, tanto al por mayor como al detalle, acusan un movimiento similar a través del período observado.

Los números índices explican cuántos pesos en moneda nacional se precisan en 1952, para la adquisición de artículos [illegible] cantidad y calidad que se pagaban con $ 100, en los años indicados.

Asimismo, los números índices indican cuanto gana un obrero en 1952, por cada $ 100, que ganaba en los años referidos.

Los cuadros 7 y 8 contienen pues, los precios principales, de los artículos de consumo y de las necesidades mínimas, sin incluir otros gastos. La determinación de estos últimos, que deberá ser motivo de las encuestas familiares correspondientes, se encara para el futuro.

Del análisis del desarrollo de los precios consignados, surgen observaciones de la mayor importancia, tales como la que se relaciona con los precios del menaje de fabricación nacional, cuyo aumento fué del 78 o|o desde 1943 a la fecha; lo que se considera moderado frente a los aumentos generales, y especialmente si se le compara con otros artículos importados en su mayoría, como por ejemplo la lencería, cuyo precio subió en el mismo lapso al 256 o|o. Los artículos con base de materia prima nacional, tales como lana y cuero, aumentaron en un 127 o|o y 190 o|o respectivamente, desde 1943. Esto destaca la importancia de la industria nacional elaborada con materia prima autóctona.

Algo similar puede decirse de la alimentación de origen nacional, cuyo aumento es sólo del 105 o|o desde 1943.

El aumento más destacado es el del precio de la vivienda, el que en el lapso observado llega al 312 o|o, como lo demuestran el cuadro Nº 9 y la gráfica Nº 9 a agregados.

Por fin, como dato comparativo de más importancia, surge del cuadro el índice relativo al desarrollo de los promedios generales de los salarios laudados en Montevideo, desde 1943, los que acusan un aumento del 253 o|o (Cuadro Nº 10 y gráfica 10 a).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO CUADRO Nº 6

CESTO DE PROVISIONES

Calculado por métodos recomendados por la O. I. T., con fines limitados para obtener datos comparativos con respecto a la suba del Costo de Vida en Montevideo

ARTICULO	Cantidad Kg	1937		1943		1947		1950		1952	
		Precio por unidad $	Suma $	Precio por unidad $	Suma $	Precio por unidad $	Suma $	Precio por unidad $	Suma $	Precio por unidad $	Suma $
Pan	3.75	0.12	0.450	0.18	0.675	0.30	1.125	0.30	1.125	0.30	1.125
Harina de Trigo	0.80	0.10	0.08	0 18	0.144	0.24	0.192	0.18	0.144	0.18	0 144
Carne de Vaca	0.45	0.40	0.18	0 38	0.171	0.50	0.225	0.50	0 225	1.10	0.495
Carne Puchero	0.10	0.18	0.018	0.30	0.030	0.30	0.030	0.33	0.033	0.60	0.060
Carne de Cerdo	0.20	0.60	0 12	0.90	0.180	1.60	0.320	2.20	0.440	2.80	0.560
Tocino	0.15	0.50	0.075	0.67	0.101	1.60	0.240	1.95	0.293	2.86	0.429
Papas	2.02	0.08	0 162	0.19	0.384	0.20	0.404	0.19	0.384	0.19	0.384
Azúcar	0.45	0.18	0 081	0.30	0.135	0.50	0.225	0.38	0.171	0.50	0 225
Café	0.07	1 10	0.077	1.10	0.077	1.60	0.112	3.00	0.210	3.80	0.266
Queso	0.09	0.60	0.054	0 90	0.081	1.67	0.151	1.75	0.158	2.50	0.225
Arroz	0.20	0.18	0 036	0 28	0.056	0.24	0.048	0.40	0.080	0.48	0 096
Manteca	0.17	1.25	0.213	1.40	0.238	2.87	0.487	2.90	0.493	3.40	0.578
Leche (Litro)	2.40	0.12	0.288	0.13	0.312	0.17	0.408	0.18	0.432	0.26	0.624
Huevos	U 3 1/2	d.0.26	0.076	d.0.40	0.117	d.0.80	0.233	d.0.90	0 263	d.1.16	0.338
Precio minorista — Total			1.910		2.701		4 200		4.454		5.549
Aumento $			0.791		1.499		0.254		1.095		3.639
Aumento o/o			41		55		6		25		191
Números índices											
1937 = 100	—	—	—	—	141	—	220	—	233	—	291
1943 = 100	—	—	—	—	—	—	106	—	125	—	205
1947 = 100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	132

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CUADRO Nº 7

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE ALGUNOS ARTICULOS INDUSTRIALES (TEXTIL-CALZADO-MENAGE) EN MONTEVIDEO

1943-1952

ARTICULO		Años 1942/43 $	Año 1946 $	Año 1947 $	Año 1950 $	Año 1952 $
VESTIMENTA						
Camisa de Popelina	hombres	3.95	7.20	9.40	12.50	12.60
Camisa de Popelina	niños	3.40	4.70	4.80	7.60	7.70
Calcetines de lana	hombres	1.20	1.90	2.20	2.80	2.80
Calcetines de algodón mercerizado	»	0.70	0.90	1.50	1.60	1.60
Calzoncillos de madapolán, cortos,	»	1.10	1.50	3.20	3.80	4 20
Camiseta de manga lga. de alg. agamuzado	»	2.00	2.30	4.80	3.90	4.20
Camiseta de manga lga. de alg. afelp.	»	1.80	2.10	2.60	3.30	3.80
Mameluco de algodón decatizado	»	7.60	10.90	11.90	14.00	17.00
Traje Ambos, derechos, de lana pura,	»	28.00	44.00	88.00	105.00	105.00
TOTAL		49.75	75.50	128.40	154.40	158.90
LENCERIA						
Crea blanca para sábanas, ancho mtrs. 1,60		1.20	1.90	2.60	3.40	3 20
Funda de crea, 0 44 X 0.90 mtr.		0.42	1.80	1.80	3.00	3.10
Sábana de crea blanca, 1 plaza		1.80	6.50	6.80	9.90	10.80
Frazada para lana, 1 plaza		5.80	7.80	11.70	15.40	19.30
TOTAL		10.22	18.00	22.90	31.70	36.40
CALZADOS						
Zapatos de Gun-Metal, cosidos	hombres	6.20	10.90	11.50	14.00	19.50
Zapato de Becerro, cosidos	»	9.40	12.40	20.50	22.50	24.50
Zapato de Gamuza	mujer	6.00	11.00	11.50	13.50	13.80
Zapato trotteur, de cuero	»	4.50	6.80	7.90	11.40	13.70
Zapato de charol, N.º 20	niños	1.40	2.40	2.80	3.50	6.30
Zapato de Gun-Metal	»	2.20	3.35	4.80	6.50	7.90
TOTAL		29.60	47.85	58.80	71.30	85.70
MENAGE						
Caldera de aluminio, 2 litros		2.80	3.20	3.70	3.70	5.15
Sartén de aluminio, 0.28 mtrs.		2.25	2.50	2.70	3.00	3.15
Lechera de aluminio, 2.800 litros.		3.00	3.50	3.70	3.50	4.75
Cucharon de aluminio, 0,11 mtrs.		0.55	0 75	0.80	0.80	1.15
TOTAL		8.00	9.95	10.90	11.00	14.20

RESUMEN	1943 Total	Aumento $	Aumento %	1946 Total	Aumento $	Aumento %	1947 Total	Aumento $	Aumento %	1950 Total	Aumento $	Aumento %	1952 Total	Aumento 1943/52
Vestimenta	49.75	25.75	50	75.50	52.90	170	128.40	26 00	12	154 40	4.50	[illegible]	158.90	$ 197.63
Lencería	10.22	7.78	80	18.00	4 90	30	22.90	[illegible]	40	31.70	4 70	20	36.40	203 o/o
Calzado	29.60	18.25	60	47.85	10.95	20	58 80	[illegible]	[illegible]	71.30	14.50	20	85.70	Indice
Menage	8.00	1.95	20	9.75	0.95	10	10.90	0 10	[illegible]	11.00	3.20	30	14.20	303
TOTAL PRECIO MINORISTA)	97.57	53.75	60	151.30	69 70	50	221.00	47 30	20	268.30	26 90	10	295 20	

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CUADRO Nº 8

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE ALGUNOS ARTICULOS INDUSTRIALES EN MONTEVIDEO

ARTICULOS	Unidad	1937 Precio unitario	1937 Aumento $	1937 Aumento %	1940 Precio unitario	1940 Aumento $	1940 Aumento %	1943 Precio unitario	1943 Aumento $	1943 Aumento %	1947 Precio unitario	1947 Aumento $	1947 Aumento %	1950 Precio unitario	1950 Aumento $	1950 Aumento %	1952 Precio unitario	Aumentos 1937/52 $	Aumentos 1937/52 %	Aumentos 1943/52 $	Aumentos 1943/52 %
Casimir Card.	5 Art.P/mt.	2.78			2.94			3.80			5.44			7.30			8.08	(INDICES)			
" Peinado	"	3.32			3.48			4.24			7.36			8.98			10.56				
Género para señora	2 Art. p/m.	—			1.63			2.10			3.05			4.05			4.15		(342)		(227)
Frazada	c/u.	1.30			1.30			1.60			2.80			3.80			3.80				
Lana para tejer.	1 Kl. 3 art.	8.05			9.10			11.60			18.00			26.20			26.30				
TOTAL (POR MAYOR)		15.45	3.00	19	18.45	4 89	27	28.34	13.31	57	36.65	13.68	37	50.33	2.56	5	52.89	37.44	242	29.55	127
Alpargatas.	1 doc. 5 med.							5.21			6.66			8.47			11.03				
Cinta Hilera	100 mts.							21.86			26.51			30.69			39.06				
Paños Rejilla	c/u.							0.15			0.20			0.38			0 42				
Lona de catre	Mtr.							1.21			1.63			2.05			2.51				
" cruda.	"							1.96			2 44			2.98			3.39				
Casineta ancho 0.70	"							0.81			1.00			1.3			1.63				(187)
Lienzo.	"							0.88			1.30			1.16			1.26				
Franela	"							1.02			1.07			1.16			1.26				
Hilo algodón (cono)	Kgm.							3.33			2.79			3.35			4.65				
Dril ancho 0 80	Mtr.							0.78			1.12			1.40			1.68				
Brin	"							0.84			1.40			1.86			2.37				
TOTAL (POR MAYOR)								37.05	9.07	24	46.12	9 63	21	55.75	13.46	24	69.21			32.16	87
Mesa p/cocina.	c/u.	2.40			2.80			3.50			9.10			11.50			11.50				
Armario p/cocina	"	9.50			11.50			13.50			—			39.00			40.50				
Mesa con alas.	"	5.50			5.75			7.00			—			19.00			22.65				
Taburete cociná	"	0.65			0.85			1.30			2.50			2.95			3.20		(443)		(295)
Tabla lavar grande	"	0.70			0.80			0.85			1.10			2.50			2 60				
Tabla planchar.	"	1.40			1.65			1.80			2.10			5.00			5.15				
Armario de pino	"	6.50			10.50			12.00			29.00			31.50			32.40				
TOTAL (POR MENOR)		26.65	7.20	27	33.85	6.10	18	39.95						111.45	6.55	6	118.00	91 35	343	78.05	195
Sillas 3 tipo prm.	"	1.38	0.17	9	2.05	0.95	46	3.00	1.85	45	4.35	1.22	28	5.57	2.86	52	8.43	6.55	348	5.43	181
Comedores 8 piezas	Juego							154.00	66 00	43	230.00	35.00	16	255.00	35.00	14	290.00			136.00	88
Dormitorio con ropero sencillo	"	95.00	15.00	16	110.00	25.00	23	135.00	40 00	30	175.00	55.00	31	230.00	28.32	12	258 32	163 32	172	123.32	91
Living tapizado tela	"	41.00	4.00	10	45,00	5.00	11	50.00	35.00	70	85.00	5.00	6	90 00	9 00	10	99.00	58.00	141	49.00	98
Cama turca sencilla	c/u.	4.80			6.50			7.50			9 50			11.00			13.00				
Cama colchón 1 plaza	"	16.50			18.50			25.00			45.00			56.00			59.00		(364)		(209)
Aparador 1.20 frente	"	18.00			25.00			43.00			53.00			80.00			99.00				
Sillón cama	"	36.00			45.00			55.00			90,00						101.50				
TOTAL (POR MENOR)		75.00	20.00	27	95.00	35.50	37	130.50	67.00	51	197.50	43.50	22			13	273.00	198.00	264	142 50	109
Escritorio madera pino	"	22.00			26.00			30.00			48.00										
Silla roble.	"	8.00			9.80			11.70			21.00										
Mesa para máquina de escribir.	"	4.50			5.50			7.50			21.00										
Biblioteca pino.	"	14.00			25.00			32.00			55.00										
TOTAL (POR MENOR)		48.50	16.80	36	65.30	15.90	24	81.20	63.80	79	145.00	66.50				17		198.80	410	166.10	205

El cuadro Nº 12 demuestra, además de los índices, los valores en $ de los artículos en 1937, 1943 y 1952. Así por ejemplo, las cantidades de mercadería denominada en el cuadro número 6, que en 1937 se pagaban con $ 19.10, en 1943, costaron $ 27.01, en 1952 cuestan $ 55.49. (Ver gráfica Nº 12 A con los porcentajes).

El Ministerio de Industrias y Trabajo dentro de cuya comppotencia se destacan los tres grandes factores que son el trabajo, la producción y el consumo, ha debido enfrentar los grandes problemas que los mismos plantean al presente no solo en nuestro País sino en todo el mundo.

El cambio que se ha producido a través de los años ha hecho pasar de las luchas agudas y a veces cruentas por obtener la limitación de la jornada de trabajo o por conquistar el descanso semanal, al estudio de temas más graves y profundos para asegurar un sistema completo de seguridad social.

La evolución del pensamiento en cuanto concierne al problema del trabajo ha determinado la necesidad de asegurar el amparo frente a los infortunios de la invalidez o de la muerte y el amparo al llegar al límite de la capacidad productora de los hombres.

Ha sido necesario también que el Estado interviniera para disminuir los efectos y si es posible suprimirlos, de la paralización o de la extinción de la fuente de trabajo.

Igualmente ha sido necesario asegurar un conjunto de bienes, no solo materiales sino también espirituales, al hombre que contribuye con su esfuerzo al engrandecimiento colectivo y para ello ha debido considerarse imprescindible un conjunto de normas tutelares que permitan el trabajo con confianza en el porvenir.

Para lograr un nivel de vida suficiente, capaz de dar satisfacción a las necesidades físicas, intelectuales y morales los sociólogos han propuesto distintos sistemas para asegurar la justa remuneración del trabajo.

Nuestro País optó, para el establecimiento de esa justa remuneración, por un sistema casi universal de fijación del salario por organismos colegiados en que tienen representación los dos sectores profesionales, empleadores y trabajadores, y en los que el Estado designa un número de componentes.

Este sistema fue considerado en el momento de su implantación como una necesidad y llegó en medio de la más esperanzada espectativa, pero transcurridos unos años fué objeto de críticas que se multiplicaron y llegaron a adquirir verdadera importancia.

Es precisamente a principios de 1952 que esa posición adversa al sistema adquiere su mayor fuerza y muchos de los sostenedores del sistema convienen en la necesidad de un estudio profundo para introducir las modificaciones aconsejadas por la experiencia.

Es lógico que habiéndose producido en el País un cambio institucional de trascendencia primordial el problema se replanteara y que se hiciera un estudio profundo para determinar el camino a seguir.

Lograr conclusiones, y mucho más llegar a soluciones acertadas, requiere un estudio imparcial y objetivo, exige el conocimiento de la situación antes de la aplicación del sistema, determina la investigación y conocimiento completo de la situación actual y reclama el análisis exaustivo de todos los factores que la puedan haber determinado para adjudicar, con ponderación, a cada uno de ellos la parte afirmativa o negativa que le corresponda.

Por ello, la insuficiencia notoria y la dispersión manifiesta de los estudios estadísticos había llevado ya a establecer un servicio dedicado a la estadística del salario y con la preocupación por lograr resultados positivos, el Ministerio propuso una serie de medidas tendientes a poner en marcha esos estudios dándoles la amplitud necesaria para obtener los índices indispensables para orientar y cimentar las mejores soluciones.

Durante todo el año han sido objeto de investigación y de estudio los salarios y su evolución al cabo del tiempo, en cada grupo industrial o comercial.

Entre tanto se realizaban los estudios del sistema en sus aspectos económico y jurídico el Poder Ejecutivo ejerció la función de Juez de Alzada que le atribuye la ley ateniéndose a una justa valorización de todos los índices y elementos de juicio de que dispuso en cada caso.

Durante el año fué necesario adoptar resolución en apelaciones interpuestas contra decisiones de los Consejos de Salarios en múltiples actividades industriales comerciales y privadas correspondiendo destacar entre ellas, por su notoria influencia en la vida nacional, la industria metalúrgica, industria frigorífica los Bancos y Cajas Populares, barracas de lanas y cueros, industria del cuero, Molinos de arroz, caleras y canteras de piedra caliza.

En todos los casos el Póder Ejecutivo ha llegado a conclusiones analizando los aspectos económicos, social y jurídico de cada asunto.

Con respecto al sistema legal vigente se han realizado estudios especiales y compilado toda la información de que se disponía y la que ha sido preparada al efecto.

Entre la información de que se disponía se encuentran las conclusiones pasadas por el Colegio de Abogados, el proyecto elaborado por el Ministerio del ramo en 1948, el proyecto de la Cámara de Comercio, el memorandum del Instituto Nacional del Trabajo y otros antecedentes importantes.

En la información preparada al efecto (Cuadros números 10 y 10 A) se dan los números índices que comprenden la evolución del salario, en promedios, durante los últimos 10 años.

El Ministerio ha prestado atención especial a la investigación de los salarios vigentes antes de la aplicación del sistema legal de fijación del salario, a su evolución a través de la vigencia de la ley y a la comparación de aquellos con los actualmente vigentes.

La actitud general, pues, en cuanto al problema del salario queda establecida entonces en el estudio del sistema legal a fin de lograr conclusiones acerca de la necesidad o conveniencia de su revisión, por una parte, y en la aplicación del sistema legal ateniéndose a una justa valorización de los índices y elementos de juicio.

Finalmente, el Poder Ejecutivo ha debido intervenir continuamente como consecuencia de la implantación del recurso jerárquico por el artículo 317 de la Constitución.

En tales casos el recurso ha sido interpuesto contra resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo fijando categorías y salarios o intimando el pago de diferencias de salarios, de cuya magnitud de conjunto da idea la referencia que se hace en el capítulo correspondiente al Instituto. Cabe decir en justicia que el asesoramiento de esta dependencia, demostrativo de su especialización, ha permitido al Ministerio mantener en cada caso una justa apreciación de las cuestiones suscitadas, lo que le permite declarar su conformidad con lo actuado, después de conocidos los términos de los juicios emitidos públicamente con posterioridad.

Consideraciones finales

Justo es consignar que el Estado ha mantenido y mantiene, una política de fomento constante a la producción. Sin contar con los estímulos particularmente destinados a la industria agropecuaria y las franquicias aduaneras y exenciones de algunos impuestos para la industria manufacturera, merece destacarse por su real importancia el apoyo económico que presta a ambas explotaciones el Banco de la República.

Sólo las cuentas "Crédito Rural" y "Crédito Industrial" dan una demostración, en sus respectivos movimientos, de cual es la importancia del apoyo que presta nuestra primera institución bancaria, a los esfuerzos industriales del País:

Crédito rural		Total del crédito	Aumento %
Años	1943	$ 14:016.000.00	
Años	1952	" 75:685.000.00	440%
Crédito Industrial			
Años	1943	" 5:220.000.00	
Años	1952	" 80:688.000.00	1446%

Con referencia a las colocaciones totales del Banco de la República estos préstamos, en conjunto, representan, en 1943, el 10 o|o ($ 19:236.000), y en el año 1952, el 25 % ($ 156:373.000.00).

Resulta indudable la extraordinaria influencia que la inversión industrial de esas sumas representa para la economía nacional, máxime si se tiene en cuenta que esos créditos son otorgados en condiciones muy favorables en cuanto a los plazos y al interés y que, en su mayor parte, son destinados a pequeñas industrias.

Sin que ello signifique discernir sobre la importancia de un factor de la producción sobre otro, forzoso es llegar a la conclusión de que en ésta y en futuras etapas del desarrollo económico nacional la mayor riqueza o la mayor pobreza del País, tendrán su origen en la producción agropecuaria.

El área reducida de nuestro territorio, la extensión de todos los servicios públicos a los más remotos lugares del País, la red vial que llega a todos los confines del interior, la intensa mecanización a que se ha llegado en las tareas del campo, no sólo demuestran, sino proclaman que esa inmensa riqueza natural debe ser aprovechada en la forma más productiva para el interés privado y para el interés común.

Si debe considerarse la ganadería como una industria, y ha llegado a llamársele la industria madre, su desarrollo no debe sustraerse a las leyes de la evolución permanente, que constituyen la razón de subsistir de toda industria. Lo contrario es involucionar. Por otra parte, fincar todas las ambiciones de progreso sobre una constante mayor valo-

rización de los productos, sin aumentar la producción, constituye un falso espejismo, porque lo positivo, lo real, es el producto; lo variable, lo aleatorio, es el precio.

Las cifras dadas demuestran con su fría elocuencia, que la producción ganadera permanece, con respecto a su volumen físico, en un estancamiento permanente, (3 o|o de aumento en 10 años); que asimismo la producción agrícola, pese a los sacrificios del Estado, constituídos por los precios estímulo y los subsidios, progresa muy lentamente, si se le compara con otra actividades industriosas, y se consideran sus brillantes y dilatadas posibilidades.

En gran parte, esta explotación funda también su progreso en el aumento de sus precios, más que en la de su volumen de producción.

Pero tanto en la industria ganadera como en la agrícola, la demanda permanente de aumento de su valor comerciable parece haber llegado a un plafond definitivo, ya que si el impulso inflacionista de las cotizaciones internacionales pudo hacer que al detenerse la suba de los precios del exterior, los precios internos continuarán subiendo sin base segura, éstos deberán volver a su límite normal, por el fatal determinismo de los hechos.

El sacrificio del consumo interno que paga altos precios por un lado y del Erario que prima la exportación, por otro, no puede ofrecer al productor garantías suficientes para su seguridad futura. Por el contrario, resulta de meridiana evidencia que el productor tiene en sus manos la verdadera y única solución permanente, que aún no ha aprovechado bien, la cual consiste en el aumento y la diversificación de su productividad. Esta solución sacaría de su estancamiento a la industria, consolidaría la base de la economía nacional y aseguraría al productor un progreso efectivo sobre las ilimitadas posibilidades que están esperando, al alcance de su mano.

Cabe la esperanza, no obstante, de que los planes de fomento agropecuario que actualmente se encaran estimulen la fe de los productores y favorezcan la obtención de mayores volúmenes, calidades y variedades, de modo que el desarrollo de la producción pueda mantener un ritmo de progreso constante, a tono con las crecientes exigencias del consumo interno y de las necesidades del comercio de exportación.

Es un hecho, además, que en la línea del constante progreso social del país, el obrero de la Capital va alcanzando, —sino por el valor adquisitivo de su salario actual, por la cooperación del esfuerzo de los núcleos familiares y la abundancia de ocupaciones—, mayor capacitación como consumidor de su propia producción, mientras que el trabajador rural, cuyo consumo humano integra el salario no ha podido aún independizarse económicamente para constituirse en consumidor de la producción nacional.

El obrero de una fábrica, es consumidor de los productos que elabora. El obrero de las tareas rurales, no tiene capacidad adquisitiva, ni el medio le permite aún, para constituirse en cliente de los productos de la industrialización nacional.

La independencia económica eleva los niveles de vida de la población y una razón de patriótica equidad debe llevar a arbitrar las soluciones para que esos niveles se extiendan por todo el País.

La mano de obra rural produce o interviene activamente en la producción de $ 422 millones (sin lanas), mientras que los trabajadores de la industria manufacturera intervienen en la producción de $ 1.134 millones.

El trabajador de la industria manufacturera concurre al consumo de su propia produción, con el excedente de su salario mínimo vital.

Se estima el salario promedio rural en $ 85.50 mensuales (sueldo $ 45.00. Comida $ 30.00 Habitación $ 10.50), y el promedio general del trabajador en la manufactura en $ 220 50 mensuales ($ 8.82 por día).

Entendiendo que el salario rural no llega a sobrepasar el límite vital, aunque llegue a su nivel, el excedente en favor del obrero de la industria, por menor que sea, teniendo en cuenta sus gastos mayores en la ciudad, entra en el consumo de los bienes manufacturados, reintegrándose al proceso económico de la producción.

Cabe decir finalmente, como resultado de estas breves referencias, que el funcionamiento de nuestra economía y el equilibrio social del País, exigen tal como se expresa en el primer parágrafo de esta memoria, fomentar la producción, aumentándola en aquellas expresiones estacionarias, y orientar la distribución de sus bienes hacia la elevación de los niveles de vida, en beneficio del orden, de la justicia y de la paz social de la República.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CUADRO Nº 9

ESTUDIO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PRECIOS DE LA VIVIENDA EN MONTEVIDEO
AÑOS 1937 a 1952

	AÑOS	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952 (OCTUBRE)
1	CONTRATOS EN VIGENCIA POR AÑO	1715	1940	1859	1971	1756	1774	1480	824	379	386	392	706	870	1484	1983	1458
	ACUMULADO	1715	3655	5514	7485	9241	11015	12495	13319	13698	14084	14476	15182	16052	17536	19519	20977
2	PROMEDIO DE ALQUILERES ANUAL	2855	2743	26.65	26.38	26.58	27.80	29.29	31.12	34.73	40.02	49.50	60.48	73.93	81.83	103.43	120.72
	Nº INDICES	100	96.08	9335	92.40	93.40	97.37	102.50	109.00	121.22	140.18	173.38	211.84	258.95	286.61	362.28	422.84
								100	106.25	118.57	136.63	169.00	206.49	252.41	279.38	353.12	412.15

		PRECIOS DE LOS ALQUILERES EN $	AÑOS 1943 Nº	1943 %	1945 Nº	1945 %	1947 Nº	1947 %	1950 Nº	1950 %	1951 Nº	1951 %
3	CONTRATOS FIRMADOS EN NUMEROS Y % DEL TOTAL ANUAL ACUMULADO	1.00 a 10.00	788	6.31	964	7.04	774	5.35	344	1.96	257	1.32
		10.00 a 20.00	2799	2240	2968	21.67	2711	18.73	1676	9.56	1512	7.75
		ACUMULADO	3587	28.71	3930	2871	3485	2408	2020	11.52	1769	9.07
		20.00 a 30.00	3992	31.95	4224	30.84	4084	28.21	2751	15.69	2477	12.69
		ACUMULADO	7579	60.66	8156	59.55	7569	52.29	4771	27.21	4236	21.76
		30.00 a 40.00	2603	20.83	2657	19.40	2953	20.40	2843	16.21	2783	14.26
		ACUMULADO	10182	81.49	10813	78.95	10522	72.69	7614	43.42	7029	36.02
		40.00 a 50.00	1178	9.43	1455	10.62	1798	12.42	2667	15.21	2685	13.75
		ACUMULADO	11360	90.92	12268	89.57	12320	85.11	10281	58.63	9714	49.77
		50.00 a 60.00	564	4.51	707	5.16	995	6.87	1973	11.25	2105	10.78
		ACUMULADO	11924	9543	12975	94.73	13315	91.98	12254	69.88	11819	60.55
		60.00 a 80.00	417	3.34	526	3.84	514	3.55	2746	15.66	1835	9.40
		ACUMULADO	12341	98.77	13501	98.57	13829	95.53	15000	85.54	13654	69.95
		80.00	154	1.23	99	0.72	271	1.87	817	4.66	2807	14.38
		ACUMULADO			13600	99.29	14100	97.40	15817	90.20	16461	84.33
		80.00 a 100.00			28	0.20	159	1.10	523	2.98	839	4.30
		ACUMULADO			13628	99.49	14259	98.50	16340	93.18	17300	88.63
		100.00 a 200.00			70	0.51	217	1.50	1138	6.49	2106	10.79
		ACUMULADO							17478	99.67	19406	99.42
		200.00 en adelante							58	0.33	113	0.58
		ACUMULADO TOTAL	12495	100.00	13698	100.00	14476	100.00	17536	100.00	19519	100.00

		AÑOS	1944	1950	1952
4	INGRESOS LIQUIDOS DE LOS INQUILINOS Y ALQUILERES QUE PAGABAN EN $ Y %	NUMERO DE CASOS OBSERVADOS	1020	552	1676
		SUELDOS PERCIBIDOS	104.883.91	116.819.06	434.100.84
		MONTEPIOS PROMEDIO 8½ %	8.915.13	9.504.62	36.898.56
		LIQUIDO	95.968.78	107.314.44	397.202.27
		ALQUILER PAGADO	30.522.12	38.878.53	151.630.72
		% DEL LIQUIDO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER	31.80%	36.33%	38.17%
		PROMEDIO SUELDO LIQUIDO	94.09	164.92	259.01

DATOS SUMINISTRADOS POR EL SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (ROBERTO WILCZEK)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
ASESORIA TECNICA

ESTUDIO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS SALARIOS EN MONTEVIDEO, DE 1943 A 1952

Actividades industriales investigadas:

A) Alimentación (Frigoríficos).
B) Textil.
C) Construcción en general.
D) Metalúrgica en general.
E) Química (Fosforera).
F) Madera (Envases de).
G) Transporte (Personal móvil).

H) Panaderías.
I) Cuadros comparativos de los salarios (: a) a i) :).
II) Gráfico.

ACLARACIONES

En los cuadros siguientes se han agrupado las principales actividades laudadas, que comprenden aproximadamente el 70 % del total de trabajadores, en la Capital y se establece el desarrollo de los salarios en el período 1943/52.

Con el fin de simplificar la comparación de las ocupaciones y sus atribuciones, en los diversos grupos, se consideran tres categorías:

A) Peones que en 1943 ganaban hasta $ 2.00 por día.
B) Medio Oficial que en 1943 ganaba de $ 2.00 a $ 3.00 por día.

C) Oficial que en 1943 ganaba $ 3.00 a $ 4.00 por día.

Se computan solamente los trabajadores mayores de edad. Si bien generalmente los jornales se consideran por jornal-hora, en el cuadro a) (Frigoríficos) se ha calculado también el jornal-día para favorever la comparación.

Los promedios que figuran al pie de cada cuadro permiten apreciar la mano de obra especializada en cada actividad, que se expresa en retribuciones mayores, y demuestran que los jornales más bajos son los que han tenido mayores aumentos, comparados con los jornales altos, confirmando así el criterio del "salario mínimo vital", sin perjuicio de la mayor retribución al especializado.

DESARROLLO DE LOS SALARIOS EN MONTEVIDEO DE 1943 A 1952

A) INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION FRIGORIFICOS

Nº 10 a)

OCUPACIONES INDIVIDUALES	1943	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
	8 hs.	POR HORA									
Peón común mujeres	1.72	0.215	0.267	0.267	0.317	0.477		0.677	0.88		0.88
Peón común hombres	2.64	0.33	0.38	0.39	0.44	0 60		0.80	1.04		1 04
Soldar cuerpos de lata	3 28	0.41	0.46	0 46	0.51	0 67		0.87	1.13		1.13
Refinadores de grasa	3.72	0,465	0,518	0.519	0 563	0,723	—	0.923	1.20	—	1 20
Peladores de piel de lanares	4.10	0.50	0 55	0.55	0.60	0 70	—	0 96	1.25	—	1.25
Peón cámara fría sin espec.	4.32	0,54	0.59	0 59	0 64	0,80	—	1.00	1.30	—	1.30
Trabajador frío, prácticos	4.48	0.56	0.61	0 61	0.66	0.82	—	1.02	1.33	—	1.33
Lavar cueros. Destajo	4.98	0,62	0.67	0.67	0.72	0 88		1.08	1 40		1.40
Limpieza menudencias y cabeza »	5.28	0.66	0.71	0.71	0,76	0,92		1.12	1.46		1.46
Desebar tripa gorda »	6.00	0,75	0.80	0 80	0.85	1,01		1.21	1.57		1.57
Serruchadores de reses »	6.80	0 85	0,90	0 90	0.95	1,11		1 31	1 70		1.70
Mesa de panzas »	7.44	0,93	0.97	0.97	1.02	1,18		1.38	1.80		1.80
Desolladores de cogote »	8.56	1.07	1.11	1.11	1.16	1.32		1.52	1 98		1.98
» » de lanares »	9.84	1.23	1.28	1.28	1.33	1.40		1.69	2 20		2.20
» ancas de vacuno »	11 12	1.39	1.44	1,44	1.49	1.69		1.85	2.40		2.40
Fregadores de cuartos en desosada »	13.04	1.63	1.68	1 68	1.73	1.88		2.08	2.70		2.75
Charqueadores de desosada »	16.64	2.08	2.13	2.13	2 18	2,34		2.54	3.30		3.30
Matambreros »	17.84	2.23	2.28	2.28	2.33	2 48		2.69	3.50		3 50
Despostadores de picado »	19.12	2 39	2,44	2,44	2.49	2,65		2.85	3,70		3.70
» » » »	22.48	2.81	2.86	2 86	2.91	3.07		3.27	4.25		4 25
» » » »	25.52	3.19	3.24	3.24	3.29	3.45		3.65	4.75		4.75
» » » »	28.64	3.58	3.63	3.63	3.68	3 84		4 04	5.25		5 25
Promedio jornal menores de $ 2.00 por día en 1943		1.72	2.14	2.14	2.64	3.82	3.82	5.42	7.04	7.04	7.04
Nos Indices		100	124,18	124,18	147,44	221,86	221,86	314,88	409,30	409,30	409,30
» » de $ 2.00 a $ 3,00 por día en 1943		2,64	3 04	3.12	3.52	4.80	4 80	6.40	8.32	8 32	8.32
Nos. Indices		100	[illegible]	118,18	133,33	181,81	181,81	242,42	[illegible]	315,15	[illegible]
» » de $ 3.01 a $ 4.00 por día en 1943		3,68	[illegible]	4.06	4.46	5.74	5.74	7.34	9.54	9.54	9.54
Nos. Indices		100	[illegible]	110,33	122,13	156,83	156,83	200,54	260,65	260,65	260,65

EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

He querido referirme en capítulo aparte al proyecto de la Exposición Nacional de la Producción, con el fin de dar sobre el mismo algunas referencias relacionadas con el proceso de la iniciativa y el trámite posterior de la misma.

Cuando con el apoyo unánime y el estímulo del Consejo Nacional de Gobierno, fué dispuesta la realización de una gran exposición nacional, no se contaba con antecedentes de otros actos similares que sirvieran de orientación para los trabajos. Consideré entonces oportuno propone: la designación de una Comisión de funcionarios con el cometido de elaborar un anteproyecto que sirviera de base al proyecto definitivo que sería sometido a consideración del Consejo Nacional. Dicha Comisión, trabajando con un celo y una dedicación encomiable, se expidió en el breve término de cincuenta días, produciendo un informe que por lo completo y acertado mereció la aprobación no como anteproyecto sino como proyecto general de la Exposición.

Ese proyecto prevé la realización de una exposición que comprenda las siguientes actividades, que en su conjunto totalizan todas las expresiones del trabajo nacional: a) Industria agraria, silvicultura, caza y pesca; b) Industria extractiva; c) Industria manufacturera y artesanía; d) Industria de la construcción; e) Servicios Públicos del Estado y particulares; f) Actividades culturales, científicas y artísticas; g) Exhibición de productos importados cuyos similares no se fabriquen en el País.

Como la Comisión a que se hace referencia realizara consultas con todas las entidades y organismos privados y públicos, en el decurso de sus trabajos, se pudo llegar a una conjunción de diversos intereses, mediante la cual los edificios de la Exposición, —no existe en la Capital local adecuado—, tendrían con posteriordad un destino futuro de utilidad pública.

En ese orden de ideas, se trabaja actualmente para conciliar la construcción de los garages, talleres y oficinas de la Amdet, de un estadio cerrado y de un auditorio, edificios por otra parte necesarios para la Capital, los que serían aprovechados, en una primera etapa, para la exposición.

En cuanto a la ubicación, se convino con la Intendencia Municipal utilizar los terrenos que en un área de 20 Hás posee en la Avenida Centenario a la altura de la calle Industria.

Instalados que fueron oportunamente el Comité Ejecutivo y la Comisión Honoraria de la Exposición, ambos se encuentran en pleno funcionamiento, siendo de destacar la regularidad con que vienen funcionando las numerosas Comisiones integradas por los miembros de la Comisión Honoraria.

El proyecto de realización de la Exposición ha merecido, — interesa destacarlo, — el apoyo unánime tanto de las autoridades gremiales representativas de la actividad privada como de los diversos organismos del Estado. Unos y otros han concurrido a allanar todas las dificultades de organización de los trabajos preparativos, al punto tal que la disponibilidad de un amplio local, su alhajamiento, muebles, útiles de trabajo, etc. fueron casi totalmente proporcionados gratuitamente por el Banco de la República, la Ancap, Administración de Puertos, UTE, y varios establecimientos industriales y comercios de plaza.

Asimismo el personal con que cuenta la Oficina de la Exposición, fué cedido por diversos organismos del Estado en su totalidad, en todo lo cual se ha podido montar la base administrativa de la Exposición, sin erogaciones, sin presupuesto, y, consiguientemente, sin necesidad de efectuar designaciones de nuevos funcionarios.

Concurren a la conveniencia de realizar una exposición, tanto el interés de los productores e industriales como el de la economía general del País, desde que para los primeros la muestra significaría la mejor propaganda para la ponderación de sus productos, y para el conocimiento público el acto proporcionará seguramente los benéficos resultados de tonificar la fe en el trabajo nacional y demostrar la influencia social y patriótica que reviste la aprobación pública a los frutos de la colaboración pacífica entre el empresario y el trabajador.

NOTAS CAMBIADAS ENTRE LAS AUTORIDADES DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA Y EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, QUE SE REFIEREN A LA INICIACION DEL CICLO DE CONFERENCIAS QUE SE ESTA REALIZANDO, ENTRE LOS INDUSTRIALES Y LOS TECNICOS DEL MINISTERIO.

Montevideo, 10 de julio de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Industrias,
Don Carlos Sapelli.

De mi mayor consideración:

De las preocupaciones que afectan a este Ministerio dentro del dilatado ámbito de su jurisdicción, la que en términos de urgencia más perentoria reclama su atención es, en mi concepto, la que se refiere a la etapa actual del desenvolvimiento de nuestras industrias.

Las cambiantes características de la situación internacional presentan en estos momentos un cuadro de orientaciones imprevisibles, cuyas consecuencias afectan el empuje de nuestra expansión industrial, en la etapa de mejor desarrollo.

El esfuerzo industrial del país estimuló la prosperidad nacional mejorando el nivel de vida de la población, premiando las inversiones efectuadas, favoreciendo el consumo, consolidando y aumentando las conquistas sociales. Afirmar esa posición y asegurar su ritmo progresivo permanente, constituye un positivo afán nacional, a cuyo reclamo deseo responder con los máximos esfuerzos.

En relación con esos propósitos he agregado al Ministerio a mi cargo una asesoría estadística y económica con el fin de centralizar la labor estadística del Ministerio y sus dependencias, de proponer la "Clasificación de Actividades" y abocarse al estudio y los análisis consecuentes de los niveles de vida de los grupos sociales. Y por otro decreto de 30 de junio próximo pasado, se dispuso la creación del Registro Industrial, con los fines de mantener al servicio del Estado y de la actividad privada, la información permanente del trabajo nacional y la disponibilidad de datos censales que reflejen con precisión el movimiento al detalle de las industrias existentes y señalen aquellas industrias no explotadas aún, cuya implantación sea de interés fomentar.

Pero es mi aspiración, además, crear vínculos directos de comunicación entre los industriales y los servicios tecnicos del Ministerio a mi cargo, con el objeto de establecer un intercambio mutuamente beneficioso de informaciones, concurrente, por un lado, a un mayor y más documentado estudio de los problemas industriales, y por otro, a una más amplia comprensión de las soluciones económicas orientadas hacia el interés general.

Con tal objeto, solicito a esa Cámara sus prestigiosos auspicios para iniciar de inmediato una serie de conversaciones sobre diversos temas de interés general y económico, que estarían a cargo de los técnicos de este Ministerio, Químico Industrial Alberto Ayala, Ingeniero Enrique D. Bía, Ingeniero Raúl Costemalle, Ingeniero Julio Giuria, Ingeniero Rafael Guasp, Asesor Técnico Benjamín Lefskyhoff, Ingeniero Vicente Ponce de León, Doctor Alberto Ramón Real, Escribano Julio Sanguinetti, Contador Rafael Vanrell y otros, que se irían agregando en la organización de los temas a tratar.

Si esta Cámara compartiera mis propósitos y resolviera apoyar esta iniciativa, le encarecería al señor Presidente me lo haga saber a la brevedad, para darle pronto ejecución.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Corporación con la consideración más distinguida.

HECTOR A. GRAUERT.

Cámara de Industrias
Unión Industrial Uruguaya

Montevideo, 28 de julio de 1952.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo

Dr. Héctor A. Grauert.

Presente

Señor Ministro:

Es con la mayor complacencia que acuso recibo a su muy atta. N.o 995|952, fechada el 10 del corriente, por medio de la cual, — al informar a esta Cámara de Industrias sobre diversas iniciativas que concretara usted, en respectivos decretos, tendientes a obtener una información que permita el estudio de las medidas que requiere el desarrollo de nuestra industria, — expresa sus deseos de crear vínculos directos de comunicación entre los industriales y os servicios técnicos del Ministerio a su cargo, con el objeto de establecer un intercambio mutuamente beneficioso de informaciones, concurrentes, por un lado, a un mayor y más documentado estudio de los problemas industriales, y por otro, a una más amplia comprensión de las soluciones económicas orientadas hacia el interés general.

La Cámara de Industrias, ha considerado con el mayor interés y detenimiento la apreciada nota que contesto y ha resuelto expresar al señor Ministro que son dignos de destacar los altos propósitos que lo guían en el desempeño de tal alto cargo, que ya le expusiera verbalmente en ocasión de su visita al Ministerio y que reitera por medio de las ex-

presiones de alto contenido patriótico vertidas en su nota al ofrecer la iniciación de conversaciones de interés sobre diversos temas industriales y económicos con el elenco de funcionarios técnicos del Ministerio.

El valioso ofrecimiento formulado por el señor Ministro es altamente apreciado por la Cámara de Industrias la que me han encomendado comunicarle su aceptación así como ofrecerle la más amplia colaboración de la Entidad y sus Gremiales para que la finalidad que guía al mismo sea lograda y, como manifiesta el señor Ministro, pueda afianzarse la prosperidad nacional obtenida por el esfuerzo industrial realizado por el país y asegurar su ritmo progresivo permanente, lo que debe constituir un positivo afán nacional.

La Cámara de Industrias al destacar al señor Ministro su plena adhesión a los altos propósitos que persigue y que, en esencia, son los que ella sostiene como base de la vida económica y social de la Nación, reitera su más amplia colaboración y pone a sus órdenes el apoyo y concurso que sea capaz de prestarle.

Al transmitir al señor Ministro la resolución de la Cámara de Industrias, aprovecho la oportunidad para reiterarle el homenaje de la más alta y distinguida consideración.

CARLOS SAPELLI, Presidente. — J. C. RAFFO FRAVEGA, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Vistos: I) Es obligatorio el suministro de datos industriales para la formación de estadísticas y levantamientos de censos (artículo 4.o de la ley de enero 7 de 1913);

II) Las instituciones y empresas de carácter privado y las que explotan algún servicio público nacional o municipal, así como los comerciantes e industriales están obligados a presentar con exactitud los datos estadísticos que le sean exigidos por las Oficinas Públicas con autorización del Poder Ejecutivo (artículo 5.o, apartado N.o de la ley de 30 de mayo de 1912);

III) La ley de 19 de marzo de 1935, artículo 3.o inciso 12, comete al Ministerio de Industrias y Trabajo la realización de la Estadística Comercial, Industrial y del Trabajo;

IV) El decreto de junio 20 de 1951 que comete a la Dirección de Industrias la confección de un Registro General de las Industrias (artículo 2.o).

Considerando: que, para que el Ministerio de Industrias y Trabajo pueda cumplir con eficiencia su misión de fomento y desarrollo de la actividad industrial, es necesario tener organizado un registro completo de los establecimientos industriales instalados o que se instalen en el futuro en el país.

Atento a lo que previenen las leyes de 30 de mayo de 1912, 7 de enero de 1913, 25 de noviembre de 1933 y 19 de marzo de 1935 (artículo 3.o inciso 12);

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las firmas propietarias de los establecimientos del país dedicados a la explotación de alguna industria deberán llenar y presentar en el acto de la expedición de las patentes de giro respectivas, dejándose constancia pertinente en las mismas, un formulario de inscripción que les será proporcionado por la Dirección General de Impuestos Directos, las Administraciones Departamentales de Rentas o la Dirección de Industrias.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos y las Administraciones Departamentales de Rentas remitirán a la Dirección de Industrias los formularios de inscripción llenados por establecimientos industriales, dentro de los quince días de su recepción.

Art. 3.o La Dirección de Industrias hará conocer a los industriales mediante publicaciones en la prensa de la Capital, en el "Diario Oficial" y en tres de mayor difusión, la fecha en que pone a su disposición los formularios referidos como asimismo las renovaciones parciales o totales de los mismos.

Queda, también, dicha Dirección facultada para recabar directamente de las autoridades e instituciones de la República, informes, datos o conocimientos necesarios para la realización de ese cometido.

En los casos que se juzgue conveniente podrá también exigir la presentación del plano de la planta industrial y una memoria descriptiva indicando el proceso de fabricación, las materias primas utilizadas y su procedencia los productos elaborados, el capital invertido y la capacidad de producción de la planta.

Art. 4.o Los datos requeridos para la confección del registro de las industrias se reputarán como reservados y todos serán trabajados en forma global a fin de no comprometer el giro comercial o el éxito de los negocios de los declarantes. Los funcionarios que intervengan en la recepción, manejo y guarda de las declaraciones, que permitan la violación del decreto que garantiza la ley, serán pasibles de severas sanciones, reputándose siempre falta grave la omisión.

Art. 5.o Las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y, en general de la Administración Pública Central, exigirán a los industriales que se presenten a tramitar asuntos en sus respectivas reparticiones bajo pena de no dar andamiento a dichos asuntos, la exhibición de la patente de giro con la constancia de que han cumplido sus obligaciones con el Registro Industrial.

Art. 6.o Todos los cambios correspondientes a los datos proporcionados en la inscripción, deberán ser comunicados a la Dirección de Industrias, dentro de los 15 días de su realización.

Art. 7.o Los que infrinjan las presentes disposiciones se harán pasibles de penalidades establecidas en el artículo 6.o de la ley de mayo 30 de 1912. La multa será aplicada administrativamente por la Dirección de Industrias, con apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 8.o A los fines de la realización del presente registro industrial, el Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará los medios necesarios.

Art. 9.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Giménez de Aréchaga (Secretario).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Vista: la ley le 19 de mayo de 1935 que al fijar las atribuciones de los Ministerios confiere al de Industrias y Trabajo la realización de la Estadística Comercial e Industrial y del Trabajo;

Resultando: que por decreto de la fecha se confiere a la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo la labor estadística de dicho Ministerio;

Considerando: que se encuentra a estudio la realización de un Censo General y que hasta tanto se disponga de los recursos y elementos que permitan desarrollar la estadística en toda su amplitud para cumplir debidamente uno de los fundamentales cometidos del Ministerio de Industrias y Trabajo es posible y conveniente realizar de inmediato una encuesta en el comercio e industria; y

Atento: a lo determinado en las leyes del 30 de mayo de 1912, 7 de enero de 1913 y 25 de noviembre de 1933 sobre realizaciones de censos industriales, estadísticas de producción, etc., etc.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Industrias y Trabajo realizará en el corriente año, una encuesta destinada a servir de base para las estadísticas de salarios, empleos y cargos sociales del comercio y la industria.

Art. 2.o A los fines de la realización de la encuesta a que se refiere el artículo anterior y del cumplimiento de la ley de 19 de marzo de 1935, el citado Ministerio dispondrá que su Asesoría en Estadigrafía con los elementos que pueda disponer dentro de los recursos previstos en el Presupuesto General de Gastos, realice y publique los resultados de la encuesta a que se refiere el artículo primero.

Art. 3.o Solicítase la colaboración del Consejo Central de Asignaciones Familiares y de todas las Cajas de Compensación.

Art. 4.o. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Giménez de Aréchaga (Secretario).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1952.

Vistos: La ley de 19 de mayo de 1935, que al fijar las atribuciones de los Ministerios, confiere al de Industrias y Trabajo la realización de la estadística comercial: industrial y del trabajo y lo determinado en las leyes del 30 de mayo de 1912, 7 de enero de 1913 y 25 de noviembre de 1933

sobre realizaciones de censos industriales, estadísticos de producción, etc., etc.

Considerando: que por decreto del 25 de setiembre de 1934 se creó en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados una Sección Estadística y Censo, y que por decretos posteriores ese cometido se le encomendó a la ex Dirección de Estadística Económica.

Considerando: que por decretos del 26 y 27 de diciembre de 1950 se crearon las Secciones de Estadística de Salarios y de la Desocupación;

Considerando: que es de fundamental importancia para orientar la política económica de un país, conocer y publicar a intervalos regulares la estructura de su Población Activa, tomando en cuenta las normas que al efecto establece la Organización Internacional del Trabajo, cuyos convenios internacionales obligarían también al Gobierno de la República;

Considerando: que existe conveniencia en centralizar los diversos trabajos estadísticos que realizan o debieran realizar algunas dependencias del Ministerio de Industrias y Trabajo y aprovechar el personal disponible dando a su labor una orientación racional y científica;

Considerando: que pueda desarrollarse en toda su amplitud la estadística que es uno de los fundamentales cometidos del Ministerio de Industrias y Trabajo, sin necesidad de nuevas creaciones ni erogaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o Asígnase a la Asesoría en Estadigrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo, la labor estadística de ese Ministerio y sus Dependencias. Asimismo efectuará la investigación pertinente a efectos de proponer la "Clasificación de Actividades" y realizará de inmediato los estudios y análisis consecuentes de los niveles de vida de los grupos sociales.

Art. 2.o La Asesoría en Etadigrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo podrá recabar directamente de las autoridades e instituciones públicas y privadas los informes y datos en general necesarios a la realización de sus fines, según lo establecido en la ley de 30 de mayo de 1912.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PRINCIPALES RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS DURANTE EL EJERCICIO

PROTECCION INDUSTRIAL

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del 50 o o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C", del decreto de 21 de julio de 1932 sobre contralor de materias primas, las tiras o flejes de latón, de distintos espesores, destinados a la fabricación de cierres metálicos (sistema relámpago).

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del 50 o'o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932 sobre contralor de materias primas, los alambres de zinc de sección circular o cuadrada, de diversos espesores, destinados a ser trafilados y|o laminados para la fabricación de cierres metálicos (sistema relámpago).

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas al Tripolifosfato de sodio (Na5 P 3 0 10), destinado a la fabricación de detergentes.

Decreto reglamentando los cometidos de la Comisión Especial de la Industria Azucarera, instituída de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 17 de diciembre de 1951, reglamentario de la ley de 12 de junio de 1950.

Decreto cometiendo al Banco de la República, la adquisición por cuenta del Estado, de 5.000 toneladas de hierro redondo, de producción nacional, para la construcción.

Decreto declarando que las cubiertas medidas 16x24 de veinte telas están comprendidas en los beneficios que acuerda en su artículo 1.o la ley N.o 8.808, de 22 de octubre de 1931.

Concédese a la firma Slavko Badel exoneración por el término de diez años del pago de la patente de giro correspondiente a su fábrica de vinagre establecida en Avenida Italia N.o 4305.

Decreto declarando que las cubiertas 16.00x16 de 4, 6 y 8 telas, están comprendidas en los beneficios que acuerda en su artículo 1.o la ley N.o 8.808, de 22 de octubre de 1931.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del 50 o o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado comercialmente "Mitin F. F." (derivado arilsulfónico clorado de la urea).

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los compuestos dodecil-benceno y dodecil-tolueno y los homólogos alkílicos y arílicos de los mismos, que se emplean en la composición de detergentes.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "silicato de plomo", que se utiliza en la preparación de esmaltes.

Decreto instituyendo una Comisión con el cometido de estudiar las condiciones cualitativas de los discos de corcho aglomerado y natural de fabricación nacional.

Decreto cometiendo al Banco de la República la adquisición de 5.000 toneladas más de hierro redondo, de producción nacional, para la construcción.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hilado de seda natural de más de un cabo teño teñido con o son brillo (excluído los de títulos 150 y 300 deniers) destinados a la fabricación de hilos de coser, bordar, tejer, zurcir y ojalar.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hilado de seda natural de más de un cabo teñido o no y los hilados de borra y residuos de seda natural, destinados a la fabricación de hilados de coser, bordar, tejer y ojalar.

Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la sanción del Proyecto de Ley remitido el 21 de junio de 1948, relacionado con la legislación vigente en materia de admisión temporaria y drawback.

Desestímase la gestión iniciada por la firma Henry Robinson, relativa a inclusión en la tarifa aduanera de materias primas, del producto denominado comercialmente "Terradust"

Declárase comprendido en los beneficios que acuerda la resolución de 2 de junio de 1946, por la que se incluyeron en la tarifa aduanera de materias primas las chapas de zinc para usos industriales, el "zinc en flejes y en tiras", destinado a la fabricación de cierres metálicos.

Decreto fijando los salarios mínimos de los trabajadores que se ocupan en la esquila.

Amplíase la resolución de 17 de agosto de 1948, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hexametafosfato de sodio destinado a la fabricación de jabones detersivos, en el sentido de establecer que dicho beneficio alcanza al referido producto cuando sea empleado como materia prima en el lavado y depuración de telas de fabricación nacional.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la "mezcla de sulfato níquel amoniacal y cloruro de níquel", utilizada en galvanotecnia.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los "compuestos de alcoholes superiores alifáticos conteniendo un porcentaje mayor o menor de alcohol láurico, destinados a la fabricación de detergentes".

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la urea destinada a la fabricación de cola para la elaboración de madera compensada.

Decreto ampliando el de 14 de julio último, sobre adquisición de vidrio a la firma Vidpian S. A.

Modifícase la resolución de 15 de enero de 1952, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el tripolifosfato de sodio destinado a la fabricación de detergentes, en el sentido de establecer que dicha materia prima queda incorporada al Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932 y que dicha inclusión comprenderá al citado producto destinado a cualquier uso industrial.

Autorízase a la Comisión del Azúcar para adelantar a las Compañías Cainsa y Artigas, por esta zafra, el importe correspondiente al 66 o|o del precio de la caña que utilicen la molienda, o sea a razón de $ 13.86 por tonelada de caña.

Concédese a la firma Manufactura Belga-Uruguaya de Cardas Ltd. (Belucard), exoneración: a) del pago del total de la patente de giro correspondiente a su fábrica de guarniciones para cardas, ubicada en la calle Asilo 3528; y b) del pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente a la tasación de $ 23 000 00 en que ha sido avaluada la parte de la finca en la que funciona la industria de referencia.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los alambres (o hilos de hierro o acero) laminados en frío o estirados, de más de 5 mm. y hasta 10 mm. inclusive en la mayor dimensión de su corte transversal, destinados a la fabricación de cadenas.

Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar para disponer de la partida de $ 75.000 00 que le acuerda el artículo 20 del decreto de 6 de agosto ppdo.

Decreto ampliando en $ 30.000.00, para atender con cargo a dicha ampliación el contralor de la refinación del azúcar crudo importado, la partida anual de $ 75.000.00 que le fué fijada a la Comisión Honoraria del Azúcar.

Aprúebase la planilla Nº 77 del Frigorífico Anglo del Uruguay, que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa en "admisión temporaria".

Aprúebase la planilla Nº 78 del Frigorífico Anglo del Uruguay, que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa en "adimisión temporaria".

Declárase que la exoneración de la patente de giro acordada por resolución de 24 de mayo de 1951 a la firma Noury Uruguaya S. A., para su fábrica de productos sarnífugos y específicos análogos, alcanza para el año 1951 al 73 o|o del total de dicha patente.

Amplíase la resolución de 16 de enero de 1951, por la que se incluyeron en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los alambres de aluminio, fórmula Alcoa 56 S 1|2 Hard, de aleación de aluminio y otros metales, etc., destinados a la fabricación de cierres metálicos, en el sentido de establecer que los expresados beneficios alcanzan al "alambre de aleación de aluminio de mm. 7.8 de diámetro fórmula "Alcoa" 565 1|4 Hard. para ser trafilado y empleado en la fabricación de cierres metálicos".

Inclúyese con carácter precario, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 25 o|o más los adicionales correspondientes, exonerada del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley le 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el Grupo "C" del decreto del 21 de julio de 1932, la tierra mineral constituída por óxido de hierro y carbonatos básicos de hierro, destinada a la fabricación de gas de alumbrado.

Declárase que la exoneración del pago de la patente de giro concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 1946 a la firma Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani S. A., (actualmente Fibrolit S. A.), para su fábrica de artículos de fibrocemento (caños piezas y accesorios) sólo alcanza para el corriente año y hasta el 30 de setiembre ppdo., al 96.8 o|o, debiendo la firma interesada abonar el trimestre octubre-diciembre del año en curso.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el caucho clorado que se utiliza en la fabricación de pinturas.

Decreto prorrogando el régimen cambiario para la exportación de lana peinada en "tops" establecido el 27 de mayo de 1952 y prorrogado el 31 de julio y 9 de octubre ppdo.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el aditivo para lubricantes denominado "Oronite 672" constituído por éster orgánico derivado del ácido fosfórico y un derivado zíncico de compuesto orgánico sulfonado, destinado a la fabricación de lubricantes.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas las hojas o flejes y planchas de hierro o acero laminado en caliente, en rollos, atados o tiras de mm. 0'50 a mm. 1100 de ancho y mm. 2 a mm. 5 de espesor (incluídos los valores extremos), destinados a la fabricación de flejes laminados en frío.

Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la "piedra pómez" (ceniza volcánica) destinada a la fabricación de pinturas.

Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar para adelantar, con cargo al Fondo de Estabilización y por esta zafra, a las Compañías Rausa y Azucarlito, hasta la suma de $ 170.00, por tonelada de azúcar con polarización superior a 98º, producida con remolacha nacional en los respectivos ingenios de esas compañías.

EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Mensaje y Proyecto de Ley en el que se arbitra una solución que contemple la situación de 121 funcionarios y obreros del S.O.Y.P., declarados cesantes por el Directorio de dicho organismo.

Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, remitiéndole los antecedentes relacionados con el edificio que construirá la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, para sede de la misma, y autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 55.000.00 para grabar— en el referido edificio — un alto relieve con arenisca de nuestro suelo.

Decreto aprobando el proyecto y sus anexos, formulado por la Comisión respectiva, para la realización de una Exposición Nacional que comprenda las diversas manifestaciones de la producción del país.

Decreto ampliando la nómina de integrantes del Comité Ejecutivo Honorario y de la Comisión Honoraria de la Exposición Nacional de la Producción, creadas por el decreto de 22 de setiembre de 1952.

PATENTES DE INVENCION

Concédese patente de invención N.o 4.278 al señor Constantino Lilienthal para "Pulverizador-Tubo para Líquidos Insecticidas y Similares".

Concédese patente de invención N.º 4.280 a los señores Pesin e Hijos para "Mejoras en Zócalos para Lámparas de Descarga Eléctrica".

Concédese patente de invención N.º 4.281 al señor Ariosto Semeraro para "Molde Neumático para formar Conductos".

Concédese patente de invención N.º 4.282 a la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. para "Mejoras en Instrumentos para Escribir".

Concédese patente de invención a los señores Rafael S. Tondini e I. Andrés Usandizaga para un "Procedimiento para el Exterminio de toda Clase de Insectos, etc" número 4.283.

Concédese patente de invención a los señores A. Bocage Platero, L. G. Pardo, y J. G. Bonsignore N.º 4.284 para "Nueva Estructura de Techos de Ambientes, etc.".

Concédese patente de invención N.º 4.285 al señor Lucile Strietelmeir para "Mejoras en Parrillas para Tostar Sandwiches".

Concédese patente de invención N.º 4.289 al señor Manuel A. del Corro Ayala para "Nuevo Sistema de Ladrillos Planchas para Construcciones Rápidas".

Concédese patente de invención N.o 4.293 a The United States Bedding Comp. para "Mejoras en las Máquinas para Producir Conjunto de Piezas, etc.".

Concédese patente de invención N.º 4.294 al señor Enrique Jacobo Marchand para "Un Aparato para la Exhibición de Distintos Artículos".

Concédese patente de invención N.º 4.295 al señor Carlos Elvio de Olivera Paz para "Calefactor de Agua, de Quita y Pon, Aplicable a Cocinas, etc.".

Concédese patente de invención N.º 4.297 al señor Garri Chertkow para "Un nuevo Dispositivo Adaptable a Calzado, etc.".

Concédese patente de invención N.º 4.298 a Birome S. A. Com. e Ind., para "Mejoras en Lapiceras con Puntas Retráctiles".

Concédese patente de invención N.º 4.299 a los seorñes Santiago Salido, Lázaro Castaguta, etc., para "Un Aparato para Limpiar y Encerar Pisos".

Concédese patente de invención N.º 4.300 al señor M. Collerati para "Un Nuevo Tipo de Calentador Eléctrico".

Concédese patente de invención N.o 4.301 a Officina Meccánica e Riparazioni Auto-Omera Soc. A.R.L. para "Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se produzcan averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles".

Concédese patente de invención N.º 4.302 al señor Aníbal V. Mendoza Amaral para "Aparato para Trazar Curvas de Nivel".

Concédese patente de invención N.º 4.304 al señor David Pessano Príncipe para "Reloj Alcancía".

Concédese patente de invención N.º 4.305 al señor Atanasio Alfonso Segredo para "Máquina Automática de Empaquetar Yerba Mate Prensada".

Concédese patente de invención N.º 4.308 al señor Omar Gasella Conta para "Interruptor Economizador".

Concédese patente de invención N.º 4.312 al señor Rodolfo Martínez Lanza para "Un Sistema de Superficie Desformable Elástica y Mullida, etc.".

Concédese patente de invención N.o 4.313 al señor Héctor Virgilio Bustamante para "Mejoras en Cajas Dispensadoras de Naipes".

Concédese patente de invención N.º 4.314 al señor Jaime García Capurro para un "Pulsómetro a Aire Comprimido".

Concédese patente de invención N.º 4.315 a Compañía Urug. de Fomento Industrial para "Un Aparato de Bolsillo".

Concédese patente de invención N.º 4.316 al señor Antonio Marcati para "Mejoras en Armas de Fuego Automáticas o Semiautomáticas".

Concédese patente de invención N.º 4.317 a The Hoover Company para "Mejoras en o Relativas de Aspiradores de Polvo".

Concédese patente de invención N.º 4.318 a Thomas French y Sons Ltd. y G. Frederuk para "Mejoras en Cintas para el Orillo Superior de Cortinas".

Concédese patente de invención N.º 4.319 a los señores León Nussbaum y Hatim Attari para "Mejoras en o Relativas a la fabricación de Herramientas Abrasivas".

Concédese patente de invención N.º 4.320 a A. G. Redmond Comp. para "Rotor para Motor y Método de Hacerlo".

Concédese patente de invención N.º 4.321 a The Hoover Comp. para "Mejoras en o Relativas a Aspiradores de Polvo".

Concédese patente de invención N.º 4.322 a Birome S. A. Com. e Industrial para "Dispositivo de Retención".

Concédese patente de invención N.º 4.324 al señor Guillermo Kraft para "Un Dispositivo Prensador para ficheros o Archivos".

Concédese patente de invención N.º 4.325 a Anstalt für die Entwicklung von para "Armas para Lanzar Proyectiles".

Concédese patente de invención N.º 4.326 al señor Virgilio Dante y Rodolfo R. Tochetto para "Un Elemento que Incluye Medios para Regular el Grado, etc.".

Concédese patente de invención N.º 4.327 a William - Cooper y Nephews Ltda. para "Marcador de Ovinos y Ganado Similar".

Concédese patente de invención N.º 4.328 a los señores José A. Souto y Fierenc-Kun para "Nueva Maceta y|o Recipiente de Transplante".

Concédese patente de invención N.º 4.329 al señor Russell Grady Doyle para "Procedimiento para Pelar Papas y otros Frutos".

Concédese patente de invención N.º 4.330 a Courtaulds Ltd., para "Aparato para el Tratamiento de Hilos Mediante Líquido".

Concédese patente de invención N.º 4.331 a Cie. Internationale Des Pieux Armes para "Nueva Máquina Desplazable en todas las Direcciones para Hincar Estacas".

Concédese patente de invención N.o 4332 al señor Alberto Norman Vignoles para "Nuevo tipo de percha o colgador".

Concédese patente de invención No 4333 a Cucem Ltda. para "Mejoras en cajillas".

Concédase patente de invención N.o 4334 al señor José Loeff para "Nuevo tipo de preservativo comportando depósito de materia lubricante".

Concédese patente de invención Nº 4336 al señor Vicente Cerrella para "Un dispositivo accionador del mecanismo móvil de armas de fuego, etc.".

Concédese patente de invención N.o 4337 al señor Emrik Ivar Lindman para "Mejoras en o relativas con trabas de elevación hidráulicas, etc.".

Concédese patente de invención N.o 4338 al señor Jesús Viña para "Un dispositivo de contralor de las ruedas neumáticas, etc".

Concédese patente de invención N.o 4339 al señor Francisco Parisi para "Nuevo tipo de máquina destinada al calibrado curvado, etc.".

Concédese patente de invención a Compañía Swift de Montevideo S. A., para "Mejoras en envases herméticamente cerrados" N.o 4340.

Concédese patente de invención N.o 4341 a los señores A. González, Jorge M. Guerra para "Aparato registrador automático de comunicaciones".

Concédese patente de invención N.o 4342 a Austenal Laboratories Inc. para "Material para modelos y método".

Concédase patente de invención N.o 4343 a The Sherwin Williams Comp. para "Mejoras en la extracción con disolventes, de aceites, etc".

Concédese patente de invención N.o 4344 a N. V. Philips Gloeilampenfabriken para "Casquillos para lámparas eléctricas tubulares".

Concédese patente de invención N.o 4345 a Inoxa Sociedad de Responsabilidad Limitada para "Un método para cerrar hermética e inviolablemente, etc.".

Condédese patente de invención N.o 4346 al señor Erambert M. Cámara Alvarez para "Dispositivo ondular del cabello".

Concédese patente de invención No 4347 a Plasco Limitada para "Una máquina para fundición inyectada".

Concédese patente de invención N.o 4348 a Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fab. para "Máquina trensadora".

Concédese patente de invención N.o 4349 al señor Xavier Berger para "Mejoras en máquina par fabricar tubos de vidrio sin fin".

Concédese patente de invención N.o 4350 a los señores Paul Peillon y Neguib Sarruf Bey para "Mejoras en o relativas a soldaduras eléctricas bajo agua".

Concédese patente de invención N.o 4351 a Birome S. A. Comercial e Industrial para "Mejoras en instrumentos de escribir de puntas retráctiles".

Concédese patente de invención N.o 4352 a los señores John Eliot y Herbert Jones para "Aparato mejorado para la limpieza o lavado de materiales, etc.".

Concédese patente de invención N.o 4353 al señor Edwin Sprenger para "Instalación de caldeo para combustibles líquidos o gaseosos".

Concédese patente de invención N.o 4354 a F. Hoffmann La Roche y Cº. S. A., para "Un procedimiento para manufacturar productos pentaetilénicos".

Concédese patente de invención N.o 4355 a los señores Luis Alberto Canto y M. V. Domínguez para "Un dispositivo de sujeción para encuadernadores".

Concédese patente de invención N.o 4356 al señor Tarsis Octavio Da Costa para "Un nuevo taco para calzado"

Concédese patente de invención N.o 4357 a los señores Percy F. Bell y Norma G. Weir para "Perfeccionamiento en la fabricación de elementos de edificación".

Concédese patente de invención N.o 4358 a S. A. Ind. y Com. Fca. Arg. de Alpargatas para "Dispositivo para variar el movimiento de la lanzadera giratoria".

Concédese patente de invención No 4359 a Bell, Aircraft Corporation para "Una disposición para el vuelo por instrumentos en aeronaves de ala rotativa".

Concédese patente de invención No 4360 al señor Wolf Rolmentlit para "Porta madejas regulable".

Concédese patente de invención N.o 4361 al señor Ulises Yanuzzi para "Máquina vibrátil y extractora de artefactos estancos fundidos".

Concédese patente de invención N.o 4362 al señor August Sebastián Torres para "Mejoras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles".

Concédese patente de invención N.o 4363 a F. Hoffmann La Roche y Cº. S. A. para "Catalizadores de hidrogenación"

Concédese patente de invención N.o 4364 a Alfina Y. Finanzierungs y V.A.G. para "Dispositivo pulverizador para suspensiones líq. accionado por aire comprimido".

Concédese patente de invención N.o 4365 al señor Mario Foa para "Aparatos para la formación de aerosoles".

Concédese patente de invención No 4366 al señor Antonio Vottorio Locatelli para "Prensa hidráulica para la formación en seco de ladrillos, etc.".

Concédese patente de invención N.o 4367 a los señores Knoll A. G. Chemische y F. Ludwigshafen para "Método para la elaboración de 3, 4 dimetilo, 5 fenil, 2 iminothiazolina".

Concédese patente de invención N.o 4368 a American Cyanamid Company para "Mejoras en o relativas para prepara clorotiofesfatos orgánicos".

Concédese patente de invención N.o 4371 al señor Pietro Carlos Perevelli para "Sistema de encofrados metálicos de elementos desmontables, etc.".

Concédese patente de invención N.o 4372 al señor N. V. Betondak para "Junta para caños de presión de hormigón".

Concédese patente de invención No 4373 al señor Bror Gustaf Stalheim para "Mejoras en máquinas para el aserrado de piedras".

Concédese patente de invención Nº 4374 a Officine M. Fratelli Bolelli para "Método centrífugo para el hilado en mojado y aparato para llevar, etc.".

Concédese patente de invención N.o 4375 a los señores Benz Hilger Maschinenfabrik para "Dispositivo Dosificador y de descarga para máquinas".

Concédese patente de invención N.o 4376 al señor Víctor Amaury Liñan para "un dispositivo eléctrico de seguridad para encender quemadores a gas".

Concédese patente de invención N.o 4377 al señor Eric Leopold Hugo Cosby para "Mejoras introducidas en los peines compuestos".

Concédese patente de invención N.o 4378 a Koninklijke Industriele M.V. Noury para "Mejoras en o relativas a preparaciones insecticidas".

Concédese patente de invención N.o 4379 a Ranney Meltod W. Supphjes Inc. para "Inst. para la substracción de agua del suelo o por infiltración etc.".

Concédese patente de invención N.o 4380 a Cía. Swift para "Máquina para fabricar salchichas o factura de carne aglomerada".

Concédese patente de invención N.o 4381 a Automatic Electric Laboratories Inc. para "Un conector de 3 cifras para centralita".

Concédese patente de invención N.o 4382 a Knoll A. G. Chemische F. Luwigshafen para "Método para la elaboración de 4 (n-fenilo — N. Bencilo etc.)".

Concédese patente de invención N.o 4383 al señor José Fink para "Trampa eléctrica para ratones".

Concédese patente de invención N.o 4384 al señor Lázaro Sucharewski para "Mejoras en motores de explosión".

Concédese patente de invención N.o 4385 a los señores Francisco J.II. y Edmundo Wilms", para "Protesis".

Concédese patente de invención N.o 4386 al señor Butler Ames para "Cocina energizada eléctricamente".

Concédese patente de invención N.o 4387 al señor Santiago Banchero para "Sifón dosificador para la extracción de líquidos de botellas etc.".

Concédese patente de invención N.o 4388 a Munton's Industrie Aktiebolag para "Nuevo procedimiento y/o una instalación para la producción de hojas, etc".

Concédese patente de invención N.o 4389 a Wolsey Limited para "Un procedimiento para el tratamiento de la queratina y materiales etc".

Concédese patente de invención N.o 4390 al señor José A. Podestá para "Un aparato para medir la intensidad de las corrientes etc.".

Concédese patente de invención N.o 4391 al señor Ulises Y.G. Yannuzzi para "Sistema de cierre hidráulico para cámaras sépticas etc.".

Concédese patente de invención N.o 4392 a Merkantila Ing. Husber A.B. para "Un procedimitnto perfeccionado para la depuración de agica".

Concédese patente de invención N.o 4394 al señor León Gervitz para "Una modificación del sistema "Pullman" formando carreras etc.".

Concédese patente de invención N.o 4396 al señor Adolf Franz Hrabal para "Dispositivos para la sujección de chapas de gran tamaño etc.".

Concédese patente de invención N.o 4397 a Societé D'Etudes de Procedes T. Societé etc. para "Un aparato neumopropulsor, elevador de agua".

Concédese patente de invención N.o 4398 al señor Max Landecker para "Procedimiento para fabricar objetos prensados decorados"

Concédese patente de invención Nº 4339 al señor Sebastián Frasca Mónaco para "Nueva vasija para la preparación de infusiones y similares".

Concédese patente de invención N.o 4401 a Carmeta S.A. Industrial Uruguaya para "Nuevo sistema de cerradura".

Concédese patente de invención N.o 4402 al señor Ulises Yannuzzi para "Máquina para fabricar piezas que se correlacionan en el cierre etc.'.

Concédese patente de invención N.o 4403 a los señores Victor Silberstein y Joseph Charles para "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales etc.".

Concédese patente de invención Nº 4404 al señor Sebastián Giuffre para "Nuevo equipo perfumero-cosmético".

Concédese patente de invención N.o 4405 al señor Arturo Prizza para "Mejoras en la construcción de placas compensadas para la etc."

Concédese patente de invención N.o 4406 al señor José Mora García para "Sobre inviolable".

Concédese patente de invención N.o 4407 al señor Libiano Martelli para "Un difusor giratorio automático para riego".

Concédese patente de invención N.o 4408 al señor Isola y Armas para "Nuevo sistema de cortinas plegables para protección etc."

Concédese patente de invención N.o 4409 a Manufacturera de Metales S.A. para "Mejoras en válvulas automáticas para califonts a gas".

Concédese patente de invención N.o 4410 a L. Ignacio Viera Pons y L. A. J. Fravega Monsuco para "Aparato para llenar pilotes en seco gran presencia.

Concédest patente de invención Nº 4411 al señor Dgo. José Torralva Ponsa para "Nuevo Hidroplano deslizador".

Concédese patente de invención Nº 4412 al señor Fernando Zeier para "Mejoras en moldes para mecanizar calzado con punteras".

Concédese patente de invención N.o 4413 al señor Theophile Isidore Sophie Vermeciren para "Dispositivo para el tratamiento de líquidos.'

Concédese patente de invención N.o 4414 al señor Albert Irance Caquit para "Mejoras en cuerpos huecos en particular receptáculos etc.".

Cocédese patente de invención N.o 4415 a Continental Roudiant Class Heating Carps. para "Calentadores eléctrios de ambiente mejorados etc.".

Concédese patente de invención Nº 4416 al señor José Lamas para "Aparato protector de manos para balancines".

Concédese patente de invención N.o 4417 al señor Agnew Hunter Bahnsön Ir. para "Aparato para acondicionar aire".

Concédese patente de Invención N.o 4418 al señor Pacific Mills para "Mejoras en Método y aparato para convertir filamentos etc.".

Concédese patente de invención Nº 4419 al señor Alejo Pons para "Aparato para la obtención del vacío etc.

Concédese patente de invención Nº 4420 al señor Salvador Botella y F. Tastas Moreno para "Devanador de cintas"

Concédese patente de invención Nº 4421 a Pilkington Brothers Ltda. para "Mejoras en o relativas a ventana de múltiples etc.

Concédese patente de invención Nº 4422 a F. Hoffmann La Roche & Co. S. A. para "Procedimiento para la preparación de pentaenos".

Concédese patente de invención N.o 4423 al señor Paolo Sereno para "Letreros luminosos con polvo fluorescente".

Concédese patente de invención Nº 4424 a Espagnol Hnos. Soc. Com. e Ind. Res. para "Un nuevo tipo de soporte para bolsas colectoras de residuos".

Concédese patente de invención Nº 4425 a B. Laporte Ltda. para "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio".

Concédese patente de invención Nº 4426 al señor Jaime García Capurro para "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía etc.".

Concédese patente de invención Nº 4427 al señor Alberto Engelbrecht para "mejoras en y relacionadas con aparatos sanitarios etc.".

Concédese patente de invención N.o 4428 a The Sharples Specialty Comp. para "Mejoras en o relativas a la purificación o refinación de aceites".

PATENTES DE INVENCION

Concédese patente de invención Acta Nº 8334, al señor Pilade Giordano, para "Una máquina o instalación para sacar productos alimenticios u otras sustancias naturales e industriales".

Concédese patente de invención Acta Nº 7922, a los señores Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de substancias pastosas".

Concédese patente de invención Acta N.o 6805, al señor Mario C. Isola, para "Medios protectores de colorete sobre los labios".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6449, a Richard Hodgson and Sons Limited, de Inglaterra, para "Mejoras en y relativas a cueros curtidos de vegetales".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6650, a la firma Schlage Lock Company, de San Francisco California, para "Mejoras relacionadas con cerraduras".

Concédese patente de invención, Acta Nº 7052, a la firma Schlage Lock Company, de San Francisco. California, Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas".

Concédese patente de invención. Acta Nº 7.069, a la firma Schlage Lock Company, de San Francisco, California, Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas".

Concédese patente de invención. Acta Ng 6899, al señor Pedro Fuanquet Martínez, de Barcelona, España, para "Procedimiento y máquina para la producción de mechas, hilos y torcidos".

Concédese al señor Horacio Peirano, de Montevideo patente de invención, para "Un nuevo aparato para nebulizaciones". Acta N.o 8209.

Concédese patente de invención N.o 7367, al señor Antonio Domínguez Martínez, de Buenos Aires (R.A.), como reválida de la patente argentina N.o 67024, para "Percha recaudadora".

Concédese patente de invención, al señor Rodolfo Domingo Cardelino Dellamora, para "Mejoras en Ficheros".

Concédese patente de invención a la firma Evaristo Vignoli S. A., para "Envases inviolables".

Concédese patente de invención Acta N.o 7374, a la firma Carl Olivesky Hnos., de Buenos Aires (R.A.), para "Dispositivo calefactor adaptable a quemadores combustible"

Concédese patente de invención. Acta Nº 6819, a los señores Paul Scholtés y Maurice Scholtés, de Francia, para "Placa de calefacción eléctrica y su procedimiento de obtención".

Decreto fijando un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que los concesionarios de patentes de invención puedan efectuar los pagos de anualidades atrasadas, con recargo fijado en el inciso 2º del artículo 8º de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Concédese patente de invención, Acta Nº 8255, a los señores Miguel Sales y Antonio Sales, para "Una nueva placa para acumuladores eléctricos".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6598, al señor Gilberto Ewan Arnold, de Canadá, para "Un aparato para recoger orina de animales cuadrúpedos hembras particularmente de yeguas preñadas".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6483, al señor James Windrum, para "Mejoras en o relativas a máquinas para separar el leño o material leñoso de la paja de lino y de tallos de otras plantas de libar".

Concédese a la firma American Cyanamid Company, de EE. UU. de América, patente de invención, Acta Nº 5306, para "Mejoras en o relativas a 2-Sulfanilamidopiridinas y métodos para prepararlas".

Concédese patente de invención, Acta Nº 8062, al señor Adolfo Sarubbi, para "Un nuevo tipo de quemador".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6721, a la firma The Mantle Lamp Co. of América (de EE.UU. de América), para "Estufas para calefaccionar piezas"

Concédese al señor Carlos Antonio Cousau, patente de invención, Acta Nº 7385, para "Mejoras en cortinas de arrollar"

Concédese al señor Luis Segundo Scarone, patente de in-

vención, Acta Nº 8416, para "Un nuevo tipo de perilla para electricidad".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6804, a la firma Turners Asbestos Cement Co. Ltd., de Inglaterra, para "Mejoras en plantas para el tratamiento de chapas de cemento-amianto o similares en estado plástico".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6670, al señor Leonard Steiner, de Londres (Inglaterra), para "Perfeccionamiento de una máquina de vulcanizar para reparación en llantas y otros objetos".

Concédese patente de perfeccionamiento, Acta Nº 7345, al señor Karl George Wanke, de Viena (Austria), para "Regador para el riego de superficies cuadradas".

Concédese a Turners Asbestos Cement Company Limited, de Inglaterra, patente de invención, para "Mejoras relacionadas con refuerzos en chapas de cemento-amianto o similares", Acta Nº 6801.

Concédese a Alladin Industrias Ltd., de Inglaterra, patente de invención, para "Mejoras en dispositivos calentadores". Acta Nº 6996.

Concédese patente de invención, Acta Nº 8404, al señor Kive Rabinovich, para "Nuevo tipo de sillón".

Concédese patente de invención, Acta Nº 7888, al señor Simon Stern Saphir, para "Mejoras en tacones para calzados en general".

Concédese patente de invención, Acta Nº 5875, a la firma The Ruberoid Co. de EE.UU. de América, para "Método y aparato para la expulsión de cemento de forma tubular".

Concédese patente de invención, Acta Nº 6638, a la firma Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. para "Mejoras en instrumentos para escribir".

Exportaciones

Dispónese poner en ejecución de inmediato lo establecido en el artículo 5.o del Acuerdo sobre Encomiendas Postales, suscrito por nuestro país, como integrante de la Unión Postal de las Américas y España; y, en consecuencia que la Dirección General de Correos, acepte y curse gratuitamente las encomiendas postales con destino a la República de El Salvador integrante de la Unión Postal de las Américas y España, dirigidas a la Cruz Roja Nacional Salvadoreña o al Comité de Auxilio respectivo.

Concédese a la firma Pamer (Papelera Mercedes S. A.), un nuevo plazo para la exportación de un saldo de ciento cinco mil (105.000) kgs. de papel.

Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C. para exportar con carácter temporario, con destino a la República Argentina. varias matrices para fabricación de artículos de material plástico.

Autorízase a la firma Augusto Corallo e hijos Ltda., para exportar, con destino a Chile, una máquina de fabricación nacional para elaboración de vidrio templado.

Decreto autorizando la apertura de una cuota de exportación de hasta 500 toneladas de grasa comestible.

Autorízase a la firma C. R. Roca Jaumendreu para exportar durante el corriente año hasta cincuenta tambores de acero liviano, usados, conteniendo esencia de eucalipto y eucaliptol de producción nacional.

Autorízase a la firma Kneubuhler, Marawsky y Selinger para exportar con carácter temporario, con destino a la República Argentina, tres matrices para moldes de artículos de material plástico.

Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C. para exportar con carácter temporario, con destino a la República Argentina, varias matrices para la fabricación de artículos de material plástico.

Autorízase a la señorita Lida Díaz Ayala, propietaria de la mina "Valencia", para exportar con destino a Chile, durante el corriente año, hasta 80.000 toneladas de dolomita cruda elaborada

Concédese a la firma Shell-Mex Uruguay Ltda. un nuevo plazo para el cumplimiento total de la exportación, con destino a Buenos Aires, de un equipo automotor para el aprovisionamiento de nafta y aceite lubricante para aviones, que le fué autorizada con fecha 31 de mayo de 1951.

Decláranse prorrogados hasta la fecha en que fueron realizadas las exportaciones, los plazos de salida de cerda industrializada y de cerda en bruto, provenientes de importaciones en "admisión temporaria" hechas por la firma Gottlieb y Mayer, a los efectos de la regularización de los permisos de exportación Nros. 3.174|944, 1.094, 1.419, 1.729, 1.730 y 2.081|945, 7.204|946 y 18.707|944.

Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma [illegible] Ltda para exportar, con destino a Perú, dos copias de películas cinematográficas; y autorízase a la misma firma para exportar, con destino a países americanos, seis películas cinematográficas.

Autorízase a la firma Andrés Zulayski para exportar en el plazo de dos años, en partidas parciales, con destino a diversos países, 200 tt. de botones de madreperla, 50 tt. de botones de conchilla, 100 tt. de botones de guampa y de punta de guampa y 50 tt. de botones de hueso.

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1952, dentro de las condiciones establecidas por la resolución de 22 de marzo de 1949 y sus prórrogas, el plazo para la libre exportación de ladrillos refractarios de producción nacional.

Autorízase a la firma Cinesur S. A., para exportar con destino a la República del Salvador, una copia de una película cinematográfica.

Autorízase a la firma Cinesur S. A., para exportar con destino a la República de Chile, una copia de una película cinematográfica.

Autorízase a la firma Próspero Reye para exportar con destino a diversos países hasta cincuenta toneladas de cenizas y escorias de zinc.

Concédese a la firma Próspero Reye un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación de 150 toneladas de cenizas y escorias de bronce y de 50 toneladas de cenizas y escorias de zinc, que le fué autorizada con fecha 14 de junio de 1951.

Abrir una cuota de exportación de hasta 3.700 toneladas de aceite de girasol semi-refinado.

Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C. para exportar con carácter temporario, con destino a Brasil, un molde para la fabricación de porta-lámparas y porta arrancador de lámparas fluorescente y una guillotina para cortar colada.

Resolución autorizando a la firma Santa Magdalena S. A., a exportar con destino a la República Argentina, doce (12) telares semi-automáticos completos para fabricar géneros de lana cardada.

Autorízase a la firma Y. Lucas - Calcraft S. A. para realizar una exportación con destino a países sudamericanos, hasta la cantidad de 2.000 docenas de latas de dulce de frutilla de elaboración nacional.

Autorízase a la firma Manufactura Belga Uruguaya de Cardas Ltda. (Belucard), para realizar una exportación de hasta 20.000 kgs. de guarniciones de cardas, de fabricación nacional.

Autorízase a la firma Cinesur S. A., para realizar una exportación con destino a la República de San Salvador (Centro América) y consignada a la firma de esa plaza J. Suvillaga Z., una copia de la película cinematográfica alemana denominada "Gabriela", preparada en los talleres de la firma solicitante.

Modifícase la resolución de 2 de agosto de 1951 que autorizó la exportación de hasta 300.000 kgs. de aluminio elaborado por parte de la firma EGAM S. A., en el sentido de establecer que el plazo de 180 días para el cumplimiento de las respectivas operaciones fijado por el numeral 49 de la misma se contará a partir del día 11 de enero de 1952.

Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C., para exportar con carácter temporario, con destino a Brasil, un molde para la fabricación de porta-lámparas y porta arrancador de lámparas fluorescente y una guillotina para cortar colada.

Autorízase a la firma Sondor Ltda., para exportar con destino a Río de Janeiro (Brasil) 60 matrices para discos fonográficos, de fabricación nacional al precio unitario de $ 7.50 FOB.

Decreto prorrogando hasta el 31 de marzo de 1952 el de 8 de febrero en curso, por el que se abrió una cuota de exportación de hasta 3.700 toneladas de aceite de girasol semi-refinado procedente de la cosecha 1950-51.

Resolución autorizando a la firma Pamer (Papelera Mercedes S. A.), para exportar con destino a países sudamericanos, hasta la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) toneladas de papel de obra 1ra. y/o papel Kraft, de fabricación nacional.

Autorízase a la firma Fortunato Tocci para exportar, con destino a Brasil, cuatro matrices de acero, de fabricación nacional, destinadas a cortar y estampar fondos de envases de hojalata.

Resolución abriendo una cuota de exportación de hasta 1.500 tts. de arroz elaborado de la cosecha 1950-1951.

Autorízase a la firma A.T.M.A. S. A., para exportar temporariamente con destino a la República Argentina, un molde para la fabricación de un juguete de material plástico denominado (Juego de Cocina).

Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C., para exportar temporariamente con destino al Brasil 4 moldes para la fabricación de llaves, toma corrientes y sus contactos eléctricos.

Autorízase a la firma A.T.M.A. Uruguaya S.A.I.C., para exportar temporariamente con destino a la República de Bolivia, un molde para la fabricación de un juguete de material plástico denominado "Ratón animado".

Autorízase a la firma Perfume Dana S. A., para exportar con destino a Colombia hasta la cantidad de 500 kgs. de frascos de vidrio vacíos, para perfumería de fabricación nacional.

Decreto autorizando la apertura por el Contralor de Exportaciones e Importaciones de una cuota de exportaciones de 500 toneladas de Sebo Vacuno N.o 1 y de 500 toneladas de Sebo Vacuno N.o 2 y|o Sebo Ovino.

Autorízase a la firma Gutiérrez y Richardson Ltda., para exportar temporariamente con destino al Perú, 10 moldes, de fabricación nacional, para la confección de artículos de material termoplásticos por el sistema de inyección.

Abrese una cuota de exportación de hasta 8.000 toneladas de arroz elaborado de la cosecha 1952.

Prorrógase por 180 días el plazo acordado por la resolución de 27 de noviembre de 1951, a la firma Laboratorios Senac, para exportar hasta 30.000 centímetros cúbicos de Hormona Melanófora.

Resolución abriendo una cuota de exportación de hasta 71 toneladas de glicerina de producción nacional.

Autorízase a la firma Milton R. Radmilovich para exportar con destino a la República Argentina, 100.000 kilos de tierra refractaria molida y 2.000 bolsas de arpillera de segundo uso, en las cuales iría envasado el producto de que se trata.

Decreto autorizando la apertura por el Contralor de Exportaciones e Importaciones de una cuota de exportación de 500 toneladas de grasa comestible vacuna y 200 toneladas de Premier Jus.

Concédese a la firma Quimur S. A. una nueva prórroga por 90 días para el cumplimiento de la exportación que le fué autorizada con fecha 31 de mayo de 1951, de 96 tambores conteniendo 10.204 kgs. 300 grms. neto de colorantes al azufre.

Amplíase la resolución de 5 de mayo de 1952, por lo que se dispuso la apertura de una cuota de exportación de hasta 8.000 toneladas de arroz elaborado de la cosecha 1952, en el sentido de establecer que dicha cuota sería distribuída entre los productores e industriales interesados.

Autorízase a la firma Perfumes Dana S. A., para exportar con destino a Cuba, 650 frascos de vidrio vacíos, para perfumería.

Autorízase a la firma S. A. Cristalerías del Uruguay, para exportar con destino a Brasil, una pileta de extracción.

Concédese a la firma Octavio A. Quesada autorización para exportar con destino al Paraguay hasta 5.000 camisetas de manga larga.

Autorízase a la firma Cinesur S. A., para exportar por el término de un año, con destino a países de Centro y Sud América, copias de la película denominada "Gabriela".

Abrese una cuota de carácter general, de exportación de hasta 5.000 kgs. de residuos de nylon, que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Resolución autorizando al Frigorífico Nacional la exportación de hasta 800 toneladas de Premier Jus con destino al Reino Unido.

Autorízase a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para exportar en el plazo de un año, con destino a EE. UU. de América y/o Canadá, hasta un total de 5.000 docenas de pares de alpargatas de su fabricación.

Autorízase a la firma Uboldi y Manzo para exportar con destino a la República Argentina y|o EE.UU. de América, hasta 30 metros cúbicos de mármol de color, en bloques, en bruto, proveniente de las canteras de Pan de Azúcar.

Concédese a la firma Guillermo Johnston & Cía. Ltda., un nuevo plazo para el cumplimiento de la exportación de 600 tambores conteniendo pasta sarnífuga, que le fué autorizada con fecha 29 de marzo de 1951.

Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), para exportar con destino a EE.UU. de América hasta 160 toneladas de desperdicios de tela rayón engomada, proveniente de la fabricación de cubiertas.

Autorízase a la firma Unión Fabril de Corcho S. A., para exportar con destino a la República Argentina, durante el plazo de un año, hasta un total de quinientos millones de discos de corcho aglomerado de fabricación nacional.

Autorízase a la firma Alseli Ltda., para exportar dentro del plazo de un año, con destino a Paraguay, hilos de coser, bordaar, tejer y zurcir por un valor total de ciento cincuenta mil dólares.

Amplíase en 500 toneladas la cuota de exportación de hasta 6 000 toneladas de arroz elaborado de la cosecha 1952, cuya apertura fué dispuesta por resolución de 28 de julio ppdo.

Autorízase al señor Saverio Di Carlo, para exportar en carácter de muestra, con destino a Argentina, 5.000 kgs. de algas marinas.

Autorízase a la firma Industrias Bio Químicas Unidas S. A. para exportar durante el término de un año, hasta 500 tambores en total, de acero, como envases de productos bioquímicos y hormonas naturales de su fabricación.

Autorízase a la firma Gropper S. A., para exportar con destino a Brasil, hasta 200.000 kgs. de sales tónicas para ganado, fabricado en el país.

Autorízase la exportación definitiva de cuarenta pieles de lobo remitidas a Inglaterra por el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Autorízase a la firma Shell Mex Uruguay Ltd., para exportar a Venezuela 5.000 folletos y 500 libretos confeccionados en el país, para publicidad de la empresa.

Autorízase a la firma *Nidera Uruguaya S. A.*, para exportar en embarques parciales de hasta 65 toneladas mensuales, y durante un año, hasta 800 toneladas en total de gluten de trigo.

Autorízase a la firma S. A. Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay para exportar con destino a la República Argentina, una máquina para producir tablas de paja (tablaislant); y para exportar con igual destino hasta noventa toneladas de papel Kraft en bobinas.

Modifícanse las resoluciones de 14 de marzo y 16 de junio de 1952, por las que se autorizó a la firma Pamer Papelera Mercedes S. A., para exportar dos partidas de papel obra 1.a y|o papel Kraft impermeabilizado, en el sentido de que dichas autorizaciones se hacen extensivas a cartulinas blanca y de colores de las características que se determinan.

Autorízase a la firma CUFE S. A., para exportar, con destino a EE.UU. de América, siete películas cinematográficas.

Autorízase a la firma S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, para exportar con destino a la República del Paraguay 105.000 botellas de vidrio.

Autorízase a la Unión Internacional de Protección a la Infancia, para enviar con destino a los niños necesitados de los Campos de Refugiados de Alemania, 300 kgs. de arroz.

Autorízase al señor R. A. Cortinas, para exportar con destino a la República Argentina, dos máquinas de empacar, de fabricación nacional.

Autorízase a la firma Muso y Perciante, para exportar con destino a la República Argentina, un aparato saturador de agua de Seltz.

Concédese a la firma Quimur S. A., una nueva prorroga para el cumplimiento de la exportación de 96 tambores conteniendo 10.204 kgs. 300 grms. de colorantes al azufre, que le fué autorizada con fecha 31 de mayo de 1951.

Decreto declarando libre la comercialización de las cortas, expellers y harina de lino, provenientes de la industrialización de la cosecha 1952-53; y autorizando a las firmas particulares a exportar aceite de lino y semilla de lino.

Autorízase a la firma Perfumes Dana S. A., para exportar con destino a Colombia, hasta la cantidad de 2.000 frascos de vidrio, vacíos, para perfumería.

Abrese con carácter precario una cuota general para la exportación, dentro del plazo de un año, de hasta un total de 2.200 toneladas, en embarques mensuales no mayores de 500 toneladas, de artículos de fibro-cemento de elaboración nacional, a saber: Chapas acanaladas de cemento y amianto para techos, chapas lisas de cemento y amianto para cielo-rasos y tabiques; piezas especiales de cemento y amianto complementarias para las chapas antedichas, y otras piezas especiales de cemento y amianto, como ser: tanques, conductos para ventilación, campanas.

Resolución autorizando la exportación de 550 toneladas de Premier Jus (grasa comestible), destinadas 150 toneladas al Frigorífico Anglo del Uruguay, 65 y 400 toneladas al Frigorífico Nacional.

INDUSTRIAS DEL ESTADO

Resolución autorizando al Instituto de Química Industrial para proceder a la renovación por el Ejercicio 1952 del crédito de $ 45.000,00 con caución de materias primas y productos elaborados —cuya contratación con el Banco de la República le fué autorizada por diversas resoluciones—, a efecto de adquirir materias primas para ser industrializadas por dicho Instituto.

Autorízase la emisión de $ 70.000,00, de la Deuda Fomento Industrial del SOYP, suma que se utilizará en la terminación, acondicionamiento y habilitación del edificio de dicho organismo ubicado en Punta del Este, destinado a Mercado de Pesca.

Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para emitir una ampliación de la Deuda Industrial del Uruguay por la suma de $ 19:000.000.00 destinada a aumentar el Capital que la ley N 8.764, de 15 de octubre de 1931, asignó a la Ancap.

Mensaje al Tribunal de Cuentas de la República, solicitándole su dictamen respecto a la actuación de los actuales integrantes del Directorio de la ANCAP, a los efectos de proponer su reelección.

Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole dos proyectos de ley estableciendo el presupuesto de la Imprenta Nacional, a la que por el mismo proyecto se cambia el nombre por el de "Imprenta del Estado", y autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Edificios Públicos 5 o|o 1937, hasta $ 1:500.000.00 con destino a la reparación del edificio de dicha Imprenta.

Decret[illegible] los Miembros de los Directorios de la [illegible]AP y SOYP.

Se manda cumplir la ley por la que se reincorpora a los cuadros activos de la Administración al personal del SOYP declarado cesante por razones de economía.

Decreto designando a PLUNA, con carácter precario, para atender los servicios aeronáuticos entre Montevideo o cualquier otra ciudad del Uruguay y Asunción del Paraguay y viceversa.

Decreto instituyendo una Comisión de Técnicos con el cometido de estudiar la situación de la Marina de Cabotaje Nacional y propone las medidas más adecuadas para fomentar dicho medio de transporte marítimo.

Declárase que la obligatoriedad de las reparticiones del Estado de adquirir por intermedio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland los combustibles que necesiten, conforme a lo dispuesto por resolución en Consejo de Ministros de 15 de setiembre de 1943, solamente alcanza a carbón, petróleo y sus derivados, quedando exceptuada la leña que las oficinas públicas podrán adquirir directamente.

Prorrógase por seis duodécimos, correspondientes a los meses de julio a diciembre del año en curso, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto de Química Industrial.

Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una ampliación de la Deuda Industrial del Uruguay, por la suma de $ 19.000.000.00; destinada a aumentar el capital, que la ley N.° 8.764 asignó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Decreto formulando observaciones al presupuesto elevado por P. L. U. N. A., para el Ejercicio 1952.

Decreto fijando para el Ejercicio 1952 el presupuesto de sueldos de P. L. U. N. A.

Decreto cometiendo al Banco de la República la adquisición de 5.000 toneladas de azufre

Decreto fijando para el Ejercicio 1952 el presupuesto de sueldos, jornales y gastos para el S. O. Y. P.

Apruébase el contrato tipo al cual deberá ajustarse el Servicio Oceanográfico y de Pesca en sus convenios con pescadores particulares —conforme a lo acordado por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio ppdo. a los fines de la adquisición de la producción de pesca que aquéllos obtengan.

Autorízase al Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca a importar directamente la cantidad de 30.000 kilogramos de sal, destinada a la salazón, de cuero de lobos, al precio de U$S 63.49 Cif Montevideo.

Apruébase la distribución de gastos y jornales de la Imprenta Nacional, correspondiente al Ejercicio 1952, con cargo a proventos del mismo Instituto.

Resolución aprobando las modificaciones del presupuesto de PLUNA para el año 1952.

Subsistencias

Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar hasta un millón de rollos de papel higiénico.

Decreto fijando precios de venta máximos para el cemento portland gris, de fabricación nacional.

Institúyese una Comisión Especial con el cometido de estudiar en toda su amplitud el problema del abastecimiento de porland y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas a adoptar sobre dicho problema, integrada de la siguiente manera: Ing. Eduardo Terra Arocena, que la presidirá y por un miembro nombrado por cada uno de los siguientes organismos y empresas: Ministerio de Obras Públicas, ANCAP, Dirección de Industrias, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Compañía Uruguaya de Cemento Portland y Compañía Nacional de Cementos.

Decreto fijando el precio de comercialización del trigo y el subsidio a abonar a los molineros.

Decreto ampliando el de 1.° de febrero de 1952, por el que se fijaron precios para la comercialización de cemento portland gris, en el sentido de establecer que la ANCAP entregará a la Compañía Nacional de Cementos la cantidad de $ 0.014 por saco de portland gris, nacional e importado, vendido a partir del 1.o de marzo de 1952, y hasta la suma de $ 75.482.30.

Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir con carácter urgente, hasta 10.000 toneladas de azúcar refinado, libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros e impuestos internos, etc. etc.

Decreto derogando el de fecha 14 de febrero de 1952 y autorizando al Contralor de Exportaciones e Importaciones, para abrir una cuota de importación de hasta 30.000 toneladas de azúcar crudo (polarización base para el año. (azúcar 1952-53).

Decreto fijando normas para la comercialización de las maquinarias, repuestos e implementos agrícolas.

[illegible] sobre estabilización de precios de los artículos de primera necesidad.

Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley sobre represión del mercado clandestino de la carne en el Departamento de Montevideo.

Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir, con cargo al crédito de dicho Consejo en el Banco de la República, diversos artículos alimenticios destinados al abastecimiento de los organismos públicos y para mantener en las ferias vecinales que organiza el Consejo.

Decreto reglamentando el funcionamiento de las Comisiones Vecinales previstas en el artículo 9.° de la ley N.° 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y en el 6.° del decreto de 21 de abril de 1952, ambos sobre Subsistencias.

Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir con cargo al crédito abierto en el Banco de la República hasta 50 toneladas de manteca con destino al consumo.

Decreto estableciendo que las franquicias acordadas por diversos decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo para la importación de neumáticos, al amparo de la ley N.° 8.803, alcanzan a todos los neumáticos de las medidas respectivamente indicadas, sin especificación de la cantidad de telas que integran.

Decreto derogando los artículos 20, 30 y 40 del de fecha 30 de octubre de 1951, por el que se establecieron normas para el prorrateo del subsidio para el pan elaborado en el Departamento de Montevideo; y estableciendo un nuevo régimen para dichos subsidios.

Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto de 9 de junio de 1952, por el que se comete al Banco de la República, la adquisición por cuenta y orden del Estado, de 5.000 toneladas más de hierro redondo, para la construcción.

Autorízase a la Comisión Especial de la Industria Azucarera para contratar dos Inspectores por Ingenio, en total cuatro funcionarios, durante el período de la zafra 1952 y de la industrialización del azúcar.

Decreto cometiendo al Banco de la República la adquisición por cuenta y orden del Estado de 150.000 metros cuadrados de vidrio de ventana, de fabricación nacional, con destino a ser utilizado por el Ministerio de Obras Públicas, Construcciones Militares, Construcciones Escolares, Instituto Nacional de Viviendas Económicas y otros organismos oficiales.

Resolución autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en el exterior, e importar 50 toneladas de manteca.

Decreto creando una Comisión Coordinadora encargada de reprimir el mercado clandestino de la carne.

Mensaje a la Asamblea General poniendo en su conocimiento las resoluciones de fechas 23 de junio y 23 de julio últimos, por las que se autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adqurir en el extranjero, con destino al consumo interno, hasta 100 toneladas, de manteca, en total.

Mantiénese la resolución de 9 de agosto de 1951, por la que se clausuró por diez días el establecimiento de panadería de la firma José Abelenda y se le aplicó una multa de $ 500.00 por infracción a las leyes de trabajo nocturno.

Decreto aprobando los nuevos precios de venta aprobados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para los productos del petróleo y los alcoholes desnaturalizados, de su elaboración.

Decreto declarando artículo de primera necesidad las tapitas de cartón parafinados que se utilizan en las botellas de leche destinadas al consumo.

Decreto prorrogando hasta el 31 de enero de 1953 la vigencia del decreto de 11 de febrero de 1952, relativo a los precios de venta de la leche y a los subsidios a cargo del Estado.

Decreto aceptando el alejamiento de los actuales miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y designando para sustituirlos por el lapso de dicho alejamiento, una Comisión Interventora integrada por los señores contador Fermín Ures, Roberto H. Barreira, Emiliano De León, Martín Eguiluz y Macedonio Dell'Acqua Vieytes.

Decreto designando para integrar la Comisión Interventora del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ,en sustitución del señor Roberto H. Barreiro, al Coronel Arturo Dionisio Isasmendi.

Decreto fijando normas para la comercialización y venta de repuestos e implementos agrícolas.

Decreto modificando con carácter provisorio la tarifa vigente para la venta de fósforos de cera, dentro del Departamento de Montevideo.

Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para aceptar con carácter provisorio un aumento sobre los costos de los distintos ferti-

lizantes; y estableciendo un plan tendiente a evitar las dificultades que provoca el régimen discontinuo, por períodos, de subsidios de abonos.

Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente al Frigorífico Nacional 20.000 kilogramos de arvejas secas para consumo, debiendo dicho Consejo: a) mantener un stock razonable de ese producto, para ser vendido a precios reguladores; y b) llamar a licitación pública para adjudicar la moliendo de la partida destinada a harina.

Revalídase para el presente Ejercicio económico la partida de $ 16.000.00 autorizada por el rubro 8.03-02 del Item 5.01, correspondiente al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para gastos de funcionamiento del mismo.

SALARIOS Y DISPOSICIONES SOBRE EL TRABAJO

Decreto reglamentado las disposiciones del artículo 33 de la ley 10.449, de 13 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios, en lo relativo al pago de sueldos y salarios.

Resolución dando por terminada la gestión del Tribunal de Conciliación instituído con fecha 1.o de julio de 1951 para CUTCSA, e instituyendo un Tribunal Arbitral para entender en los problemas relacionados con los exempleados de CUTCSA.

Decreto prorrogando hasta el 1.o de marzo de 1952, la vigencia del decreto de fecha 27 de marzo de 1951, que otorga derecho a la compensación por desocupación a los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Decreto autorizando al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a proceder al registro de los convenios colectivos entre las asociaciones más representativas, o las mayorías profesionales de dichas asociaciones, por los que se convenga en establecer horarios especiales de funcionamiento de los comercios con motivo de la festividad del 6 de enero de 1952.

Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal incluso el que desempeña cargos de dirección de las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo.

Decreto declarando comprendidas a las fábricas de Levaduras en la jurisdicción del Consejo de Salarios convocado por decreto de 9 de agosto de 1951, que comprende: tambos, empresas de industrialización de leche, queserías, etcétera.

Decreto extendiendo hasta el 15 de febrero de 1952, inclusive, el plazo para comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados las licencias anuales a otorgarse durante la semana que comprende los días de carnaval.

Decreto sustituyendo la tarifa de salarios contenida en el laudo de 14 de noviembre de 1951 para las Panaderías con planta de elaboración del Departamento de Montevideo.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que presta servicios en la Redacción, Administración y Periodismo Gráfico de Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo.

Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal comprendido en la convocatoria de 4 de marzo de 1949 (Fábricas de Envases de Madera, compensada, toneles, cajones, canasterías particulares de mimbre.

Resolución confirmando el laudo de fecha 29 de diciembre de 1951, dictado por el Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, Boites, etc.

Resolución sustituyendo la tarifa de sueldos y salarios contenidos en el Laudo de fecha 26 de noviembre de 1951, dictado por el Consejo de Salarios para Empresas Barométricas, de Limpieza en general, etc.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios, para fijar retribuciones mínimas del personal común de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA).

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios, para los establecimientos comprendidos en la ley N.o 10.449, de 12 noviembre de 1943, instalados en el Departamento de Río Negro, con la sola exclusión de los que han sido objeto de convocatoria especial.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios, para los establecimientos comprendidos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, instalados en el Departamento de Lavalleja, con la sola exclusión de los que han sido objeto de convocatoria especial.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios, para los establecimientos comprendidos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, instalados en el Departamento de Río Negro, con la sola exclusión de los que han sido objeto de convocatoria especial.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios, para los establecimientos comprendidos en la ley N.o 10.449, de 1 2de noviembre de 1943, instalados en el Departamento de San José, con la sola exclusión de los que han sido objeto de convocatoria especial.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal comprendido en las ramas B. y C. del decreto de 22 de junio de 1945 (empresas de consignación, depósitos y transportes de encomiendas y empresas depósitos de muebles y mudanzas).

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Bodegas y Fábricas de Bebidas, Licores, establecimentos productores de Agua de Mesa, Minerales o no de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, y Maldonado, así como también las fábricas de vinagre instalados en los mencionados Departamentos; quedando excluídos de este Consejo los establecimientos en que se fabrica cerveza y bebidas que han sido objeto de convocatoria especial.

Decreto desglosando los personales con cargos de Dirección del Consejo instituído para el Grupo 13 D (Industria del Fósforo); o instituyendo un Consejo de Salarios para el personal con cargo de Dirección de la Industria Fosforera (Grupo 17 D).

Decreto atribuyendo al Consejo de Salarios creado para hoteles del Departamento de Montevideo, las potestades correspondientes para atender en la materia de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, relacionadas con el personal que desempeña cargos de dirección.

Decreto transfiriendo al Grupo 1 B (Comercio), la actividad del local de la calle Olimar N.o 1374, de la firma Ferrosmalt S. A., y declarando que en el local que la citada empresa posee en la Avenida San Martín Nº 3171, se ejerce la actividad comercial comprendida en las previsiones del decreto de 23 de febrero de 1945.

Decreto sustituyendo el numeral 1.o del laudo del 19 de diciembre de 1951, emitido por el Consejo de Salarios para el personal de dirección y administración de la Industria Frigorífica.

Desestímase el recurso interpuesto por el Jockey Club de Montevideo contra la convocatoria de fecha 4 de mayo de 1951, creando el Consejo de Salarios para el personal por reunión de la expresada institución.

Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el Departamento de Montevideo y otro para el interior de la República, para Fábricas de Dulces en general, Conservas de Frutas, Chocolate, etc.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Decreto desglosando el personal de la Industria Duraznense de Artículos para la Construcción (IDACSA), del Consejo de Salarios instituído por decreto de 6 de setiembre próximo pasado, para las Fábricas de Artículos de Hormigón, etc., e instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de esta firma.

Confírmase la resolución de 18 de agosto de 1949, relacionada con el servicio de Asignaciones Familiares al personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo, apelada por éste, el que deberá abonar las asignaciones adeudadas desde el 1.o de agosto de 1944, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.o de la resolución recurrida.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para cargos de dirección en la Industria del Espejo (Grupo 11 A).

Sustitúyense los numerales primero y segundo del laudo de fecha 6 de febrero de 1952, dictado por el Consejo de Salarios para Canteras de Piedra Caliza de los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida, San José, Colonia y Rocha.

Confírmase el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción con fecha 15 de enero de 1952, apelado por la Liga de la Construcción y por el Sindicato Unico de la Construcción.

Declárase que el establecimiento "La Vascongada S. C.", está comprendido en el Grupo 1-A (Cafés, Bares, Expendios de Bebidas, etc.).

Decreto estableciendo que el personal de embarcaciones de las empresas frigoríficas percibirá durante su licencia anual, conjuntamente con su salario o sueldo mensual, el promedio mensual de las retribuciones extraordinarias percibidas por las operaciones de carga o descarga que se hubieran efectuado durante las horas de descanso, cuando las embarcaciones continúan operando al costado de muelles o barcos.

Decreto declarando que la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, por la que se modificó el régimen de asignaciones familiares y se elevó el aporte patronal del tres al cuatro por ciento, entró en vigencia el 20 de noviembre de 1950, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 42.

Decreto estableciendo que las máquinas denominadas

"guillotinas" deberán estar provistas de una protección de chapa.

Decreto modificando el régimen vigente para la percepción de los importes destinados al pago de feriados y licencias al personal inscripto en los registros de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Decreto prorrogando hasta el día 1.o de mayo de 1952, los efectos del de fecha 27 de marzo de 1951 para el pago de las compensaciones por desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines.

Decreto estableciendo que todos los obreros y empleados mensuales de los frigoríficos, ocupados en la tarea de carga y descarga de los buques, percibirán desde la fecha del presente decreto, en lo referente al pago de las horas extras que trabajan en días hábiles y festivos y en horarios diurnos o nocturnos, los mismos beneficios de las leyes y decretos especiales citados sobre el trabajo de carga y descarga, que gozan los obreros o empleados a jornal.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal común embarcado, del cabotaje.

Desestímase el recurso de apelación interpuesto por el Centro de Almaceneros Minoristas, contra el laudo para almacenes, cafés, bares, etc., (Grupo 1 A) de fecha 27 de marzo de 1952.

Resolución sustituyendo el artículo 2.o del laudo de fecha 8 de marzo de 1952, correspondiente al Grupo 5 A, C, D, E, F, y publicado en el Diario Oficial de 28 de marzo de 1952 sobre Consejos de Salarios para la Industria Metalúrgica.

Confírmase el laudo de fecha 22 de marzo de 1952, dictado por el Consejo de Salarios, para Fábricas de Fósforos, con la única modificación de que, la fecha de vigencia del mismo queda fijada desde el 7 de diciembre de 1951.

Declárase firme el laudo de fecha 19 de febrero de 1952, relativo a las barracas de lanas, cueros, cereales y productos del país, de toda la República.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria del Cuero (Grupo 8-B) Fábricas de Calzado; Talleres de zapatería de medida; fábricas de alpargatas, etc.

Modifícase el laudo de fecha 14 de abril de 1952, para Peluquerías para Hombres y Niños, de Montevideo, en algunos términos; y confírmase en sus demás disposiciones.

Confírmase el laudo de fecha 13 de marzo de 1952, para Molinos de Arroz; y se dictan algunas disposiciones respecto al ajuste de los nuevos salarios.

Institúyese una Comisión Especial con el cometido de estudiar el régimen de trabajo de los Mercados Agrícola y Modelo y proponer al Poder Ejecutivo las soluciones que procedan.

Mensaje a la Corte Electoral, remitiéndole adjunto al expedientillo formado a raíz de la solicitud formulada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, tendiente a que se cometa a dicho Organismo la preparación y realización de las elecciones que deben efectuarse para integrar las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares.

Mensaje a la Asamblea General remitiéndole adjunta la memoria relacionada con el primer año de actuación del Consejo Central de Asignaciones Familiares, que contiene el estado económico, social y financiero del servicio a su cargo.

Decreto modificando los artículos 3º, 6º, 13, 20, 25, 28, 31, 32, 35, 36 y 40 del Reglamento de Trabajo para trabajadores lanchoneros del Puerto de Montevideo, de fecha 28 de febrero de 1951.

Decreto dictando medidas tendientes a hacer efectivo el descanso semanal de los porteros o encargados de edificios de renta (casas de apartamientos, escritorios, etc.) así como de fincas de propiedad horizontal.

Decreto fijando, a partir del 1º de julio de 1952, en $ 8.50 la asignación familiar unitaria mínima en todo el territorio de la República.

Confírmase la decisión de fecha 8 de mayo de 1952, adoptada por el Consejo de Salarios para el personal obrero de los frigoríficos Swift, Artigas, Anglo, Armour y Castro, por la que se estableció un sistema de trabajo para la fijación de salarios.

Declárase que la convocatoria de fecha 18 de diciembre de 1951 para el comercio y la industria de Salto no derogó el artículo 2º del decreto de 21 de noviembre de 1950, que desglosó de los Consejos de Salarios Departamentales a los Hoteles, Restaurants, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías con o sin patente de elaboración, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas y Paradores.

Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y otro para el que tiene cargos de dirección, de las actividades gráficas (grupos 17 A, C y D) del Departamento de Soriano.

Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y otro para el que desempeña cargos de dirección, de las actividades gráficas del Departamento de Colonia.

Confírmase la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 1952, por la que se ratificó la resolución del mismo Poder de 18 de agosto de 1949, que dispuso que el Jockey Club de Montevideo debía hacer efectivo el importe de las asignaciones adeudadas desde el 1º de agosto de 1944, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2º de la resolución citada.

Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y otro para el con cargos de dirección que trabajan en las radiodifusoras de propiedad privada.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Panaderías de San José.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para Acarreadores y Recibidores de ganado de la Tablada Nacional.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria del Cuero (Grupo 8-B).

Resolución no formulando observación al Convenio concertado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo para la provisión de doce vacantes del Registro de Apuntadores titulares.

Resolución dejando sin efecto los artículos 1º y 9º de la resolución complementaria y aclaratoria, de 10 de mayo de 1952, Consejo de Salarios para el Grupo IV (Asociación e Instituciones Gremiales).

Decreto transfiriendo, para el futuro, al Grupo Metalúrgico (5 A, C, D, E, F) Fábricas de Cortinas Metálicas, que hasta la fecha han ajustado sus salarios y categorías a los fallos de los Consejos de Salarios instituídos para la Construcción.

Confírmase las resoluciones ministeriales de fechas 16 de agosto y 17 de setiembre de 1947 y 15 de febrero y 21 de marzo de 1949, por las que se estableció la preferencia de los trabajadores de la industria frigorífica en los trabajos propios de esta industria; declaración relativa a los trabajos que se cumplen en los muelles de propiedad privada de propiedad de empresas afiliadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica; declaración relativa a la intervención que cupo al personal del Frigorífico Anglo en la carga de mercaderías destinadas a terceros, en el puerto de Fray Bentos.

Resolución fijando las retribuciones mínimas para el personal comprendido dentro de la jurisdicción del Consejo de Salarios para Barracas, Depósitos y Consignación de Lanas y Cueros de la Capital.

Resolución confirmando el laudo de fecha 2 de mayo de 1952, emitido por el Consejo de Salarios para el Grupo 15 (Industria de la Madera).

Resolución confirmando el laudo de fecha 19 de mayo de 1952 dictado por el Consejo de Salarios para Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca, Lavaderos, Tintorerías, etc. (Grupo XX)

Confírmase el laudo dictado por el Consejo respectivo para Establecimientos de Cafés y Tés, desestimándose la apelación interpuesta por la Cámara Uruguaya de Cafés.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo XI).

Resolución confirmando la de fecha 7 de enero de 1952 por la que se instituyó al Tribunal Arbitral para entender en los problemas relacionados con los empleados de "CUTCSA" señores Manuel Ferreira Rodríguez, Juan Manuel Fernández y Fernando Luis Villanueva.

Decreto prorrogando hasta el 15 de agosto de 1952 el plazo fijado por el decreto de 30 de junio próximo pasado, a efecto de que los Apuntadores del Puerto de Montevideo que no hubieren respondido en forma regular a los llamados del turno durante el período comprendido entre el 31 de mayo de 1951 y el 1º de junio de 1952, regularicen su situación.

Confírmase la resolución de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba por la que dispuso que todo equipaje que salga de los límites del camarote del pasajero y por lo tanto vaya a bodega, pierde su carácter de tal y entra dentro de lo preceptuado como carga por las reglamentaciones vigentes, debiendo ser, por lo tanto, manipulado por el personal del Registro de Estibadores.

Decreto homologando a los fines de su incorporación a los reglamentos de trabajo que regulan las actividades del personal terrestre de Barracas de Carbón y Sal de Montevideo, homologados por decreto de 15 de octubre de 1947, un articulado complementario que da solución a los problemas de trabajo que motivaron el reciente conflicto mantenido en el Puerto de Montevideo.

Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se eleva a $ 400 00 el tope anual de $ 300 00 asignado por el artículo 12 de la ley Nº 11 618, de 20 de octubre de 1950, sobre asignaciones familiares.

Desestímase la recusación formulada por los delegados obreros ante el Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica, contra el señor Presidente del referido Consejo ingeniero Carlos R. Vegh Garzón.

Decreto declarando comprendido en el Consejo de Salarios para el grupo 1º-F (Talleres de Bordados, etc.) al personal que desempeña tareas de dirección.

Decreto estableciendo normas para la renovación de las

planillas de trabajo a efecto de ser ajustadas a los laudos de los Consejos de Salarios; y en cuanto a la difusión de los avisos respectivos.

Declárase que la firma Segade Hnos., afiliada a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, debe recurrir a dicha Caja para tomar nuevos operarios; y que puede utilizar su personal mensual en las tareas accesorias del manipuleo de la sal, sin necesidad de recurrir a la Bolsa de Trabajo administrada por C.A.S.E.

Autorízase a la Caja de Compensación Nº 7, de Asignaciones Familiares de Salto, a invertir la suma de $ 48.705.51 en la adquisición de una propiedad ubicada en la calle Uruguay Nos. 370 y 374 de aquella capital, para sede de sus oficinas.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de las fábricas de Aceite Comestible, Refinerías, Sucursales y Dependencias instaladas en todo el territorio de la República.

Decreto sustituyendo los artículos 4º y 5º del decreto de 30 de junio de 1948, del Reglamento de Trabajo de los Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Decreto instituyendo un Tribunal de Conciliación para entender en el conflicto planteado por la Organización Obrera Nacional de Omnibus con la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo y Norte y Derivados; y nombrando miembros del referido Tribunal a los señores doctor Juan B. Carballa, doctor Ricardo Barbé y don Luis Pereyra Sylla.

Decreto estableciendo que la licencia anual de los jornaleros toneleros del Puerto de Montevideo será cumplida en razón de un jornal de vacaciones por cada cien horas de trabajo.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en la industria del corcho, del Departamento de Montevideo.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Fafiliares Nº 26, de Rosario (Colonia), para disponer hasta del 7 o|o de la recaudación en gastos de administración.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 7, de Salto, para disponer hasta del 7 o|o de la recaudación en gastos de administración.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 9, de Flores, para disponer hasta del 7 o|o de la recaudación en gastos de administración.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 31, (Industrial Metalúrgica, del Vidrio y del Caucho) para disponer del 7 o|o de la recaudación y de los intereses de los títulos provenientes de "Colocación del Fondo de Reserva" en lo que sea necesario, en atender gastos de administración.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 5, de Treinta y Tres, para disponer del 7 o|o de la recaudación y además de los intereses de los títulos provenientes de "Colocación del Fondo de Reserva), en lo que sea necesario, para atender gastos de administración.

Anúlase el laudo complementario de 11 de julio de 1952 para el Grupo 17-C (Empresas Periodísticas, etc.), debiendo el Consejo respectivo dictar el laudo pertinente.

Declárase que el Consejo de Salarios instituído para Funsa e Incal por decreto de 8 de agosto de 1951 tiene la competencia que le atribuyen las distintas disposiciones de la ley Nº 10.449.

Confírmase el laudo de fecha 20 de agosto de 1952, para Fábricas de Envases de Madera.

Confírmase el laudo de fecha 4 de agosto de 1952, para los teatros de la Capital.

Decreto integrando el Consejo de Salarios para la industria del cuero (Fábricas de Carteras, etc.).

Decreto integrando el Consejo de Salarios para Radiodifusoras de propiedad privada (cargos de dirección).

Decreto integrando el Tribunal de Conciliación para la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía, Canelones, Montevideo, Norte y Derivados, por renuncia del doctor Juan B. Carballa.

Resolución confirmando el laudo de 22 de agosto de 1952 instituído para las ramas B) y C) del Transporte.

Decreto prorrogando hasta el 31 de octubre de 1952 la vigencia del de fecha 27 de marzo de 1951, que otorga derecho a la compensación a los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines.

Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica, de Soriano.

Confírmase el laudo de 7 de agosto de 1952, emitido por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-B (Fábricas de Papel y Cartón, etc.).

Confírmase la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de 4 de enero de 1951, por la que se dispuso la afiliación de la firma Campomar y Soulas S. A., de Juan L. Lacaze, a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 26, de Rosario.

Homológase el convenio concertado entre la Asociación Comercial e Industrial de Las Piedras, el Sindicato de Picapedreros, la Asociación de Obreros y Empleados de la Industria y el Comercio del Departamento de Canelones y la Unión de Repartidores, Obreros y Empleados de Panaderías de Las Piedras, por el que se eligieron los miembros al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 27 de la 2ª zona de Canelones (Las Piedras).

Homológase el convenio concertado entre la Asociación Comercial de Rivera, el Centro de Empleados de Comercio e Industrias de Rivera, el Sindicato Unico de la Construcción y el Sindicato de Panaderos y Afines de Rivera, para la elección de miembros del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 20, de Rivera.

Decreto incorporando a la Reglamentación de Embarques de los Frigoríficos, de 28 de julio de 1949, varias disposiciones relativas al pago de doble jornal por trabajo en tiempo de lluvia, en las tareas de tapado de bodegas de buques y lanchas.

Mensaje a la Asamblea General reiterando el de 28 de abril próximo pasado, por el que se sometieron a consideración de dicho Cuerpo, para su ratificación por el Gobierno, los Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, cuyas copias se remiten adjuntas.

Autorízase a la firma S.A.B.U. (Sociedad Anónima Broncerías Unidas) para implantar en su establecimiento un horario especial de trabajo.

Resolución confirmando el laudo de 7 de agosto de 1952, emitido por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-B (Fábricas de Papel, Cartón, etc.), con la sola modificación de la fecha de vigencia de las tarifas que se establece en definitiva al 16 de abril de 1952.

Decreto nombrando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto.

Decreto nombrando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las panaderías del Departamento de San José.

Decreto nombrando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro.

Decreto nombrando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios del Departamento de San José.

Decreto instituyendo la Comisión de Trabajo a Domicilio Nº 7, con el cometido de fijar las retribuciones del personal que trabaja en la confección de ropa interior de hombre (camisas, corbatas, pijamas, calzoncillos, camisetas, etc.).

Sustitúyense el Capítulo III, artículos 13 a 15 inclusive y Capítulo IV, secciones I a VI, inclusive, del laudo emitido por el Consejo de Salarios para la Banca Privada, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc., del 29 de agosto de 1952.

Resolución declarando que el suministro de alojamiento y comida a los esquiladores, así como el pastoreo a sus animales de transporte, deben hacerse por cuenta de los patronos, además del salario, siendo improcedente efectuar descuentos de especie alguna sobre el salario para los conceptos mencionados.

Decreto designando una Comisión para intervenir la Caja de Compensaciones Nº 35, de Asignaciones Familiares.

Desestímase el recurso interpuesto por la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay (F.C.M.U.), y el Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica (S.U.I.M.), contra el laudo dictado, por el Consejo de Salarios para Radio Electricidad y Afines (Grupo 5-C).

Resolución estableciendo que las retribuciones mínimas (salarios y comisiones del personal que trabaja en las fábricas de bebidas sin alcohol de los departamentos de Canelones, San José, Colonia, Lavalleja y Maldonado, serán fijados por el laudo de fecha 12 de setiembre de 1952, etc., etc.

Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para el personal afectado a la elaboración de portland.

Decreto instituyendo tres Consejos de Salarios para el personal común de la Industria Textil.

Resolución confirmando el laudo de fecha 16 de octubre de 1952, para el personal obrero de la Industria Frigorífica.

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal incluso cargos de Dirección, del grupo 17 - D) (talleres de las empresas periodísticas, diarios, revistas, periódicos, (etc.).

Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal incluso cargos de Dirección, que trabaja en Hoteles, Restaurants, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías con o sin planta de elaboración, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas y Paradores, de los Departamentos de Cerro Largo, Flores, Río Negro, Salto, San José y Lavalleja.

Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para el personal de la Cooperativa de Productores de Leche (Conaprole), uno para el personal de Dirección y Administrativo y el otro para el personal obrero y de servicio.

Decreto confirmando en todos sus términos el de fecha 28 de abril de 1952, no haciéndose lugar a los recursos de revisión y de reconsideración interpuesta, respectivamente, contra dicho decreto, por la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines, y por los Frigoríficos Artigas S. A., y Compañía Swift de Montevideo S. A

Promúlgase la ley estableciendo que el personal de escritorio y|o dependencias que tengan carácter comercial de todo establecimiento industrial de cualquier naturaleza, será beneficiario del régimen establecido por el artículo 1º de la

ley Nº 8.797, de 22 de octubre de 1931, referente a Descanso Semanal.

Decreto homologando la resolución de 4 del corriente por la que se fijan los horarios que regirán en los Bancos e Instituciones Bancarias, durante la presente temporada veraniega.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 13, de Lavalleja, para disponer hasta del 7 % de la recaudación en "Gastos de Administración".

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 29 (Periodistas y Gráficos, Industria del Papel y Cartón), desde el ejercicio 1952 inclusive en adelante, para disponer hasta del 7 % de la recaudación y de los intereses del "Fondo de Reserva", en gastos de Administración.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 24, de Canelones, con vigencia al 1º de febrero próximo pasado, para disponer hasta del 7 % de la recaudación en gastos de Administración, incluyéndose la utilización de los intereses que devenguen los Títulos de Deuda Pública, adquiridos con el Fondo de Reserva.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 4, de Florida, para disponer hasta del 7 % de la recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, desde el ejercicio 1952, inclusive, en adelante, en gastos de Administración.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 18, Industria del Transporte, para disponer hasta del 7 % de la recaudación en gastos de Administración.

Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 14, de Cerro Largo, para disponer desde la iniciación del ejercicio 1952, en adelante, hasta del 7 % de la recaudación, y de los intereses del Fondo de Reserva, en gastos de Administración.

Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la que se intimó al Frigorífico Anglo del Uruguay, el pago de la bonificación del 50 % al personal que trabajó en el turno nocturno, en la Sección Cámaras Frías, en los meses de febrero a mayo de 1950

Decreto sustituyendo el artículo 2º del de fecha 7 de enero de 1952, por el que se estableció un sistema de contralor de pagos para determinadas empresas incluídas en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Decreto asignando al Consejo de Salarios para el Grupo 6 - F), de la Industria Textil, la siguiente jurisdicción: fábricas de tejidos de punto en general, cualquiera sea el tipo de fibra e hilado empleado, siempre que el tejido de punto sea el renglón dominante.

Decreto incluyendo en la convocatoria a Consejo de Salarios, de 25 de noviembre de 1952, para el personal obrero de la Compañía Nacional de Cementos, al personal Administrativo de la mencionada Empresa.

Resolución autorizando a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 12, de San José, a aumentar del 5 % al 7 % el porcentaje sobre las entradas brutas para "Gastos de Administración", desde el comienzo del ejercicio 1952, inclusive, en adelante.

Resolución estableciendo la equiparación de los salarios del personal de la Sección Carga y Descarga de los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour, Anglo y Castro, con los que perciben los trabajadores de la misma Sección en el Frigorífico Nacional.

Decreto autorizando a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la elevación de la contribución que percibe por los servicios prestados a los usuarios en el 1 ½ % a partir del 1º de enero.

Prorrógase por el término de 45 días, el plazo fijado por el artículo 3º del decreto de 19 de noviembre próximo pasado, para que la Comisión Interventora en la Caja de Compensación Nº 35, de Asignaciones Familiares, pueda producir el informe que por el mismo decreto le ha sido encomendado respecto al funcionamiento de dicha Caja.

SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año 1952, funcionaron en esta Secretaría, diversas Comisiones Técnicas, Tribunales de Conciliación y de Arbitraje y Tribunales de Despido, etc., cuya labor, a continuación se reseña:

CONSEJO DE HORARIO BANCARIO

Constituído de conformidad con lo que dispone el artículo 1º de la ley de 16 de abril de 1943 y 2 de diciembre de 1952, su cometido es el de fijar el horario a regir en los Bancos e Instituciones similares de la República, tanto privados como del Estado, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para horarios de verano en la Administración Central.

Dicho Consejo, integrado por un Delegado de las Instituciones Bancarias y de la Asociación de Empleados Bancarios, presidido por un Delegado del Poder Ejecutivo, se reunió con fecha 3 de diciembre de 1952, dictando por unanimidad la resolución que fija el horario para este período, resolución que homologó el Poder Ejecutivo.

REGLAMENTACION DE EMBARQUES FRIGORIFICOS

Esta Comisión, viene actuando desde su constitución en el mes de enero de 1947. Realizó en el ejercicio fenecido diversas reuniones, en las cuales se consideraron problemas relativos a la aplicación e interpretación del reglamento vigente, sobre tareas de "carga y descarga en Establecimientos Frigoríficos".

Se hallan a estudio de la misma:

1º Reclamación de jornales en días de lluvia.

2º Pago de tiempo de tapado de bodegas, reclamado por el personal de embarque.

3º Alcance de la disposición contenida en el artículo 26 del Reglamento, que se refiere a limitación de volúmenes de carga o descarga.

TRIBUNAL DE PELUQUERIAS

Como resultado del Convenio Colectivo subscripto con fecha 1º de octubre de 1948, entre patronos y empleados de peluquerías, el Tribunal, integrado por representantes de estos dos sectores y Delegados del Poder Ejecutivo, después de cumplir diversos cometidos asignados por el decreto de su creación, en este año, se abocó al estudio de la modificación de la hora de cierre de las peluquerías solicitado por el sector de los trabajadores del gremio. Tiene a su consideración el asunto relacionado con la gestión sobre declaración de feriados en los días 1º de mayo y 25 de agosto, con carácter permanente.

Un conflicto surgido en el sector patronal y el cambio de Delegados ha retrasado el pronunciamiento que le fué solicitado.

BOLSA DE TRABAJO EN LOS MERCADOS AGRICOLA Y MODELO

La Comisión instituída por decreto de 18 de noviembre de 1948, elevó oportunamente informe al Ministerio de Industrias y Trabajo, expresando que, ante el desacuerdo de los grupos profesionales, sólo la ley podía crear válidamente una Bolsa de Trabajo del tipo de la reclamada por el sector obrero.

Habiéndose requerido de los Delegados Oficiales de la Comisión, doctores Héctor Hugo Barbagelata, Joaquín Reyes Rius y señor Luis A. Hill Hamilton, la estructuración de un proyecto de ley de Bolsa de Trabajo para las actividades de que se trata, éstos en informe elevado con fecha 22 de agosto manifiestan que, de las consultas realizadas, ha quedado evidenciado que la Delegación obrera perdió, aparentemente, todo interés por la prosecución de los trabajos de la Delegación Oficial, por lo que a su juicio resulta imposible, conforme a los principios del derecho laboral, que se legisle sobre temas de organización profesional, sin participación de los interesados.

E[illegible]ENCIAS ANUALES

Esta Comisión, de [illegible]ación tripartita, instituída por decreto de 15 de mayo de 1946, durante el año desarrolló la siguiente actividad. Elevó un informe y proyecto de decreto modificando el régimen de percepción de aportes patronales por licencias y feriados, para el personal dependiente de la Comisión Administradora de Servicios de Estiba, establecido en el artículo 5º del decreto de 22 de enero de 1947.

La modificación proyectada tendió a prevenir los riesgos y dificultades que CASE expuso ante esta Secretaría de Estado, facilitando a dicho organismo en el cumplimiento de sus cometidos de administración en cuanto a los beneficios dispuestos por la ley 10.684. Informó al Ministerio sobre su intervención para el ajuste de diferencias planteadas entre los trabajadores toneleros del puerto de Montevideo.

Actualmente, se halla abocada al estudio de diversas situaciones existentes, en diferentes actividades, en relación con la aplicación de la ley de licencia anual.

ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Esta Comisión Especial de Estudio, creada por decreto del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 1949, ha visto dificultada su labor, por renuncia de varios de sus miembros, los que fueron luego sustituídos

En el año 1952, abocada de lleno a la labor que le fuera encomendada, luego de efectuadas diversas reuniones de las subcomisiones, entre las que se dividió los diversos temas por especialización, entró a tratar estos en Comisión General, realizando a tales efectos sesiones semanales.

REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE ESTIBA EN GRANEROS, BARRACAS, BARCOS Y FABRICAS

Esta Comisión, creada por resolución de 20 de octubre de 1950, realizó durante el año 1952 diversas reuniones y visitas a los Mercados de Frutos y Establecimientos particulares, lo que le permitió observar personalmente diversas faces de la labor que desarrollan los estibadores, en cuanto a seguridad e higiene de los establecimientos en que trabajan.

Actualmente se halla paralizada su actuación a la espera de los folletos que se solicitaron a la Embajada de los Estados Unidos de América, los que se consideran necesarios para la continuación de la labor que deberá realizar.

CATEGORIZACION DE MATERIALES ELECTRICOS

A la Comisión Técnica de Estudio, instituída por decreto de 16 de enero de 1951, en el ejercicio fenecido, el Ministerio de Industrias y Trabajo le encomendó el estudio de un nuevo asunto, el que no pudo ser abordado en razón de tratarse de problemas ajenos al cometido específico para la cual fué creada.

En consecuencia, siendo los antecedentes de expediente de difícil separación, aconsejó como solución, en un informe que lleva fecha 15 de noviembre, la ampliación de su cometido, facultándola para considerar este nuevo problema, así como que se incorpore a dicha Comisión, tres nuevos delegados: uno designado por el SODRE, Radiocomunicaciones o Facultad de Ingeniería; uno por la Cámara de Industrias y el tercero por la Cámara de Comercio, Sector Radio Electricidad éstos dos últimos.

En cuanto a las tareas encomendadas por el decreto de su creación se hallan paralizadas, esperando para entrar en actividad que la Subcomisión, que se integró con representantes de los sectores interesados se pronuncie.

COMISION ASESORA DE ESTUDIO DE LOS TEMARIOS DE LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

La Comisión del epígrafe, de conformidad con las normas que dispusieron su creación y funcionamiento permanente (resoluciones de este Ministerio de fecha 3 y 14 de noviembre de 1950), estudió y preparó en el año en curso, los temas que integraron el orden del día de la 2.a Sección de la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales, celebrada en Ginebra el 18 de febrero de 1952; de la 5.a Conferencia Regional de los Estados de América, miembros de la O. I. T., que tuvo lugar en Río de Janeiro el 17 de abril de 1952; y de la 35.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, llevada a cabo en Ginebra el 14 de junio de 1952.

La actuación de los delegados de los sectores representados en dichas conferencias (gubernamental, patronal y de los trabajadores), habla del carácter positivo de su labor preparatoria, concretada especialmente en el informe elevado el 10 de mayo de 1952, referente a los puntos incluídos en el temario de la última de las reuniones internacionales, citadas precedentemente.

La Comisión estudia actualmente los temas contenidos en el orden del día de la 36.a Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse el 4 de junio de 1952.

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por resolución de 26 de abril de 1951, el Poder Ejecutivo instituyó una Comisión de Estudio, a quien se encomendó proponer fórmulas para solucionar el problema de los accidentes del trabajo, provocados por las refinadoras de pastas.

Se integró esta Comisión con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, en carácter de Presidente, un delegado del Banco de Seguros del Estado, uno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno del Centro de Fabricantes de Pastas Frescas y uno de la Unión de Obreros Molineros, Fideeros y Afines.

Dicha Comisión, luego de crear un dispositivo especial de resguardo, lo ensayó durante varios meses en los dos tipos de máquinas refinadoras, horizontal y vertical, siendo satisfactorias las pruebas realizadas.

Prepara en estos momentos el informe y anteproyecto de decreto a ser elevado a consideración del Ministerio de Industrias y Trabajo, conjuntamente con los planos y fotografías del dispositivo de referencia.

TRANSPORTES COLECTIVOS

La Comisión Especial de Transportes Colectivos, instituída por decreto de 12 de junio de 1951, realizó durante el año 1952 diversas reuniones en pleno. También realizaron reuniones las dos Subcomisiones, designadas para tratar independientemente los problemas de CUTCSA y AMDET.

En lo referente a la primera, ha finalizado practicamente su labor, habiéndose puesto de acuerdo en diversos puntos, no así en lo que respecta a la segunda; el entendimiento ha resultado difícil, en razón de tratarse de un organismo oficial.

BOLSA DE TRABAJO EN LAS PANADERIAS

Por resolución de 6 de setiembre de 1951, se instituyó una Comisión Especial a quién se encomendó el estudio del problema que plantea al gremio la mantención de la Bolsa de Trabajo, sobre la base de la propuesta obrera de un seguro de cesantía.

Se integró esta Comisión con tres delegados oficiales, uno designado por el Banco de Seguros del Estado, tres en representación de los trabajadores y tres en representación de los industriales panaderos del Departamento de Montevideo.

La Comisión realizó visitas a los lugares de trabajo y al Sindicato Obrero donde funciona la Bolsa de Trabajo, procediendo a realizar diversas investigaciones a fin de apreciar el grado de desocupación obrera, luego de lo cual entró en un impase, motivado, según apreciación de los delegados oficiales, en la constatación de que existe despreocupación en el sector obrero, por la prosecución de las tareas encomendadas a la Comisión.

TRIBUNAL ARBITRAL

Instituído por decreto de 7 de enero de 1952, para entender en el conflicto planteado entre CUTCSA y ex empleados de esta empresa, de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o de la ley número 10.913, de 25 de junio de 1947. Dicho Tribunal, se integró: Con el doctor Horacio Ros de Oger, designado por la Suprema Corte de Justicia, con el doctor Héctor Hugo Barbagelata, por la Facultad de Derecho y con el señor Horacio García Méndez, por el Poder Ejecutivo. Instalado el 7 de marzo, el Tribunal dejó en suspenso sus actuaciones, por auto de 21 de marzo, en razón del recurso interpuesto por CUTCSA contra la resolución que lo instituyó.

Resuelto el incidente por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 14 de marzo de 1952 en el sentido de confirmar la decisión impugnada, el Tribunal inició su actuación como tal, acordando conceder una nueva oportunidad a las partes, a fin de que presentaran escrito concretando sus pretenciones y fundamentaran la solución que solicitan. Luego de un detenido estudio de los antecedentes, originados en un Tribunal Arbitral, dictó el fallo que declara no arreglada a derecho la sanción impuesta a tres inspectores, por la Cooperativa de Transportes Colectivos S. A., e inexistente el acto de su despido, debiéndose por consiguiente los salarios correspondientes a la fecha de la sentencia, que tuvo lugar el 29 de diciembre de 1952.

COMISION ESPECIAL DEL AZUCAR

Por el artículo 14 del decreto de 17 de diciembre de 1951, reglamentario de la Ley Azucarera Nº 11.448 de 12 de julio de 1950, se creó la Comisión Especial del Azúcar, a la que se sometió la tarea de preparar un proyecto de reglamentación de los artículos 6º y 10 de la ley, fijándosele a tales efectos un plazo de 90 días a contar de la fecha de su instalación.

El decreto de referencia dispuso se integrara esta Comisión en la siguiente forma: con un delegado designado por el Poder Ejecutivo, en carácter de Presidente: un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; uno del Ministerio de Hacienda; uno del Ministerio de Ganadería y Agricultura y uno designado por el Banco de la República.

Esta Comisión se instaló el 21 de enero de 1952 y fué presidida por el señor Fermín Silveira Zorzi. Posteriormente fué designado en sustitución de éste, el doctor Carlos Quijano.

En cuanto a los demás delegados, luego del alejamiento del país del ingeniero Daniel Rey Vercesi y la renuncia del Contador Antonio Baldizán, fueron respectivamente los siguientes: ingeniero Enrique D. Bía, contador Salvador Strace, ingeniero Antonio T. Bandeira y el contador Roberto López Maciá.

El 11 de julio de 1952, la Comisión elevó al Poder Ejecutivo no sólo el proyecto de reglamentación que se le había encomendado, —el artículo 6º y 10 de la ley—, sino también un nuevo proyecto de reglamentación total de la ley y además una extensa nota sobre la reforma de la misma

El proyecto de decreto mencionado fué aprobado sin modificaciones y por unanimidad el 6 de agosto de 1952.

Por el mismo, se crea una Comisión Honoraria sustitutiva de la Comisión Especial, la que cesó por consiguiente en sus tareas después de haber cumplido los cometidos asignados.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Sábado 31 de Octubre de 1953 — Núm. 14073

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 8 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de diversas herramientas y máquinas agrícolas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 6 de Noviembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32671-Oct.30-v.nov.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición del material que se detalla a continuación, con especificación de fecha y hora de apertura de propuestas.

10.130 (diez mil ciento treinta) metros de casimir azul.

Apertura: Día 9 de Noviembre a la hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, el día y hora señalado, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José 5.o Piso — Octubre de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32679 Oct.30.-vnov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Tercer llamado

Artículo: Termos de medio litro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares

Apertura: Noviembre 11 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32683 Oct.30-vnov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Para atender los aprovisionamientos de las escuelas durante el ejercicio 1954

Apertura: Noviembre 11 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32684 Oct.30-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123
Primer llamado

Artículo: Paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 5 de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32685 Oct.30-v nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Segundo llamado

Artículo: Mueble metálico para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General del Ejército

Apertura: Noviembre 5 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32686 Oct.30.-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta pillera, loneta, blanca, ojales de bronce, carreteles de hilo blanco

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina.

Apertura: Noviembre 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32599-Oct.23-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Artículos: Lona y loneta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de la Marina.

Apertura: Noviembre 3 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32601-Oct.23-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Tercer llamado

Artículos: Chinches doradas, polvos para limpiar metales, faroles de kerosene

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días de 14 a 18 horas (hábiles). Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Octubre 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub 32595-Oct.21-v.oct.31.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 20

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel de obra, medio hilo, diario, carátula, cartulina y embalaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32687 Oct.30-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de rayos X (de pared).

El acta de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Noviembre de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32611 Oct.23.-v.nov.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de dos sistemas scialíticos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) 10|pub. 32639-Oct.27-v.nov.7.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de material tipográfico con armarios y cajas para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273

Las propuestas deben presentarse el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32604 Oct.23-v.nov.4.

BANCO DE L AREPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|50
Primer llamado
Acarreos de trigo, terrestres (por camión) y fluviales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para todos los movimientos de trigo previsibles, por un período de doce meses, terrestres, por camión, (fórmula "A") y fluviales (fórmula "B").

Las cotizaciones que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Comercial).

Las cotizaciones se abrirán el día 16 de Noviembre de 1953 a la hora 15. en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.

(Cuenta corriente) 5|pub 32669 Oct.29-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|47
Construcción de mesas y mostrador metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de los muebles citados, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y constructiva y croquis que se exhibirán, y al pliego de condiciones, recaudos todos que pueden retirar los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Noviembre de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís. Casa Central). — Montevideo, Octubre 15 de 1953.

(Cuenta corrinte) 5|pub. 32603-Oct.27-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce números del 'Boletín" oficial del Instituto —cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el "Departamento de Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3er. piso, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Viernes 6 de Noviembre de 1953 a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32634-Oct.27-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones — Muebles Metálicos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de muebles metálicos (mostradores, defensas de cajeros, etc.), destinados al Edificio de la Sucursal Rocha del Instituto.

Pliego de Condiciones. Memoria Descriptiva, carpeta con planos e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta $ 10.00)

Apertura de propuestas: Jueves 19 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos tercer piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32662 Oct.29.-vnov.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 465
Construcción de un edificio en la ciudad de Rivera

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Rivera, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Rivera, calles Agraciada y Monseñor J. Vera, en un todo de acuerdo, con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) y en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia, Mercedes número 1051 (4.o piso). — Precio del ejemplar, $ 60.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32672-Oct.30-v.nov.11.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 97|53
Planta de harina y aceite de pescado

El SOYP llama a licitación pública, para la adquisición de una planta de harina y aceite de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes número 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 29 de Enero de 1954, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1953 — La Administración.

(Cuenta corriente) 10|pub 32642-Oct.27-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de Noviembre de 1953. — Hora 15 y 15, licitación N.o 343. — Especialidades para tratamientos antiluéticos cif y|o plaza (segundo llamado). — Hora 15 y 45. Licitación N.o 348. — Resina de madera y|o de goma Cif y|o Plaza (segundo llamado). — Hora 16 y 15, licitación N.o 350. — Impresos, sellos de goma y tiza Plaza (segundo llamado). — Hora 17, licitación N.o 355 — Obras de ampliación en la maternidad, lavadero y depósitos del Centro Aux. de S. P. de Vergara (Treinta y Tres).

Lunes 16 de Noviembre de 1953. — Hora 15 y 15, licitación N.o 394. — Lona marrón, cinta, trenza de yute e hilo de cáñamo Plaza (primer llamado).

Lunes 23 de Noviembre de 1953. — Hora 9 y 30, licitación N.o 393. — Construcción de un horno incinerador en el Centro Dptal. de Salud Pública de Salto. Plaza (primer llamado).

Lunes 21 de Diciembre de 1953. — Hora 10, licitación N.o 392. — Antibióticos. Cif y|o Plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 147.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — Aviso N.o 147.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32680 Oct.30.-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 380.00 (Méritos).

Nurse Jfe del Departamento de Enfermería del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 380.00 (Méritos).

3 Cargos de Nurse Jefe en el Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 340.00 (Méritos).

Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Dr. Pedro Visca, con una asignación mensual de $ 380.00 (Méritos).

Nurse Jefe del Instituto de Ortopedia y Traumatología, con una asignación mensual de pesos 340.00 (Méritos).

Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación mensual de $ 380.00 (Méritos).

Nurse Jefe del Departamento de Enfermería de la Colonia Gustavo Saint Bois, con una asignación mensual de $ 380.00 (Méritos).

Nurse Jefe del Centro de Investigaciones Clínicas, con una asignación mensual de $ 340.00 (Méritos).

2 cargos de Médicos Cirujanos Ayudantes en el Instituto de Cirugía para Postgraduados, con una asignación mensual de $ 380.00 (Méritos y Oposición).

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Mal Abrigo y Estación González-Centro Departamental de San José, con una asignación mensual de $ 480.00 (Méritos).

Médico Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 480.00 (Méritos).

Médico Radiólogo del Centro Auxiliar de San Carlos, con una asignación mensual de $ 420.00 (Méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 23 de Noviembre a la hora 18.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de Concurso por lo menos en tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Octubre 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32688 Oct.30-voct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso de Oposición para la provisión de 7 cargos de Visitadoras en la Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Visitadora (Diplomada) en el Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de pesos 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Preventorio Infantil del Cerro, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en los Servicios Externos (S. A. P. A.), con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en los Servicios Externos (S. A. P. A.) con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en los Servicios Externos (S. A. P. A.), con una asignación mensual de $ 280.00.

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso de Oposición para la provisión de 13 cargos de Visitadoras en el Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Artigas, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Artigas, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Colonia, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Durazno, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos) con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Lavalleja (Minas), con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Lavalleja (Minas), con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Paysandú (Hospital Escuela), con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Rivera, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Rivera, con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Salto (Hospital Regional Litoral Norte), con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Salto(Hospital Regional Litoral Norte), con una asignación mensual de $ 280.00.

Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Treinta y Tres, con una asignación mensual de $ 280.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de las interesadas en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1882 Las interesadas podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 30 de Noviembre a la hora 18.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de Concurso por lo menos en tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Octubre 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32689 Oct.30.-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 914

Medias cañas de corcho aglomerado

Apertura: 3 de Diciembre de 1953, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32682 Oct.30.-v.nov.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 97

Diversos artículos de Ferretería

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de Ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de 2.00 (dos pesos).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 17 de Noviembre de 1953 a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32657 Oct.29.-v.nov.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 95

Herramientas

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas diversas de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 18 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32656-Oct.30-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 282

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "leña en astillas" para el taller de panadería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32613-Oct.24-v.nov.4

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se convoca a la Asamblea del Claustro para el 14 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, y a elecciones para delegados a esta Asamblea, para el día 30 de Noviembre de 1953 de 9 a 11 horas. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32622 Oct.26.-v.nov.6.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO. — ROPA INTERIOR DE HOMBRE. — LEY Nº 9.910.

Vista la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre aprobada por la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, por la cual se fijan retribuciones al personal interno de talleres y a domicilio con iguales tareas, a los efectos dispuestos en las leyes Nºs 9.910, de 5 de enero de 1940 y 10.449, de 12 de noviembre de 1944, Se Resuelve: Dar por presentada la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre, de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, acúsese recibo y vuelva a despacho.

GRAUERT.

En Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio de Ropa Interior de Hombre; y Visto: el petitorio de aumento de tarifa formulado por la delegación obrera; Resultando: que la delegación obrera sometió a consideración de la Comisión de Salarios un proyecto detallado de aumento de tarifa; Resultando: que la delegación patronal, previa consulta con los dadores de trabajo a domicilio, rechazó el proyecto antes referido y a su vez propuso aumentos de precios por mano de obra, pero que distaban de los expuestos por la otra parte interesada; Considerando: que las partes no llegarían a un acuerdo directo, la delegación del Poder Ejecutivo realizó el estudio de las propuestas y de los salarios vigentes del personal interno de talleres de ropa interior; Considerando: que los actuales salarios del trabajo a domicilio, en la rama, son bajos y deben guardar una casi total equivalencia con los del personal interno, la delegación del Poder Ejecutivo compuso una nueva tarifa, la que puso a estudio y luego a votación; Considerando: lo dispuesto por las leyes Nºs 9.910 de 5 de enero de 1940 y 10.449 de 12 de noviembre de 1944; Oído: el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de Salarios, Resuelve: Artículo 1.o Aprobar, con los votos conformes de las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera y con el voto en desacuerdo de la delegación patronal, la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre, la que regirá para Montevideo y desde el primero, inclusive, de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que se detalla a continuación:

Carterón doblado, sin costuras: Nº 1. Media manga, un bolsillo, docena $ 1.40; Nº 2. Media manga, dos bolsillos, docena $ 2.10; Nº 3. Media manga, un bolsillo con tapa, docena $ 2.10; Nº 4. Media manga, dos bolsillos con tapa, docena $ 3.50; Nº 5. Manga larga, con puños y sin bolsillos, docena $ 2.10; Nº 6. Manga larga, con puños y un bolsillo, docena $ 2.80; Nº 7. Manga larga, con puños y dos bolsillos, docena $ 3.50; Nº 8. Manga larga, con puños y un bolsillo con tapa, docena $ 3.50; Nº 9. Manga larga, con puños y dos bolsillos con tapas, docena $ 4.90.

Carterón americano: Nº 10. Media manga, un bolsillo, docena $ 2.10; Nº 11. Media manga, dos bolsillos, docena $ 2.80; Nº 12. Media manga, un bolsillo, con tapa, docena $ 2.80; Nº 13. Media manga, dos bolsillos con tapa, docena pesos 4.20; Nº 14. Manga larga, con puños, sin bolsillo, docena $ 2.80; Nº 15. Manga larga, con puños, un bolsillo, docena $ 3.50; Nº 16. Manga larga, con puños, dos bolsillos, docena $ 4.20; Nº 17. Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, docena $ 4.20; N.o 18. Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, docena $ 5.60.

Carterón pespuntado: Nº 19. Media manga, un bolsillo, docena $ 2.40; Nº 20. Media manga, dos bolsillos, docena $ 3.10; N.o 21. Media manga, un bolsillo con tapa, docena $ 3.10; Nº 22. Media manga, dos bolsillos, con tapa, docena $ 4.50. Manga larga, con puños, docena $ 3.10; Nº 23. Manga larga, con puños, un bolsillo, docena $ 3.80; Nº 24. Manga larga, con puños, dos bolsillos, docena $ 4.50; Nº 25. Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, docena $ 4.50; Nº 26. Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, docena $ 5.90.

Recargos en las vistas: Nº 27. Vistas con tirilla, docena $ 0.90; Nº 28. Vistas con solapa, docena $ 0.25; N.o 29 Ojal de tela en solapa, docena $ 0.25; Nº 30. Tablones en bolsillos, uno por bolsillo, docena $ 0.30; Nº 31. Dobladillo no común, como ser en punta o pico, etc., de tapa pegada de bolsillo cada uno, docena $ 0.30.

Descuentos: N.o 34. Las vistas de niño sufren un descuento de un 15 o|o

Cuellos: N.o 35. Sueltos con ballenas, docena $ 2.40; N.o 36. Para pegar, con ballenas, $ 1.80; N.o 37. Para pegar, con entretela engomada, docena $ 1.60; N.o 38. Duros comunes, docena $ 2.40; N.o 39. Modelo "ETOM", docena $ 3.30; N.o 40. Collarines, docena $ 2.00; N.o 41. Tirillas sueltas para pegar, docena $ 0 90; N.o 42. Solapas para blusas o camisas sport, docena $ 1.35; número 43 y 44. Solapas para blusas o camisas sport formando tira pegada, docena $ 1.50.

Recargos: N.o 45. Cuellos con más de un par de ballenas, cada par $ 0.30; N.o 46. Cuellos de seda natural o nylon, docena pesos 0.30.

Descuentos: N.o 47. Cuellos sin ballenas sufrirán un descuento de $ 0.30 por docena.

Armado de camisas y camperas: N.o 48. **Costura sobrecosida,** manga larga, docena $ 6.20; N.o 49. **Costura sobrecosida,** manga corta, sin canesú, docena $ 3.80; N.o 50. **Costura sobrecosida,** manga corta, docena $ 4.80; N.o 51. **Costura** sobrecosida, manga corta, con canesú sobrepuesto, docena pesos 4.50; N.o 52. Costura bolsa, manga larga, docena $ 5.00; N.o 53. Costura bolsa, manga corta, docena $ 3.60; N.o 54. Costura bolsa, manga corta, sin canesú, docena $ 2.80; N.o 55, Costura bolsa, manga corta, con canesú sobrepuesto, docena $ 3.40; número 56. El armado de camperas se pagará de acuerdo a la tarifa de camisas, con un 10 o|o menos, por ser más cortas las faldas.

Recargos: N.o 57. Camisas con solapas, docena $ 0.25; N.o 58. Ojal de tela en la solapa, docena $ 0.25; N.o 59. Pegado de cuello sobrecosido, docena $ 0.30; N.o 60. Cuellos que lleven zig-zag, docena $ 0.60; N.o 61. Pegado de mangas con dos costuras a la vista, docena $ 0.30; N.o 62. Armados en seda natural o nylon, docena $ 0.60.

Descuentos: N.o 63. El armado de niño sufrirá un descuento de 15 o|o.

Armado de calzoncillos y camisillas: número 64. Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina sin pespunte, docena $ 2.50; N.o 65. Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina con pespunte, docena $ 2.80; N.o 66. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina sin pespunte, docena $ 3.75; N.o 67 y 68. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte, docena $ 4.00; N.o 69. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte dibujada, docena $ 4.50; N.o 70. Calzoncillos cortos en seda natural o nylon, pretina son pespunte, docena $ 3.75; número 71. Calzoncillos cortos, en seda natural o nylon, pretina pespuntada, docena pesos 4 00; N.o 72. Calzoncillos cortos, en seda natural o nylon, pretina con pespunte dibujada, docena $ 4.50.

Recargos: N.o 73. Los calzoncillos largos sufrirán un recargo de $ 1.50.

Descuentos: N.o 74. Los calzoncillos de niño, sufrirán un descuento de 15 o|o.

Camisillas: N.o 75. Vistas de camisillas, sobrecosidas, docena $ 1.60; N.o 76. Armado de camisillas, sobrecosidas, con mangas, docena $ 2.40; N.o 77. Armado de camisillas, sobrecositas, sin mangas, docena $ 1.80; N.o 78. Armado de camisillas, sobrecosidas, sin mangas y con pieza en las sisas, docena $ 2.40; N.o 79. Camisillas completas, con mangas, sobrecosidas, docena $ 4.00; número 80. Camisillas completas, sin mangas, sobrecosidas, docena $ 3.40; N.o 81. Comisillas completas, sin mangas, sobrecosidas y con pieza en las sisas, docena $ 4.00.

Descuentos: N.o 82. Los trabajos en camisillas de niño sufrirán un descuento de 15 o|o.

Armado de pijamas: N.o 83. Saco pijama, sin envivar, unidad $ 1.00; N.o 84. Saco pijama, todo envivado, unidad $ 1.20; número 85. Pantalón pijama, sin vivos, unidad $ 0.50; N.o 86. Pantalón pijama, envivado en el doblado del bajo, unidad $ 0.60; número 87. Pantalón pijama envivado en los costados, unidad $ 0 80; N.o 88. Completo, sin vivos, unidad $ 1.50; N.o 89. Completo, con saco envivado y pantalón sólo envivado en el doblado del bajo, unidad $ 1.80; número 90. Completo, todo envivado, unidad $ 3.00.

Recargos: N.o 91. Los trabajos en seda natural o nylon sufren un recargo de pesos 0.30 por unidad; N.o 92. Pijama completo $ 0.60.

Descuentos: N.o 93. Las prendas de niño, sufrirán un 15 o|o de descuento.

Planchado en general: N.o 94. Camisas, cuello engomado, manga larga, docena pesos 2.20; N.o 95. Camisas, con tirilla almidonada, docena $ 2.00; N.o 96. Camisas, cuello ballena, manga larga con cartón, docena $ 1.30; N.o 97. Camisas, cuello ballena, manga larga sin cartón, docena $ 1.20; número 98. Camisas, cuello ballena, manga corta, docena $ 1.00; N.o 99. Camisas, cuello ballena, manga larga, pie almidonado, docena $ 2.00; N.o 100. Camisas, cuello ballena, manga corta, para niño, docena pesos 0.90; N.o 101. Camisas, cuello ballena, manga larga, para niños, docena $ 1.10; N.o 102. Cuellos blandos, sueltos, docena $ 0 30; N.o 103. Calzoncillos cortos, docena $ 0.70; N.o 104. Calzoncillos largos, docena $ 1.50; N.o 105. Camisillas, docena $ 0.70; N.o 106. Pantalón pijama, docena $ 0.60; N.o 107. Saco pijama, docena $ 0.90; número 108 Pijama completo, docena $ 1.50.

Corbatas: N.o 109. Largas, forradas, cosidas a mano, docena $ 1.95; N.o 110. Largas forradas, cosidas a máquina, docena $ 0.80; N.o 111. Largas, sin forro, cosidas a mano, docena $ 1.55; N.o 112. Moñitas a máquina, docena $ 1.20.

Art. 2.o Quedan exceptuadas del presente confeccionadas con las siguientes telas: brin, zefir rayado y tartán en camisas de manga larga; de brin y zefir rayado en ca-

misas de manga corta; y lienzo grueso y crudo y zefir rayado en calzoncillos.

Art. 3.o Notifíquese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de tarifado las prendas llamadas de trabajo y acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940

Art. 4.o Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo establecido en las leyes N.os 10.449 de 12 de noviembre de 1944 y artículo 10 de la 9.910 de 5 de enero de 1940 — Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Dora Cóccaro de Millor, Delegada del Poder Ejecutivo. — G. Orlando Vigna, Delegado del Poder Ejecutivo. — Artigas Zufriategui, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Ricart, Delegado patronal, firma en desacuerdo, dejando constancia de que apelará ante el Ministerio de Industrias. — Rogelio Valassi, Delegado patronal, deja la misma constancia que el delegado señor J. Ricart. — Ema E. Lamas, Delegada obrera. — Juana Negreira, Delegada obrera. — Dante J. Giannattasio, Secretario administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 32553-Oct 28-v.nov.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 120 000 kilos de papel Grease Proof, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 27 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 3|pub. 32668 Oct.29.-v.oct.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32638-Oct.27-v.dic.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación N.o 123. — (Segundo llamado). — Lámparas eléctricas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1953, a la hora quince

Licitación N.o 124 — Armazones de caño de hierro para bancos de clase y mesas metálicas. — Apertura: 9 de Noviembre de 1953, a la hora quince

Licitación N.o 125. — Muebles de madera. — Apertura: 10 de Noviembre de 1953, a la hora quince

Licitación N.o 126. — Madera. — Apertura: 11 de Noviembre de 1953, a la hora quince

Licitación N.o 127. — Libretas del profesor y pasar lista. — Apertura: 12 de Noviembre de 1953, a la hora quince.

Licitación N.o 128 — Papel obra Travers y papel embalaje. — Apertura: 13 de Noviembre de 1953 a la hora quince

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain número 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953 — Gilberto Acosta Arteta, Director

(Cuenta corriente) 13|pub. 32582-Oct.20-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos (Tractores, galpones prefabricados, tanques tipo australianos, etc., etc.) destinados a escuelas granjas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría Soriano 1045, dentro del horario de oficinas. La apertura y lectura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1953 a las quince horas, en el local del Organismo — La Secretaría

(Cta. corriente) 17|pub. 32480 Oct.10-v oct.31

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Adquisición de camisas para el personal Navegante
Primer llamado

Apertura: 10 de Noviembre de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 10 a. m.

Pluna, llama a licitación pública para la adquisición de camisas para el personal navegante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 40 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32665 Oct.29.-v.nov.7.

PLUNA
VENTA DE MADERAS DE CAJONES

Pluna, oye ofertas por la venta de maderas de doce cajones desarmados, de embalaje de motores y repuestos, que los interesados podrán retirar del Hangar del Organismo, sito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las propuestas se recibirán en la Gerencia General, Paraguay 1508, 2.o piso, hasta el día 13 de Noviembre de 1953 a la hora 9 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32663 Oct.29.-v nov.7.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 16|953
Venta de bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso
Segundo llamado

Apertura: 10 de Noviembre de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 9 a. m.

PLUNA, pone a la venta y oye ofertas, por bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 38, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 8|pub. 32667 Oct.29-v.nov.7.

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.249 Compra de lacre en panes. Apertura: 18 de Noviembre de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.250. Compra de amianto filtrante. Apertura: 15 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.251. Compra de eucaliptol y|o alternativamente esencia de eucalipto. Apertura: 16 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.252. Compra de cintas de aluminio. Apertura: 17 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.253. Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.254. Compra de amianto en fibras. Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.255. Construcción de un edificio destinado a depósito. Apertura: 25 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. Valor de los recaudos $ 7.00 (siete pesos).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32661 Oct.28.-v.nov.6.

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO "OTTO-DEUZT"
Segundo llamado

La UTE ofrece en venta un Grupo Otto-Deuzt, tipo DMD-169, 3 cilindros, número 592802, de 250 H. P., 190 r. p. m., con dínamo de corriente continua.

El referido grupo que se encuentra instalado en la usina de Rivera, se ofrece desarmado, siendo el traslado por cuenta del proponente.

Las ofertas extendidas por triplicado serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo hasta el día 14 de Noviembre de 1953, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 8.000 00 mín., por el referido grupo que la Administración entregará en la mencionada usina. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32584-Oct.21-v.nov.3.

U. T. E.
MASA AISLADORA
Licitación N.o 3929|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 18.500 kilogramos de masa aisladora para empalmes y cajas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, lo días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas — Precio del ejemplar, $ 1.00 mín. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32583-Oct.21-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECOS DE AUTOR

"MANUEL CATALINO SANCHEZ, oriental, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Naturaleza Viva - Colección de poesías, poemas y canciones por la patria", de la que se declara autor" — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub 14951 Oct.26-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERMANN GOLDSTEIN, búlgaro, comerciante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Guía turística ilustrada de Montevideo", de la que se declara autor y editor — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 15012-Oct.27-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON ALBERTO INDART GOMEZ, oriental, comerciante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Recetas de la nueva licuadora Hamilton Beach", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 15025-Oct.27-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO RAVERA, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apreciación de los resultados de la acción educativa" de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4 00 10|pub. 14815 Oct.21-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69 616. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha Enrique Isnardi, Montevideo, solicita la marca "DIFUX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15101 Oct.29.-v.nov.10.

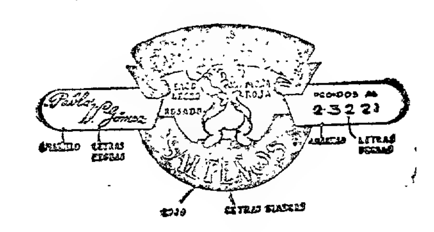
ACTA N.o 69 643. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha Shatem Textil Ltda. (Montevideo) solicita la marca "SHATEM" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15102 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69 642. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Amalia Lantes de Alonso (Montevideo), solicita la marca "CALABRIA" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15120 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69 617. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha Pablo W. Gómez, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 15103 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69 614. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Renán Morresi, de Montevideo solicita la marca

DYLON
(DRILON)

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 15118 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69604. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Scott y Bowne Inc., Of Uruguay, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14913 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69533. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, Montevideo, solicita la marca

ARTEFACTOS Y COCINAS A:
K. A. C. E.
KEROSENE-ALCOHOL-CARBON-ELECTRICAS

para artículos de las clases 6 y ... Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 10|pub. 14716 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69534. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NARANGREX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14728 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69533. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos Ltda., de Montevideo, solicita la marca "POMELEX", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 14730 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69589. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Boris Temerlin, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 17 18 s.d. 19, 21, 22, 23 s.d. y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14727 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69531. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Johannes Pfefferkorn Rau, Chile, solicita la marca "BELCOLOR" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 14714 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69542. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Con esta fecha Boris Temerlin, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10|pub. 14728 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69581. — Montevideo, Octubre 16 de 1953 — Con esta fecha Trujillo Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLIMAR" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 14733 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69546. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Con esta fecha Manzanares S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14715 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69532. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LEMONGREX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 14731 Oct.20-v.oct.31.

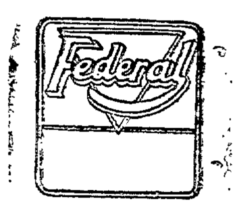
ACTA N.o 69534. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14717 Oct.20-v.oct.31.

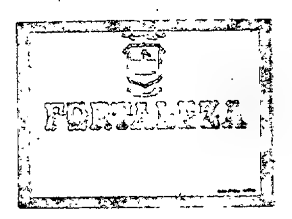
ACTA N.o 69580. — Montevideo, Octubre 16 de 1953 — Con esta fecha Trujillo Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUPAMBAE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 14735 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69557. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15018-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69597. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Oyama S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10.pub. 15016-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69333. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Richards Tiles Limited, de Inglaterra, solicita la marca

RECESSO

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15005-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69577. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha Moisés Skarbiansky, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRESO", para distinguir "Mueblería y Tapicería", clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 15010-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69632. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr-Manning Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BEHR-MANNING", para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15007-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69631. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "HAMILTON", para artículos de las clases 4 s|d. y 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15017-Oct.27-v.nov.7

ACTA N.o 69628. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "CASNODOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15019-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69627. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Montevideo, solicita la marca "SANADOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15020-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69629. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A., Montevideo, solicita la marca "CELASETA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15021-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69326. — Montevideo, Octubre 21 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Montevideo, solicita la marca "CURADOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15022-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 6[illegible] — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — C[illegible] fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados [illegible] Héctor Lamar y Cía S R L., de Montevideo, [illegible] solicitado el registro de la marca "ALIN", [illegible] distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15008 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69605. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., Of Uruguay, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14914 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69532. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay solicita la marca, "JONSE-REDS" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14911 Oct.24-v.nov.5.

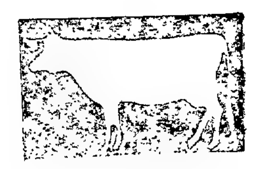
ACTA N.o 69565. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Renan Moreras, de Montevideo, solicita la marca "ACIDOL" para artículos de las clases 12 y 2[illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 14910 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 69 636. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Samerin S. R. L. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la Clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15052 Oct.28.-v nov.9.

ACTA N.o 69 621. — Montevideo, Octubre de 1953. — Con esta fecha: Kasdorf S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clases 1, 3 y 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15078 Oct.28.-v nov 9.

ACTA N.o 69 529. — Montevideo, Octubre de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado registrar la marca "LISTREP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15083 Oct.28 v.nov.9.

ACTA N.o 69311. — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A., Montevideo, solicita la marca "SUDACOLOR", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 14922-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69310. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena S A.", Montevideo, solicita la marca "PENTOLAX", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 14923-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69 630. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado registrar la marca "PORTE-CILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 15084 Oct.28.-v nov 9.

ACTA N.o 69 631. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado registrar la marca "COMBI-CILINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15085 Oct.28.-v nov.9.

ACTA N.o 69333. — Montevideo, Octubre 21 de 1953 — Con esta fecha, Danrée Hnos Ltda., de Montevideo solicita la marca "MARCHAL", para artículos de la clase 12 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 14948 Oct.26-v.nov.8.

ACTA N.o 69 587. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda. de Montevideo ha solicitado de la marca "DERBY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pu b.14857 Oct.23.-v.nov.4.

ACTA N.o 69613. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marcha "TECHNICOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14820-Oct.23-v.nov.4.

ACTA N.o 69612. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "AMERICOLOR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14821-Oct.23-v.nov.4

ACTA N.o 69585. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Bernardo D. Borrat y Adalberto Wolf. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14747Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 69586. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Bernardo D. Borrat y Adalberto Wolf. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALEGRIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14748-Oct.21-v.nov3.

ACTA N.o 69 603. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha Kraft-Imesa S. A., (Montevideo) solicita la marca "TAYLOR" para artículos de las Clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 14782 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 69579. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Montemar Sociedad Anónima Comercial y. Marítima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14734 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 69547. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mond Nickel Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14565-Oct.20-v.oct.31.

Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9880. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mecar, Societe Anonyme Belge de Mecánique et D'Armement, de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proyectil estabilizado por giro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15182 Oct.30.-v.nov.11.

ACTA N.o 9872. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Justo José Lapalma, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Inyector de líquidos para botellas y otros envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
[illegible] 15104 Oct.29.-v.nov.10

ACTA N.o 9 879. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sistemas de interrupción de calentadores de agua de funcionamiento instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15075 Oct.28-v.nov.9.

ACTA N.o 9878. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo calentador eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15076 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 9877. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo calentador de agua de funcionamiento instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15077 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 9868. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la limpieza de la dentadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15013-Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 9873. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour And Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para la producción de manteca de cerdo molécularmente modificada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.
$12.00. 10|pub 14971 Oct.26-v.nov.6.

ACTA Nº 9874. — Montevideo, Octu[illegible] 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía [illegible] por Bechtler y Co., de Zurich, Suiza, ha [illegible]tado patente de invención por el término de quince años para: "Una instalación de maniobra para estores de láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.
$12.00. 10|pub. 14972 Oct.26-v.nov.6

ACTA N.o 9875. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Vivián, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 14924-Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 9871. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alpura A G., de Berna. Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la esterilización de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14916 Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 9870. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alpura A. G. de Berna, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para el tratamiento de líquidos, particularmente de alimentos líquidos y bebidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 15|pub. 14917 Oct 24-v.nov.5.

ACTA N.o 9869. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores Isola y Armas, de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva cortina de persiana de luz graduable", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14863 Oct.23.-v.nov.4

ACTA N.o 9867. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha, señor Walter Neuschut, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes térmicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 14732 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 9866. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por [illegible]national Physical Establishment, de Vaduz, Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para tratar con vibraciones mecánicas partículas dispersas en un líquido, especialmente para la formación artificial de cristales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14733 Oct.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1ra. y 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Propietario: Angel Custodio Ramón Dabove. Area: 4H 2092 mc. 8213. Padrón 8954.
Propietario: Balbina Alvarez de Dabove. Area: 7H 1828 mc. 84. Padrón: 13099.
Propietario: Manuel Ganduglia. Area: 6H 5719 mc. 06. Padrón: 16320.
Propietario: Manuel F. Ganduglia. Area: 7073 mc. Padrón: 72511.
Propietario: Leandro Alvarez. Area: 10H 5619 mc. Padrón: 7276 y 8953.
Propietarios: Pablo y José Petronio. Area: 5103 mc. 4763. Padrón: 7943.
Propietario: Segundo J. Cabrera. Area: 22H 4868 mc. 70. Padrón 22022.
Propietario: Juan Cabrera. Area: 13H 0690 m.c. 36. Padrón: 22024.
Propietario: Miguel Cabrera. Area: 10H 6321 mc. 19. Padrón 22023.
Propietario: Damián Lalinde. Area: 27H 8911 mc. 95. Padrón: 7713.
Propietario Antonio de los Dolores Oliva. Area: 10H 8763 mc. 25. Padrón: 4187.
Propietario Francisco Perdomo. Area: 8H 9610 mc. Padrón: 14587.
Propietaria: Orlinda M. Andreini. Area: 4H 9067 mc. 45. Padrón: 24252.
Propietaria Nieves Meirana. Area: 6769 mc. Padrón: 8924.
Propietaria: Lázara Andreini de Ruiz. Area: 2H 1545 mc. 14. Padrón: 7712.
Propietarios: Aníbal Marichal y Rosa Buzzalino de Marichal. Area: 7H 1556 mc. 3880. Padrón: 17228.
Propietario: Julio C. Damián. Area: 8H 0760 mc. 1652. Padrón: 7747.
Propietario: Juan A. Lalinde. Area: 36H 7101 mc. 02. Padrón 10744.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32598-Oct.23-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES
Primer llamado

Licitación para el servicio interdepartamental de ómnibus línea: Montevideo-Rivera

Cumpliendo lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 del mes en curso se llama a licitación para realizar el servicio interdepartamental de ómnibus de la línea Montevideo-Rivera de acuerdo con el pliego de condiciones y demás elementos informativos que se encuentran en la Inspección y Contralor de Transportes, calle Bartolomé Mitre N.o 1426, en horas de Oficina, a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán en esta Inspección hasta el día 12 de enero de 1954 a las 9 horas, realizándose su apertura en acto público, a las 9 horas 30 minutos. — Montevideo, 27 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32670 Oct.29.-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|10|929, se emplaza a don LUIS A. ALVARENGA, obrero de Talleres, para que comparezca dentro del tercero día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Octubre de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32673-Oct.30-v.nov.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción, en la ciudad de Rocha, del Barrio C-2, integrado por 80 viviendas, (50 propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y 30 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este organismo, calle 25 de Mayo número 506 y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo 16 de Octubre de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32582-Oct.20-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería, correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio Nº 9, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Noviembre a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32655 Oct.28-v.nov.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio N.o 9, propiedad de este Instituto.

Las Propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Noviembre a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Octubre de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32319 Oct.24-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de modificación y ampliación de las obras sanitarias de las viviendas que integran el Barrio I-1 (Paysandú)

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 18 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 17 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32641-Oct.27-v.nov.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|953.

Llámase a licitación pública para la provisión de un galpón metálico prefabricado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 337.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. -- Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32623 Oct.26-v.nov.6.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|953

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para el engrase de autos y un equipo para el lavado de máquinas y vehículos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 337

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las horas 16.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32627 Oct.26-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 337.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32588-Oct.21-v.nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Osario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Agosto de 1953. — La Dirección
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura
$103.00 90|pub. 13313 Set.30-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 52

Llámase a licitación pública por la mantención de las instalaciones telefónicas y de llamados luminosos existentes en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Noviembre de 1953, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cta. corriente) 1|pub. 32644 Oct.30-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don HIPOLITO CORONADO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia ha hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 686 de la manzana número 128 de la planta urbana de la villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sobre dicho solar, sin indemnización alguna — Artigas, Octubre 7 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal — Julio A. Castro, Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub. 32543-Oct.17-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES

Expedientes números 44911, 44912, 44913, 44914, 44915, 44916, 44917 44913, 44941, 44945, 44947, 44948, 44950 44951 y 44952.

Desígnanse para ser expropiados con destino al ensanche y construcción de la carretera de tránsito pesado de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Lote número 1, de sucesión de Juan M. Irigoin, padrón número 2471, superficie 1022 metros 10 centímetros cuadrados; lote número 2, de Jacinto Gómez padrón número 447, superficie 33 metros cuadrados 60 decímetros; lote número 3, de sucesión Clemencia Bodín de Piana, padrón número 450, superficie 169 metros cuadrados; lote número 5, de María Fernández de González Simois, padrón número 461 (parte), superficie 1066 metros cuadrados 40 decímetros; lote número 7, de sucesión de Francisco Soca, padrón número 6412 (parte), superficie 1 metro cuadrado 12 decímetros; lote número 6, de Elías G Soca, padrón número 6413 (parte), superficie 169 metros cuadrados 5 decímetros; lote número 9, de Sabina Superregui de Recurt, padrón número 423 (parte), superficie 5010 metros cuadrados; lote número 8 de Antonia Soca de Paccanaro padrón número 6414 (parte) superficie 1015 metros cuadrados 30 decímetros; lote número 20 de Pedro Betancurt, padrón número 1172, (parte), superficie 330 metros cuadrados con 97 decímetros; lote número 24, de Dámaso Vicente Pérez, padrón número 1173 (parte), superficie 1987 metros cuadrados 20 decímetros; lote número 26, de sucesión Juan Zeballos y Maguna padrón número 1205 y 1206 (partes), superficie 861 metros cuadrados 10 decímetros; lote número 27, de Juan Zeballos y Maguna y otros, padrón número 1204 (parte), superficie 193 metros cuadrados 4 decímetros; lote número 28, de Raymundo F Esain padrón número 1207 (parte), superficie 539 metros cuadrados 40 decímetros; lote número 30, de Everildo Sotelo, padrón número 1210 (parte), superficie 514 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados; lote número 31, de Juan A Cano, padrón número 1203 (parte), superficie 29 metros cuadrados 80 decímetros; lote número 35, padrón número 2532, de Rufino Montero y José Chalita, superficie 22 metros 40 decímetros.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Intendencia por el término de ocho días a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 20 de 1953 — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32653-Oct.27-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la construcción de veredas y cordonetas en Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, de la hora 13 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y se acompañará además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado, Octubre 9 de 1953. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32530-Oct.20-v.nov.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las Obras de Pavimentación de las calles de Maldonado y Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo con los Pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia previo pago de la suma de $ 45.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 21 de Agosto de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Noviembre de 1953 a las 16 horas. — Maldonado, 10 de Octubre de 1953 — Dr Jorge A Paullier Director de Secretaría
(Cuenta corriente) 15|pub 32575 Oct.19-v.nov.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.909).

Montevideo, Octubre 29 de 1953

2.a Sección

JULIO AZZI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1451 y ANA MARIA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1545.

NICOLAS LENIN PATERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 238 y MARIA DE LOS DOLORES GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 236

3.a Sección

MIGUEL ROQUE, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 281 y JUANA TOLENTINA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 281.

LEONARDO SORIA LAGUNA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Buenos Aires 333 y YOLANDA ZULEMA DE LEON GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333.

JULIAN MARTINEZ, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maciel 1281 y ANA DI BARTOLOMEO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1281.

5.a Sección

RICARDO SHAW VILLEGAS, 51 años, divorciado, cónsul, oriental, domiciliado San José 1165 y BERTA SHERMAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1165.

8.a Sección

EUSTAQUIO RICARDO GOMEZ QUIROGA, 49 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Martín García 1243 y BLANCA PADRON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1243.

ANTONIO CAÑETE, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado. Arequita 2189 y LEONOR MARIA GALLO. 33 años. soltera, oriental, domiciliada San Martín 2246.

10.a Sección

JESUS VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3882 y AMANDA RENEE SEQUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3884.

MANUEL OMAR GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Menorca 2097 y MARIA DEL CARMEN GARMENDIA. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2106.

JOSE SABINO DIEGUEZ SILVA, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2718 y BLANCA ROSA BARRETO OJEDA, 27 años, soltera oriental, domiciliada G. Viana 2682.

EDUARDO JULIO BOGGIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4187 y JULIA LUCIA GIOIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1741.

BOLIVAR SEQUEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Espinosa 3063 y MARIA GLADYS ORCAJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 3063.

DINO VALANSI, 23 años, soltero, empleado, griego, domiciliado 8 de Octubre 3817 y ESTHER MAICHE, 21 años, soltera, turca, domiciliada 8 de Octubre 3791.

GODOLFREDO BISIO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2461 y MARTA CONDE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fray Bentos 3447.

ATTILIO YACOVAZZO, 24 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Dalmiro Costa 4660 y ANGIOLA LIGNORI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Dalmiro Costa 4660.

13.a Sección

PEDRO RUBEN BARROS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5003 y ERMELINDA MALVINA KAESTNER, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5003.

ANTONIO PABLO HERNANDEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2296 e ISABEL RODRIGUEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2296.

14.a Sección

CESAR DAOIZ FERNANDEZ TORRENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3665 y SONIA TERESA ZELSKY LOGVINENCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3665

15.a Sección

JORGE FALCOMER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2776 y MARIA JULIA GUILLAMA 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1834.

JOAQUIN SERRANO HERRERO, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaná 2046 y MARIA DEL CARMEN NAVASCUES, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Guaná 2046.

RUBEN LAGOMARSINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1534 y MARIA ELENA PAYSSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1507.

MANUEL CARLOS POSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2184 y NIÑA ANA MUDRAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1668.

ALEXANDRE NESVIGINSKY, 37 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Rivera 2074 y LISELOTTE LEISER, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 2074.

CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO LEY, 49 años, soltero comercio, suizo, domiciliado 18 de Julio 1983 y MARGARET JOAN HENZELL, 34 años, divorciada, inglesa, domiciliada 18 de Julio 1983.

ENRIQUE MARTIN CZINNER, 26 años, soltero, fabricante, checoslovaco, domiciliado Brandzen 2072 y JULIA KORMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 923.

16.a Sección

ATILIO VALDES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4303 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4303.

17.a Sección

JOSE SCAGLIONI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3501 y MARIA ANTONIA GIMENEZ 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Javier J. Capdevila 4066.

JOSE RAMON MALLOT 41 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Etchagoyen 4658 y YOLANDA MARIA DUARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3606.

ALEJANDRO REZNIKAS, 60 años, soltero, maestro, lituano, domiciliado Gral. Flores 4182 y GRUNI MENCOVSKAITE 52 años, soltera, lituana, domiciliada Gral. Flores 4182.

PIERRE GATIEN LOUIS GAULIER, 29 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado José A. Posolo 3945 y MICHELINE DE WIT, 32 años, divorciada, empleada, francesa, domiciliada Gregorio Pérez 4817.

JULIO CESAR ROJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3888 y TOMASA IRENE DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 4067.

VALENTIN ALBINO TEJERA, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Londres 3388 y OLGA PICCARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3388.

20.a Sección

GREGORIO RODRIGUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué 535 y ALMERINDA BENTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 535.

CARLOS MARIA FIGUEROA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Benito Riquet 605 y TERESA FARIAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hulonbolt 4122.

22.a Sección

ELIDO CABRERA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Silva 3075 y GLORIA MARGARITA PIOVANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Silva 3075.

ESTANISLAO LAMENZA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Acha 4016 y LILI ALVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4075.

LUIS ALBERTO MUZIO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3364 y LUISA BUZZETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 3822.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4325 y MARIA VIOLETA ROMERO, 22 años soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4321.

RICARDO PERELLI, 35 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Andrés Lamas 3456 y MARIA CUSTODIO, 31 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3461.

RUBEN FERNANDO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4214 y SONIA GLADYS ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3820.

JUAN FLOREAL LEITE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3817 y AMANDA BELON 17 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3815.

JOSE SANTIAGO VEIGA, 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado J. Artigas 4119 y ELSA NIBIA ANTUNEZ MACIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4119.

24.a Sección

ENRIQUE CALDERON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1805 y JUANITA PUDIZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1927.

NELSON JOSE SERVAN BAUZON, 21 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3194 y NERIDA ESTHER PEZZANI, 19 años, soltera, profera de piano, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3422.

$2.00 3|pub. v.nov.3.

Montevideo, Octubre 29 de 1953

6.a Sección

JOAQUIN MARCO FERNANDEZ, 53 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1226 B. y ROSARIO RAMON RODRIGUEZ, 41 años, soltera, artista, española, domiciliada Mercedes 1226 B.

7.a Sección

EMILIO TOMAS ETCHART, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Minas 1832 ap. 2 y ALBA AGUIRRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1832 ap. 2.

HEBERT JUSTO ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 923 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 923.

LUIS KAGANAS ALPER, 21 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Tacuarembó 1801 y ROSA HOCHSZTAJN 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 997 ap. 18.

PASCUAL PIZANO, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1425 y MARIA ESTHER TOLOZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1425.

NISO COHEN ACHER, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1664 y ROSA COHEN, 24 años, soltera, empleada, turca, domiciliada Tacuarembó 1118

WASHINGTON LASIDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1791 y MARIA INES RAMONA FIERRO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1733 bis ap. 1

ISMAEL PEREZ, 32 años, divorciado, zapatero oriental, domiciliado Colonia 1505 ap. 8 y AIDA LINA TARAMASCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1505 ap. 8.

10.a Sección

ISAAC BEJOR DJNAR, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado María S. de Munar 2475 y BLANCA BIANCHIMANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3486.

JULIO CESAR SEOANE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 3624 y HERMINIA SANTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3624.

RUFINO CARDOZO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2268 ap. 2 y FRANCISCA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2268 ap. 2.

ALMERINDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4144 y MARIA DEL CARMEN CHAPARRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4144.

11.a Sección

REMIGIO LEMOS, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Diego Espinosa 3025 y NARCISA PAIS, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Diego Espinosa 3025.

12.a Sección

ARISTIDES ANTONIO ROLLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3293 y MARIA ESTHER LLANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1477.

EDUARDO PEDRO PRATO, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3120 y MARIA ESTHER ARROYO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3120.

ARTEMIO BERNARDINO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1821 y JOSEFINA MARADEI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1821

FLORIANO MARTIN MERIDA, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Martín 3189 y ENRIQUETA BRUNE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 3189.

HECTOR HEBERT GELPI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3583 e ISABEL TOME, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3583.

CARLOS ALBERTO DIAZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Artigas 3680 y MARIA JULIA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3680.

JULIO CESAR CEPPI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canstatt 2882 y GLADYS DO CANTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2882.

JOSE MARIA FORNARI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2413 y MARIA DEL HUERTO GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2271.

13.a Sección

CIRILO TOYA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 4291 y AGUSTINA CELIA LECUONA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Egipto 4291.

14.a Sección

LORENZO MILANO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 956 y MARIA CAROLINA BEHRNES, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 956.

18.a Sección

JUAN MANUEL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1512 y NELLY GOBERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 956.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sarmiento 2379 y VILDA BORGES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2359

ALEJANDRO SANTO BEJA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 949 y SARA FARACH, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Arazatí 1173 ap. 6.

STANLEY WILFRED BARRELL, 29 años, soltero, ingeniero mecánico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 983 ap. 2 y JEANNETTE SHEILA WARREN 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 983 ap. 2.

MARTIN REYES SBURLATTI, 27 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Rivera 2481 y ERILDA OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2481.

MANUEL VEIGA, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. D. Terra 1236 y LUZ ARTIGAS COSTALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 438 ap. 2.

DIONISIO LUIS ZUBIETA, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1198 ap. 3 y VERGISTA ROCHA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1198, Apto. 3.

MIGUEL OSCAR GIL FABREGUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2823 ap. 3 y OLGA MARTINEZ LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2883

ANGEL CARLOS FAVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2417 y MARIA DEL CARMEN DIPETTA, 24 años, soltera, domiciliada Macachines 2369.

ERNST HILMAYER, 52 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado 26 de Marzo 1162 y DOROTEA JULIANE PEISER, 31 años, divorciada, suiza, domiciliada 26 de Marzo 1162.

JORGE ARMANDO CASTRO, 33 años, soltero, profesor, mexicano, domiciliado Ellauri 803 y CHARLOTTE BABETTE GESSNER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2416.

domiciliado Dr. D. Terra 1025 y JUANA JUDEIKINAS, 26 años, soltera, oriental, domici-

LUIS KIRZNER, 25 años, soltero, corredor, liada Dr. D. Terra 1024 bis.

RAUL CHALELA 38 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 793 y MARIA DEL CARMEN XAVIER BIANCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Dr. Soca 1319.

JORGE ANGEL GUERRA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado R. Masini 3037 y BLANCA CARMEN CARBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3037.

JEAN LAURENT MAGNONI, 31 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Chaná 2359 ap. 3 y MARIA AMANDA SCHMIDT PITTALUGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2359 ap. 3.

JOSE DOMINGO MARTINEZ BULLESSICH, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 479 e IRMA CARMEN DE LOS RIOS VIERA, 29 años, soltera, domiciliada Luis de la Torre 479.

19.a Sección

FAUSTINO FILIBERTO CHIARAVALLI, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Nicaragua 1911 y OLGA GLADYS FERRULO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1911.

CELESTINO ALBERTO LATORRE, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Paz 1981 y PALMIRA CABALLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2031.

FLORENCIO PERALTA, 26 años, soltero, tallista, oriental, domiciliado Cufré 2054 y GLADYS RAQUEL OLGUIN, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Municipio 2177.

ANGEL ANTONIO CARTATEGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, Cufré Chico 2245 ap. 2 y RITA LEONOR REBOREDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2021.

RUBENS ALVAREZ 22 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Defensa 2162 y AMELIA SALVATORE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2116.

ISAAC FRYD, 61 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Constitución 2333 y EMA LANGESFELD, 53 años, viuda, polaca, domiciliada Benito Chain 1991.

EMILIO ANTONIO CUNTO, 41 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Marcelino Berthelot 1678 y JUVENCIA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1678.

VICENTE PUPPIO, 53 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2385 y LUCIA CALDERARA, 43 años, soltera, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 2385.

20.a Sección

WASHINGTON VICENTE LAVAGNA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3954 y MARIA HILDA MENDEZ, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3954.

HECTOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4568 y HORTENSIA LILA MONTIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4568.

LEONEL REINALDO CAMPOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 279 y NELIDA YOLANDA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 279.

21.a Sección

ANTONIO CIMMINO, 39 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Millán 4193 y ANGELA ROSITO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Millán 4193.

JULIO ERNESTO FERRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1528 y MILCA FRANCISCA ALBARENGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4766.

ANGEL MARIA MONTAÑO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4595 y NELLY TRAMASAGUES VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1586.

ROBERTO LAIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 757 y MARIA RAMIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 757.

JOSE MARIA BARDANCA MATO, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Lucas 492 y CARMEN CASTIÑEIRA MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Ganadero 4553.

OMAR YARABIDES GONZALEZ 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 22 cas' Propios y NINA IVANIUK 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1074

JUSTO DOMINGO GAHN, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Laguna Merín 4476 y SELVA GAHN 28 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4476.

EDGARDO CHAGAS, 29 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1144 y OLGA LUISA ALPUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1267.

LUIS GUILLERMO CAMPOS BASSO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Edison 4731 e IRMA YOLANDA PELONI NANOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1382.

RODOLFO BATALLA, 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado América 1104 y CANDIDA BRAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Badajoz 1538.

ORCILIO COSTA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Watt 1663 y CELIA MEDEROS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1663.

$2.00 3|pub. v.oct.31

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RISSO LUIS Cobro ejecutivo de pesos Libro 14. Folio 409" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Risso, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 77 789, ubicado en la calle Francisco Plá entre Martín Rodríguez y Lancaster para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1953 — Ana Bonnet, Actuaria

(Cta. corriente) 30|pub. 32336 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Juicio prescriptivo" (Lo 15 Fo 224) se cita y emplaza a todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que pretenden algún derecho sobre las naves cuya nómina completa se transcribe: Buque motor H. D-6, matrícula Cabotaje 480; Vapor H D-7, matrícula Cabotaje 481: Vapor H. D-8, matrícula Cabotaje 482; Balandra H D-15 matrícula Cabotaje 534; Lancha con motor H. D-22 matrícula Cabotaje 483, Lancha con motor H. D-23, matrícula Cabotaje 497; Chata H F-3, matrícula Cabotaje 499; Chata H F-4, matrícula Cabotaje 501; Chata H. F-5, matrícula Cabotaje 498; Chata H F-6, matrícula Cabotaje 484, Chata H. F-7 matrícula Cabotaje 485; Chata H F-9, matrícula Cabotaje 486; Chata H. F-10, matrícula Cabotaje 487; Chata H F-11, matrícula Cabotaje 488; Chata H. F-12, matrícula Cabotaje 489; Draga H A-6, matrícula Cabotaje 471; Draga H A-7, matrícula Cabotaje 523; Draga H A-8, matrícula Cabotaje 533; Draga H. A-9, matrícula Cabotaje 472; Draga H. A-10, matrícula Cabotaje 473: Draga H A-11, matrícula Cabotaje 474; Draga H A-12, matrícula Cabotaje 503; Draga H A-13, matrícula Cabotaje 502: Draga H. A-14, matrícula Cabotaje 500; Vapor H C-1 (Oyarvide), matrícula Cabotaje 475; Remolcador H. C-7 (ex Báltico), matrícula Cabotaje 476; Vapor H C-10, matrícula Cabotaje 538; Vapor H D-1 (ex Río Negro), matrícula Cabotaje 477; Chata H. F-13 matrícula Cabotaje 504, Chata H F-14, matrícula Cabotaje 507; Chata H F-15, matrícula Cabotaje 505; Chata H F-16, matrícula Cabotaje 510; 508; Chata H. F-17, matrícula Cabotaje 510; Chata H F-18, matrícula Cabotaje 506, Chata H F-19, matrícula Cabotaje 509; Chata H F-20, matrícula Cabotaje 511; Chata H J-8, matrícula Cabotaje 491; Chata H. J-12, matrícula Cabotaje 543; Chata H J-13, matrícula Cabotaje 492; Chata H. J-14, matrícula Cabotaje 515; Chata H J-15, matrícula Cabotaje 514; Chata H. J-16, matrícula Cabotaje 542; Chata H J-17, matrícula Cabotaje 544; Dique Flotante H K-1, matrícula Diques Flotantes 2; Balsa motor H. L-1, matrícula Cabotaje 546; Balsa motor H. L-2, matrícula Cabotaje 545; Balsa motor H. L-3, matrícula Cabotaje 547; Lancha motor H D-10, matrícula Cabotaje 494 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Judicial) 30|pub. 32552 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Fisco. Tomonel Moisés y Villamarín Elbio contra SUBIRANA Y LOBO. RICARDO Infracción Aduanera L.o 5. F.o 499" se cita, llama y emplaza a Ricardo Subirana y Lobo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 14 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32434 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA OTTONELLO DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13134 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15110 Oct.29-v.nov.10.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: GUILLERMO PRESNO HARAN, domiciliado en 21 de Setiembre 2983, optando al título de procurador, solicito: Sean interrogados los señores Carlos Maestro y Salvador Lenguen sobre mi vida y costumbres y cumplido se me expida testimonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 15108 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARDITO DE ALVAREZ o RODRIGUEZ ARDITO DE ALVAREZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15109 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JACOBO PILAS y JULIA SABAJ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Violeta Pilas Sabaj, pues donde figura el apellido paterno como "Bilos" debe decir "Pilas" y donde dice la nacionalidad como "Lituana" debe decir "Turca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub.15089 Oct.29-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GIDALI DE SABRNAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14995-Oct.27-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 13347 Set.25-v.oct.6.
Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA LORIENTE DE CAUSILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14854 Oct.23-v.nov.4.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana S. C L.o 47 F.o 98' se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. I., el día 9 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con lo-

justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella, acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Gestión Judicial) 30|pub 32555 Oct.17-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO, pues en ella no se puso el nombre de su padre, el cual debe figurar como "Bacilio Jurado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15 pub. 14887-Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PAZOS y de doña CONSUELO VARELA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. 14803 Oct.21.-v.nov.3.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBIN MEGUERDICHIAN, pues donde dice "Asaturián" debe decir: "Meguerdichián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $17.64 15|pub. 14354 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESARIA ROMARIZ DE LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14719 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ ARAUJO o JOSE GOMEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 14564-Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JUAN BAUTISTA PIOVESAN y FELICIA ANGELA TARGHETTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Gloria, pues en ambas donde dice Bautista Piovesan debe decir: Juan Bautista Piovesan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14855 Oct.23-v.nov.10.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO ANTONIO BAUZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el apellido de su madre como "Estañera" debe decir "Stagnero" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub. 14352 Oct.14-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BLAS PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 13437 Set.26-v.nov.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR BAUZA y AMALIA VICTORIA GONZALEZ VANRELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 324), se hace saber que por resolución del día 3 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Julio César Bauzá y Amalia Victoria González Vanrell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. 14165 Oct.9-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o ANUNCIACION JULIO DAMELE o DAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15042 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TERESA BRUNO DE BECERRA y MANUEL ARTURO BECERRA en el sentido de sustituir donde dice María Teresa Bruno por Teresa Bruno y donde dice "nacida el día 15 de Octubre de 1912", debe decir "nacida el 18 de Octubre de 1908", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15067 Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA COLOMBO DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14997-Oct.27-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA IHARUR en el sentido de sustituir donde dice Ihasur por Iharur por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14991 Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEDA GARCIA ANTUNEZ en el sentido de substituir donde dice Antuñez debe decir Antunez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14915 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BRESQUE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14886 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SILVEIRA DE ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14853 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUNEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nunez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 14832 Oct.23-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FORTUNATO CASTIGLIO o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14834 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA ROSA LODEIROS TATO en el sentido de sustituir donde dice "Tatto" debe decir "Tato" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14879 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JOV o ELENA JOO DE PINTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 26 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14757 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1106 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 12945 Set.17-v.set.28.
v.oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ISRAEL BROSQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice "Israel" por "Raúl", por ser como corresponde, de acuerdo a su pedido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14650 Oct.19-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN E. ACOSTA DE FRAGA y RAUL C. FRAGA VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48 F.o 427": se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmen E. Acosta de Fraga y Raúl C Fraga Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub. 14646 Oct.19-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "ADOLFO MARIA JOSE BASAÑEZ MARTINELLI y otros. Prescripción" (Lo 48, Fo 462), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Mancino, Alberto Fisher y Oscar y Horacio Vignola o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente a deducir sus derechos respecto al sobrante existente entre el área titulada y el área mensurada del siguiente inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.602 y con un área según plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Enero de 1952, de 202 m 80 d (área según título 147 m 57 d. 62 c.; sobrante de área 55 m 22 d 38 c) que se deslindan así: 10 m 02 con frente al N. a la calle Cuñapirú, que en su puerta de calle lleva el número 1440; 20 m. 20 al E., por donde linda con padrón número 11.603 de la sucesión de Antonio Mancino, el que da frente a la calle Rocha y sus números de puerta de calle son 2243 - 47; 20 m 22 al O. por donde linda con padrón número 11.601, de Alberto Fisher y su

puerta con frente a Cuñapirú lleva el número 1432, y 10 m. 05 al S., por donde linda con padrón número 11.604, de Oscar y Horacio Vignola, cuya puerta de calle con frente a Rocha lleva el número 2239. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 14412-Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA SELVA DE SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13994 Oct.9-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY MOORE GRUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13902 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIPRIANI o CIPRIONI o SERPIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15160 Oct.30.v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15161 Oct.30.v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15163 Oct.30.-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RICHEZ DESSORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15162 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno , doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de Lázaro Lubinski Steinberg e Ita Surek donde dice: "León" debe decir: "Lázaro" y donde dice: "Lubniski" debe decir: "Lubinski" y en la de nacimiento de Elías Lubinski donde dice: "León" debe decir: "Lázaro" y donde dice "Lubniski" debe decir: "Lubinski. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15179 Oct.30.-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIUSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15098 Oct.29-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra FLIKER JOSE y otro. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 111", se cita, llama y emplaza a José Fliker Gotliep a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15106 Oct.29-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MIGUEL VALDEZ donde dice: "Una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Miguela" debe decir: "Una criatura del sexo masculino que recibió el nombre de Miguel". — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 15107 Oct.29-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercera turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SECUNDINO DURAN y FILOMENA SEQUEIRA donde dice: "Secundino Durán" debe decir: "Secundino Nievas" y en la de nacimiento de Juana Diosa Nievas donde dice: "Segundo Nieves" debe decir: "Secundino Nievas". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pu. 15086 Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GRANE DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14936 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIRRECHU DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14961 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERCADER DE PIFERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14959 Oct.26-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Antonio Cecki" debe decir: "Antonio Cechi"; en la de matrimonio de ANTONIO PEREIRA y ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Florinda Sara Celia Lusardi" debe decir: "María Abate". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 14992 Oct.26-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ERCILIA SOZZO DE EASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 14903 Oct.24-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCOS LUCIO PUYOL y RAMONA ZABALA y en las de nacimiento de Marcos Ildefonso, Ramona Albina y María Gloria Puyol donde dice: "Exequiela Ramona Zabala" debe decir "Exequiela Ramona Muñoz". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$18.00 15|pub. 14908 Oct.24-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14897-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA BAGNASCO DE MENAFRA y MIGUEL ANGEL MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14898-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MANSINO o MANSSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14856 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN GUMERSINDO DOVAL y MARIA CARMEN CABARCOS, donde dice: "Juan Doval" debe decir: "Juan Gumersindo Doval"; donde dice: Nacido el día veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir: "Nacido el día veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y tres"; donde dice: "Bernarda Ortiz" debe decir: "Bernarda Cortizas"; donde dice: "Carmen Cabarcos" debe decir: "María Carmen Cabarcos"; donde dice: "Nacida el tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis" debe decir: "Nacida el tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00. 15|pub. 14833 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALCHERACHIPE DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14838 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14839 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YEQUE o YEQUI DE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14836 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00. 10|pub 14837 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 14835 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRANCISCO o FRANCISCO GRANDI o GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14718 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de EULOGIO DIAZ y MARIA SUSANA BORDON, donde dice: "María Susana Bares" debe decir: "María Susana Bordón" y donde dice: "hija de Juan Bares" debe decir: "hija de padre desconocido" — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.60 15|pub. 14656 Oct.19-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN CARLOS FAN, donde dice: "Pan" debe decir: "Fan". — Montevideo, Octubre 7 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 14392 Oct.14-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ARMANDO CAPRIO y TERESA CABASSOTTO donde dice: "Caprio Armando con Cabazzotta Teresa" debe decir: "Caprio Oreste Armando con Cabassotto Teresa"; donde dice: "Armando Caprio" debe decir: "Oreste Armando Caprio" y donde dice: "Teresa Cabazzotti" debe decir: "Teresa Cabassotto" y donde dice: "Hija de Domingo Cabazzotti" debe decir: "Hija de Domingo Cabassotto". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24 00 15|pub. 14578 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$38.40 30|pub. 14034-Oct.13-v.nov.18.

Prescripcion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "URTA DE CARRIL CARMEN y otros L.o 50 F.o 242" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de don Juan Dellazoppa y de don Juan Mayán, con respecto a los siguientes inmuebles Primero Mayor parte de la manzana "A" Superficie 2 hectáreas 5.351 metros 7 750 centímetros lindando al Norte 191 metros 13 centímetros con padrón 761; al Este, 147 metros 66 centímetros a la calle Libertad. ochava de 7 metros, al Sur, 135 metros 08 centímetros sobre Boulevar Calpino y al Oeste línea quebrada de 70 metros y 47 metros 89 centímetros lindando con padrón 763 y 70 metros 30 centímetros sobre carretera Las Piedras padrón número 764. — Segundo Mayor parte de manzana "B" superficie 1 hectárea 3 532 metros 2 000 centímetros lindando al Norte 82 metros 93 centímetros sobre Boulevar Calpino, línea quebrada de 45 metros 21 metros 71 y 45 metros rodeando padrón número 741 y 71 metros también sobre Calpino, ochava de 7 metros y al Este 49 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 32 metros 53 centímetros sobre padrón 786. 787 y 788 y 45 metros sobre padrón 788: al Sur 142 metros 38 centímetros sobre calle del Comercio y al Oeste 93 metros 18 centímetros sobre carretera a Las Piedras, padrón número 789 — Tercero Manzana "D" solar número 1 superficie 7 597 metros 9 376 centímetros con 83 metros 69 centímetros al Norte sobre la calle Las Artes, ochava de 7 metros. 76 metros 10 centímetros al Este sobre la calle Libertad ochava de 7 metros 23 metros 68 centímetros al Norte sobre calle De Las Industrias 86 metros al Oeste lindando con padrones 2 427 y 2426 Padrón N.o 809 Solar N.o 2 Superficie 4 240 metros 9 020 centímetros: con 56 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de Las Artes, al Este línea quebrada de 43 metros y 10 metros 55 centímetros lindando con padrones 2425 43 metros con padrón 2427: al Sur 22 metros 59 centímetros sobre calle de Las Industrias línea quebrada de 21 metros 50 centímetros lindando con padrones 2428 y 2429 y 39 metros 78 centímetros con padrón 2429 y al Oeste 64 metros 63 centímetros 5 milímetros sobre carretera Las Piedras Padrón N.o 2424 — Cuarto Manzana "E" Solar N.o 1 Superficie 3399 metros 6000 centímetros con 49 metros 27 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este 56 metros con padrón 888, al Sur 52 metros 53 centímetros con padrón 921 y Oeste línea quebrada de 30 metros lindando con los padrones 922. 923 y 924. 28 metros 56 centímetros con padrón 924. 3 metros 77 centímetros con carretera a Las Piedras y 30 metros y 22 metros 33 centímetros con padrón 1757 Padrón N.o 887 Solar N.o 2 Superficie 576 metros 8050 centímetros con 10 metros 30 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias al Este 56 metros con padrón [illegible] al Sur [illegible] metros 30 centímetros con padrón 921 y al Oeste 50 metros con padrón 887. Padrón 888. Solar N.o 3. Superficie 560 metros con 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias, al Este, 56 metros lindando con padrón 890. al Sur 10 mts con padrón 893 y al Oeste 56 metros con padrón 888, padrón número 889. solar número 4. superficie 560 metros 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este. 56 metros lindando con padrones 891 y 892; al Sur 10 metros con padrón 893 y al Oeste 56 metros con padrón 889, padrón 890. solar número 5. superficie 2 145 metros, 9.125 centímetros 42 metros 55 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; ochava de 7 metros al Este 40 metros 50 centímetros, sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 892 y al Oeste 45 metros 42 centímetros con el padrón 890 padrón número 891 solar número 6, superficie 502 metros. 5.500 centímetros con 47 metros, 50 centímetros: al Norte, con padrón 891, al Este, 10 metros 58 centímetros sobre calle Libertad; al Sur 47 metros 50 centímetros con padrón 893 y al Oeste 10 metros 58 centímetros con padrón 890 padrón número 892, solar número 7 superficie 2.225 metros 8.125 centímetros 67 metros 50 centímetros al Norte con padrones 889. 890 y 892: al Este 32 metros 95 centímetros sobre calle Libertad: al Sur, 67 metros 50 centímetros con padrón 894 y al Oeste 32 metros 96 centímetros con padrones 919 y 920 y 921. padrón número 893, solar número 8 superficie 675 metros con 67 metros 50 centímetros al Norte con padrón 897 10 metros el Este sobre calle Libertad: al Sur, 67 metros, 50 centímetros con padrones 899, 905 y 903 y al Oeste 10 metros con padrón 907, padrón número 898. solar número 9, superficie 485 metros con 48 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898: 10 metros al Oeste sobre calle Libertad. al Sur 48 metros, 50 centímetros con padrones 900, 903 y 904 y al Oeste. 10 metros con padrón 905 padrón número 899, solar número 10 superficie 261 metros, 3 450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 900: al Este. 27 metros 51 centímetros con padrón 901; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de La Merced y al Oeste 27 metros 51 centímetros con padrón 903. padrón número 902. solar número 11. superficie 356 metros 3 450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este. 37 metros 51 centímetros con padrones 900 y 902: al Sur. 9 metros 50 centímetros sobre calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 904. padrón número 903, solar número 12, superficie 352 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899. al Este 37 metros 51 centímetros con padrón 903: al Sur, 9 metros 50 con calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 903. padrón 904, solar número 13. superficie 451 metros 3 450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; al Este 47 metros 51 centímetros con padrones 899 y 904; al Sur. 9 metros 50 centímetros con calle de la Merced y al Oeste 47 mts 51 cemts., con padrón 906 Padrón N.o 905 Solar N.o 14 Superficie 673 mts. 4123 cmts con 10 mts. al Norte con padrón 917. al Este 67 mts 51 cmts con padrones 897 898 y 906: al Sur 9 mts 95 cmts con calle de La Merced y al Oeste 67 mts 51 cmts con padrón 908 Padrón N.o 907 Solar N.o 15 Superficie 675 mts 1000 cmts con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts 51 cmts con padrón 907; al Sur 10 metros con calle de La Merced y al Oeste 67 metros 51 centímetros con padrón 909 Padrón N.o 908 Solar N.o 16 Superficie 676 metros 7878 cmts con 10 mts 05 cmts al Norte con padrón 917; al Este 67 mts 51 cmts con padrón 908: al Sur 10 mts sobre calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts con padrones 910. 911 912 913. 914, 915 y 916 Padrón N.o 909 Solar N.o 17 Superficie 492 mts 5750 cmts con 52 mts 15 cmts al Norte con padrón 912. al Este 9 mts 50 cmts con padrón 909: al Sur 51 mts 55 cmts con padrón 910 y al Oeste 9 mts 51 cmts sobre Carretera a Las Piedras Padrón N.o 911 Solar N.o 18 Superficie 498 metros 2750 cmts con 52 mts 75 cmts al Norte con padrón 913; al Este 9 mts 50 cmts con padrón 909: al Sur 52 mts 15 cmts con padrón 911 y al Oeste 9 mts 51 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 912 Solar N.o 19 Superficie 503 metros 9750 centímetros con 53 metros 35 centímetros al Norte con padrón 914; al Este 9 metros 50 centímetros con padrón 909; al Sur 52 metros 75 centímetros con padron 912 y al Oeste 9 mts 51 cmts con Carretera a Las Piedras Padrón N.o 913 Solar N.o 20 Superficie 509 mts 6750 ctms con 53 mts 95 cmts. al Norte con padrón 915; al Este 9 mts 50 cmts con padrón 909: al Sur 53 mts 35 cmts con padrón 913 y al Oeste 9 mts 51 cmts sobre Carretera a Las Piedras Padrón N.o 914 Solar N.o 21 Superficie 1113 mts 5634 cmts con 85 mts 97 cmts al Norte con padrón 918. al Este 13 mts con padrones 895 y 896: al Sur 85 mts. 15 cmts con padrones 907 908 909 y 916 y al Oeste 13 mts 03 cmts con Carretera a Las Piedras Padrón N.o 917 Solar N.o 22 Superficie 1131 mts 5780 cmts con 88 mts 79 cmts al Norte con padrón 919; al Este 13 mts con padrones 894, 895; al Sur 85 mts 97 cmts con padrón 917 y al Oeste 13 mts 20 cmts con Carretera a Las Piedras Padrón N.o 918 Solar N.o 23 Superficie 1134 mts 4720 cmts con 87 mts 61 cmts al Norte con padrón 920: al Este 13 mts. con padrones 893 y 894 al Sur 86 mts 79 cmts con padrón 918 y al Oeste 13 mts 02 cmts con Carretera Las Piedras Padrón N.o 919 Solar N.o 24 Superficie 1145 mts 1402 cmts con 88 metros 43 cmts al Norte con padrón 921: al Este 13 mts con padrón 893; al Sur 87 mts 61 mts con padrón 919 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 920. Solar N.o 25 Superficie 268 mts 1500 cmts con 27 mts 16 cmts al Norte con padrón 923: al Este 10 mts. con padrón 897; al Sur 26 mts 47 cmts. con padrón 921 y al Oeste 10 mts 02 cmts. con Carretera Las Piedras Padrón N.o 922. Solar N.o 26 Superficie 27 mts 500 cmts con 27 mts. 35 ctms. al Norte con padrón 924; al Este 10 mts con padrón 887; al S 27 mts 16 cmts con padrón N.o 922 y al Ooeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras Padrón N.o 923 Solar N.o 27 Superficie 282 mts con 28 mts 56 cmts. al Norte con padrón N.o 887 al Este 10 mts con padrón N.o 887 al Sur 27 mts 85 cmts con padrón 923 y al Oeste 10 mts 02 con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 924 Quinto Manzana "F". Solar N.o 1 Superficie 549 mts 2835 cmts con 49 mts 82 cmts al Norte sobre la calle de La Merced; 11 mts 10 cmts al Este con padrón 932, al Sur 49 mts 15 cmts con padrón 966 y al Oeste 11 mts 11 ctms con Carretera Las Piedras Padrón N.o 931 Solar N.o 2 Superficie 704 mts 4000 cmts con 10 mts al Norte sobre calle de La Merced al Este 70 mts 44 cmts con padrón 933 y al Sur 10 mts con padrón 960 y al Oeste 70 mts 44 cmts con padrones 961, 962, 963 964 965, 966 y 931 Padrón 932 Solar N.o 3. Superficie 704 mts 4000 cmts con 10 mts al Norte sobre la calle de La Merced. al Este 70 mts 44 cmts con padrón 934; al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts 44 cmts con padrón 932 Padrón N.o 933 Solar N.o 4 Superficie 704 mts 4000 cmts con 10 mts al Norte sobre calle de La Merced. al Este 70 mts 44 centímetros con padrones 935 942, 943: al Sur 10 metros con padrón 960 y al Oeste 70 metros 44 centímetros con padrón 933 Padrón N.o 934 Solar N.o 5 Superficie 476 metros 9000 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 metros 20 centímetros con padrón 936. al Sur 9 mts. 50 cmts con padrón 942; y al Oeste 50 mts 20 cmts con padrón 934 Padrón N.o 935. Solar N.o 6 Superficie 476 mts 9000 cmts con 9 mts 50 cmts al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 mts 20 cmts con padrones 937 y 941. al Sur 9 mts 50 cmts con padrón 942 y al Oeste 50 mts 20 cmts con padrón 935 Padrón N.o 936 Solar N.o 7 Superficie 294 mts. con 29 mts 40 cmts al Norte con padrón 939, al Este 10 mts sobre calle Libertad. al Sur 29 mts 40 cmts con padrón 941 y al Oeste 10 mts. con padrón 938 Padrón N.o 940 Solar N.o 8. Superficie 485 mts 4520 cmts con 48 mts 40 cmts al Norte con padrones 937. 938. 940; al Este 10 mts 03 cmts sobre calle Libertad. al Sur 48 mts 40 cmts con padrón 942 y al Oeste 10 mts. 03 cmts con padrón 936 Padrón N.o 941. Solar N.o 9 Superficie 677 mts 3700 cmts con 67 mts 40 cmts al Norte con padrones 935 936, 941. al Este 10 mts 05 cmts sobre calle Libertad al Sur 67 mts 40 cmts con padrón 943 y al Oeste 10 mts 05 cmts con padrón 934 Padrón N.o 942 Solar N.o 10 Superficie 680 mts 4030 cmts con 67 mts 40 cmts al Norte con padrón 942; al Este 10 mts 05 cmts sobre calle Libertad. al Sur 67 mts. 40 cmts con padrón 944 y al Oeste 10 mts 19 cmts con padrón 934 Padrón N.o 943 Solar N.o 11 Superficie 344 mts 2936 cmts con 67 mts 40 cmts al Norte con padrón 943 Al Este 51 mts 05 cmts sobre calle Libertad al Sur 67 mts 40 cmts con padrones 945 y 946 y al Oeste 51 mts 10 cmts con padrones 956. 957. 958. 959 y 960 Padrón N.o 944. Solar N.o 12 Superficie 702 mts 5955 cmts con 70 mts 24 cmts al Norte con padrón 953 al Este 10 mts con padrón 948. al Sur 69 mts 58 cmts con padrón 951 y al Oeste 10 mts 10 cmts. con Carretera Las Piedras Padrón N.o 952 Solar N.o 13 Superficie 707 mts 4141 cmts con 70 mts. 89 cmts al Norte con padrón 954; al Este 10 mts con padrón 948: al Sur 70 mts 24 cmts. con padrón 952 y al Oeste 10 mts 08 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 953 Solar N.o 14 Superficie 714 mts 6425 cmts con 71 mts 54 cmts al Norte con padrón 955: al Este 10 mts con padrón 948: al Sur 70 mts. 89 cmts con padrón 953 y al Oeste 10 mts 07 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón número 954 Solar N.o 15 Superficie 721 mts 5240 cmts con 72 mts 19 cmts al Norte con padrón 956: al Este 10 mts con padrón 948. al Sur 71 mts 54 cmts con padrón 954 y al Oeste 10 mts 03 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón 955 Solar N.o 16 Superficie 728 mts 508 cmts con 72 mts 84 cmts al Norte con padrón 957; al Este 10 mts 06 cmts con padrón 944: al Sur 72 mts 19 cmts con padrón 955 y al Oeste 10 mts 02 cmts con carretera Las Piedras Padrón N.o 956 Solar N.o 17 Superficie 732 mts 3816 cmts con 73 mts 49 cmts al Norte con padrón 958: al Este 10 mts con padrón 944: al Sur 72 mts 84 cmts con padrón 956 y al O 10 mts 02 cmts sobre carretera a Las Piedras Padrón 957 Solar N.o 18 Superficie 739 mts 9054 cmts con 74 mts 14 cent al N con padrón 959: al Este 10 mts 03 cmts con padrón 944; al Sur 73 mts 49 cmts con padrón 957 y al Oeste 10 mts 02 ctms sobre carretera Las Piedras Padrón N.o 958 Solar número 19 Superficie 749 mts 1179 cmts con 74 mts 79 cmts al Norte con padrón 960 al Este 10 mts 10 cmts con padrón 944; al Sur 74 mts. 14 cmts con padrón 958 y al Oeste 10 mts 02 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón 959. Solar N.o 20 Superficie 441 mts 9933 cmts con 46 mts 06 cmts al Norte con padrón 962. al Este 9 mts 66 cmts con padrón 932: al Sur 45 mts 45 cmts con padrón 960 y al Oeste 9 mts 59 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón 961. Solar N.o 21. Superficie 448 mts. 8132

cmts con 43 mts 67 cmts al Norte con padrón 963; al Este 9 mts 03 cmts con padrón 932 al Sur 46 mts 06 cmts con padrón 961 y al Oeste 9 mts. 70 cmts sobre carrtera Las Piedras Padrón N.a 962. Solar N.a 22. Superficie 439 mts. 6000 cmts con 47 mts 25 cmts al Nofrte con padrón 964; al Este 10 mts con padrón 932: al Sur 46 mts 67 cmts con padrón 962 y al Oeste 10 mts 02 cmts. con carretera Las Piedras Padrón N.o 963 Solar N.o 23 Superficie 475 mts. 6500 cmts con 47 mts 88 cmts al Norte con padrón 965: al Este 10 mts con padrón 932: al Sur 47 mts 25 cmts con padrón 963 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 964 Solar N.o 24 Superficie 481 mts. 6500 cmts con 48 mts 51 cmts al Norte con padrón 966: al Este 10 mts con padrón 932: al Sur 47 mts 88 cmts con padrón 964: y al Oeste 10 mts 02 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N o 965 Solar N.o 25 Superficie 488 mts 3000 cmts con 49 mts 15 cmts al Norte con padrón 931; al Este 10 mts con padrón 932· al Sur 48 mts 51 cmts con padrón 965 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón N o 966 Sexto· Manzana "A" bis Solar N.o 1. Superficie 575 mts 7492 cmts con 57 mts 80 cmts al Norte con padrón 13: al Este 10 mts 02 cmts con padrón 41: al Sur 57 mts 02 cmts. sobre calle Constancia y al Oeste 10 mts 04 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón número 12 Solar N o 2 Superficie 582 mts 5628 cmts. con 58 mts 48 cmts al Norte con padrón 14. al Este 10 mts 02 cmts con padrón 41 al Sur 57 mts 80 cmts con padrón 12 y al Oeste 10 mts. 04 cmts sobre carretera Las Piedras Padrón N.o 13 Solar. N.o 3 Superficie 589 mts. 3764 cmts con 59 mts 16 cmts al Norte con padrón 15. al Este 10 mts 02 cmts con padrón 41 al Sur 58 mts 48 cmts con padrón 13 y al Oeste 10 mts 04 cmts con Carretera Las Piedras Padrón N.o 14 Solar N.o 4. Superficie 596 mts 1900 cmts con 59 mts 84 cmts al Norte con padrón 16: al Este 10 mts 02 cmts con padrón 41; al Sur 59 mts 16 cmts con padrón 14 y al Oeste 10 mts. 04 cmts sobre Carretra Las Piedras Padrón N.o 15 Solar N.o 5. Superficie 603 mts. 36 cmts con 60 mts. 52 cmts. con padrón 17 al Norte: al Este 10 mts 02 cmts con padrón 8; al Sur 59 mts 84 cmts con padrón 15 y al Oeste 10 mts 04 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 16 Solar número 6 Superficie 608 mts 1000 cmts con 61 mts 20 cmts al Norte con padrón 18 al Este 10 mts. con padrón 8; al Sur 60 mts 52 cmts con padrón 16 y al Oeste 10 mts 02 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 17 Solar número 7 Superficie 620 mts 2723 cmts con 61 mts 87 cmts al Norte con padrón 19: al Este 10 mts con padrón 7: al Sur 61 mts 20 cmts con padrón 17 y al Oeste 10 mts 18 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 18 Solar número 8 Superficie 535 mts 9500 cmts con 53 mts. 23 cmts al Norte con padrón 28. al Este 10 mts con padrón 2: al Sur 53 mts 26 cmts con padrón 26 y al Oeste 10 mts 02 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 27 Solar N.o 9 Superficie 542 mts 7500 cmts con 54 mts 60 cmts al Norte con padrón 1; al Este 10 mts con padrón 2; al Sur 53 mts 93 cmts con padrón 27 y al Oeste 10 mts 02 sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 28 Séptimo Manzana "B" bis Solar N.o 1 Superficie 505 mts 1640 cmts. al Norte con 52 mts 44 cmts con padrón 42; al Este 9 mts 70 cmts con padrón 32; al Sur 51 mts 80 cmts con padrón 39 y al Oeste 9 mts 70 centímetros sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 41 Solar N.o 2 Superficie 511 metros 7220 centímetros con 53 metros 08 centímetros al Norte con padrón 43, al Este 9 mts. 70 cmts con padrón 32. al Sur 52 mts 44 cmts con padrón 41 y al Oeste 9 mts 70 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 42 Solar número 3 Superficie 517 mts 9800 cmts con 55 mts 72 cmts al Norte con padrón 44; al Este 9 mts 70 cmts con padrón 31. al Sur 53 mts 08 cmts con padrón 42 y al Oeste 9 mts 70 cmts sobre Carrtera Las Piedras Padrón N.o 43 Solar N.o 4. Superficie 524 mts 1880 cmts con 54 mts 35 cmts al Norte con padrón 45: al Este 9 mts 70 cmts con padrón 31 y al Sur 55 mts 72 cmts con padrón 43 y al Oeste 9 mts 70 cmts sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 44. Solar número 5 Superficie 531 mts 4893 cmts con 55 mts al Norte con padrones 46 y 30: al Este 9 mts 72 cmts con padrón 31. al Sur 54 mts 36 cmts con padrón 44 y al Oeste 9 mts 72 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 45 Solar N.o 6 Superficie 4642 mts 8488 cmts con 77 mts 05 cmts al Norte sobre calle Constancia; ochava de 7 mts., al Este 40 mts 20 cmts sobre calle Libertad: al Sur línea quebrada de 34 mts. 36 cmts sobre solar N.o 14 del plano del agrimensor Bonino y 20 mts sobre solares números 14 y 15 del mismo agrimensor y 47 mts 54 cmts sobre padrones 31 y 45: al Oeste 65 mts con 15 cmts con padrones 46. 47. 48 y 29 Padrón N.o 30 En mayor área: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación Haciendo constar que todas estas fracciones de terrenos se encuentran ubicadas en el paraje denominado "Nueva Estación Viale Departamento de Canelones. quinta sección judicial — Montevideo Agosto 27 de 1953 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$1.993.20 30|pub. 13200 Set.15-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MANUEL FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 13495 Set.23-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUSTO PIACENZA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 15157 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BRACHI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — Raúl Calcagno.

$12.00 10|pub. 15153 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15129 Oct.20-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 15095 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SIXTO DIAZ o DIAZ BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 15026 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 15036-Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15037 Oct.28-v.nov 9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o ISIDORA AMBROSIA ESPINDOLA DE ACOSTA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pu 15070 Oct.28-v.nov.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Setiembre ppdo. se decretó en estado de incapacidad a BENIGNA RAMA DE VARELA, designándose curador legítimo de la misma a su esposo José Varela. a quien se le discernió el cargo en la expresada providencia. — Montevideo. Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15059 Oct.28-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lº 43, Fº 227). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 15043 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PETRONA FONSECA ECHAVARRIA o MANUELA P FONSECA o MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 14934 Oct.28-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LORENZO DOMINGO R. y ORFILIA JULIA CROCCE DE LORENZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Rómulo Lorenzo y Orfilia Crocce En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 8 de 1953 — Raúl Calcagno, actuario.

$ 40.00 20|pub. 14759 Oct 21.v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO HUMBERTO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario

$12.00 10|pub. 14841 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ARNO CAZERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 14842 Oct.23-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALMAS RIOBO o MANUEL PALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 2 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14843 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN ROMANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 14844 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANSELMO ANGELILLO estableciéndose que donde el extinto aparece como de nacionalidad Argentino, debe decir: Italiano — Montevideo, Abril 8 de 1953 — Raúl Calcagno. Actuario.

$12 00 15|pub. 14878-Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO SANDALIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 6 de 1953 — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub 14202 Oct.21-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LUBERTO JUAN JOSE e IRMA VIDAL FERRIN DE LUBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 23 de Setiembre pp.do.,

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Luberto e Irma Isabel Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 14813 Oct.21-v. Nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGIREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14721 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICENTE ALARIO y de MARIA SOMMA, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen con el apellido de: "Allario y Summa", debe decir: "Alario y Somma"; B) En la de nacimiento de Domingo Rosario Héctor Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Summa", debe decir "Somma"; C) En la de nacimiento de Rosa Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Sonma", debe decir: "Somma"; D) En la de nacimiento de María Elena Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Summa", debe decir: "Somma"; E) En la de nacimiento de Dolores Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Zuma", debe decir: "Somma" y F) En la de nacimiento de Luis Vicente Alario, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Alaire", debe decir: "Alario" — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. 14711 Oct.20-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14722 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO RIESTRA GOYECHE o COIECHE o SANTIAGO P. RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. [illegible] Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRAGNO DE FERRARI o MARIA SATRAGNO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14724 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CRAVATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. 14481 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA ANGELITA MENDEZ o MENDEZ LOPEZ o ESTHER MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14476 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL VARELA, TERESA BARREIRA FERREIRO DE VARELA, TERESA G. VARELA DE ALBANO, MANUEL ROQUE JACINTO ALBANO, ANGEL MARIA ALBANO, ROQUE MARIA ALBANO, CARMEN VARELA DE CURTE y JOSE CURTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 14383 Oct.14-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DOMENECH LOPEZ CARLOS MARIA y MARGARITA RENEE SEITUNE AMEZAGA de DOMENECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43., F.o 392", se hace saber que con fecha 25 de de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos María Domenech y Margarita Reneé Seitune. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 14471 Oct.15-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14189 Oct.10-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL BACH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Débora Bard, (L.o 43, F.o 216). — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 20|pub. 13747-Oct.1.o-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VICENS o VICENS DE BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13654 Set.30-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERRETTI u OSCAR FERRETTI CAIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14190 Oct.10-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL GUASSARDI TARDITO o HAYDEE ISABEL GUASSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15155 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 15047 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERINA ALEXANDER CHRISTIE DE DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15149-Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO ZUSLOAGA o ZULOAGO o SOLOAGA, de NICOLASA ALVAREZ o NICOLASA ALVAREZ DE ZUSLOAGA y de MARTINA ALVAREZ DE ZUSLOAGA o ZULOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15124 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CLARA IGLESIAS DOMINGUEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta con el apellido materno, "Domingo" debe decir "Domínguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15093 Oct.29-v.nov.16.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "MARIO FALCON, Segunda copia de promesa de compra-venta a plazos", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta a plazos expedida por la Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima, con el número 50.779, a nombre de Juana Rabino de Bava, transferida a nombre del señor Mario Falcón por acta de fecha Diciembre 9 de 1948, inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1.338 al F. 326 del L. 39, relativa a un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.700, señalado con el número 36 de la fracción número 19 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de Mayo de 1927, con un área de 421 metros 2 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sureste en línea curva a la calle Albania, 37 metros con 65 centímetros al Noreste con el solar 35. 46 metros con 65 centímetros al Suroeste con solar 37 y 13 metros 8 decímetros: al Norte. con solar 34.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 10|pub. 14395 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AURORA INDART NADAL DE IGOA o MARIA AURORA INDART DE IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15072 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO MAZZEO, GRACIA CARMEN VICENTA MAZZEO, GRACIA DI MAURO DE MAZZEO o GRACIA MAULO DE MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15073 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBANA HAMILTON DE BADO o ALBANA HAMILTON ILLA DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15074 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARGARITA MARIA SZILAGYI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Margarita María Szilagyi y de Juan Papich, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura Silagüy debe decir Szilagyi. Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 15045 Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15048 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RAYMUNDO STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. —José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15046 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA FLORA SECCO DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15049 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14966 Oct.26-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUAN STENERI TERRILE y otro Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN y ANGEL CARLOS STENERI TERRILE, estableciéndose que donde dicen "Esténeri", "Terrible" y "Terille", debe decir: "Steneri" y "Terrile". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 14968 Oct.26-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o LUIS GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14967 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ROGELIO GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14962 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO COLOMBO o ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14963 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL GABRIEL BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14753 Oct.21-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ANA VALENTINA CASARINI SARGIANI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la persona citada estableciéndose que donde dice Sarquiani debe decir Sargiani. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 14754 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ARAIZ PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14751 Oct.21.-v.nov.3

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c. Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA. Escrituración judicial" se cita llama y emplaza a Ercilia, Margarita, Erasmo, Florencia, Julio, Saturnino, y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila, a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 90.688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 934 m. 15 que se deslinda: 21 m. 70 de frente al S E. al Camino del Andaluz 14 m. al O con el solar 37: al N. 75 m. 01, con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m 44 con solar 45 del mismo plano. La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U. de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54, con fecha 13 de Junio del corriente año.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 14756-Oct 24-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO EMILIO CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14752 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15750 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GARCIA RIESTRA o CELINA GARCIA RIESTRA COLOMBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 14755 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14811 Oct.21.-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LAZARO BOLASCO SUSENA y JULIA RAMONA EMILIA SINDIN; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 14663 Oct.19-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES SOLDADO DE DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14738 Oct.20-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos "SOL Y LUZ MOREIRA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la persona nombrada, estableciéndose que donde dice que nació el día 6 de Mayo de 1938 debe decir nació el día 8 de Diciembre de 1934 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$24.00 15|pub 14624 Oct.19-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ Quiebra Pieza sobre calificación Lo 38 Fo 378" se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Curi Zagia, Actuario. (Gestión Judicial) 30|pub 32557 Oct 17-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "AQUILES RACHETTI DIAZ y NELIA CASTRO DE RACHETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aquiles Rachetti Díaz y Nelia Castro, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 14933 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLIS HOUSTON HAMTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 13394 Set.26-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$33.00 30|pub. 14138 Oct.9-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "JULIO RISSO VILLEGAS y ELOISA LARRECHEA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Julio Risso Villegas y Eloísa Larrechea Aguiar citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub 14934-Oct 26-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA PEREZ LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15187 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CATALANO o CATALANO MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15186 Oct.30-v.nov.11.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ENRIQUE NAIER. Quiebra. Retroactividad". (L.o 41, F.o 87), se hace saber que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "5.704" — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — De la Fuente — J. T. Pereira, Actuario. — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub 32676-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante ESTER ROSENSTRAUCH DE KAC, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Antonio Coelli y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32675-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ENRIQUE NAIER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José M. Ferro, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32678-Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA GRISELDA BALDION DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15150-Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que han comparecido FRANCISCO KOLESZAR y VICTORIA MIHALY DE KOLESZAR, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos José Víctor y Luisa Gloria pues donde en ellas aparece el apellido "Kolesar", debe decir: Koleszar, haciendo constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 15148-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BALBINO FIDALGO. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Balbino Fidalgo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32674-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ENRIQUE NAIER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Naier, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32677-Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NAVEIRO o NAVEIRO FEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 15141 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "REYES, NICOLASA RAMONA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Nicolasa R. Pérez", debe decir: Nicolasa R. Reyes. — Montevideo Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 15094 Oct.29-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROCKELMANN, DIEDRICH con RIBEREÑA DEL PLATA' cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A., a sus Directores o a sus accionistas, derecho-habiente o sucesores, por cualquier concepto, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el cobro de la suma reclamada. — Montevideo Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 30|pub. 15140 Oct.29-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IBAREMBORDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, actuario.

$12.00 10|pub 15088 Oct.28-v.nov.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Lino H. Romero, en su carácter de Curador del incapaz EUSTAQUIO ALBERTO o ALBERTO AMILIVIA o DE AMILIVIA, interponiendo en nombre de su curado, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de un área según título, de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Luis A. Ibiñeté, de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 60 el 24 de igual mes y año de cuarenta y dos hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros, que según dicho plano se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, línea quebrada de dos tramos que miden, respectivamente, cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros y setecientos noventa y nueve metros treinta centímetros, y lindan en ese orden con Domingo Cruz y con Sucesión de Saturnino Olarte; por el Oeste línea de seiscientos once metros ochenta centímetros, dando frente a Camino Vecinal a la Picada de San Antonio, y por el Sud-Este, línea de mil trescientos noventa y seis metros setenta centímetros, con la Sucesión de Saturnino Olarte. Está empadronada con el Nº 791. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juana Astiazarán de Amilivia, Sandalio, María Angela Eugenia, Angel Estanislao, Juan José Eufrasio, Lindolfo, Elvira y Pascuala Consuelo Amilivia o De Amilivia, de Saturnino Olarte y a Domingo Cruz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que pueda pretender derechos con respecto al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación.— Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 30|pub. 15139 Oct.29-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DORADO o DORADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15044 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO o SEGISMUNDO LUIS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15040 Oct.28-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante EFRAIN WORRONA y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don J. Vázquez Romaguera, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32650-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante FRANCISCO DE VIVO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Gerças (hijo), y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32648-Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANCIA CAMPOS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15041 Oct.28-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que han sido declarado en quiebra, los comerciantes MAX ROZENTHAL y GREGORIO SKIBELSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del falli-

do, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Tomás Domínguez, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión judicial) 15|pub. 32649-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDGAR HAUCK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Antonio Coelli y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32652-Oct.28-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES RODRIGUEZ ABEL y DIAMELA CEDRES CHOCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Reyes Rodríguez y Diamela Cedrés Choca, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub. 14935 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA PADIN DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14960 Oct.26-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique González, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32651-Oct.28-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARREÑO TORIBIO, BERNABE con DELBONO GRASSI, CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernabé Carreño Toribio y Celia Delbono Grassi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14880 Oct.23-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIERA HIPOLITO DENEVAL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece su nombre como "Denebal Hipólito" debe decir: Hipólito Deneval. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 14896 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ROSA CASSINIGA o CASSINIGA LEBTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14804 Oct.24-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERA, CARLOS S. con PERRONE, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos S. Vera y María Luisa Perrone, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14806 Oct.21-v.nov.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 14805 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SIENRA o SIENRA y SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15740-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VARELA, GIORDAN ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués donde en la misma dice: "Manuela Varela", debe decir: Anastasia Varela. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14643-Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LOSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 14758 Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SICA DE BONNEFON (RENEE OLGA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de su hija Ana María, donde dice "Bonefón" y "Maqueira" debe decir en su lugar Bonnefón y Sica; B) En la nota de reconocimiento y legitimación puesta al dorso de la partida de nacimiento de la gestionante, donde dice 'Cica' debe decir Sica; y C) En la partida de matrimonio de la misma gestionante, donde ésta aparece como 'Renée Olga Maqueira" debe decir Renée Olga Sica — Montevideo, Febrero 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 14625 Oct.19-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTO DA SILVA DE DE SOUZA, TERESA ETHEL GLADYS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Antonio P. da Silva", debe decir: Antonio Pinto da Silva, donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Pedro P da Silva" debe decir: Que es nieta por línea paterna de Pedro Pinto da Silva, y donde dice: "Teresa Ethel Gladys", debe decir: Teresa Ethel Gladys. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 30.00 15|pub. 14814 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CASTERAN o CASTERAN DARHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14760 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14737 Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14658 Oct.19-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO LORENZO SOLLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14667 Oct.19.-v.nov.24

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZ, LAURIANA con ALENCASTRO DA ROSA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Alencastro Da Rosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14545 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD URRUTY o URRUTY ARROQUI DE BERSETCHE, la de MARGARITA ARROQUI DE URRUTY la de PEDRO BERSETCHE HARAN y la de PEDRO LUCIO BERSETCHE o BERSETCHE ESPIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 23 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 14488 Oct.16-v.nov.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONIFACIO MONTORO IGNACIO ESPERANZA SANTIAGO MATILDE CARMEN y BLANCA ISABEL Prescripción treintenaria" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Francisco Montoro Elzaurdia, como mandatario de las nombradas personas interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros respecto del siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno sus edificios y mejoras, situados en la manzana 23 de la zona urbana del Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

empadronados actualmente con los números 225, 226 y 227, antes padrón único número 29, que consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el conjunto de los solares, que tiene el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Sarandí, formando esquina con la anterior, costados paralelos, lindando al Norte con propiedad de Francisco Facheli y al Oeste con propiedad de María F de Soria. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto al expresado inmueble, para que comparezcan a deducirlo en forma legal en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. 14612 Oct.17-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Altman, Beril con ADELA COHEN FELSCHER Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beril Altman y Adela Cohen Felscher, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub. 14179 Oct.9-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altamiranda María Lucrecia con ADHEMAR ALANIZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Lucrecia Altamiranda y Adhemar Alaniz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereyra, Actuario.

$32.00 20|pub. 13953 Oct.8-v.nov.3.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ANTONIO GOMEZ Otorgamiento de escritura de compra-venta (43|277)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wáshington Jorge Ruiz Elena Ruiz de Ferrer, Celia Margarita Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans, Esther Montans de Calcagno, y María A Montans de Fazzio, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor del nombrado Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según boleto N.o 68|30, al pre-nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.044, que es el señalado con el N.o 30 de la fracción letra "D" del plano del Agrimensor A Amaro, del 6 de Marzo de 1930 compuesto de una superficie de 454 metros 52 decímetros con 12 metros de frente al Oeste a la calle Thiebaud 37 metros 89 centímetros al Norte lindando con los solares 28 y 29 37 metros 88 al Sur lindando con el solar 31 y 12 metros al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$132.00 30|pub. 13920 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO WALTER RICHIERI y CARLOS MARIA RICHIERI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido paterno "Richeri", en lugar de "Richieri". — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 15145-Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESTEVA GOMENSORO o MARIA ANGELICA ESTEVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15173 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSARDO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 15123 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ y doña ESTER BACCINO DE VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos Velázquez Baccino en la siguiente forma: Partida de matrimonio: A) Al margen, donde dice Velazco Carlos Alberto, debe decir Velázquez Carlos Alberto; B) Donde dice comparecen don Carlos Alberto Velazco, debe decir Carlos Alberto Velázquez; C) Donde dice que es hijo de Carlos Velazco y de Agustina Raymundo, debe decir que es hijo de Carlos Velázquez y de Agustina Reymundo; D) En la parte de firmas, donde dice Carlos A. Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez.— Partida de nacimiento: A) Al margen, donde dice Velasco Juan Carlos, debe decir Velázquez Juan Carlos; B) Donde dice comparece Carlos Alberto Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez; C) Donde dice que es nieto por línea paterna de Carlos Velasco y de Agustina Raymundo, debe decir que es nieto de Carlos Velázquez y de Agustina Reymundo; D) En la parte de firmas, donde dice Carlos Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 15|pub. 15117 Oct.29-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRIGOY y doña PILAR DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de los hijos de ambos, Andrés, Esmeralda, Irma, Olga y Fermín, por figurar en todas ellas los comparecientes, con los nombres y apellidos de Antonio Irigoy y Rosa Díaz, en lugar de Francisco Irigoy y Pilar Díaz, respectivamente Además solicitan rectificación de la partida de defunción del hijo Fermín Irigoy, pues en ella debe figurar que los padres del mismo son Francisco Irigoy y Pilar Díaz. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$21.00 15|pub. 14953 Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$26.00 30|pub. 14749-Oct.24-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ELENA RAVERA DE NAVARRO y TOMAS NAVARRO FIGUEROA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 38 Fo 144" se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tomás Navarro Figueroa y Elena Ravera Giuria En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 14644 Oct.19.-v nov.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "SILVERIO GREGORIO D'ALESIO y JOSE NICASIO D'ALESIO Sucesiones Lo. 30 Fo 628", han sido solicitadas, en la forma que se expresará la rectificación de las siguientes partidas. De defunción de José Nicasio D'Alesio Donde dice: Angela María Di Camillo, debe decir. Juana Angela María Di Camillo De matrimonio de Pilar Sanjurjo con Silverio Gregorio Dalesio; de nacimiento de Susana Beatriz y de Carlos Gregorio Dalesio Sanjurjo: de matrimonio de José Dalesio con Josefa Piñeyro; de nacimiento de Julia Carmen, Anselmo Angel, Gregorio Silverio, Aída Celina, Francisco Antonio, Manuel Ricardo, Dolores Irma Violeta y Feliciano Héctor Dalesio Piñeyro. En todas ellas, donde aparece el apellido Dalesio, debe decir: D'Alesio. Además, en la de matrimonio de José D'Alesio y Josefa Piñeyro, de nacimiento de Julia Carmen, de Anselmo Angel, de Aída Celina y de Francisco Antonio D'Alesio, donde dice: Angela María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Gregorio Silverio D'Alesio, donde dice: Angela María María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Manuel Ricardo D'Alesio donde dice: Angela María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Dolores Irma Violeta D'Alesio, donde dice: Angel María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; y en la de nacimiento de Feliciano Héctor D'Alesio donde dice: Angela María Decamilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 14647-Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14840 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARIGON DE BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14810 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA o DIONISIA ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 14762 Oct.21.-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO, de JOSE NICASIO D'ALESIO o DALESIO y de FELICIANO HECTOR o HECTOR FELICIANO D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 14640-Oct.21-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA ELEGUIZAMON DE BALESTRINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Ramona", en lugar de "Cristina". Y 2.o) De su matrimonio con Ruperto León Balestrino, por figurar en ella la compareciente con el apellido "Eleguizamón", en lugar de "Leguizamón" — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 14641 Oct.19-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUSTAVO JULIAN GONZALEZ con ISABEL PUIG Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 38 Fo 192", se hace saber que con fecha 28 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gustavo Julián González e Isabel Puig. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14645 Oct.19-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ABEL COSTEMALLE y CARMEN A JUBIN DE COSTEMALLE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 38 Fo 219" se hace saber que con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Costemaille y Carmen Avelina Jubin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14642 Oct.19.-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "María Eugenia Rossini con JUAN BAUTISTA IZCUA PIOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 187), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bautista Izcua Pioli y María Eugenia Rossini Landa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14479 Oct.16-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HAGOP DIEGO y ANAHID MEKDJIAN solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: En la del primero de ellos, donde aparece con el nombre de "Jagob" debe decir "Hagop Diego" y donde figura el apellido "Mikdjian" debe decir "Mekdjian" y en la del segundo, donde aparece el apellido "Mikdjian" debe decir "Mekdjian". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 14407 Oct.15-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña STANIA SMILKOVICH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 35, F.o 270), le ha iniciado don Dancho Petrunovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$36.00 30|pub. 14076 Oct.8-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO PALOMINO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad (Lo. 38. Fo.121), le ha iniciado doña Elena Patiño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13546 Set.28-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a quienes se consideren causa-habientes de doña ROSA BAGNULO o BAGNUELO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la nombrada causante (L.o 38, F.o 152), han iniciado Rosa Blanca, Antonia y María Carmen Hernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 13874 Oct.3-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos: DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c| VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad, Lº 8, Fº 14". se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub. 14861 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña AURORA LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Miguel Kotsachis contra Aurora Lemos Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 8.o, F.o 317) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13779 Oct.7-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2º piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuario.
$12.00. 10|pub. 14958 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección, en autos "AMIR, JAIME.—Solicitud", se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don MIGUEL FLORES, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle Chile 3489 (Cerro) con sus justificativos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
(Gestión judicial) 20|pub. 32659 Oct.28-v.nov.9. Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORONAT DE BORONAT, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones N.o 2238. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. —
$12.00 10|pub. 14801 Oct.21.-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUZMAN AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14800 Oct.21-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de esta Capital, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en autos: "GONZALEZ PIAGGIO NELSON. Prescripción treintenaria (L.o 2, F.o 254 N.o 978)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos ante este Juzgado, Avenida Sayago N.o 954, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Un solar de terreno ubicado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 134 metros 67 decímetros, empadronado con el N.o 52.587, lindando: Al Oeste, frente a la calle Bolocua antes Juan M. Pérez; al Norte, con Padrón N.o 52.588; al Este, con Padrón N.o 52.583; y al Sur, con Padrón N.o 52.586. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Sayago, Setiembre 21 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$84.00 30|pub. 14287 Oct.13-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, don Román O. Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido Fernanda Bado de Solimo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el N.o 72.357 ubicado en el Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 11 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Melchor Ramírez antes Solís: por 34 metros 46 centímetros de fondo, distando su punto medio de la esquina formada en la calle M. de Salas 64 ms. 42 cms., lindando al Nord Este con el solar padrón número 72.356 de Angel Bo: por el Sud Oeste, con e Isolar padrón N.o 72.358 de la accionante y por el Nordoeste con el solar padrón N.o 72.372 propiedad de Manuel Martínez, compuesto de un área de 295 mts. 15 dcm. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Capellán y a sus sucesores a título particular o universal y a todos aquellos que se consideren co nalgún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.
$108.00 30|pub. 13321 Set.26-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LOURDES MORA DE TEJEIRA contra ANTONIO TEJEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 14, Fº 441), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Antonio Tejeira y María Lourdes Mora de Tejeira, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 14 de 1953. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$32.00 20|pub. 15180 Oct.30-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado, en el expediente: "ALVARO PEREYRA y otros, s|. Rectificación de partidas (L.o 11, F.o 584))", la rectificación de las partidas que a continuación se expresan en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento de Alvaro Pereyra: donde dice Alvaro Pereira Rodríguez debe decir Alvaro Pereyra Saldaña. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. B) Partida de casamiento de Alvaro Pereyra y Florisbela María Oroñoz Lucho: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. C) Partida de nacimiento de Loreley Pereyra: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. D) Partida de nacimiento de Martha Pereyra: Donde dice Martha Pereira debe decir Martha Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. E) Partida de nacimiento de Irene Mary Pereyra: Donde dice Irene Mary Pereira debe decir Irene Mary Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. — Artigas, 29 de setiembre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 48.00 15|pub. 15053 Oct.28-v.nov.14.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos caratulados: "AUREA FREITAS s| 2ª copia escritura, Lº 14, Fº 522". se hace saber que doña Aurea Freitas, se ha presentado solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera. de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Higinio A. Pérez Dutra el veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, con el Municipio de Artigas, del siguiente bien: fracción del solar Nº 1 de la manzana 198 de la planta urbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor José Gallardi, registrado con el Nº 20 en el año 1944, se compone de 733 mts., 100 ctms.2, da frente al Noroeste a la calle Maciel y al Suroeste a la calle Amaro F. Ramos, y está empadronado con el Nº 2650. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 17 de Junio de 1953. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$28.00 10|pub. 14944 Oct.26-v.nov.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "TOMAS GUICHON y OLINA BRAZEIRO DE GUICHON. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lº 14, Fº 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Tomás Guichón y Olina Brazeiro de Guichón y se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 18 de Agosto de 1953.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 14943 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 7 de 1941.— Ramón D. Queiruga. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00. 10|pub. 14877 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA MERCEDES, se-

licitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino; y donde dice Antonio, debe decir Antonia. — Artigas, Setiembre 28 de 1953 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 14649 Oct.19-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15091 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EPIFANIO o EPIFANIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15038-Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14929-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MORALES o MORALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 14930-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14888 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO CHUCARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14889 Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 14890 Oct.24-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución dictada con fecha 28 de Abril de 1952 en los autos: "FRIDMAN y BERLINGER. Quiebra Pieza cesación de pagos" se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 25 de Octubre de 1949. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, 19 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Jud.) 15|pub. 32616 Oct.24-v.nov 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro U Méndez, en los autos caratulados CARAMBULA JUAN CARLOS, MARIA CARAMBULA DE SAITONE y SOFIA CARAMBULA DE CONGALVEZ contra LUIS M HEIJO Reinvindicación Lo. 40 Fo 11" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón N.o 1503 con dos hectáreas poco más o menos de terreno situada en la Villa de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento, conocida por Balastera de Cambul en frente al cementerio camino que va de dicha Villa y linda con los campos del doctor Bastos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les represantará. — Canelones, 25 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$72.00 30|pub. 14560 Oct.17-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HARTE o MIGUEL HARTE WALPOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12 00 20|pub. 14875 Oct.23-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARCA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14859 Oct.23-v.nov.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de San Ramón don Anselmo Martínez, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alberto Blie, domiciliado en la ciudad de Canelones. — Canelones, Febrero 27 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 32556 Oct.17.-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados. "Carrara de Peirano Julia c| TOMAS MIGUEL PEIRANO Disolución de la sociedad legal. L.o 40, F.o 65" se hace saber al público que por auto de fecha 7 de setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, citándose y emplazándose a todas las personas que tuvieran interés en los bienes gananciales o contra los mismos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Octubre 2 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$40.00 10|pub. 14045 Oct.7-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO NOYA citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953 — Manuel H Bentancour, Actuario.
$36.00 30|pub. 13732 Oct.1.o-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS CASTANG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece inscripto como Luis Degastan debe decir en su lugar Luis Castang. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 1º de 1953. — Hugo Alvarez, Actuario.
$12 60 15|pub. 15185 Oct.30-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO ORESTES DE HORTA, por sí y en representación de sus menores hijas Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partidas de nacimiento de Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta: donde en las mismas aparece el apellido De Horta, debe decir en su lugar, de Horta; y 2.o) Partida de matrimonio de Inocencio Orestes de Horta con María Ofelia Campodónico: donde en la misma figura el apellido De Horta, debe decir en su lugar, de Horta y donde el contrayente aparece con los nombres de Inosencio Orestes, debe decir en su lugar Inocencio Orestes, respectivamente. — Canelones, Octubre 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 15|pub. 14912 Oct.24-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ESTECHE DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14931-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 14932-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA o RAFAEL CABRERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14780-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 14779 Oct.21-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARAUJO FALCON, conocido por RICARDO ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 14781 Oct.21-v.nov.3.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "ENRIQUE ECHEVARRIA. Quiebra Epoca de suspensión de pagos Lo. 1º Fo 473" y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que, por resolución de fecha 2 de Junio de 1952 se fijó el día 1.o de Marzo de 1950 como fecha de la suspensión de pagos. — Canelones, Julio 21 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario
(Gestión Judicial 15|pub. 32554 Oct.17-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGEANA PLACERES DE FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de Octubre de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14981 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANTONINI DE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de Octubre de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 14982 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a

los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BANCHERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 15028 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ELMA LIMA DE OLIVERA contra JUAN ELCIAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 26, Fº 48". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elma Lima de Olivera, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Juan Elcias Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. 15172 Oct.30-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ZAPAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00. 10|pub. 15035 Oct.28-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "ECCHER y BORRELLI, Quiebra" (Lo. 26, Fo. 175), se hace saber que la firma Eccher y Borrelli de esta plaza, integrada por los señores Cleibert Eccher Angel Eccher y Pedro Borrelli, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, previniéndose: A) No se hagan pagos o entregas a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: B) Que todos los que posean bienes o documentos de éstos quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento: C) Los acreedores con excepción de los no exceptuados legalmente, deberán presentar al señor Síndico designado, don Héctor Ferrari, domiciliado en calle La Rosa N.o 759, los justificativos de sus créditos, dentro del término de 45 días. — Melo, Octubre 15|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 15|pub. 14919 Oct.24-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELBIO RAUL GIANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su nombre como "Elvio" y apellido como "Gianni" donde debe decir Elbio Raúl Giani, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace estas publicaciones -- Melo Octubre 9|953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$18.00 15|pub. 14651 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES OLIVERA DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Octubre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub 14784 Oct.21-v.nov 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO WASHINGTON MIÑO ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
10|pub. 13229 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 15166 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15167 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LEYS DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15168 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SANCHO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15071 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESIDERIO DUPETIT BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 15 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub 14939 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACONI o GIACCONE o GIACONE DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 14926-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8 00 10|pub. 14927-Oct.26-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos caratulados: "ESCONJUNZON MARIA ELISA y JOSE MANUEL AMARILLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 32, F.o 573", se hace saber que por resolución N.o 4074, de fecha 27 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Manuel Amarillo González y María Elisa Esconjuzon Herou y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 15069 Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CHARLONE o CHIARLONE, CARMEN ROSSOTTI DE CHARLONE o CHIARLONE y MARIA o MARIA ELVIRA CHARLONE o CHIARLONE ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.
$12.00 10|pub 14882-Oct.24-v.nov.5.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ARMANDO UGON DE MARTINEZ DIEZ, IDA ESTHER Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ida Esther Armand Ugón de Martínez Diaz, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 14211 Oct.10-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "PAOLINI JACINTA Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar 12 manzana 108 de esta ciudad padrón 455 con 7 metros 16 centímetros de frente al Noroeste a calle Estados Unidos por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste Sureste y Suroeste con los solares 13, 6 y 11; y al solar 1 manzana 90, padrón 359, con 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noreste y Noroeste a calles Doctor Juan Murgía y Doctor Carlos Cúneo, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 11 y 2 Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Setiembre 24 de 1953. — Mario R. Morquio Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 13933 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BONDANZA DE CAPUCCIO o CAPUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$ 12 00 10|pub. 15050 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUANA NIGRO DE DINARDI CARMELA JORGE DINARDI DE SPINELLI y JUANA WENCESLADA DINARDI DE PELUA Rectificación de partidas", (L.o 40, F.o 46), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las señoras Juana Nigro de Dinardi, Carmela Jorge Dinardi de Spinelli y Juana Wenceslada Dinardi de Pelua, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de doña Juana Nigro de Dinardi en el sentido de que donde dice: "Dinardo" debe decir: "Dinardi"; de nacimiento de doña Carmela Jorge Dinardi de Spinelli, en el sentido de que donde dice: "Dinaldi", debe decir: "Dinardi"; y de nacimiento de doña Juana Wenceslada Dinardi de Pelua en el sentido de que donde dice "Dinaldi", debe decir: "Dinardi", que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$42.00 15|pub 15746-Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA DA CUNHA DE RODRIGUEZ DE LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15745-Oct.21-v.nov.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE F LEMA y CARLOS A LEMA. Quiebra" (Lo 39 Fo 796), se hace saber que por auto de fecha de hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes don José F Lema y don Carlos A. Lema, establecidos en la Villa Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento y en consecuencia se previene. 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Fermín S Beraechea dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor — Durazno 30 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 32539 Oct.16-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Aida Esther Otegui de Rizzo Orlando José Rizzo y otros contra JOSE RAMIREZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria. Lo. 40, fo-

llo 43", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Ramírez o sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que se considere dueño o prenda derechos por cualquier concepto sobre elsiguiente inmueble: "Solar de terreno número 2 de la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los N.os 241 y 1446, compuesto de una superficie de mil metros, lindero al Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7, al Noroeste, con la calle Pereira; al Sudeste, con el solar 9; y al Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6, cuya superficie la forman 20 metros de frente a la calle Pereira por 50 metros de fondo, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoceles asimismo para el previo jucio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos degales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$120.00 30|pub. 14428 Oct.15-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CEFERINO RODRIGUEZ o CEFERINO LEZURÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 14761-Oct.24-v.nov.5.

Rctificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "NICOLAS ANTONIO NADDEO y BLANCA MARGARITA ROBLEDO por sus hijos legítimos DANTE HUMBERTO y HUGO HERIBERTO NADDEO ROBLEDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: en la partida de nacimiento de Dante Humberto Nadeo, al margen, donde dice Nadeo Dante Humberto, debe decir: "Naddeo Dante Humberto"; donde dice Blanca Margarita Robledo de Nadeo, debe decir: "Blanca Margarita Robledo de Naddeo". y donde dice: "y de su esposo don Nicolás Antonio Nadeo", debe decir: "y de su esposo don Nicolás Antonio Naddeo"; y en la partida de nacimiento de Hugo Heriberto Naddeo", donde dice "y de su esposo Antonio Naddeo". debe decir: "y de su esposo Nicolás Antonio Naddeo. — Trinidad, Agosto 21 de 1953. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario.
$29.40 15|pub. 14500 Oct.16-v.nov.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ADELA SENA DE ALLENDE. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, previo al juicio de la conciliación, y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Fernández, a los sucesores de Gervasio Sena, a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 449, ubicado en la manzana N.o 69, parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte: con Ceferino Villagrán; por el Este; en parte con Julián Zalden y en parte con Feliciana Melatti de Bernardi; por el Sur; calle 18 de Julio, y por el Oeste: con Gregorio Gabriel Condón. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Setiembre 24 de 1953. —Ramón D. Queiruga, Actuario.
$84.00 30|pub. 13922 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "MONFIGLIO JUAN ANTONIO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 137", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Monfiglio, en la que aparece con el apellido paterno como Monfine en vez de Monfiglio y apellido materno Esteche en vez de Rodríguez que son los verdaderos; donde se nombran a sus abuelos maternos como Pedro Esteche y Juana Rodríguez, debe decirse Pedro Rodríguez y Juana Esteche. — Florida, Setiembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 24 00 15|pub. 14690 Oct.19-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 14695 Oct.19.-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MAUCCIONE GUARIGLIA JOSE. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o154", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: Una parcela de terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que es el solar seis de la manzana setenta y uno de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, antes manzana número cuatro del huerto veintiuno, empadronado con el número 487, compuesto de 1.000 metros, teniendo 20 metros de frente al suroeste, sobre la calle Rondeau por cincuenta metros de fondo y que linda: al Sureste, solares 1, 2 y 3; Noreste, solar 7 y Noroeste, solares 8, 9 y 10. — Florida, Octubre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$72.00 30|pub. 14308 Oct.13-v.nov.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: TABEIRA RICARDO GREGORIO contra MARIA IRMA PIRIZ DE TABEIRA, divorcio. Lo. 29 Fo. 128", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Piriz de Tabeira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Denfensor de Oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 13501 Set.28-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JEREMIAS J. PIÑEIRO INZAURRALDE, Segunda copia de escritura" (Lº 26, Fº 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jeremías J. Piñeiro Inzaurralde, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura referente al siguiente inmueble: "Un terreno y mejoras en la ciudad de Minas, manzana Nº 49, padrón Nº 4192, que mide 21ms. 475 mils. de frente a la calle Colón entre las de José Batlle y Ordóñez y W. Beltrán, por 42 m. 95 de fondo, lindando por este lado con José Falivene (hoy suc. Vicente Faguaga); por un costado Bonifacio Umpiérrez (hoy Oscar Umpiérrez y María Dolores Puyo) y por el otro con Tabeyra y Miguel Scarano (hoy Juana Alonso de Sosa y Roberto Aldrovandi y otra)". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 10|pub. 15127 Oct.29-v.nov.10

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA FELICIA AVERO, JUAN BRAULIO AVERO, FELICIA ACOSTA DE AVERO y FELIX OROSMAN AVERO. Rectificación de partidas" (Lº 26, Fº 443), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Felicia Avero, Juan Braulio Avero y Felicia Acosta de Avero, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Juana Felicia, inscripta con el Nº 416 a fs. 8vta. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la 10.a Sección de Montevideo, en el año 1929, en el sentido de que donde la inscripta y el padre aparecen con el apellido Abero y la madre con el apellido Costa, se establezcan Avero y Acosta, respectivamente; y B) Félix Orosmán, inscripto con el Nº 42, a fs. 21 vto. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a Sección de Lavalleja en el año 1936, en el sentido de que donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno, figuran con el apellido Abero y la madre con el apellido Borges, se establezca Avero y Acosta, respectivamente, y donde la abuela materna figura como Ramona Fierro, se sustituya por el de Nasalla Acosta, suprimiendo el nombre y apellido del abuelo materno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 15|pub. 15128 Oct.29-v.nov.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PEDRO ABREU y MARIA A. UMPIERREZ DE ABREU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o26, F.o 461)", se hace saber que por resolución de fecha seis de Octubre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Abreu y doña María A. Umpiérrez de Abreu, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Díaz, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 15125 Oct.29-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GARRIDO DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14852 Oct. 23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CASTRO GOMEZ y SATURNINA D. BENTANCUR DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 460)", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Octubre actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Castro Gómez y doña Saturnina D. Bentancur de Gómez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 15126 Oct.29-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAMEJO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14851 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Humberto Scarcheli c|. AMELIA PAUBLETE DE SCARCHELI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 457)", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Humberto Scarcheli y doña Amelia Paublete de Scarcheli, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 20|pub. 14862 Oct.23-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada, en autos: "Fiscal Letrada Departamental c|. JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano, al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con MARTINA DEL PUERTO DE PEREIRA Cobro de impuesto inmobiliario" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Martina del Puerto de Pereira, sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, teniendo los siguientes li-

mites: frente a calle General de la Llana, por un costado, José E Rosolino; por otro lado, con Felicia Parada de País; por otro costado, Suc. Amaro Pereira y, por el fondo, con Eva C. de Brignone; padrón número 1439 (hoy 4174); B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de ciento setenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites N E., Suc Amaro Pereira; S. E., calle General de la Llana y, al N. O y S. O., Suc. Amaro Pereira; padrón número 1439 (hoy 4175); C) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y dos metros cuadrados teniendo los siguientes límites: por el N E. Suc Amaro Pereira y calle General de la Llana; en parte, al S E y N. O., Felicia Parada de País y, S O., calle W. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4176); y D) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad la que consta de cincuenta y cinco metros cuadrados, teniendo los siguientes límites al N E. Suc Amaro Pereira; S E. Felicia Parada de País, O.. Eva C. de Brignone y, S O., calle W Beltrán: padrón número 1439 (hoy 4178) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32420 Oct.5-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA FERMINA o ROSALIA TOZZI DE CHARQUERO y de FRUCTUOSO GERONIMO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 27 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 14848 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 6 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 14849 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 14850 Oct.23-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana Francisca e Hipólita Casiana Fuentes, sobre el siguiente bien Una fracción de terreno situada en la manzana 117 de esta ciudad, la que consta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N E., calle 18 de Julio; al S O Valentina Margarita Benavente; al S E., Emiliana Domínguez y, al N O: calle Oterui padrón 243 (actual número 4860) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32417 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos "Fiscalía Ldo. Departamental c| Suc GABINO PEREZ Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Gabino Pérez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 25 de esta ciudad empadronado con el N.o 137 hoy 4 509, la que consta de novecientos veintidós metros cuadrados, teniendo los siguientes límites por el frente, calle 18 de Julio; por el fondo, Josefa Rambao; por un costado, Miguel Poteilo; y por el otro costado Francisco Squitino, linderos según título; como asimismo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Minas, 28 de Setiembre de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32419 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con RAMONA MUNIZ Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Ramona Muniz, sobre el siguiente bien Una fracción de terreno situada en la manzana número 89 de esta ciudad, la que consta de mil ciento ochenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites por sus frentes, calle Sarandí y calle Pobladores: por un costado, Vicente Tourné y, por el otro costado, Domingo A Scaletta; padrón número 896 (hoy número 6063) — Minas, Setiembre 28 de 1953 — Ricardo F Basso, Juez de Paz
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32418 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con BLANCA INOCENCIA FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo 5, Fo. 64), se emplaza a doña Blanca Inocencia Fernández o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 390, con frente a calle Pública lindando por sus costados con Antolín Cómez y R. Cancio, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 30 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 10 pub. 32475 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO SARAVIA GUERRA o FLORO AGAPITO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 7 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15158 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CALVETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15159 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATIVIDAD TAPIA IRISARRY o IRISARRI o IRIZARRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 7 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 14827-Oct.23-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos "Pereyra (Pablo) con OLIVERA (DORALINA)) Auxiliatoria de pobreza (Lo 8, Fo 20)" se cita llama y emplaza a doña Doralina Olivera para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Octubre 9 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario
$48.00 30|pub 14926 Oct.19-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MILLER ALBERTO RAFAEL. Rectificación de partida, L.o 8 F.o 32" se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Alberto Rafael Miller, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de "Millar", en lugar de "Miller", que es como verdaderamente corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. 14422 Oct.15-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Echartes de Fernández, Alida y FERNANDEZ EVANGELIO MIGUEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 7-F.o 565)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alida Echartes de Fernández y Evangelio Miguel Fernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 29 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 14128 Oct.9-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR contra RATTO ANTONIO Juicio ejecutivo (Lo 8 Fo 48)" se cita, llama y emplaza al señor Antonio Ratto o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien señalado con el N.o 1 de la manzana 472, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis) compuesto de una superficie de mil quinientos metros, con 30 mts de frente al SE a la calle Atanasio Sierra por 50 metros de fondo, lindando al SW con padrones Nos 1344 y 1355; al NW con padrones 1360, 1361 y 1366 y al NE con el padrón N.o 360 para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur Actuario
$84.00 30|pub. 13245 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALERO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 10 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz
$12.00 10 pub 14329-Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO ARAMBILLETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 13 de Octubre de 1953 — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14826-Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "VICENTE MONGRELL. Concurso" se hace haber al público que ha sido designada síndico de dicho concurso doña María Camila Amighetti de Citraro, domiciliada en esta ciudad calle 18 de Julio 1162, en reemplazo del extinto síndico don Simón B Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concursado, deben entregarlos a la síndico expresada. — Paysandú, 8 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 14989 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 15065 Oct.28-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 14947 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SALABERRY DE BEYTRISON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 23 de Abril de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13323 Set.25-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 4 de Setiembre ppdo. ha sido declarado en estado de Quiebra y a solicitud de parte, al comerciante de esta plaza, don EDUARDO DEHL y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Leoncio J. Jalma Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 56.00 20|pub. 15062 Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPEZ, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 8.00 10pub. 14983 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GABINO FEO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14984 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTOS MALLARINO PEREIRA o RAMON MARTOS MALLARINO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14946 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAGGI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14985 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14986 Oct.26-v.nov.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE DIOS BARRIOS DE GARCIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14987 Oct.26-v.nov.6.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos "PRAYEDES GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 10 F.o 174) se cita, llama y emplaza a Hilario Gonzalez o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derecho sobre el siguiente bien Dos fracciones [illegible] de terreno y mejoras, ubicadas en la [illegible] sección judicial de este Departamento [illegible] empadronadas con el N.o 2151 y [illegible] según plano del Agrimensor don Arturo [illegible], inscripto con el N.o 127 el 4 de agosto de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro están señaladas con los Nros. 1 y 2 y se componen de una superficie total de 524 metros 626 centímetros. Lindando al Norte 24 metros de frente sobre calle Bolívar:, al Este línea quebrada en 39 metros 40 centímetros que partiendo del frente Norte linda en 26 metros 20 centímertos con Sara N Curbelo de Nolla gira en 75 centímetros al Este y sigue en 13 metros 20 centímetros al Sud lindando con propiedad de Juan Romero Al Sud 25 metros 70 centímetros lindando con propiedades de Sandalio Sánchez, María A. P de Raffo y Fernando A M. Innamorato y al Oeste recta de 41 metros 50 centímetros limítrofe con propiedad de Antonio L. Toja; para que comparezcan a estar derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C P C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, Agosto 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$132.00 30|pub. 13326 Set.25-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENITO FAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14988 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO D ELA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 17 de 1953. — J. J. Silva Delgado.

$ 12.00 10|pub. 15064 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$ 36.00 30|pub. 15034 Oct.28-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 15055 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIA o MARIA BENIA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 14374 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FELIX JOSE FERRANDO o ROMEO FELIX JOSE FERRANDO PIGNONE o PIGNONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 14976 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE S. o FELIPE SANTIAGO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14977 Oct.26-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "SOLON VERISSIMO División de condominio, (L.o 38, F.o 234)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Francisca o Francisca Paula, Augusto y Sergio Alvez da Silva Bittencourt o da Silva Bittencourt. Eneterio Celedonio Diez Bittencourt, Antidio Celedonio, Aurora, Alvicelina, Amaro y Aparicio Alves o Alvez, para que comparezcan a estar a drecho en los referidos autos — Rivera, Setiembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónio., Actuario.

$48.00 30|pub. 13811 Oct.2-v.no 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA o LEONINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 14978 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MELLO o MELLO STARICO DE GUILLINEA o GUILLENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre [illegible] de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14970 Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J A Bajac, dictada en autos "JULIA DA ROSA Rectificación de partida (L.o 38, F.o 223)", se hace saber que la referida persona se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que en donde en la misma figura como nacida el 5 de Enero de 1990 debe ser 5 de Enero de 1890. — Rivera, Octubre 1.o de 1953. — Luis Aberto Campodónico Actuario.

$244.00 15|pub. 14369 Oct.19-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Estado contra PADRON N.o 3098 Expropiación (L.o 38 F.o 214)" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un bien inmueble que es parte del padrón N.o 3098, ubicado en la 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de una superficie total de 2 Hectáreas, 5106 metros cuadrados 6534, que según plano del Agrimensor don Osvaldo Cadenasso de agosto de 1947 inscripto con el N o 307 en el Registro General de Catastro, en fecha 7 de Abril de 1953. está dividida en dos fracciones, a saber Fracción A Tiene los siguientes límites Al S E recta de 217 metros 47 centímetros limitando con más campo de la señora Eloisa Pintos, al S. recta alambrada de 26 metros 71 centímetros limitando con propiedad de Otilie Sandini, al N O recta alambrada de 219 metros 90 centímetros limitando campo Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo, y la Fracción B: Limita, al Norte, recta alambrada de 136 metros 36 centímetros limitando con propiedad de José Pereira Soares, al S. E recta de 450 metros 75 centímetros y curva de 25 metros 29 centímetros limitando con más campo de Eloisa Pintos de Alvez Al sur oeste, recta alambrada de 84 metros 26 centímetros limitando Camino Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. Al Noreste, recta de 295 metros 11 centímetros limitando con más campo de la señora Eloisa Pintos de Alvez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Rivera, Setiembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32361 Set.28-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Míguez de Giannattasio a Pedro Carrasco, Carlos Arduin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular

y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertolini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 20 del citado mes y año con el N.o 157, de un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$ 144.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL ORIBE VAZ MARTINS y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.— 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — 3º Que ha sido designado síndico don Pedro A Zunini. — 4º Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32646 Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "DA COSTA LEITE de RUBIO, CLOTILDE. Quiebra" (Lo. 13, Fo. 189), se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio establecida en esta localidad con el comercio que giraba con la denominación de "Sucesores de Mario Rubio", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha señalado un término de 60 días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos 4.o) Que ha sido designado Síndico don José F. Da Rosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 23 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión jud.) 15|pub. 32615 Oct.24-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "JOSE ARISTOV. Rectificación de partidas' (L.o 18'22), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de JOSE ARISTOV FILIPOV en la que por error los apellidos del inscripto figuran como "Aristou Filipou" — Salto, Setiembre 19 de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$18.00 15|pub. 14357 Oct.14-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAMPOS DE TRINIDADE o TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 23 de Octubre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 15142 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Salto, 14 de Octubre de 1953. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 15114 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SESEFREDO y VIRGILIO AMARO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Octubre 13 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14775-Oct.24-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRI o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14993 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA GARCIA NAZABAL DE PEREZ o ADELFA FARCIA CAZABAT DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.0 10|pub. 14872 Oct.23v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ABATTE o ANGEL ALBERTO ABATE o ABATI o ABATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14873 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA QUESADA DE ARMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14871 Oct.23-v.nov.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESPOSITO con AQUILES GARCIA ESPINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o13, F.o 272". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 40.00 20pub. 14869 Oct.23-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "AMALIA SINFORIANA CASTRO MOREIRA Incapacidad L.o 13, F.o 252", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Amalia Sinforiana Castro Moreira designándose curadora de la misma a su madre doña Vicenta Benita Moreira de Castro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$12.00 10|pub. 14203 Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LUIS GANDARA Quiebra. Lo 28; Fo 464". se hace saber: Que por resolución N.o 2154 de fecha 21 del corriente mes dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis Gándara, en consecuencia se previene: 1.o) Prohíbese hacer pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Fíjase el plazo de sesenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Juan Arruti Diez, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 3238 Oct.16v.nov.4.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados "CLEMENTINA CHELFA DE VILLANUEVA contra CELESTINO VILLANUEVA Divorcio sola voluntad. Lo. 28; Fo. 584" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Celestino Villanueva, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 13 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub 14593 Oct.17.-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA LOPEZ de TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 14893 Oct.24-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 15031 Oct.28.-vnov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15032 Oct.28.-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SESISNANDE SANCHEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario

$12 00 10|pub 15033 Oct.28.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO BARRIOS BELLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 14 de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10.pub. 14783-Oct.24-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA DEL CARMEN LAGO y ANACLETA MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Octubre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. 14764-Oct.24-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILDEBRANDO VERGARA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 14950 Oct.26-v.nov.6.

JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra D. TENENBAUM E HIJO". L.o 40, F.o 361.

El martes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos 11 cajones hilado rayón.

Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318

$12.00 10|pub. 15015-Oct.27-v.nov.7.

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Banco República contra SANATORIO PANDO S. A. Ejecución de prenda", (Libro 42, Folio 376), remataré, sin base y al mejor postor, el día 11 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle Cuñapirú 1976, una ambulancia marca "Packard", modelo 1936, Padrón N.o A-7-1523, matrícula A-7-776, motor a nafta de 6 cilindros N U 40516. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Más informes, José L. Terra 3057

$16.00 10|pub 14904 Oct.24-v.nov.5.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos que Mateo Beltrame sigue contra los sucesores de RAYMUNDO RIOS DUARTE y FLORIANA BORDON ARCE por ejecución de Hipoteca (48, 108) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil y Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble. Solar de terreno, con los edificios y mejoras, que contiene, sito en la ciudad de Colonia, manzana 5 primera sección judicial de ese Departamento, empadronado con el número 258 (ex. 399) compuesto de una superficie de 922 metros, 85 decímetros, con 21 metros, 475 milímetros, al norte a la calle 18 de Julio, lindando al sur con María Mojs; al este con Gervasio Díaz, y al oeste con Juan Francisco Rodríguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 100.00 25|pub. 15030 Oct.28-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

ANTONIO MIRALLES

REMATE JUDICIAL

Remataré el día martes 10 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1513, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en el expediente caratulado: "Marcelo Braum con CARLOS BUA Limitada, L.o 47, F.o 264", los muebles y mercaderías que se detallan a continuación: Secador de ropa sin terminar, máquina de escribir "Halda" mesita rodante para la misma, armario metálico estufas eléctricas, lámparas de pie, ollas a presión, cocinas eléctricas, calentador, planchas, waflers, radios y reloj. — Todo sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor. — Seña: 20 por ciento.

$20.00 10|pub. 14925-Oct.26-v.nov.6.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681", se hace saber que el día 23 del mes de Noviembre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente, por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda: al Norte con el solar 5: al Sur calle pública por medio, con la manzana N.o 15; al Este el solar 3; y al Oeste con calle pública de por medio con la manzana N.o 32.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador, que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto.

$136.40 31|pub. 4502-Oct.16-v.nov.23.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 14 de Setiembre último, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ o JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO. Herencia Yacente. L° 46. F° 7" se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 6.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, arrimos, pavimento, vereda y cordón, colector y demás mejoras que contiene, todo pagado, empadronado con el N° 94727, compuesto de una superficie de 78 mts. 19 dems., teniendo 6 mts. 5 ctms en el Oeste de frente a la calle Enrique García Peña entre las de Vilardebó y Caridad y cuya puerta de entrada está señalada con el N° 2742.—Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2°) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones, así como los gastos de escrituración serán abonados según corresponda por ley, siendo de cargo del postor la comisión del rematador: 3°) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, segundo piso. — Montevideo. 23 de Octubre de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub 15147 Oct.30-v.nov.17.

MARIO H. PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Rodríguez Ber Clementina contra CANOURA URRUTIA GUMERSINDO y OTRA Ejecución de Hipoteca Lo 50 Fo 315" se hace saber al público que el día cinco de noviembre próximo, a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Mario H. Panizza con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del edificio y mejoras existentes construído en el inmueble empadronado en mayor área con el número setenta y tres mil quince, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del Agrimensor Raúl B. Conde de Julio de mil novecientos treinta y dos, se señala con el número cuatro de la manzana doce y se compone de una superficie de quinientos tres metros catorce decímetros que se deslindan así: al Noreste propiedad de Santos Ugalde y solares uno, dos y tres; al Suroeste solares cinco; al Sureste doce metros de frente a la calle Avellaneda; y al Noroeste parte del solar catorce

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma II) Que no existe el plano de construcción y los trámites a cumplir a ese fin en la Intendencia Municipal y en pago de los derechos para su regularización serán de cargo del comprador, y III) Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. Piso 3.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario

$72.00 15|pub 14511 Oct.16-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ROSSI DE EASTON EMMA y otro contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca" (L° 43 F° 64), se hace saber que el día 24 de Noviembre p.v., a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien. Terreno con edificio y mejoras sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N° 9123, que según plano del agrimensor Julio Roletti de Noviembre de 1946, inscripto el 11 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N° 16358 tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros 39 decmts. con 10 mts. 90 cent. frente al Este sobre la calle Santiago de Chile (puerta N° 1213) entre Canelones y Soriano, punto medio dista 17 mts. 3 ctms. de la esquina de Canelones; 17 mts. 10 ctms al Norte lindando con el padrón N° 9122; 10 mts. 90 ctms. al Este confinando con el padrón N° 9126 y 17 mts. 10 ctms. al Sur lindando con los padrones 9124 y 9125. Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales.—2) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario.—3) Es de cargo del comprador el pago de gastos de escrituración y accesorios, comisión del rematador y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector y cordón.—4) Los antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4° piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$72.00 15|pub. 15112 Oct.29-v.nov.16.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "LISTA, PERFECTO, RAMON LENS, FLORENTINA o FLORA RODRIGUEZ DE LISTA y BEATRIZ FIDELA LISTA. Cesación de condominio". se hace saber que el día 20 del entrante mes de Noviembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Pereda, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 14.666.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la décima segunda sección judicial (zona urbana) del Departamento de Montevideo en esta República, en la manzana 604 de la planta novísima de esta Ciudad empadronada con el número 88.970 y que según plano suscrito el 31 de Julio de 1922 por el Agrimensor Manuel E. Avilés del que se archivó duplicado el mismo día en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas se compone de una superficie de trescientos noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: diecinueve metros noventa y un centímetros de frente al Oeste a la Avenida General San Martín, por donde las entradas están señaladas con los números 2542, 2544, 2546 y 2550, treinta y un metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio), por donde se designan las puertas con los números 1504 y 1506, siete metros cincuenta y tres centímetros al Este lindando con José Decarlini y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur por donde linda con Juan Chiappara.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 102.00 15|pub. 15133 Oct.29-v.nov.16.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados Cía. Americana de Representaciones Extranjeras y Nacionales (Caren) con EMILIA SZITH DE YENSEN, L.o 43, F.o 276 remataré el día 12 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guaviyú 2859, al mejor postor "Una Caldera Denayer tipo cilíndrico-vertical, multitubular de fuego interior y tubos de humo, con una chimenea de hierro negro de 7 metros de altura y un quemador de petróleo "Syncro Flame" semi-automático, modelo 102 P, con todos sus accesorios, prendados en los referidos autos.

Los objetos a rematarse se encuentran en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Informe en San José 1418. Tel. 9 01 88.- 9 16 87.

$ 24.00 10|pub. 14876 Oct.23-v.nov.4.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Rugnon, Rodolfo J. con QUITU MENGO S. A. Ejecución hipotecaria (L.o 42, F.o 10)", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan José Victorica, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas de eucaliptus y demás anexos y mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4.718, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas siete mil quinientos quince metros, más ochocientos metros de la servidumbre de paso que se indicará, señalada con el número cinco en el plano del Agrimensor don Alfredo Hareau de Febrero de 1938, inscripto con el número 10, el 31. de Marzo siguiente en la Dirección General de Avalúos (hoy Dirección General de Catastro), comprendida dentro de los siguientes límites. al Nord-Este, en una línea de ochocientos cuarenta y ocho metros, lindera con la fracción número cuatro de don Luis Garibaldi, por el Sud-Este, en una línea de trescientos treinta metros cincuenta centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, que la separa de la fracción número cuatro bis, de don Luis Garibaldi, por el Sud-Oeste, en una extensión de setecientos treinta y cinco metros sesenta centímetros, divisoria con la fracción seis, de doña María Luisa Garibaldi de Dufort y Alvarez, y por el Nord-Oeste, en una línea de doscientos treinta y seis metros echenta centímetros, camino vecinal que va la picada de Valentín por medio, con Miguel Aguirre, debiendo esta fracción dar una servidumbre de paso o salida para la fracción cuatro bis, de dicho plano, en la forma determinada en el plano del Agrimensor Hareau, señalada con las letras "C" y "D" y teniendo ocho metros de ancho por cien de largo, con una superficie de ochocientos metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda, 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los registros y la totalidad del impuesto universitario y de plus valía, e igualmente lo que se adeude respecto al campo a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento conexión, veredas o cargas análogas y sus accesorios, 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$294.00 31|pub. 14003 Oct.9-v.nov.17.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANTONIO MARTINEZ REINA. Sucesión (L.o 38, F.o 148", se hace saber que en los días, horas, lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Carlos M. Cantos asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en la calle Timoteo N.o 4510: Los muebles que se encuentran en dicha casa habitación. Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Timoteo N.o 4510 y sobre la base de $ 2.933.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 29.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 97.227, señalado con la letra A. en el plano del Agrimensor R. Aita Laguardia, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8744, el 17 de Mayo de 1943, según el cual consta de una superficie de 787 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Timoteo; 71 metros 93 centímetros al Sud-Este, con el solar B. del mismo plano; 10 metros 90 centímetros al Nord-Este, con inmueble empadronado con el N.o 97.217; y 72 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 97.221, 97.222 y 97.226. Día 20 de Noviembre próximo venidero, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de pesos 700 00: La mitad indivisa, de dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los N.os 42.378 y 149.798, señaladas con los N.os 1 y 2, en el plano del Agrimensor A. Birabén, de 18 de Julio de 1931, compuestas en conjunto por estar unidas, de 2 hectáreas 1814 metros 30 decímetros 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 97 metros 30 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Tomkinson; 218 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con Margarita A. Methol; 207 metros 46 centímetros al Sud-Sud-Este, con la fracción 3; y 110 metros 70 centímetros al Sud-Oeste, con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles se efectuará sin base y al contado; 2.o) Que el mejor postor de los bienes inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 4.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 120.00 15|pub. 15026 Oct.28-v.nov.14.

RAUL DISTACIO
Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, autos: "Distribuidora Platense c. ROSALINDO SANTOS. Embargo preventivo, L.o 5, F.o 15. Conocimiento 55, remataré el día martes 17 de Noviembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó N.o 1331, 1 Motocicleta "Husqvarna" Modelo 27 motor 27, 44.233, chapa N.o 32334, Padrón 3672, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 500.00) $ 333.33. Seña 20 o|o. Comisión c|. comprador. — José Chávez Miranda, Juez. — Asisé Lavagnini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14949 Oct.26-v.nov.6

RODOLFO ANÓ COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de esta Capital dictada en autos: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra ELBIO ALBERTI MICOL ZUBILLAGA. Ejecución de prenda" se hace saber: que el día seis de Noviembre corriente, a las 17 y 30 en el local de la calle Santa Fé 1268, y por intermedio del martillero Rodolfo Anó Costa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un compresor SIAM Dapco modelo 110 con pistola SIAM. Seña 20 o|o. — Sayago, Octubre 6 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$16.00 10|pub. 14891 Oct.24-v.nov.5.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta Sección del Departamento de Colonia en autos: "NEGRIN, HECTOR. Incapacidad. Venta Judicial", se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año a las once horas y en el lugar de su ubicación, Colonia Española, esta sección, por intermedio del Martillero Público don Raúl Distacio, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble; una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número mil trescientos seis en mayor área, compuesta según plano trazado por el Agrimensor don Alberto Davyt de veintiocho hectáreas, siete mil setecientos setenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros y que se deslinda así: al Norte, recta de novecientos cincuenta metros veintisiete centímetros que la separa de la fracción cuatro; al Sur, recta de mil ciento seis metros doce centímetros que la separa de la fracción dos; al Este, recta de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros sobre camino de diez metros treinta centímetros de ancho y al Oeste, recta de doscientos treinta y tres metros cuarenta centímetros sobre camino de igual ancho que lo separa de la fracción siete y de don Esteban Ricca. Base: ocho mil pesos.

Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Octubre diez de mil novecientos cincuenta y tres. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 14726 Oct.20-v.nov.7.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y la proveído por el subscripto en los autos caratulados: "MUSTON GARDIOL, BENJAMIN. Venta judicial" se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, por el martillero Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes y sus respectivas bases: sobre la base de veinte mil pesos el inmueble ubicado en la tercera sección judicial padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 metros cuadrados y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour; al Suroeste con carretera Nacional; sobre la base de dos mil ciento noventa pesos las 2|22 avas partes del inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 10397 y que tiene en su totalidad una superficie de 59 hectáreas 305 metros lindando: al Noreste camino; al Este, Amelio S. de Pérez; al Sur, José Schaffner y Teodoro Greinsing y al Oeste, Edmundo Suárez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate y aceptársele la misma el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás serán de cargo del adquiriente; y C) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subasta se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Rosario, 6 de Octubre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 14676 Oct.19-v.nov.6.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos "OSINAGA FELIX contra ALCIDES ARDUIN. cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día miércoles 4 de Noviembre próximo. a las 11 horas, y en el local de Remates Tarariras. se procederá a la venta en remate público. por el martillero don Juan Francisco Martino. de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza; dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza; cinco vacas con cría, $ 20.00 cada pieza; una vaca gorda. $ 53.33 la pieza; dos vacas invernar, $ 33.33 cada pieza; dos novillos $ 33.33 cada pieza; ocho terneros $ 18.00 cada pieza; seis toritos. $ 18.67 la pieza y nueve novillitos a 21.33 cada pieza

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación; 2.o Las ventas son al contado; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Octubre 16 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 15742-Oct.21-v.nov.2

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "Nedeff, Boris contra MARIA ERMA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436). se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco Mario Méndez. al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00. del inmueble ubicado en esta Ciudad. empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670). solar N.o 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del Agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857, compuesto de una superficie de 300 metros 30 decímetros. que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva. por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar L de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 6 de 1953. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 14712 Oct.20-v.nov.7.

PEDRO A. DIAZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELVIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE DE FERNANDEZ. Sucesión" (Libro 25. Folio 628), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta principal de

este Juzgado, con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario y por precio que exceda al de once mil ochocientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio ubicada en la manzana dos, de esta ciudad, empadronada con el N.o 5348, deslindada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni en Diciembre de 1950, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 29 del mismo mes y año, con el N.o 255, compuesta de trescientos cuarenta y nueve metros, seis mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nord-Oeste, en diez metros, treinta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, distando su punto medio, veintisiete metros, cuarenta y cinco centímetros de la esquina a la calle Solís; al Nord-Este, en veintiocho metros, sesenta centímetros y al Sud-Este, en veintiún metros, veintidós centímetros linda con sucesión Américo Minchiotti y al Sud-Oeste, en una línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la del frente a la calle 25 de Mayo, miden: la primera que corre de Nord-Oeste al Sud-Este, veintitrés metros, setenta centímetros; la segunda que corre de Nord-Este a Sud-Oeste y que forma un martillo saliente, diez metros, noventa y ocho centímetros y la tercera que corre de Nord-Oeste a Sud-Este, cinco metros, lindando en las dos primeras con sucesión Pedro Tellechea y en la última con Medardo Casas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$84.00 15|pub. 14906 Oct.24-v.nov.11.

HUGO S. CASADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S A. c| COTTON JAIME y DALA DE COTTON SARA. Jucio ejecutivo (Lº 7-Fº 571)" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le accedan, situado en barrio "Jardín Cantegril", primera sección de este Departamento de Maldonado y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número veintiuno en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, empadronado con el número tres mil ciento ochenta y uno de la manzana veintidós bis, señalado ese lote con el número treinta y siete de la manzana veintidós bis en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y que, con la previa aprobación del Municipio de Maldonado (expediente número setecientos setenta y cuatro) del año 1946, fué inscripto el veinticuatro del referido mes y año con el número noventa y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según plano, de ochocientos ochenta y cuatro metros, tres mil trescientos sesenta y nueve centímetros cuadrados y lindo, al Noreste, en una línea curva con un desarrollo de veinticinco metros ochenta y nueve centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana veintitrés, del mismo plano; al Sureste, en recta de treinta y ocho metros noventa y siete centímetros con el lote treinta y ocho de la misma manzana; al Suroeste, en veinticinco metros con los lotes treinta y cuatro y treinta y cinco de la misma manzana; y al noroeste, en recta de treinta y dos metros treinta y un centímetros con el lote treinta y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demande la escritura: y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario

$114.00 15 pub 14399 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S A c MEHUTO CARBALLO SEVERINO A. Ejecución de hipoteca (Lº 7 - Fº 582)" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terreno y mejoras que le accedan, ubicados en "Cantegril" primera sección judicial del Depto. de Maldonado, que son parte del padrón dos mil treinta y tres y de la parcela veinticuatro del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del 8 de Julio del año 1909, señalados con los números (uno) y (dos) de la manzana dieciséis en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1940, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado fué inscripto el siete de Octubre del mismo año con el número ciento treinta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; compuesto el solar (uno), según plano de una superficie de quinientos setenta metros con sesenta y ocho decímetros y el solar (dos), de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros; y los que por estar unidos lindan, en conjunto: al Noreste, en cuarenta y tres metros ochenta y un centímetros con los solares cuatro y cinco de la misma manzana y plano; al Sureste, en veintiún metros sesenta y cinco centímetros con el lote tres; al Suroeste, en cuarenta y cinco metros cinco centímetros, de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho, y al Noroeste, por formar esquina, en veinticuatro metros ocho centímetros, de frente sobre otra calle pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados y demás, que demande la escritura; y C) Que el bien a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 6 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 15|pub. 14403 Oct.15-v.nov.3.

HUGO F. CASADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. c|. MARTIN BUENAVENTURA JULIO y FERNANDEZ DE MARTIN AMELIA Juicio ejecutivo (L.o 7 F.o 571)". se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el barrio "Jardín Cantegril" primera sección del Departamento de Maldonado y ejido sur de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número sesenta y uno, en el plano del agrimensor Municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio de mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía, y del padrón cuatrocientos treinta y cinco, empadronado actualmente con el número dos mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número (DOS) de la manzana (setenta y tres) en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado, de fecha 20 de Mayo del mismo año, fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número trescientos veintiuno en fecha 23 de Diciembre del mismo año, de una supercificie según plano de mil trescientos dieciseis metros con sesenta y cinco decímetros, lindando, al este, en treinta y ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros con el lote tres; al sureste, en veinte metros con el lote cinco; al suroeste, en veintiséis metros con el lote ocho; y en veintidos metros ochocientos noventa y ocho milímetros con el lote uno de la misma manzana y plano y al norte, en una línea curva de treinta y siete metros con noventa y siete centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; B) Otro solar de terreno y mejoras, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número (Dieciseis) de la manzana (Sesenta y siete) en el plano del nombrado agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, que con la previa aprobación del Municipio de Maldonado del 20 de Mayo del mismo año (Expediente N.o 839) fué inscripto el 31 de Agosto siguiente con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado: de una superficie según plano, de novecientos treinta y siete metros doce decímetros; estando empadronado en mayor área en el número dos mil setecientos sesenta y tres, antes padrón mil novecientos veintiseis; formando parte igualmente de la parcela señalada con el número cincuenta y cuatro en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz antes citado: solar que se deslinda así: al noreste, en treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, con el solar diecinueve, al sureste en ventiséis metros nueve milímetros con el solar diecisiete: al suroeste, en treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros con el solar quince: y al noroeste, en veintiún metros sesenta centímetros de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana sesenta y seis; C) Otro solar de terreno y mejoras, que es parte de la referida parcela cincuenta y cuatro del plano de Rosendo Díaz y del padrón dos mil trescientos cuarenta y dos: señalado con el número (Diecinueve) de la manzana (Sesenta y Siete) en el plano del agrimensor Asuaga Nougué ya citado de una superficie según este plano de novecientos seis metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al noreste, en una línea curva de treinta y nueve metros doscientos catorce milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana setenta y tres: al sureste, en veinticuatro metros cuatrocientos once milímetros con el solar dieciocho: al suroese, en treinta y nueve metros sesenta y dos milímetros, con el solar dieciseis y al noroeste, línea curva de veintiseis metros trescientos ochenta y cuatro milímetros, de frente por formar esquina sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separan de la manzana sesenta y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demande la escritura; y C) Que los inmuebles a rematarse se encuentran desocupados — Maldonado, Octubre 6 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario

$192.00 15'pub. 14398 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: 'Compañía Americana de Tierras S A c| MADRIL RIVADEMAR PEDRO F. y GOMEZ ROSAS DE MADRIL ANGELICA N. Juicio ejecutivo (Lº 7 - Fº 571)" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo S Casada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el paraje conocido por "Cantegril" 1ª sección del Departamento de Maldonado y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, empadronados con los números dos mil ochocientos ochenta y uno al dos mil ochocientos ochenta y tres inclusive señalados esos lotes de terreno con los números (cuatro), (cinco) y (seis) de la manzana (treinta y cinco) en el plano de fraccionamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, en el mes de Noviembre de mil noveciento cuarenta y seis, plano aprobado por el Municipio de Maldonado el quince de Abril de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veinticinco de ese mismo mes y año con el número setenta, solares que forman parte de la parcela señalada con el número (once) en el plano primario de parcelamiento de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año en la Dirección General de Obras Públicas, solares que se deslindan así: A) El solar número (cuatro) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros y linda al Noreste en una línea curva con un desarrollo de treinta metros ciento veinticuatro milímetros, de frente sobre la calle de diecisiete metros de ancho que los separa de la manzana treinta y cuatro del mismo fraccionamiento; al Sureste, en recta de setenta y siete metros setenta milímetros, con el locte cinco deslindando a continuación, al suroeste, en recta de treinta metros con terrenos de Aurelio Coalles y otros: y al noroeste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros, con el lote tres de la misma manzana y plano: B) El lote número (cinco) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros linda: al Noreste en línea curva con un desarrollo de treinta metros ciento veinticuatro milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana treinta y cuatro del mismo plano, al Sureste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros, con el lote seis deslindando a continuación: al Suroeste, en recta de treinta metros con terrenos de Aurelio Coalla y otros: y al Noroeste, en recta de setenta y siete metros setenta milímetros con el lote cuatro antes deslindado; y C) El lote número (seis) tiene una superficie, según título y plano, de dos mil quinientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda: al Noreste, en curva con un desarrollo de treinta y seis metros ochocientos sesenta y seis milímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana treinta y cuatro del mismo plano: al Sureste en recta de sesenta y cinco metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente por formar esquina, sobre otra calle pública de diecisiete metros de ancho, que separa de la manzana veintinueve del referido plano; al Suroeste, en recta

de treinta y cinco metros, cuatrocientos un milímetros, con terrenos de Aurelio Coalla y otros y al Noroeste, en recta de setenta y cuatro metros setecientos seis milímetros con el lote cinco ya deslindado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demandan las escrituras; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$174.00 15|pub. 14402 Oct.15-v.nov.3.

HUGO S. CASADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. contra COTTON ISAAC JAFIF Juicio ejecutivo". (Lo 7, Fo. 571), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 y 45 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo F Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le accedan, ubicado en el paraje conocido por "Barrio Jardín Cantegril", primera sección judicial de este Departamento y zona suburbana de la ciudad de Maldonado; empadronado con el número tres mil ciento ochenta y dos de la manzana veintidós bis; que es parte de la parcela señalada con el número veintiuno en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio del año mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año en la Dirección de Topografía; señalado ese lote con el número (treinta y ocho) de la manzana (veintidós bis), en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Maldonado, con el número noventa y dos, el veinticuatro del mismo mes y año, de una superficie, según plano, de mil nueve metros con mil doscientos senta centímetros y linda: al Norte, en una línea curva con un desarrollo de quince metros veintiséis centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana veintitrés del mismo plano; como continuación de esa curva, otra en dirección Este, forma esquina u ochava, con un desarrollo de quince metros veinte centímetros que lo son de frente sobre la referida calle de diecisiete metros de ancho y sobre otra calle de veinte metros de ancho; como continuación de esta curva u ochava, al Sureste, una recta con un desarrollo, de treinta y siete metros once centímetros, de frente sobre la expresada calle de veinte metros de ancho; al Suroeste, en veinticinco metros con el lote número treinta y cinco de la misma manzana y al Noroeste, en recta de treinta y ocho metros noventa y siete centímetros, con el lote treinta y siete de la misma manzana.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acta de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de honorarios, certificados, etc. que demande la escritura serán de cargo del comprador; y C) Que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado — Maldonado, Octubre 6 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.

$120.00 15|pub. 14404 Oct.15-v.nov.3.

Hugo S. Casada

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía America de Tierras S. A. contra HELLER DRIMER LEON y DELPECH DE HELLER IRMA MARIA Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 572), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 15 y 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo S Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos lotes de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicados en primera sección del Departamento de Maldonado y ejido Sureste de la ciudad de igual nombre, que son parte del inmueble padrón mil novecientos veintiséis y de la parcela cincuenta y cuatro del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del ocho de Julio de mil novecientos nueve, inscripto el diez del mismo mes y año con el número setenta en la Dirección de Topografía y señalados esos lotes con los números (once y doce de la manzana (sesenta y ocho) en el plano de amanzanamiento trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre del año 1946 y el que, con la previa aprobación del Municipio de Maldonado, del veintiséis del referido mes (expediente número dos mil setecientos noventa y tres) fué inscripto ese mismo día con el número doscientos sesenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto cada uno de dichos solares, según el plano últimamente citado, de una superficie de mil ciento veinticinco metros y lindan: Solar once al Noreste en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con el lote doce; al Suroeste en igual extensión, con el solar diez de la misma manzana y plano; al Sureste, en treinta metros, con terrenos del señor Pascual Gattás; y al Noroeste en treinta metros, de frente sobre la calle o pasaje de doce metros de ancho, que lo separa de la manzana sesenta y ocho bis del mismo plano; y el solar doce linda: al Noreste, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con el solar trece; al Suroeste, con el solar once antes deslindado; en igual extensión; al Sureste, en treinta metros, con Pascual Gattás y al Noroeste, en treinta metros de frente sobre la referida calle o pasaje de doce metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados y demás que demanda la escritura y que el inmueble a rematarse se encuentra desocupado. — Maldonado, Octubre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$120.00 15|pub 14405 Oct.15-v.nov.3.

MANUEL MERELLO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIO Fco. ESTEFANELL PENNA. Embargo (L.o 10, F.o 160)", se hace saber al público que el día siete de Noviembre p. v. a la hora 10 en el Granero Oficial (Puerto) se procederá a la venta en remate público por el martillero Manuel Merello Benavente, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: A) Un Tractor "Case" modelo V. A. N.o 72 B 100 11586 C) arado de dos rejas acoplado; B) Una Cosechadora "Allis Chalmers" de 6 pies de corte N.o 16.032 con motor N.o R. 23.403 K y C) Un Camión "Bedford" modelo 1948, N.o O 87.218 Chapa I-8753.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 30 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo resultante será abonado dentro del plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del remate; y 2.o) Serán de cargo de los compradores cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los bienes, los cuales serán entregados en el estado que éstos se hallan actualmente. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 36.00 10|pub. 14990 Oct.26-v.nov.6

CARLOS BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y Otros. Subasta Pública" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre p. v. a las 15 horas en lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir) por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos y que fué de $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana 7, de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento que se compone de dos solares de terreno o el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los N.os 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos 37 metros 796 milímetros al oeste sobre la calle "González", igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna, o sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base pesos 1.333.34.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 17 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 14845 Oct.23-v.nov.10.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos: "Ofelia Iris Berrutti de Aguerre contra EMILIO LEOPOLDO MEDICI Ejecución de hipoteca", se hace público que el 6 del próximo mes de Noviembre a la hora 16 en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá, por el martillero Benicio Santiago Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble Una fracción de terreno con sus construcciones, mejoras y anexos que le fueren relativos, situada en el Barrio "Independencia" en la manzana municipal N.o 261 y Catastral N.o 389, de la segunda sección judicial de esta ciudad de Salto, designada en los carteles de subdivisión para la venta con el N.o 43, compuesta de una superficie de 301 metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, 10 metros de frente a la calle Bella Vista, por 30 metros 10 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el lote N.o 34; al Este el lote N.o 49 y al Oeste el lote N.o 47, se encuentra empadronada con el N.o 4236 (antes padrón N.o 6047).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta; B) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario sea que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 5 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 14683 Oct.19-v.nov.6.

BERNARDO PERERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MANUEL SELLANES, JUANA MOLINA DE SELLANES, PEDRO SELLANES FERNANDEZ. Sucesiones" L.o 12, F.o 469, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre entrante, a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Bernardo Perera asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcción y mejoras, según títulos es parte del huerto N.o 83, ubicado al Oeste de esta ciudad, 1.a sección de San José, empadronada con el N.o 3.796, señalada con el N.o 48 en plano del agrimensor S. Mascheroni de Octubre 1936, con un área de 350 metros y se deslinda así: Al Norte, 35 metros solar 49; Sur igual extensión con Francisco Ríos; Este, en 10 metros con calle Rivera y Oeste, igual extensión con Solar Uno.

Se previene: 1.o) Los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 60.00 15|pub. 14980 Oct.26-v.nov.12.

MALAQUIAS DE MATTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANA ROSA CASTAÑO Herencia yacente" se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de tres lotes N.os 1-2 y 4 del plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 28 de Agosto de 1935, padrón N.o 619, de una superficie total de 113 hectáreas 7675 metros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento cuyos límites son los siguientes: Al Norte Amalia V. de Martínez; al Este y Noreste Manuel Seoane: al Sureste, con Matías Perdomo, al Suroeste con el lote N.o 3 del plano citado y al Oeste con Manuel Seoane.

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador — Tacuarembó, Octubre 13 de 1953 — Raúl Ferreira, Act.

$48.00 15|pub. 14532 Oct.17-v.nov.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296 en el ramo de Bar y Cancha de Bochas al señor Trotzky Milano. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCO ANANIA GENTILE — PILAR MARTINEZ — TROTZKY MILANO

$24.00 20|pub. 14930 Oct 7-v oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Vázquez y Rodríguez con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, fermentadas, frutas y verduras ubicados en as calles Ramón Márquez 3186 y Magestid 1597 quedando a cargo del activo y pasivo de dichos comercios el señor Alberto Vázquez — Acreedores a comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 Montevideo, 1º de Octubre de 1953 — ALFREDO RODRIGUEZ — ALBERTO VAZQUEZ — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ — PILAR F. DE VAZQUEZ

$24.00 20|pub. 14046 Oct.7-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que los señores Jesús Budelli, Segundo Alfredo Bidondo y Antonio José Caorsi, han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BUDELLI, BIDON DO y CAORSI" dedicada al comercio de automóviles, máquinas y anexos. El activo y pasivo queda a cargo del socio Antonio José Caorsi; debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de José S. Ibiñete, en Trinidad, Departamento de Flores, dentro del término prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 14901 Oct.24-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio que por vencimiento del **término se ha disuelto la sociedad "ANIBAL VERNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL", propietaria del taller textil sito en la calle José Llupes N.o 4508 y que a partir del 1.o de Febrero de 1953 nada tengo que ver con la misma. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904** se hace esta publicación. — ALBIN SUTEJ. — Montevideo, Octubre 21 de 1953.

$24.00 20|pub. 14905 Oct.24-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que con fecha 31 de Agosto del año en curso hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma de "Juan Olivera e Iglesias"; quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Juan Olivera. Presentarse en esta ciudad, José Pedro Varela 427. — ROGELIO IGLESIAS. — Juan Olivera.

$24.00 20|pub. 14894 Oct.24-v.nov.17.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA - VENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compra - venta de un solar de terreno propiedad de la sucesión Carlos Campanela y a nombre de BORIS KOZAK, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi, empadronado con el N.o 66.436 (hoy N.o 178.255) y señalado con el N.o 31 de la manzana F en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Agosto de 1943, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$30.00 15|pub. 14909 Oct.24-v.nov.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Jacinto J. Rebello, manzana 68, solar 7, padrón 1001; María Irma Fernández Orgaz, manzana 73, solar 15, padrón 1183; Oscar R. de Pazos, Juan Minasian y Heraldo Viarzi, manzana 130, solar 21; y Omar Joaquín Zabalegui, manzana 134, solar 11, la caducidad respectiva. Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. 14899 Oct.24-v.nov.11.

"SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)"
CONVOCATORIA

En virtud de decisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, adoptada el 28 de Agosto último (Expediente L.o 36, F.o 441), se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay)", para la asamblea extraordinaria el día 27 de Noviembre del año actual, a las 18 horas, en el local de la "Bolsa de Comercio" (calles Rincón y Misiones) a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Resolver el número de miembros de que constará el Consejo Administrativo; 2.o) Elección de Consejo Administrativo y sus suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 16 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas: A) Que el Consejo Administrativo a elegirse, deberá constar del número de miembros no superior a nueve, que decida la asamblea (artículo 17 de los estatutos); B) Que para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas, hasta el día lunes 23 de Noviembre, a las 18 y 30 horas (artículo 14); C) Que la inscripción de acciones o sus certificados, deberá hacerse en el estudio del interventor, calle Rincón 487 (Edificio Artigas), escritorio 210, de las 15 horas hasta las 18 y 30 horas y desde el día 3 del mes de Noviembre hasta el día 23 de ese mismo mes. — Montevideo Octubre de 1953. — El Interventor Judicial.

$54.00 15|pub. 14825-Oct.23-v.Nov.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANEXOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10o, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

MICAELA CARBALLO — Dom. Pintos Cardeiros 24. Padrón Nº 45032. Solar Nº 92, situado con frente a la calle Ipané (9.a sección judicial).

MARIA INES GONZALEZ — Dom. Balbín y Vallejo 4088. Padrón Nº 77484|85 parte (hoy 180226). Solar "C" situado con frente a la calle Francisco Plá (22.a sección judicial).

JULIA GIL ACEVEDO DE BUSLON — Dom. Bulgaria entre Bélgica y Perú (Cerro). Padrón Nº 107939. Solar Nº 8 B de la manzana F, situado con frente a las calles Sienra y Navajas (esquina) (21.a Sección Judicial)

DOMINGO PIRIZ — Dom. Camino Ariel 4729. Padrón Nº 177382. Solar Nº 23 de la manzana D, situado con frente a la calle Oficial Nº 1 casi Coronel Lasala (17.a Sección Judicial).

PABLO ESCOPEZ ALVAREZ y|o SINFOROSO FASSIO CAMPOS Dom. Estomba 3583 y Marsella 2731 (ap. 1) respectivamente Padrón número 71857|58 y 177.000 m|área (hoy 180053) Solar número 3, situado con frente a la calle Santiago Sierra (22.a Sección Judicial).

JOSE BRIANO — Dom. Tupá 6172. Padrón número 130151. Solar Nº 34 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial casi Avenida Garzón (9.a Sección Judicial)

MATEO ADAMCIK BUBENICK — Dom. Canstatt 3115. Padrón Nº 138282. Solar Nº 50, situado con frente a Avenida de 20 metros casi Peteroa (11.a Sección Judicial).

RAMON MARTIN OLID — Dom Oficial Nº 1 2335 (Paso de la Arena). Padrón Nº 150374 Solar Nº 61 de la manzana C, situado en la esquina de las calles N.o 7 y N.o 4 (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial).

JUAN PEDRO VIDART ECHEDO — Dom. Santa Lucía 4262 Padrón N.o 150526. Solar N.o 235 de la manzana J, situado con frente a la calle N.o 4 (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial)

BLANCO ORLANDO PORTILLO — Dom. Pedro Bustamante 1834 Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4480) Solar N.o 817 de la manzana 26, situado con frente a la calle Oficial de 17 metros N.o 7 entre calle N.o 4 y calle de 17 metros (4.a Sección Judicial de Canelones. Las Piedras)

RAMON MUELA — Dom Propios 3826. Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4484). Solar N.o 821 de la manzana 26, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros, entre calle No 4 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras 4.a Sección. Judicial de Canelones)

BELTA BORGES DE NOTAROBERTO — Dom. Adolfo Rodríguez 5120. Padrón N.o 174933. Solar N.o 70, situado con frente a la calle Sienra casi calle "D" (21 Sección Judicial).

IRMA MACHADO SILVEIRA — Dom. Larravide 2690. Padrón N.o 172488. Solar N.o 7 de la manzana C, situado con frente a la calle Badajoz (9.a Sección Judicial).

$120.00 15|pub. 14725 Oct.20-v.nov.7.

TALLERES GRAFICOS SUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales y debidamente autorizado por el señor Letrado de Primera Instancia de primer turno, convoco a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur Sociedad Anónima", para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 13 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la sede social calle Uruguayana número 3556 esquina Alberto Flangini, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Designación de Directores y suplentes: 3.o Designación de Síndico y suplente; 4.o Ratificar el convenio celebrado con el señor Juan Antonio Viera; 5.o Ratificar el convenio celebrado con Cromograf Sociedad Anónima; 6.o Considerar el balance general de la Sociedad presentado por la Sindicatura: 7.o Tomar las medidas que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los incisos H) e I) del artículo 10 de los estatutos sociales; 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Uruguayana 3556, las acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — La Intervención Judicial.

$35.20 8|pub. 15004-Oct.27-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy he prometido vender a doña Amanda Paulina Vignola, la farmacia "York" sita en la calle Cerro Largo 1800. Acreedores en la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — ALBA AMELIA PUECH.

$ 16.00 20|pub. 14799 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Alberto Suárez Facal, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida Larrañaga número 1380. Acreedores presentarse en término legal en escritorio Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE ALONSO. — MANUEL ALONSO. — LEONOR L DE ALONSO. — HORTENSIA L. DE ALONSO. — JOSE A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. 15001-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Salvador Nocella, mi comercio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú número 801, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Juncal 1470, apartamiento 3. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 15024-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de bazar y anexos, situada en la Avenida General Flores número 2931, de esta ciudad, al señor Juan Andrés Mónaco (hijo) Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — WOLF RABINOWIEZ.

$24 00 20|pub. 14994-Oct.28-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 553, interviene. Se ha prometido constituir sociedad con la señora Hada Burgueño de Cardinale, en el comercio ramo almacén, frutas, verduras, sito en Rafael Eguren 3448. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA B DE CARDINALE.

$16.00 20 pub. 14996-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Evaristo Rabuñal, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería sita en Fray Bentos número 3544 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA M. DE FERNANDEZ — EVARISTO RABUÑAL.

$16.00 20|pub 14998-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel González Regueira, la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA PUÑAL. — JOSEFA F. DE GARCIA. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.

$16.00 20|pub. 14999-Oct.27-v.nov|19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Suárez Aguiar y Manuel García Boutureira, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3692. Acreedores presentarse en término legal en Rincón 432, escritorio 13. — JOSE SUAREZ. — OMAR PEREZ. — CARMEN F. DE SUAREZ. — MARIA DEL C. SUAREZ DE PEREZ. — RAUL SUAREZ AGUIAR. — MANUEL GARCIA.

$16.00 20|pub. 15000-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1953, el señor Reduzino Francisco de Britto cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad comercial "Monge de Barrios y Cía." a doña Ricalina Monge de Barrios. Acreedores presentarse en Lecueder Nº 13. Artigas. — RICALINA M. DE BARRIOS. — REDUZINO F. DE BRITTO.

$34.00 20|pub. 15079 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que el señor ANTONIO BALDOMIR, cedió al señor Juan F. Sicco, sus derechos como promitente comprador del negocio de panadería, sito en Avenida Italia número 3495 y que había prometido adquirir al señor Antonio Reino Bastón. Los acreedores presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo número 470 escritorio 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso

$16.00 20|pub. 15151-Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Adriel Antonio Souto y Juan Monelos Fernández la panadería "Tres Estrellas" calle Comodoro Coé 3767. Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, Esc. 15. — SERAFIN HERMIDA. — FRANCISCA ABOLLO DE HERMIDA.

$16.00 20|pub. 15152 Oct.30.-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904 hago saber que he prometido vender a la firma "Hernández y Compañía", los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, de mi comercio sito en la ciudad de Santa Lucía, calle Rivera esquina España. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez Nº 601. Canelones. — Santa Lucía, Octubre 20 de 1953. — RAMON NICOLAS MOSTEIRO

$24.00 20|pub. 15165 Oct.30-v.nov.23.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LIMITADA
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 29 de Setiembre de 1953, el escribano Alberto Real de Azúa, inscripta en el Registro de Comercio con el número 316 al F.o 1.181 del L.o 1, se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 1958, el plazo de duración de la Sociedad Agrícola Importadora de Frutas Limitada.

$8.00 10|pub. 15154-Oct.30-v.nov.11.

RIK LIMITADA

Por contrato privado del 1º de Octubre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 304 del Fº 1136 del libro Nº 1 de Contratos, los señores ROBERTO JORGE BEHRENS y MIGUEL EINODER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Rik Limitada". Capital $ 5.000.00 aportados por partes iguales por ambos socios en efectivo. Objeto: Negocios en el ramo de publicidad, importaciones y exportaciones, etc. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años siguientes y consecutivos. Administración: Ambos socios indistintamente. Domicilio: En la ciudad de Montevideo.

$16.00 10|pub. 15188 Oct.30-v.nov.11.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 16 de Noviembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cuaró 3154 bis, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Proyecto de Reparto de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Director General y suplente; D) Elección de Síndico titular y suplente; E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$16.00 10|pub. 15105 Oct.29-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda la Panadería "25 de Agosto", sita en Avenida Artigas 555 de Las Piedras. Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, esc. 15. — GUILLERMO GAMUNDI. — LEONOR VIVES DE GAMUNDI.

$16.00 20|pub. 15153 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que la sociedad de hecho ANTUÑA YARZA HNOS., sita en Julio Herrera y Obes 1558 y que gira en el ramo de imprenta, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos integrantes. Plazo y acreedores en el mismo local, según ley 26 de Setiembre de 1904.—WALTER ANTUÑA YARZA.

$16.00 20|pub. 15144 Oct.30-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 14 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Treinta y Tres con el No 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases generales: Socios: señores JUVENAL GADEA, FRANCISCO VICTOR SAN MARTIN, SANTIAGO DAY, JUAN FRANCISCO CARDOZO, GENARO GARCIA y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ. Objeto: Organización y explotación de espectáculos cinematográficos y teatrales, actividades conexas, arrendamientos de inmuebles, y comercializaciones en general. Razón social: Cine Olimar Sociedad Limitada. Administración: a cargo de los socios señores Juvenal Gadea, Genaro García y Héctor Dardo Sánchez Piquerez. Uso de la firma: dos de los socios administradores o uno de ellos con otro socio cualquiera. Capital: ciento diez mil pesos. Duración: 10 años con prórrogas de 5 años con acuerdo de partes. Balances: 30 de Noviembre de cada año. — Juvenal Gadea.— Genaro García. — Héctor Dardo Sánchez Piquerez.

$24.00 10|pub. 15052 Oct.28-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 11 de Noviembre de 1953, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

1º) Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2º) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea — El Directorio.

$9.00 5|pub. 15090 Oct.29-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Riero y Domingo Martínez Blanco, el Garaje Aguila Negra sito en Rivera 2172 a 2184, de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438, esc. 4, de 17 a 19 horas. — OMER ETCHEBERRY.—JUAN D. IGOA.

$16.50 20|pub. 15169 Oct.30-v.nov.23.

LA MONTAÑESA S. A.

De acuerdo con los artículos 14, 16 y 27 inc. F) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Arenal Grande 1881, el día 19 de Noviembre próximo, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y Balance Anual e Informe del Síndico sobre el Ejercicio 1952-1953; 2o) Distribución de utilidades; 3º) Rescate de acciones; 4º) Remuneración a Directores y Síndico por cargos que desempeñan (artículo 26); 5o) Designación de Directores.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, presentar en las Oficinas de la Sociedad dentro del horario de 14 a 16 horas, sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo 27 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 15178 Oct.30-v.nov.5.

FABRICA TITAN S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Noviembre de 1953, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú Nº 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico; 2º) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1953-55; 3º) Elección de Directores y suplentes; 4º) Elección de Síndico titular y suplente; 5o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 15 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 15184 Oct.30-v.nov.3.

CROMOGRAF S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cromograf S. A." para la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio 1952-1953 (6º Ejercicio), que se realizará en el local social (calle San José No 1118) el día 13 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, con el siguiente orden del día:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Memoria y Distribución de Utilidades; 2º) Elección de nueve titulares del Directorio para el Ejercicio 1953-1954 y sus respectivos suplentes; 3º) Elección del Síndico para el Ejercicio 1953-1954; 4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el Ejercicio 1953-1954.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales:

Artículo 26: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Art. 27: Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Art. 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — Mario Campiglia, Presidente. — Mario Giannetto Bertazzoni, Secretario.

$21.60 3|pub. 15174 Oct.30-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay No 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" sito en la calle Coronel Mora Nº 497 esquina José María Montero, al señor Bilfrido Carrier Capozzoli (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953 — BENITO CORTEGOSO. — AURIA OTERO DE CORTEGOSO

$16 00 20|pub. 14090 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 915 hemos prometido en venta a José Luis Marco el comercio de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán 1442 puesto No 6, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Octubre de 1953 — GLADYS ISABEL VILLALBA.

$24.00 20|pub. 14333 Oct.13-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL (SARCI)
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha lunes 28 de Setiembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 7 de Noviembre de 1953, a las 18 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 39 y 46); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Julio de 1953 (artículo 35, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 35, inciso A); 4.o) Designación de suplentes del Directorio; 5.o) Designación de suplentes del Síndico; 6.o) Consideraciones sobre el futuro de la Sociedad.

Nota. — Se acuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 o registrado en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42).

Esta convocatoria anula las iniciadas el 14 de Octubre. — Melo, Octubre de 1953.

$40.00 10|pub 14320-Oct.14-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

PEDRO ALEJANDRINO DELGADO y su esposa ZUNILDA FERREIRA prometieron vender a Ana Maura Sánchez el comercio ramo almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas, ubicado en la calle Samuel Blixen No 4098. — Acreedores al balanceador D. Ubal Díaz, Zabala 1441, 3er. piso, escritorio 15

$16.00 20|pub. 13938 Oct.7-v.oct.31.

FUENTES Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Mercedes Nº 1039, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 2o) Consideración del informe del Síndico; 3º) Elección de los Directores, titulares y suplentes y Síndico suplente; 4º) Designación de dos accionistas para verificar las elecciones y los votos, redactar el acta eleccionaria y comunicar sus resultados; 5o) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (artículo 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (artículo 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36) deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario en la Contaduría, calle Mercedes Nº 1039, antes de las 12 horas del día 9 de Noviembre de 1953. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Ramón Fuentes, Presidente. — Alberto Zunin Padilla, Secretario.

$24.00 5|pub. 15164 Oct.30-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2249 esquina Cufré, al señor Ismael Julio Rodríguez Caballero (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 1º de Octubre de 1953.— EMILIO PAOLILLO — ISABEL BERTA CASTRO DE PAOLILLO

$16.00 20|pub 14093 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904, comunicamos que prometimos vender a don Raúl Díaz y a don Julián Gregorio Mónico el comercio en el ramo de "Barraca de Materiales de Construcción" sito en Avenida Carlos María Ramírez Nº 251 — Acreedores presentar en estudio Escribano Orosmán Gerpe, Misiones 1475, escritorio 12 y 13.— FRANCISCO LUCIA — ROMULO MANTERO.

$16 00 20|pub 14058 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el despacho de bebidas y restaurant ubicado en la calle Hocquart Nº 1501 de esta ciudad a los señores José y Alfredo Facal Castro — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — RAMON GOMEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIDAL DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 14051 Oct.8-v.nov.3.

y ALBARENGA Ltda.' integrada por los señores Enrique García y Rafael Albarenga, establecida en esta ciudad en el ramo ex-concesionario Ford y servicio mecánico, ha de proceder a su disolución y liquidación Acreedores: presentarse en Misiones 1371 esc. 41 (Estudio del doctor Amaro Macedo). Montevideo.
$24.00 20|pub 14310 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Donato Pérez mi establecimiento comercial que en los ramos de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar tengo establecido en la esquina de las calles Domingo Pérez y Enrique Ladós, de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de José Armendariz, calle Rodó 645 de esta ciudad. —Minas, Octubre 1º de 1953. — AMERICO VALENTIN FERNANDEZ
$24.00 20|pub. 14186 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, bajo la razón "Della Ventura y Alsina" quedando a cargo del socio señor Luis Della Ventura el activo y pasivo social, retirándose el socio Nicolás C. Alsina. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — LUIS DELLA VENTURA. — NICOLAS C. ALSINA.
$24.00 20|pub 14227 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender al señor Raúl Peón y Cía el Bar y Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón Dionisio Revetria. calle Solís Nº 399 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la misma casa Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José, Setiembre 30 de 1953. — DIONISIO REVETRIA
$24.00 20|pub. 13849 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que hemos disuelto la sociedad "De Armas y Negro" establecida con almacén y bar en la calle Dante Nº 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario De Armas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 7 de Octubre de 1953 — MARIO DE ARMAS.— RAUL NEGRO. — DOMINGA CASTALDI DE DE ARMAS. — OLGA SOUZA PARDIAS DE NEGRO.
$24.00 20|pub 14236 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad 'Crespo y Ramos" que giraba en esta plaza con café, bar y bebidas alcohólicas, en 25 de Mayo 381, vendiendo el señor ELEAZAR RAMOS MACIEL, su parte proindivisa a los señores Atahualpa Olmos y José Lorenzo, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad "Crespo. Olmos y Lorenzo" Acreedores: presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — JOSE CRESPO SUAREZ. — DOLORES IGLESIAS DE CRESPO. — ELEAZAR RAMOS MACIEL. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — ATAHUALPA OLMOS MAZZIOTTA. — JOSE LORENZO BLANCO
$32.00 20|pub. 14328 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904, Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". hago saber que prometí en venta a Mario Carbonero Velázquez, el almacén de comestibles sito en la calle Arrayán 1683, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1230, escritorio 20. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — AMABELLA C. ORONA DE GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO.
$24.00 20|pub. 14384 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que JOSE CASTIÑEIRAS GARCIA, prometió ceder a favor de Marco Aurelio Bonifacino Rodolfo Sosa Carriola, todos los derechos que le corresponden en la sociedad "Fábrica Uruguaya de Almidones Limitada", con sede en Camino Maldonado 5679, haciéndose cargo del activo y pasivo social a partir del 1.o de Junio de 1953 Acreedores presentar cuentas en Camino Maldonado 5679.
$32.00 20|pub. 14390 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al público, que he prometido vender a los señores José Alfredo Fraquelli y Nelson Santiago Rebagliatti el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad. calles Haedo y DieciNueve de Abril Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1953. — NICOLA NESTOROFF.
$24.00 20|pub. 14371 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "GARCIA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ramón Méndez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en Francisco Muñoz 3252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — JOSE MARIA IGLESIAS FERNANDEZ. — SARA VALDES DE IGLESIAS.
$24.00 20|pub. 14331 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Alberto Maeso, el almacén de comestibles de la calle Francisco Bilbao 3800 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1953 — JOSE MARIA MORENO. — ANDREA SIERRA DE MORENO
$16.00 20|pub. 14250 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Norberto Veiga, el café y bar de la Avda Carlos María Ramírez 300 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — PLACIDO AÑON. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.
$16.00 20|pub 14251 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Constantino Souto. el almacén y bar de la calle Propios 4002 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo. Octubre 7 de 1953 — JOSE MOUZO — ANDREA VAZQUEZ DE MOUZO
$16.00 20|pub. 14253 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a Leontina Escarse de Peralta y Ana Cristina Olivera el negocio de casa de peinados de señoras "Peinados Arcadia" sito en calle Manuel Herrera y Obes 4293 Acreedores en el mismo. — Montevideo. Agosto 27 de 1953 — ARCADIA ORTIZ — JOSE ALVAREZ GARCIA.
$16.00 20|pub 14322 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 102. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores: presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Octubre de 1953 — ANDRES NOYA MENDEZ — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.
$24.00 20|pub. 14332 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rosa Almeda de Lemos. el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Idelfonso García 4499. habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Octubre de 1953 — FRANCISCO SOUTO CURRA. — ISABEL MIRANDA DE SOUTO
$24.00 20|pub. 14330 Oct.13-vnov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Rial y Cía., el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores: presentarse al comercio Plazo. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 7 de Octubre de 1953. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA. — LUCIA ELENA MARTINEZ DE GILSANZ
$24.00 20|pub. 14334 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido en venta a José Verdes Blanco el almacén de comestibles. bar y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 4101 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Octubre de 1953 — HUMBERTO JOSE MARIA FERNANDEZ ALVAREZ — GRACIANA MONTES DE OCA DE FERNANDEZ
$24.00 20|pub 14335 Oct.15-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Debitonto Hnos la fábrica de pastas denominada "La Epicurea" establecida en Rivera 1926 bis habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953 — MANUEL FLORENTINO SUAREZ MENENDEZ — NELIDA ESCALANTE DE SUAREZ. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 14329 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, he convenido constituir sociedad con la señorita Dora Estellano para la explotación de la provisión de comestibles sita en en Calderón de la Barca 1892 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — LEONOR ESTELLANO DE MIRANDA.
$ 24.00 20|pub. 14774 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Bar, restaurant y bebidas alcohólicas", sito en la calle Yacaré 1579 a los señores Alberto Francisco Risso y Ruben Alberto Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 16 de Octubre de 1953. — SALVADOR VILLANUEVA — MARIA ROSARIO ALFONSO DE VILLANUEVA.
$ 24.00 20|pub. 14795 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Lavadero de Ropa" sito en la calle Arenal Grande 1690. al señor Raúl Ramírez Cassani. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — BENJAMIN FERNANDEZ. — MARIA GAUDIOSA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
$ 24.00 20|pub. 14798 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Enrique Baserga. la Provisión de comestibles y fiambrería sita en la calle Gran Líbano 1491. 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1953. — Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de JOSE IRAIZOZ. — VICTORIA ERASUN DE IRAIZOZ.
$ 24.00 20|pub. 14766 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, bebidas alcohólicas y billar". sito en la calle Rivera 2548|50 esquina Obligado a los señores Ismael Rossano y Manuel Rodríguez. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 15 de Octubre de 1953 — ROGELIO ACOSTA — FLOR DE LA SELVA RODRIGUEZ DE ACOSTA.
$ 24.00 20|pub. 14796 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar a la Sociedad colectiva a constituir con el señor Samuel Steinberg, mi casa de comercio que gira en la calle Guaná N.o 2233. en el ramo de taller de carpintería. Acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez N.o 1305, Piso 2 Escs. 4 y 5. — SALOMON STEINBERG.
$16.00 20|pub. 14654 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 20 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Fuentes, las instalaciones, muebles y útiles, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén bajo la razón social "Cosentino, Motta y Lorenzo" Acreedores en Escribanía Matos. — Florida, Independencia 786 — JUAN COSENTINO GALLI. — NELSON LORENZO.
$16.00 20|pub. 14394 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Juan P Calcagno el Almacén. Frutas y Verduras sito en la calle Cabildo 2250. según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Octubre 6 de 1953.— FELICIDAD M DE DUTILT — RUBEN DUTILH. — JUAN P CALCAGNO.
$16.00 20|pub. 14122 Oct.9-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, comunico al comercio y al público que he clausurado la cantina del Club Social Mendoza. sito en el Camino Mendoza 5702, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 9 de 1953. — CELESTINO ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 14125 Oct.9-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender a la señora Tula Tabares de Rodríguez, el kiosko que tengo establecido en la calle Sierra N.o 1697 Llamo a mis acreedores para que se presenten con sus justificativos, en el mismo local dentro del plazo legal — CARLOS A. LITTERA
$ 24.00 20|pub. 14687 Oct 19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interveniendo "Oficinas Cercido R Cercido y Cía. Solís 1460 prometí vender al señor Angel Paz. la fiambrería y provisión de la Avenida San Martín N.o 2581 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo. Setiembre 28 de 1953 — LUIS ALBERTO BELLINI.
$16.00 20|pub. 14252-Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Yervant Khoulmanian la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle China 2304 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Sigue en el mismo comercio ramo de Almacén. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — ANELE OBLOCINSKAITE. — YERVANT KHOULMANIAN.

$16.00 20|pub. 14022 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leopoldo José Falcón el almacén y fermentadas sito en la calle Marcelino Díaz y García 53, según ley 26|9|904. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — JUAN N. RODRIGUEZ. — LEOPOLDO J. FALCON.

$16.00 20|pub. 14013 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José L. Vilariño Pérez, José Quintas López y José Villar Valiño el Almacén y Bar sito en la calle Rocha 2551 55 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132.— Montevideo, Octubre 2 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA ODULIO IRIGOYEN DE BUSTOS. — JOSE VILARIÑO. — JOSE QUINTAS. — JOSE VILLAR.

$16.00 20|pub. 14019 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta del Almacén y Bar sito en la calle José E. Rodó 743, ciudad de Florida, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores Viera Hnos. según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — SANTIAGO CONRADO. — BENICIO VIERA y JUAN A. BUSTOS.

$16.00 20|pub. 14020 Oct.7-v.oct.31.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.

2a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 3a asamblea ordinaria que se celebrará el próximo día 14 de noviembre de 1953 a las 17 horas, en el local social de la Avenida doctor Pouey Las Piedras a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1953; 2.o) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio ejercicios 1.o Setiembre 53|31 de Agosto 1955; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1953|1954 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de Agosto 1953. (artículo 36); 4.o). Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar en el local social sus acciones o recibo de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 14.40 3|pub. 15143 Oct.29-v.oct.31.

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 14 de Noviembre de 1953, a las dieciocho horas y treinta minutos, en el local de la institución, calle Uruguay Nº 585, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Consideración de la Memoria, Balance General y de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico; C) Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de siete suplentes, y D) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Se recuerda a los señores accionistas que para actuar en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Salto, Octubre de 1953. — El Directorio.

$10.30 3|pub. 14353 Oct.29-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rodríguez y Cía la panadería Pinar del Río, instalada en Dragones 3566. — Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35. Escribanía Rivera — CESAREO OUTEIRO y MANUEL RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 14032 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

Avelino López Rodríguez y su esposa Josefina Blengio prometieron vender a NATAN SALOMON HERCH el bazar El Rayo, de la calle Libertad Nº 2601 — Acreedores a Zavala 1441, 3er piso, escritorio 15. — Balneario Dimal Díaz.

$16.00 30|pub. 13387 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que hemos prometido vender a Jesús García Cruz, la Panadería "Palermo" sita en esta ciudad calle Benito Riquet N.o 1087. Los interesados a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones 1442 (dentro del término legal de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1953. — JESUS PORTEIRO. — EVARISTO RUBURAL.

$24.00 20|pub. 15087 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles y sucursal de Panadería" sito en la calle Constituyente 2050 esquina Juan M. Blanes a la firma Melgar, Palau Ltda. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — JOSE ALONSO DIEGO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 15137 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas" sito en la calle Manuel Acuña 3039, al señor Heraclio Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Octubre de 1953. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$ 16.00 20|pub. 15138 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Montevideo, hemos prometido en venta a Amado Domínguez Torres, el hotel denominado "Hotel Mirador" establecido en la carretera a Colonia Kilómetro 176 1|2, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia 16 de Octubre de 1953. — NOE TOKER. — HORSLER ROSA SILBERMAN DE TOKER. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA CARNOT DE TOKER.

$ 24.00 20|pub. 15130 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelo Pignatar el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1648|50 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN PELAEZ DE MENENDEZ. — JOSE MENENDEZ MENENDEZ. — GUILLERMO BARREIRO GARVIN.

$ 24.00 20|pub. 15131 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Miguel Sackembruch prometió en venta a Ulises Hernández Rey su comercio de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en establecimiento C.A.I.N.S.A., Bella Unión Departamento Artigas. El comprador se hace cargo únicamente del Activo. Acreedores presentarse a Juan Miguel Hackembruch. — Bella Unión Departamento Artigas. — ULISES FERNANDEZ REY. — JUAN MIGUEL HACKEMBRUCH.

$ 16.00 2|pub. 15122 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Raúl Negro Ceriani, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Nicaragua 1799, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — ROMEO RIVERA ROD... ...DIAZ DE RIVERA.

$ 24.0... ...Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos en venta a la señorita Yolanda Gargallo Bardanca el comercio en los ramos de Perfumería y Artículos para Tocador denominado "Ereny", sito en la calle República 1883. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse al escribano Guillermo E. Bonifacino, calle Cerrito 635, escritorio 52. — SUCESION FRANCISCO S. VALLI.

$16.00 20|pub. 15057 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad de Paysandú el escribano doctor Raúl Baceiro el 17 de Setiembre de 1953 fué declarada disuelta la sociedad "José V. Mugica y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Vito Mugica.

$ 16.00 10|pub. 15006 Oct.28-v.nov.20.

CERRILLOS COLORADOS S. A.

CONVOCATORIA

El Síndico de esta Sociedad en conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Paraguay 2054, para tratar la siguiente orden del día:

Confirmación de los dos nuevos Directores y nombrar un tercero para integrarlo, conforme a los Estatutos. De acuerdo a lo determinado en los mismos advertimos a los señores accionistas que según el artículo 14, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de éstas, el día antes a más tardar del fijado para esta reunión.

$20.00 10|pub. 15068 Oct.28-v.nov.9.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 11 de Noviembre de 1953, en el local de la calle Florida 1251, a las 12 y 15 horas, con la siguiente orden del día:

1º) Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2º) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 15100 Oct.29-v.nov.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Comdes Limitada"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 de Octubre de 1953, autorizada en esta ciudad por el Escribano Juan Rolfo, los señores NELSON BUENO, JUAN CARLOS GRANESE, JUAN ANTONIO MANTIÑAN, LUIS ALBERTO MUJICA, UBALDO MIRALLES, CARLOS TOMAS PENENGO y señora ROSA LAESPRELLA DE GONZALEZ, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Comdes Limitada". El Capital social es de Veinticuatro mil quinientos pesos ($ 24 500) moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales y, en la forma siguiente: A) Los socios Luis Alberto Mujica y Ubaldo Miralles, maquinarias de fábrica del ramo de la sociedad avaluadas en siete mil pesos; y B) Los socios Nelson Bueno, Rosa Laesprella de González, Juan Carlos Granese, Juan Antonio Mantiñan, y Carlos Tomás Penengo, la cantidad de $ 3 500.00 en efectivo cada uno, integrando un cincuenta por ciento cada uno y el saldo, a medida que lo considere el Directorio, no pudiendo el plazo de su integración total exceder de dos años. Objeto: Fabricación, compra venta, distribución de productos porcinos y de granja. Plazo: Quince años a partir de la fecha de constitución. Administración y uso de la firma: Por los socios Luis A. Mujica, Nelson Bueno, y Juan Antonio Mantiñan. Domicilio: Montevideo, calle Fraternidad 3934. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva y el resto por partes iguales. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 al folio 337 del Tomo 2 de Contratos en fecha 19 de Octubre de 1953. — Nelson Bueno. — Juan Carlos Granese. — Rosa Laesprella de González. — Juan Antonio Mantiñan. — Luis Alberto Mujica. — Ubaldo Miralles. — Carlos Tomás Penengo. — Montevideo, Octubre 27 1953.

$ 44.00 10|pub. 15090 Oct.29-v.nov.10.

TINTORERIA REGIA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 14 de Noviembre de 1953 a las 17 horas en el local de la Avenida doctor Manuel Albo 2670 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones o certificado bancario de las mismas en el local social, Avenida Uruguay 1129, antes del día 11 de Noviembre de 1953.

$ 18.00 5|pub. 15113 Oct. 29-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que la sociedad KOSIK y MOLNAR con domicilio en Guaraní 1561 quedó disuelta el 16-VI-953 por fallecimiento del socio José Kosik y continuará a cargo del activo y pasivo el socio Alberto D. Molnar (artículo 10 del contrato). Acreedores con justificativos a Treinta y Tres 1366 (escritorio 31) de 15 a 17. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1953.

$16.00 20|pub. 14038 Oct.7-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Fco Panzera. Sarandí 445, interviene. Se ha prometido vender al señor Apolinario Orestes Alfonso la Carnicería sita en la calle Gregorio Camino 358 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — ASDOUR TCHEKMEDJIAN.— APOLINARIO ORESTES ALFONSO.

$16.00 20|pub. 14245 Oct.10-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi comercio denominado "Tienda La Sudamericana", sito en la calle Canelones Nº 951 esquina Río Branco. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores y demás interesados en el mismo. — PEDRO MUIÑO.

$16.00 20|pub. 14098 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2001 esquina Constitución, al señor Manuel Añón Castro (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953.— ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELA GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 14092 Oct.8-v.nov.3.

"Cesión de cuotas"

A los efectos de la ley del 26 de Abril de 1933 y 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 23 de Setiembre próximo pasado hemos prometido ceder a don Ernesto Francisco Barcia, la totalidad de nuestras cuotas de capital en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Manufactura de Tabacos del Litoral Ltda. quedando a cargo de los cedentes las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores presentarse en calle Agraciada 1841 de esta ciudad. — Salto, 9 de Octubre 1953 — FELIX FORTE. — JOSEFA URRUZOLA DE FORTE. — RAFAEL VILLAMUR PAREDES — HORTENCIA YPAR DE PAREDES — Sucesión del doctor DIONISIO MIGUEL BALBELA — ERNESTO FRANCISCO GARCIA — ARGELIA LISASOLA DE BARCIA. — JACINTO ESTEVEZ. — MAGDALENA VILLAS BOAS DE ESTEVEZ — JULIO CESAR ESTEVEZ. — BRENDA E FERREIRA DE ESTEVEZ. — CARLOS A FERREIRA. — ARTEMIS ALFONSO DE FERREIRA. — CLAUDIONOR DA SILVA FREITAS.

$ 24.00 10|pub 14831 Oct.23-v.nov.4.

ANGEL FREIRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1953 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953 2.o) Designación total de miembros del Directorio y suplentes. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la misma deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 19 de los estatutos). — El Secretario.

$19.20 8|pub. 14921 Oct.24-v.nov.3

RIVERA ELECTRICIDAD LIMITADA

Por escritura que el 10 de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al folio 103 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios, Armando Montes de Oca y Napoleón Bernabé Rivera. Razón social: "RIVERA ELECTRICIDAD LIMITADA" Objeto: Reparación y venta de artículos de electricidad. Domicilio: Montevideo Rivera N.o 2143. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, salvo aviso. Capital: $ 6.000.00 totalmente integrado, aportado por partes iguales. Fondo de reserva: 5 o|o. Uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o el apoderado Carlos Alfredo Rivera. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953

$20.00 10|pub 14918 Oct.24-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad que, bajo la razón "Anglet Hermanos" teníamos constituída para la construcción de obras y anexos, haciéndose cargo el señor Joffre Anglet, desde el primero de Agosto del corriente año, de todo el activo y pasivo de la sociedad — Montevideo, 15 de Octubre de 1953. WASHINGTON ANGLET PEDRERA — Joffre Anglet Pedrera.

$24.00 20|pub. 14610 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que doña Elisa Berta De Luca de Russo, ha prometido vender al señor José María De Luca. la cuota indivisa que le corresponde en el almacén de comestibles, bazar, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas, inclusive la cuota indivisa en la patente de giro y cualquier clase de adicionales que la misma contenga, cuyo comercio está ubicado en General Flores y Carlos María Ramírez de esta ciudad. Esta promesa de enajenación comprende el activo y pasivo que quedan a cargo del señor José María De Luca Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en la escribanía Guerendiain de esta ciudad, dentro del término legal Razón social hasta el presente: "JOSE MARIA DE LUCA Y CIA.". — Trinidad, Setiembre 29 de 1953

$48.00 20|pub. 14267 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Nilson Cassina componente de la firma Cassina y López, ha cedido sus derechos sociales al señor Cergio Aranaga en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar en la calle Cuchilla Grande número 4304. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — NILSON CASSINA — CERGIO ARANAGA. — HECTOR LOPEZ

$24.00 20|pub. 14486 Oct.16 v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Kevork y Haig Kassardjian la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Purificación 3524 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas Varela Tarigo Calle Buenos Aires 440. — ANTONIO GONZALEZ GARCIA

$24.00 20|pub. 14515 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Kevork Nadjarián la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Plandengues 1442 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas Varela Tarigo, calle Buenos Aires 440. — MARIA DEMATIAS DE FERRARO.

$24.00 20|pub 14514 Oct.16-v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a José Carreras la carnicería instalada en esta ciudad 8 de Octubre 4148. Acreedores, presentarse en el mismo comercio — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — RAYMUNDO HERNANDEZ NAVARO

$16.00 20|pub 14296 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay número 1259, intervienen — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el giro de bebidas alcohólicas a los señores Cergio Aranaga y Juan H López. Acreedores presentarse en oficinas Panzera — Montevideo. Noviembre 21 de 1952 — OLIVERIO NELSON LUZARDO — HAYDEE VILLADONICA. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — JUAN HECTOR LOPEZ.

$24.00 20 pub. 14485 Oct.16-vnov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la juguetería y bazar "Las Novedades" sita en Rivera 2136, al señor Ernesto Briozzo, prometiéndola ahora en venta al señor Enrique Condon. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1953 .— MARIA SILVA D'ALESSANDRO — JOSE D'ALESSANDRO.

$24.00 20|pub. 14359 Oct.14-v.no.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO JOAQUIN DO CARMO, vende el negocio de venta de quesos y productos de granja, denominado "Queserías Colonia Ltda." sito en Magallanes 938 Los acreedores presentarán sus justificativos por duplicado en la dirección indicada — Montevideo, Octubre 1º de 1953.

$16.00 20|pub. 14408 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Esaú Nery Olmos Martínez y Gonzalo Madeiro Aguiar mi negocio sito en Defensa 1802 Acreedores en el mismo. — MARIA I VARELA DE DUBRA

$8.00 20|pub 14456 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Bernardo Borkensztein la panadería sita en esta ciudad calle Democracia 2450 que giraba en plaza bajo la razón "ISAAC SCHAWARTZER" Por informes Estudio Jurídico y escribanía pública Sandleri-Devoto San Fructuoso 1523 Montevideo Octubre 1953 - ISAAC SCHAWARTZER - Bernardo Borkensztein

$16.00 20|pub. 14307 Oct.13-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos disuelto la Sociedad "Elías e Isaac Yaffe" establecida con tienda en la calle River y Colombes, Santa Lucía, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Isaac Yaffe. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELIAS YAFFE. — VIOLETA CURIEL DE YAFFE. — ISAAC YAFFE.

$ 16.00 20|pub. 14941 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que, con intervención del Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a José Vidal López, Bar calle Maciel 1549. — Montevideo, Octubre 1953. — UBERTO ARENA.

$ 8.00 20|pub. 14940 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a Felix Gómez, Provisión Celle Defensa 2215 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — JOSE O. FERRA.

$ 8.00 20|pub. 14939 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belmiria Paiva de Pereira hace saber al comercio y al público que ha clausurado el comercio que en el ramo de "Bar y provisión" tenía en la casa número setecientos cuarenta y tres, en la esquina de las calles Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de dicho comercio, a su cargo. — Artigas, Setiembre de 1953. — BELMIRIA P. DE PEREIRA.

$ 24.00 20|pub. 14942 Oct 26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Walter H. Echeño y Feline A Crosa el bar sito en Uruguayana 3087, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — FLORENCIO ALFREDO ARCO

$ 24.00 20|pub. 14973 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Belarmino Framil e Isaac Valiñas el Café y bebidas alcohólicas sito en la Plaza Independencia N.o 834, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ DE SINEIRO.

$ 24.00 20|pub. 14974 Oct.26-v.nov.18.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores señores Andrés Justino Moll y Aseberasturias Prior Altez. o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente al solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 54 (cincuenta y cuatro), según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el número 3 826 y empadronado en mayor área con el número 19025 por haber transcurrido los términos previstos para la caducidad de la mencionada promesa de compra-venta. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí número 450. Montevideo.

$30 00 15|pub 14923-Oct 26-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera,. Paraguay N.o 1259 intervienen.. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra venta del comercio ubicado en la calle Río Negro N.o 1525, en el ramo de Pensión Familiar propiedad del señor Eladio Alvarez a los señores Carlos Sierra País y Manuel Pérez Moure Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — MANUEL MAURE — MANUEL PEREZ MAURE — CARLOS SIERRA PAIS — ELADIO ALVAREZ

$32 00 20|pub. 14632 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fábrica Rocha-Caños y artículos de hormigón" y la razón social de "Sosa Pagola Amorín", integrada por Clotilde Pagola Amorín de Guerra y Albino Sosa Benítez, cesó en sus actividades el 18 de marzo de 1953 según compromiso privado, estando en liquidación. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi Rocha. Ley Setiembre 26 de 1904 — CLOTILDE P. A. DE GUERRA — ALBINO SOSA BENITEZ.

$24.00 20|pub. 14677 Oct.20-v.nov.13.

AL CO... Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Méndez Pérez, el Almacén y bar de la cale Francisco Gómez N.o 899 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — MANUEL SANTOS LEMA. — ANGELA COSCIA DE SANTOS.
$ 16 00 20|pub. 14655 Oct.19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido en venta a los señores Martínez Hnos. y Sapone el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle avenida Artigas y República Argentina s|n de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en la oficina jurídica Cervieri en dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — AMERICO CAPOTE.
$24.00 20|pub. 14618 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Hans-Heinz Bernhardt la fiambrería y elaboración de bombones "Monbijou" establecida en la calle J Ellauri N.o 1145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo. 14 de Octubre de 1953. — ERNESTINA WOLFF DE SPUNBARG.
$16 00 20|pub. 14568 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los hermanos Pedro Celestino y Dulio César Pereira Facal el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Ituzaingó y Julián Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Pedro Roquero de la calle Artigas N.o 511. — San José, 8 de Octubre de 1953 — PEDRO H. MORENO
$32.00 20|pub. 14604 Oct.17-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que, por disolución de sociedad "Viturro y Pérez", enajenaré a la socia Lucía V. Pérez Vilche, la parte que me corresponde en comercio "El Viejo Rincón" ramo fondo café y bebidas alcohólicas, ubicado en Rincón 265 ciudad de San José. Acreedores presentarse en 18 de Julio 527 dicha ciudad Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — San José, Octubre 5 de 1953. — EUGENIO JOSE VITURRO. — Conforme: Lucía V Pérez Vilche.
$24.00 20|pub. 14606 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he resuelto clausurar mi negocio de tienda y mercería que gira en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, calle Maldonado 785, bajo la razón social de "Alpanda Hermanos" a los efectos de acogerme a los beneficios de la jubilación Por tanto llamo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al domicilio señalado, de acuerdo con la ley pertinente — ANTONIO ALPANDA — San Carlos, 15 de Octubre de 1953.
$24.00 20|pub 14830-Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Quedó sin efecto nuestro compromiso de compra venta relativo a la casa de "Venta de madera e importación" de Río Branco 1226, quedando el Activo y Pasivo a cargo de Carlos Sosa Pereyra Ley Setiembre 26|1904 — Montevideo Octubre 1.o de 1953 — CARLOS SOSA PEREYRA — MARIA LUISA DA SILVA. — ARON PORZEKANSKI.
$ 16.00 20|pub. 14776 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas. Sarandí 493, he vendido el garage ubicado en la calle Rivera número 3582, de esta ciudad, al señor Francisco Rodríguez Pereira — Montevideo 20 de Octubre de 1953. — CARMELO SCALONE.
$16 00 20|pub 14824-Oct 23-v nov 16

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Renzo Baccelli y José F Botella con taller de chapista y pintura ubicado en Emilio Romero 132 bis, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José F Botella Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. 8 de Octubre de 1953 — RENZO BACCELLI — DORA MOREIRA DE BACCELLI. — José F Botella — Eva Gorga de Botella.
$24.00 20|pub. 14603 Oct 17-v nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que a partir del veintinueve de Setiembre, próximo pasado ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho "Lapido y Vives" que giraba con la Estación de Servicio Mercedes en la esquina formada por las calles Rodó y Herrero y Espinosa de esta ciudad, quedando clausurado dicho negocio Activo y pasivo quedó a cargo del socio Francisco Vives Acreedores presentarse en Escribanía Gastelumendi. Rodó 720 (Mercedes) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — ALBERTO LAPIDO — Francisco Vives
$24.00 20|pub. 14525 Oct.17-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos la disolución de la sociedad "Garrido y Marieyhara" propietaria del Hotel Florida, situado en la calle Florida 1440, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero del corriente, el señor José Garrido Oso. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — JOSE GARRIDO OSO.—DOMINGO MARIEYHARA.
$24.00 20|pub. 14077 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Filomena Mercogliano de Sacco, el Kiosco de venta de cigarrillos, caramelos, bombonería y afines, existente en el interior del Café-Bar "El Pinar", ubicado en la calle San José 848. Acreedores: presentarse al comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 6 de Octubre de 1953. — GLORIA M DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ANGELICA R. DE GUAGLIANONE.—LEONARDO GUAGLIANONE. — FILOMENA M. DE SACCO.
$24.00 20|pub. 14105 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Canarias Nº 3775 en traslado a la calle Palmas y Ombúes Nº 5795 al señor Saturno Rugo Ferrari (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 2 de Octubre de 1953. — ADEMAR PISSO ROSA
$16.00 20|pub. 14094 Oct. 8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido en venta a Carlos L. Molina, mi comercio de Ferretería y Bazar, sito en 8 de Octubre 3550 esquina María Stagnero de Munar Los que se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz — Montevideo, Octubre 1º de 1953 — ADOLFO A KLEINER.
$16.00 20|pub. 14084 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido en venta varias máquinas de mi carpintería de obra sita en Barroso 3857 Quienes se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — ANTONIO F VAZQUEZ
$16.00 20|pub. 14081 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar ubicado en la calle Piedras Nº 240 de esta ciudad al señor José Rodríguez Pérez. — Montevideo. Octubre 5 de 1953 —JOSE TOMEO ORICHIO — AMANDA RENEE BONESCHI DE TOMEO.
$16.00 20|pub. 14052 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Garzón ñaga Nº 3952 esquina M Soler, al señor Lino Fernández Alonso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953.— PABLO MARTINEZ BLANCO.—ALICE GARBUSI DE MARTINEZ
$16.00 20|pub. 14091 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por escritura de 15 de Setiembre último, ante el escribano Carlos E. Schickendantz, quedó disuelta parcialmente, en cuanto al socio industrial Angel Santiago Muraglia, la sociedad "Esteban Muraglia" con domicilio en Canelones 780, la cual continúa, desde luego, con su propio capital, razón social y demás características — Montevideo. Octubre 1º de 1953. — ESTEBAN MURAGLIA — SANTIAGO MURAGLIA. — ALBERTO MURAGLIA.
$24.00 20|pub. 14082 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Fernando Luna Nº 2251 en el ramo de Provisión, al señor José Pellicer Parra Acreedores presentarse en el comercio de referencia — RAFAEL SATURNO COSATTI — FILOMENA TROCOLI. — JOSE PELLICIER COSATTI
$24.00 20|pub. 14047 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a don Washington Valle Lisboa la casa de comercio que en el ramo de "Florería" gira en esta plaza en la Avenida General San Martín 2515 — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía César de Ferrari San Martín 2524 — MARIA ELENA REGO
$16.00 20|pub. 14078 Oct.8-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio prometimos vender a la señora Virginia Irene Quiroga de Alfaro el comercio de venta de pan y lechería sito en la calle Camino Propios 4007 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — LUIS ESPINOSA — MANUELA BESA DE ESPINOSA
$ 24.00 20|pub. 14767 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Raúl Sánchez Rey, el Almacén de comestibles sito en la calle Coruña 2845. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953 — DOMINGO ANTONIO MUSSO. — ALBA PILAR PEREIRA DE MUSSO.
$ 24.00 20|pub. 14768 Oct.21v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora María Olga Martínez de Vergara el comercio de Fiambrería lechería y comestibles sito en la calle Joaquín Requena 1385 bis. Acreedores al comercio Ley 30 de Setiembre de 1953. — RAFAELA MIRAGLIA.
$ 24.00 20|pub. 14769 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Arturo Eulizzis Moreira, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en calle José Swaw 4997 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — ARTIGAS BALLEJO. — VALENTINA. VELAZQUEZ DE BALLEJO
$ 24.00 20|pub. 14771 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Felipe Pose y Sacanavino Seines al Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz 1601 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — ADOLFO GOMEZ BRANDON.
$24.00 20|pub. 14772 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Alberto Gastón Allioud la Provisión de comestibles, sita en la calle Pedro F Berro 1155 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953 — CESAR MAESTRI. — BERNE ELIZABETH DE MAESTRI.
24.00 20|pub. 14773 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Vicente Hernández y Maurilio Artigas Sánchez, el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida Gonzalo Ramírez 1350 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 30 de Setiembre de 1953 — JOSE GARCIA MENDEZ. — MARIA ESTHER TORRADO DE GARCIA.
$ 24.00 20|pub. 14770 Oct.21-v.nov.14.

"ORION"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
Convocatoria
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria par el día 10 de Noviembre de 1953, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953, a decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente, y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 36 00 15|pub 14860 Oct.23-v nov 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del negocio sito en la calle Cufré N.o 2698 haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Cruz Hnos. Reclamaciones de ley en Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 20 de Octubre de 1953. — ANTONIO SECO DUARTE
$ 16.00 20|pub. 14870 Oct.23-v.nov.16

FERROSMALT S. A.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les hace saber de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 3545 de 19 de Julio de 1909, y a sus efectos, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Octubre de 1953, se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1º) Aumentar el capital social a pesos 15:000.000.00; 2º) Prorrogar la duración de la Sociedad a 99 años.

Los accionistas ausentes de esa asamblea pueden hacer uso del derecho que les acuerda la referida ley dentro del mes de esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — El Directorio

$3.20 1|pub. 15177 Oct.30-v.oct.30.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a MARIA TERESA GUTIERREZ, prometiente compradora de los solares uno y dos de la manzana 261 de la fracción A 2, del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 655 y 654 del libro 36 respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado a caducidad de las promesas de compra venta referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano

$ 30.00 15|pub. 14581 Oct.17-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Ema A. Mesa la farmacia situada en avenida 18 de Julio 2004. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al Esc. Ramiro Llano 25 de Mayo 707, Apto. 8. — Montevideo, 19 de Octubre 1953. — DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES.

$16 00 20|pub. 14957 Oct.26-v.nov.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reforma de Estatutos y matrícula comercial de "Guillermo Kraft Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la inscripción de la Reforma de Estatutos y matrícula comercial de la firma "Guillermo Kraft Uruguaya S. A." la que girará en lo sucesivo bajo la razón "Kraft-Imesa Sociedad Anonima", los que se transcriben a continuación:

"Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina.—Angel J. Valdez por "Guillermo Kraft Uruguaya S. A." ante usted me presento y digo: Que según lo compruebo con la certificación notarial del acta de la asamblea realizada por la Sociedad mandante el 29 de Setiembre de 1951, se procedió a aprobar la reforma estatutaria que instruye el documento que agrego. Por todo lo cual, vengo a solicitar: I) Que se me tenga por presentado con los recaudos a que hago referencia y por constituído domicilio en la calle Rincón N.o 523. II) Que previa vista al señor Fiscal de Hacienda y demás órganos asesores de ese Ministerio, se sirva aprobar la reforma estatutaria resuelta por la Asamblea General de Accionistas. III) Que se sirva ordenar se entregue il señor Julio C. Rodao el recaudo que se acompaña, una vez aprobada la modificación estatutaria, como así también el Testimonio de lo actuado a efectos de realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio. (Fdo.:) P|Guillermo Kraft Uruguaya S. A.: Angel J. Valdéz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Febrero de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno: (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Guillermo Kraft Uruguaya S. A. proyecta reformar sus estatutos con motivo de la fusión con la empresa Industria Metalúrgica Esmaltados S. A. I. M. E. S. A, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el 29 de Setiembre de 1951. A su vez I. M. E. S. A. resolvió fusionarse con Guillermo Kraft Uruguaya S. A. en la reunión de igual carácter realizada con fecha 14 de Noviembre del mismo año. De prosperar la forma en que se tramitan los expedientes respectivos de modificación de los estatutos de las citadas sociedades, cada uno por separado se llegaría a aprobar dos estatutos idénticos para dos empresas fusionadas en una sola. Si la intención de los órganos soberanos de las dos empresas no fué la creación de una nueva Sociedad, sino el fusionamiento de ambas, y ya que la fusión no importa disolución necesaria de las dos sociedades, correspondería continuar el trámite de reforma del estatuto de una de ellas, declarándose disuelta a la otra, por resolución de la respectiva Asamblea de Accionistas. En tal sentido, esta Inspección General, con el previo acuerdo de la parte interesada, informó oportunamente sobre la reforma de estatutos de I. M. E. S. A., entendiendo que no corresponde hacerlo sobre la reforma de Guillermo Kraft Uruguaya S. A. por las razones apuntadas. Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Vista a los peticionantes por el término de diez días. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Angel J. Valdez, por Guillermo Kraft Uruguaya S. A. Reforma de Estatutos, Carpeta 990 del año 50, evacuando la vista conferida, ante usted digo: 1º) Que para evitar ulterioridades perjudiciales para la empresa que represento y facilitar la comprensión y solución del problema legal que se plantea con las observaciones de la Inspección General de Hacienda, es menester puntualizar lo siguiente: A) Como surge del testimonio agregado en este expediente y del que luce en los obrados administrativos que se tramitan contemporaneamente con éstos (Carpeta 1216 Anexo 5, año 1945, Reforma de Estatutos), ambas sociedades han resuelto fusionarse para girar en lo sucesivo bajo la denominación Kraft-Imesa S. A.; B) No se trata, pues, de enajenaciones patrimoniales sino de la yuxtaposición del activo y pasivo de cada una de ellas. Esto es lo que las partes han querido hacer y lo que no está impedido por ningún principio legal. Cualquier imposición administrativa que se apartara o modificara lo que las partes han determinado no sería procedente; C) Resuelta la fusión de las empresas, éstas iniciaron simultáneamente los trámites administrativos para la modificación de los estatutos. El nuevo estatuto es idéntico para ambas. Por qué? Desde que no existe compra ni venta de activo y pasivo de ninguna de ellas a la otra, es decir absorción de una cuyo patrimonio quede incorporado al de la otra, la fusión supone la elección de un nuevo estatuto jurídico que ha de regir la vida futura de las Sociedades que así lo han dispuesto. Ese nuevo Estatuto, con las peculiaridades que impongan los distintos aspectos comerciales, administrativos y jurídicos de la fusión, representa una de las causas y condiciones en que se basa. Para que esto se vea más claro, y al mismo tiempo se ponga de manifiesto el error de lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, basta representarse la anómala situación que se crearía si la Asamblea de una de las Sociedades sólo expresara que desea fusionarse con la otra y que se adhiera al nuevo estatuto que aquélla ha aprobado, por lo que resuelve decretar su disolución. Desde el punto del derecho público no se habría creado la situación que permitiera afirmar, una vez hecha la disolución de acuerdo con el dictamen en vista, que se habría producido la incorporación del activo y pasivo de la sociedad disuelta a la otra. Para que esto suceda sólo hay dos caminos: o el de la enajenación (que es lo que no ha querido hacerse) o el de la fusión, vale decir, la adopción de un mismo estatuto al que quedarán incorporados los patrimonios de las dos sociedades, en las condiciones que hubieran pactado: D) Una vez conseguida la reforma de estatutos, no habría dos personerías jurídicas de dos sociedades distintas, sino que se habría producido la confusión de las mismas en otra persona jurídica; E) Desde luego que una vez producida esa situación, será menester que administrativamente se proceda a la cancelación de las personerías jurídicas anteriores, en este caso Guillermo Kraft Uruguaya S. A. e Imesa, lo que se hará. 2.o) Existe además otro error de derecho en el informe en vista. La fusión, contra lo que en él se afirma, supone necesariamente la disolución necesaria de las dos sociedades. La que se crea no es ninguna de ellas en particular ni siquiera su suma; es simplemente otra sociedad distinta.—3º Quiero establecer, claramente, sin embargo, que aunque es indiscutible la tesis legal que brevemente he desarrollado, no tendría inconveniente en aceptar la sugestión del dictamen en vista, si se lograran en su integridad los objetivos que se persiguen con esta gestión administrativa, es decir, la fusión de las sociedades Guillermo Kraft-Uruguaya S. A. e Imesa en las condiciones que éstas han establecido.—4º) Para el caso, que espero, que no se aceptara la tesis del dictamen de la Inspección General de Hacienda, acepto las observaciones que se han formulado al proyecto de Reforma de Estatutos presentado por Imesa que puntualizo a continuación: A) Observación a los artículos 5o y 6º. Se atiende la observación de la Inspección General de Hacienda, agregando un inciso final al artículo 6º que diga: "La emisión de acciones preferidas no excederá del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social": B) Se acepta la observación al artículo octavo en cuanto la empresa establecerá en las acciones preferidas las condiciones para su emisión, quedando entendido que la conversión de acciones a que se hace referencia en el último apartado de este artículo no se efectuará sino entre acciones preferidas; C) La observación del inciso L) del artículo 16 se contempla con un agregado en este inciso que expresa: "El rescate de acciones por el Directorio se hará con fondos provenientes de utilidades no distribuídas"; D) En el artículo 26 se cambiará la expresión "capital subscripto" por "capital integrado"; E) En cuanto al artículo 32 se sustituirá "Inspección General de Hacienda" por "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".—5º) En lo que respecta a la conformidad de partes a que alude la Inspección General de Hacienda en el dictamen en vista, quiero manifestar que ella fué verbal, no habiendo comprendido que lo que pensaba aconsejar, es lo que ahora se refuta. Por todo lo expuesto al señor Ministro pedimos: 1º) Que sin más trámite pasen estos antecedentes a la Fiscalía de Gobierno correspondiente; 2º) Que en definitiva se resuelva de acuerdo con lo impetrado por esta sociedad en el escrito con que se iniciaron estas gestiones, salvo que el dictamen de la Inspección General de Hacienda se aceptara en las condiciones a que hago referencia en el numeral 3º de este escrito; 3º) Que se autorice la publicación de los Estatutos con los agregados y modificaciones aceptados. (Fdo.:) Guillermo Kraft Uruguaya S. A.: Angel J. Valdez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Según resulta de estos antecedentes y del expediente relacionado con "IMESA" reforma de estatutos N.o 529-52 de esta Fiscalía y N.o 1316|45 de ese Ministerio, la "Guillermo Kraft Uruguaya S. A.", y la "Industria Metalúrgica Esmaltados S. A." (I. M. E. S. A.), resolvieron, en asambleas realizadas el 29 de Setiembre y 14 de Noviembre de 1951, respectivamente, fusionarse, adoptando con tal fin un mismo estatuto y la nueva denominación de "KRAFT - IMESA S. A.", estatuto que mantiene, en general, con las modificaciones correspondientes, las mismas normas del de la primera de las sociedades enunciadas, ya que se reforman únicamente los artículos 1.o, 5.o, 6.o, 12, 25, 30, 31, 32 y 33 de los originales. En las mismas asambleas se aceptaron las bases de la fusión. Nuestra legislación prevé la posibilidad de fusión de las sociedades anónimas —inciso 3.o del artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909— fijando el procedimiento que debe seguirse a tal fin, procedimiento que en el presente caso ha sido observado, tanto por la asamblea de la "Guillermo Kraft Uruguaya S. A." como por la de la "Industria Metalúrgica y Esmaltados S. A.". Cumplidos dichos requisitos ninguna observación cabe a la reforma estatutaria —fusión de ambas sociedades y adopción de un estatuto común— en su aspecto formal. "... la unión de dos compañías en una sola" —expresa Rivarola en su tratado sobre "Sociedades Anónimas", tomo III, pág. 117— "puede tener lugar de dos maneras distintas: En unos casos una o varias compañías se incorporan con sus fondos y capitales a otra compañía con la cual deciden fusionarse, y esta última conserva su nombre aunque modifique su objeto y capital: la entidad subsiste la misma a los ojos del público y lo único que aparentemente se ha efectuado, es una ampliación de sus operaciones, como lo sería si hubiera adquirido una hacienda comercial o industrial para incorporarla a su patrimonio En otros casos, dos o más compañías resuelven unirse y de todos los fondos o haciendas comerciales e industriales propias de cada una, se forma un nuevo fondo y una nueva hacienda comercial o industrial, que aparece en la actividad económica bajo un nombre nuevo, como si se tratara de una compañía recién formada. El primero de los casos ha tomado un nombre destinto al de la fusión y suele llamarse absorción o incorporación El primer término es más comunmente usado para el segundo". Si se tratara en el sub-júdice de la absorción o incorporación de una sociedad por otra, correspondería seguir el procedimiento aconsejado por la Inspección General de Hacienda a fojas 23, esto es, aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad que absorbe a la otra y siguiéndose los trámites para la cancelación de la incorpo-

rada. Pero en el presente caso se configura la fusión propiamente dicha de dos sociedades anónimas, creándose una nueva que sucederá a aquéllas, en sus derechos y obligaciones, y que se regirá por un mismo estatuto Desaparecerán, como lo hacen notar los comparecientes en el escrito que antecede, las dos sociedades anteriores, que por fusión crean una nueva sociedad —una nueva persona jurídica de derecho privado. Por lo expuesto, considera el Fiscal que ambas gestiones —la presente y la relativa a "I M. E.S.A."— deben ser objeto de una misma resolución, a cuyo efecto deberán ser agregados los expedientes, decisión en la que deberá establecerse que se aprueban las reformas estatutarias en vista, las que importan la fusión de ambas sociedades y el nuevo estatuto, reconociéndose como persona jurídica de derecho privado a la "KRAFT - IMESA S. A.", que sucederá en todos sus derechos y obligaciones a aquéllas. Posteriormente deberá gestionarse la cancelación de las personerías jurídicas de las sociedades fusionadas, previa comprobación de haber cumplido con todas las obligaciones legales. En cuanto a las reformas al estatuto originario, que constituirá el de la nueva sociedad, debe hacer notar el Fiscal que ninguna de las modificaciones contraría el orden público, ni la legislación vigente No obstante —aún cuando el Fiscal se refiere a normas ya aprobadas por el Poder Ejecutivo— hace notar su discrepancia con la forma de expresar el objeto social —artículo 2.o— la posible privación del derecho de voto de los accionistas preferidos —artículo 7 o— la no determinación estatutaria de las preferencias de éstos —artículo 8.o— y la emisión de "debentures" artículo 11, manteniendo el criterio expuesto con respecto a cada una de esas cuestiones en dictámenes número 914-43 de 15 de Noviembre de 1945, estatutos de "Frigorífico Uruguayo S. A.", N.o 81-52 de 23 de enero de 1952 "Terrenos de Golf S. A." y N o 483-44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo. Mayo 13 de 1952. — Habiendo formulado la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas una denuncia, acerca de la validez de la asamblea realizada por Guillermo Kraft S. A., en la sesión del 29 de Setiembre de 1951, espérese las resultancias de dicha denuncia que corre por expediente N.o 990|950 anexo 3. Hecho se proveerá. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — No habiéndose desprendido de la denuncia a que se hace referencia precedentemente ningún cargo contra la validez de la asamblea de Guillermo Kraft S. A., del 29 de Setiembre de 1951, dése vista a la citada sociedad por el plazo de diez días para que determine las condiciones de emisión de las acciones preferidas (artículo 406 del Código de Comercio). — (Fdo.): Héctor A. Schinca. Director General de Secretaría

Montevideo, Julio 1.o de 1952 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Angel J. Valdez, por Guillermo Kraft Uruguaya S. A. (990|50, anexo 2), Reforma de los Estatutos Sociales, evacuando la vista conferida, ante usted me presento y digo: Que a los efectos de la aclaración del artículo 8.o del estatuto en trámite, no tenemos inconveniente en substituirlo por el siguiente que estimamos no presentará objección alguna: "Artículo 8.o Las acciones preferidas que se emitan podrán gozar de un interés de hasta el 12 o|o (doce por ciento) sumados el interés fijado para la emisión y los adicionales que se le acordaren en el contrato de emisión, el que sólo podrá abonarse con las utilidades que se obtengan durante el ejercicio Si el dividendo para las acciones ordinarias fuere superior al 12 o|o (doce por ciento) el mayor beneficio podrá ser distribuído entre todos las acciones ordinarias o preferidas, según lo disponga la asamblea general de accionistas. En el caso de que los beneficios de un ejercicio determinado no alcanzaren a cubrir el interés acordado para las acciones preferidas, el Directorio podrá proponer a la asamblea el empleo de las reservas facultativas, para pagarlo o completarlo. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de interés menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas dando cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice, inscribiendo las conversiones en el Registro Público de Comercio. En el caso de liquidación de la sociedad, una vez abonadas las obligaciones sociales, las acciones preferidas gozarán del privilegio de ser satisfechas en su totalidad con preferencia a las acciones ordinarias. Pido al señor Ministro tenga por evacuada la vista conferida y aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración. — (Fdo.): Angel J Valdéz.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, julio 21 de 1952. — Vista que la empresa "Guillermo Kraft Uruguaya S. A." e "Industria Metalúrgica Esmaltados S. A." (IMESA) resolvieron en asambleas realizadas el 29 de setiembre y 14 de noviembre de 1951, respectivamente, fusionarse, adoptando con tal fin un mismo estatuto y la nueva denominación de "Kraft-Imesa S. A.". Resultando: 1.º La entidad a crearse tendrá por objeto realizar toda clase de explotaciones industriales, y operaciones comerciales, de importación y exportación, financiación inmobiliaria y de representación. 2º Su capital autorizado será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) que podrá ser elevado hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3º Aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, las peticionantes modificaron los artículos 5.o, 6.o, 8.o, 16, 26 y 32. Considerando: El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social; la limitación del derecho al voto; la emisión de debentures y la no determinación estatutaria de las condiciones que caracterizarán a las acciones preferidas. En lo que se refiere a los dos primeros puntos, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420 inciso 1º, respectivamente, del Código de Comercio. En cuanto a los debentures (inciso 2.o del artículo 20 de la ley 2 230, de 2 de junio 1893; Ley de Papel Sellado y Timbres de 1923) se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. Respecto a la cuarta y última observación, este Ministerio dió vista a los interesados los que propusieron un texto substitutivo del artículo 8.o que contempla la objeción fiscal (fs. 47 y 48 de la "I M.E S.A." y fs. 31 y 32 de "Guillermo Krakt Uruguaya S. A.). Considerando: Que el procedimiento observado por los peticionantes para la presente reforma se ha ajustado a lo exigido por el artículo 1.o de la ley de 19 de julio de 1909. Con la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar de conformidad con lo expuesto la reforma estatutaria a que se hace referencia, por la que se da nacimiento a la entidad comercial denominada "Kraft-Imesa Sociedad Anónima"; las sociedades fusionadas deberán gestionar la cancelación de sus respectivas personerías jurídicas, previa comprobación de haber cumplido las obligaciones legales correspondientes. Fijar el plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893). A los fines correspondientes, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, agosto 15 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera: Sello: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Poder especial: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano autorizante, y los testigos que se nombrarán, comparecen: los señores don Carlos Sanguinetti y don Carlos Ons Cotelo, mayores de edad, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio, y, en tales caracteres, ejercitando la representación legal de la entidad denominada "Guillermo Kraft Uruguaya S. A.", con domicilio en la finca número quinientos treinta y siete de la calle "Veinticinco de Mayo", de esta ciudad, y para consignar en éste mi protocolo, dicen: Primero: La entidad precitada confiere poder especial a los señores don Angel J. Valdez y don Alfredo Fernández, vocal del Directorio y Gerente Administrativo, respectivamente de la misma entidad mandante, para que, en su representación y conjunta o separadamente puedan ejercitar las facultades siguientes: Entender e intervenir en todos los asuntos, gestiones y diligencias, de cualquier naturaleza que la mandante tenga pendientes o en el futuro se le susciten o decida promover ante las autoridades, dependencias y oficinas del poder administrador de esta República, creadas o que se creen en el futuro, como ser: Ministerios en general, sin excepción: Direcciones Generales de Aduanas, Impuestos Directos, Impuestos Internos y Correos y Comunicaciones: Direcciones de Industrias (inclusive Contralor de Metales) y Agronomía; Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas: Contaduría y Tesorería General de la Nación: Cajas de Asignaciones Familiares y de Jubilaciones: Oficina Nacional de Trabajo; Contralor de Exportaciones e Importaciones; Administraciones Generales de las Usinas y los Teléfonos del Estado (U.T.E.) y de Combustibles Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), y Administración Nacional de Puertos, y demás Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de la República: Municipios y sus diversas autoridades, dependencias, oficinas y servicios. A tales efectos los mandatarios podrán: A) Comparecer ante las autoridades, dependencias y oficinas referenciadas, efectuando las gestiones y diligencias que correspondan o estimen del caso; B) Presentar escritos, documentos y pruebas de todo género, así como retirar los documentos, títulos de propiedad, mercaderías, correspondencias, encomiendas y todo otro efecto que pertenezcan o estén dirigidos a la mandante; C) Interponer los recursos de reconsideración, revisión y apelación que se admitan; D) Efectuar protestos y protestas; E) Reclamar derechos; F) Solicitar y registrar privilegios, marcas, invenciones, patentes y concesiones; G) Realizar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarque, trasbordo y todo lo que con dichas operaciones y gestiones tenga relación directa o indirecta; H) En general, realizar cualquier acto, gestión o diligencia, sea cual fuere su naturaleza, objeto y materia, en que intervenga, deba intervenir o tenga interés la mandante. Todo lo cual los mandatarios podrán efectuar en las condiciones que estimen más convenientes, como también, otorgar y firmar cuanto instrumento, público o privado, recibo o resguardo fuere necesario o útil a esos efectos. La precedente enumeración no es de carácter limitativa sino por vía de ejemplo particularmente en lo relativo a las autoridades dependencias y oficinas. Segundo: Este mandato se considerará vigente respecto de los Organismos y oficinas que hubieran anotado o sellado la copia de esta escritura, expedida por su autorizante, hasta tanto se notifique a las administraciones o gerencias respectivas la revocación o renuncia del mismo. Constancias del autorizante: A) Conozco a los comparecientes, quienes fueron designados para los cargos que invocan, por escritura que autoricé el dos de octubre último, y tienen facultades bastantes para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto por los artículos dieciocho y diecinueve de los estatutos de la entidad que representan, y además, la resolución del Directorio de ésta, fecha veintitrés de octubre último, según resulta del acta número tres, de sesiones de dicho Directorio. Los estatutos de la referencia fueron aprobados por los fundadores de la entidad, en el acto constitutivo de ésta, a estar al acta otorgada ante el suscrito, el veintiocho de setiembre último y agregada a mi Registro de Protocolizaciones en la misma fecha, estando aún en trámite de aprobación por el Poder Ejecutivo de esta República, por cuya razón no se presenta la Patente de Giro correspondiente. B) El presente mandato, debe ser inscripto en el Registro General de Poderes, dentro de diez días C) Leo este instrumento a los comparecientes quienes, previa ratificación, así lo otorgan, y firmando con los testigos, hábiles, señores Carlos Di Paula y Juan Carlos Fernández Arbenoiz. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el día de la fecha, bajo el membrete: "Poder Especial. Guillermo Kraft Uruguaya S. A." a Carlos Sanguinetti y otros. de folio doscientos vuelto al folio doscientos dos vuelto. — C. Sanguinetti, Carlos Ons Cotelo Di Paula. Testigo: Juan Carlos Fernández Arbenoiz. F. A. Figueroa Serantes, Escribano. — Es primera copia de su original que autoricé en mi protocolo; en fe de ello y para los mandatarios, la expido en tres sellados año corriente de cuatro pesos "A" número ocho mil setecientos ochenta y de un peso "A" números trescientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres y trescientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro, que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un signo. (Fdo.): Francisco A. Figueroa Serantes, escribano. Sello al margen: Registro General de Poderes. — Montevideo. - Registro General de Poderes. — Montevideo, 2 de diciembre de 1950. Recibido hoy con el número 146 a las 9 horas e inscripto el 4 de diciembre de 1950 con el N.o 972 al folio 1082v. del libro 242. Derechos $ 5.00. (Fdo.): Julio César Fontana, Subdirector.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno: Angel J. Valdez por Guillermo Kraft Uruguaya S A ", constituyendo domicilio en Rincón 523, al señor Juez, digo: Que según resulta del testimonio del decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 21 de julio de 1952, que adjunto, fué aporbada la modificación de los estatutos de la sociedad que represento, la que girará en lo sucesivo bajo la razón "Kraft - Imesa Sociedad Anónima" Por todo ello, vengo a solicitar: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería que invoca se desglose el mandato que agrego, y se entregue al señor Julio Rodao. 2.o) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, efectuándose las publicaciones de estilo, y que se conceda la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán; 3o) Que fecho, y previo pago de los tributos devengados se me devuelvan los recaudos que agrego, se expidan los testimonios o certificados que se soliciten y se archive el expediente Otrosí digo: Que solicito se me permita acreditar que se han hecho las publicaciones agregando los diarios sin necesidad de nuevo escrito por mi parte Los edictos se entregarán al señor Julio Rodao. (Fdo.): Angel J. Valdez. — Dubra, abogado. Sello: Arturo J Dubra, abogado. — Recibido el seis de setiembre de mil novecientos cincuen-

ta y dos con estatutos y con poder. (Fdo.): Curi Zagia. — Tomé razón con el N.o 1.032, F° 566 del L° 46 de entradas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1952. — Al despacho. (Fdo.): Curi Zagia.

10.992. — Montevideo, setiembre 10 de 1952. — Al N.o 1 y al otrosí: Como se pide. Y vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, 11 de setiembre de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de 3.er. turno, bajo conocimiento. — Conste. — González Neiro. Sello: Fiscalía de lo Civil de 3.o turno. — Montevideo. E. 11. Setiembre 1952. S. 12 Setiembre 1952. — Vista N.o 3398. — Señor Juez: El peticionante debe acompañar el documento donde consten las modificaciones estatutarias cuya inscripción pretende. — Montevideo, setiembre 12 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola. — Recibido el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Curi Zagia. — Montevideo, setiembre 12 de 1952 — Al despacho. — Curi Zagia.

11.168. — Montevideo, setiembre 13 de 1952. — Agregado sin necesidad de escrito el documento que se indica, vuelvan en vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, setiembre 15 de 1952. — El interesado entregó en la oficina el documento solicitado por el señor Fiscal, que se agrega a continuación. — Curi Zagia.

María Cristina Mañay, escribana, certifico haber tenido a la vista el libro de Copias de actas del Directorio, debidamente rubricado, de la sociedad "Guillermo Kraft Uruguaya S. A.", en el que luce de fojas veintiuna a treinta y siete la siguiente acta que en sus partes sustanciales dice: "En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las 12 y 30 horas, se reune la asamblea extraordinaria de accionistas de "Guillermo Kraft Uruguaya S. A.", convocada de acuerdo con las prescripciones estatutarias y legales, en su sede social de Avenida 18 de Julio N.o 958. De acuerdo al artículo 25 del estatuto se efectuaron las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial". Asiste, según el "registro de inscripción y asistencia a asambleas", rubricado folio 1, un accionista poseedor de un capital de setecientos cincuenta mil pesos y seis votos. Se encuentra presente el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Palmarola. Preside la reunión el Director General señor Angel J. Valdez, quien da lectura al siguiente mensaje: "...2. Escuchado el informe del Directorio, la asamblea resuelve: Aprobar la fusión de "Guillermo Kraft Uruguaya S. A." con IMESA, para la razón social "Kraft Imesa S. A.", en un todo de acuerdo con el mismo y autorizar al Directorio para llevar adelante todos los trámites y formalidades que puedan ser necesarios para dar debido cumplimiento a la fusión. Al tratarse el segundo punto de la orden del día, el señor Presidente expone que en aplicación de la fusión dispuesta, se propone la reforma de los artículos 1.o, 5.o, 6.o, 8.o, 12, 25, 30, 31, 32 y 33, del estatuto cuya redacción será la siguiente: Artículo 1.o Bajo la denominación de "KRAFT-IMESA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, y demás disposiciones legales aplicables. Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) moneda nacional, representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una dividido en series de quinientos mil (500.000) número correlativamente desde el número uno en adelante. El Directorio, por decisión de los dos tercios de votos de sus miembros, podrá resolver la ampliación del capital autorizado, hasta diez millones ($ 10:000.000,00) requiriéndose para aumentos superiores la autorización de la asamblea. Todo aumento de capital, luego de aprobado por el Poder Ejecutivo, será inscripto en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos correspondientes. Artículo 6.o El Directorio goza de las más amplias facultades para fijar la oportunidad, forma y condiciones de emisión, pudiendo decidir si las acciones serán ordinarias o preferidas, con o sin prima, así como para establecer la forma de subscripción, pago e integración. En todos los casos de subscripción, dentro de los plazos que al efecto fije el Directorio, tendrán preferencia los actuales accionistas y con el saldo a prorrata de sus respectivas tenencias en ese momento Artículo 1?. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de seis a trece titulares y de cuatro a seis suplentes, quienes serán elegidos por la asamblea general ordinaria, la que fijará su número así como su retribución conforme a la norma del artículo 32, inciso B). Estas resoluciones permanecerán en vigencia mientras otra asamblea se las modifique. El primer Directorio durará seis años en sus funciones, y los siguientes tres los suplentes uno pudiendo todos ellos ser reelectos. La asamblea elegirá también por un año, uno o más síndicos titulares y uno o más suplentes, los que serán igualmente reelegibles. Los Directores y Síndicos, aun luego de vencido el término de su mandato, permanecerán en el pleno ejercicio de sus funciones todo el tiempo que sea necesario, hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión de sus cargos. Luego de la asamblea los Directores elegirán de su seno, al Presidente, Vicepresidente y Secretario, y distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. Artículo 25. Las convocatorias para asamblea se harán, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación de tres días, por lo menos, al de su celebración. Artículo 30. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos, las que se anotarán en el libro de actas de asambleas, firmando la sactas quien presida la asamblea y dos asambleístas designados por la misma. Los votos se computarán a razón de uno (1) por cada veinticinco (25) acciones de la primera serie y por cada ciento veinticinco (125) de las demás series, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para tener derecho a voto, sólo tendrán voz en las amableas.

Art. 31. Los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán voto si los dividendos preferidos fijados en la emisión llegaran a estar pendientes de pago en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido desde la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre después de transcurrido un ejercicio financiero, sin que se haya pagado el dividendo preferido, y hasta tanto sean pagados todos los dividendos en atraso. En el caso del párrafo anterior, las acciones preferidas gozaran de las mismas prerrogativas de las acciones ordinarias y sus votos se computarán a razón de uno (1) por cada ciento veinticinco (125) acciones.

Art. 32. El ejercicio económico social cerrará el 30 de Junio de cada año pudiendo esta fecha ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta de ello a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Las utilidades realizadas y líquidas luego de deducir las amortizaciones, gratificaciones y previsiones que se consideren convenientes, tendrán el siguiente destino: A) El dos por ciento (2 o'o) para el fondo de reserva estatutario hasta que este alcance el diez por ciento (10 o'o) del capital integrado: B) Los honorarios de los Directores y del Síndico, conforme lo determine la asamblea, cuya distribución se hará en la forma que disponga el Directorio: C) El dividendo que corresponda a las acciones "preferidas", de acuerdo con las condiciones de emisión; D) El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea.

Art. 33 La asamblea de accionistas, podrá a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente, en acciones ordinarias a un tipo de cotización que, en ningún caso, podrá ser inferior a su valor nominal. Los artículos transitorios 36 y 37 quedan suprimidos. La asamblea da su aprobación facultando al Directorio a aceptar toda otra modificación de detalle a que hubiere lugar como consecuencia de la fusión con Imesa. Tercero: Entrando a considerar el tercer punto del orden del día, el señor Presidente manifiesta que el Directorio que se propone elegir será el que regirá los destinos de las sociedades fusionadas. Por consiguiente no implica renovar el mandato del actual, el que subsistirá hasta tanto sea aprobada la fusión por Imesa y designado por su asamblea el mismo Directorio, pueda éste constituirse como el Directorio de las sociedades fusionadas. De tal modo la efectividad de la elección de este nuevo Directorio, queda supeditada al cumplimiento de las condiciones que se han especificado. La asamblea procede a elegir el futuro Directorio de las sociedades fusionadas en las condiciones mencionadas, integrándolo con las personas siguientes: señor Manuel Güelfi doctor Guillermo Kraft: señor Oscar Kraft: doctor Frank Chevallier Boutell: doctor Atilio Dell'Oro Maini: ingeniero Edgardo Tribe: señor Carlos A. Lavista: escribano Julio Bayardo: señor Arturo Lagares: doctor Mario Vanicelli: señor Héctor A. Jaurena: señor Angel J. Valdés: señor Wallace Díaz: Síndicos: doctor Eugenio A. Blanco y señor Roberto López Maciá: Cuarto: Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta su agradecimiento por la confianza que la asamblea ha depositado en el Directorio al sancionar con su voto los distintos puntos que componen el orden del día y formula sus más fervorosos votos porque esta trascendental decisión constituya un importante jalón en la historia del comercio uruguayo. Siendo las 13 horas y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, dejando constancia de acuerdo con el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Palmarola, que firmará un solo accionista el acta por ser único asistente. — (Fdo.): A. J. Valdés. — I. Wonsewer.

En fe de ello y para la sociedad interesada siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. — (Fdo.). María C Mañay Escribana.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1952 — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno bajo conocimiento Conste — (Fdo.): Curi Zagia

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada 15 Setiembre 1952 Salida 19 Setiembre 1952. — Vista número 3474. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado en el escrito de fojas 12. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

11.668. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 12. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo único efecto fíjanse los honorarios de los profesionales actuantes en la suma global de doscientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Vistos: Que la sociedad anónima en formación KRAFT - IMESA solicita que se declare qué procedimiento debe seguir para inscribir su estatuto social en el Registro Público de Comercio y cuál debe ser el impuesto a pagar con motivo de dicha inscripción y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 10.846 de 23 de Octubre de 1946. Resultando: 1.o) Que el 21 de Julio de 1952 el Poder Ejecutivo aprobó la fusión realizada entre "Guillermo Kraft Uruguaya S. A." e "Industria Metalúrgica Esmaltados S. A." (I.M.E.S.A.). 2.o) Que de acuerdo con la expresada resolución la fusión realizada se ajustó a los procedimientos que para reforma de estatutos de sociedades anónimas señala la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. 3.o) Que en base a las consideraciones precedentes el Poder Ejecutivo presta su aprobación a la reforma estatutaria de la referencia "por la que se da nacimiento a la entidad comercial denominada "KRAFT IMESA Sociedad Anónima" expresando además "que las sociedades fusionadas deberán gestionar la concelación de sus respectivas personerías jurídicas, previa comprobación de haber cumplido las obligaciones legales correspondientes" 4.o) Que al presentarse la empresa KRAFT IMESA ante el Registro Público de Comercio para inscribir su estatuto reformado surgieron las discrepancias que motivaron esta consulta. Considerando: 1.o) Que de conformidad con los términos de la resolución de 21 de Julio de 1952, las dos empresas al reformar sus respectivos estatutos, fusionándose entre sí (artículo 3.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909), se convirtieron en una nueva y única colectividad que tiene también una única y nueva base estatutaria. Y por esas razones el Poder Ejecutivo dicta la resolución de 21 de Julio en el expediente gestionado por Guillermo Kraft Uruguaya S. A., que es el que la "KRAFT IMESA S. A." deberá inscribir en el Registro Público; sostener el criterio contrario importaría desconocer el concepto de fusión y obligaría a la actual sociedad a efectuar una doble inscripción perfectamente anodina. Considerando: El segundo punto cuestionado es de una solución meridiana. El artículo 3.o del decreto de 1.o de noviembre de 1946, reglamentario del artículo 4.o de la ley 10.846 de 23 de Octubre del mismo año (que establece la oportunidad y el hecho imponible del tributo), dispone: "El impuesto no se aplicará sobre las reformas estatutarias que no importan aumento de capital: si lo elevan se calculará sobre el aumento previsto". No cabe duda que siendo la fusión una reforma estatutaria de acuerdo con la ley N.o 3.545 antes citada y aplicando el artículo 3.o transcripto, la "KRAFT IMESA S. A.", no deberá abonar nuevo impuesto si su capital autorizado no supera el de las dos sociedades fusionadas; en caso contrario, deberá pagar el impuesto sobre el excedente, si lo hubiere. De acuerdo con los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos y oída la Inspección General de Hacienda, el Ministro de Hacienda, resuelve: Declarar contestada en los términos precedentes la consulta formulada. Otórguese testimonio si fuere solicitado; devuélvase la documentación adjunta, comuníquese: notifíquese y archívese. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953 — Firmado: H. Gorbarán Herrera. — Sello: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Angel J. Valdés, por "Guillermo Kraft Uruguaya S. A.", en la Reforma de Estatutos que se tramita en este Juzgado (Libro 46, Folio 566), al señor Juez digo: 1.o) Que, efectuados los trámites, se llevó a inscribir en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado Civil 6.o turno, esta reforma de estatutos, por haberse adelantado al de Imesa en los procedimientos judiciales. 2.o) El encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Civil 6.o turno, escribano Tomás Pereira, entendió en aquella oportunidad que debía liquidarse el impuesto creado por la ley de 14 de Setiembre de 1945 sobre la totalidad del capital social igual situación se presentaría, sin duda, cuando se llevara a inscribir el estatuto de Imesa, desde que idénticas razones podrían esgrimirse. 3.o) Como mi parte consideró erróneo ese criterio, estimando que no estaba obligada legalmente a pagar dos veces el impuesto que se liquida sobre la totalidad del capital, cosa que, además, es inaceptable, se presen-

tó ante el Ministerio de Hacienda haciendo la gestión pertinente, a fin de que ese alto organismo del Estado declarara qué procedimiento se debía seguir para inscribir el estatuto social de KRAFT - IMESA en el Registro Público de Comercio y cuál debe ser el impuesto a pagar con ese motivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 10.846 de 23 de Octubre de 1946. El Ministerio de Hacienda, después de oír a los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos, resolvió en sentido favorable a nuestro criterio, como ilustra el testimonio adjunto, en su parte final. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: Que se envíe ese expediente al Registro Público de Comercio, a fin de proceder a la inscripción respectiva, abonándose el impuesto correspondiente y demás gastos, conforme indica el testimonio antedicho. Primer otrosí digo: Que se conceda la Matrícula de Comerciante de la firma "KRAFT - IMESA Sociedad Anónima", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio, para lo cual establezco: A) Que la sociedad anónima referida está representada por el subscripto en su carácter de Gerente, siendo su Presidente y Secretario los señores Manuel Guelfi y Wallace Díaz, todos de nacionalidad uruguayos, casados y domiciliados en esta ciudad. B) El domicilio real de la sociedad es en la Avenida 18 de Julio N.o 958. C) Sus fines, son: toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales, de importación, exportación y representación. 2.o otrosí digo: Que se proceda a la rúbrica de los libros que se presenten. 3.er otrosí digo: Que los desgloses pertinentes, y documentación que corresponda, se entreguen al señor Julio C. Rodao. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — J. Valdés. — Arturo J. Dubra, abogado.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4044. — Señor Juez: La Fiscalía comparte la fundamentación de la resolución ministerial testimoniada, por cuya razón se ratifica en lo dictaminado a fojas 18. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — Julio Viana.

14.045. — Montevideo, Octubre 13 1953. — Vistos: Con el señor Fiscal. Y remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Montevideo, Octubre 21 de 1953 — En cumplimiento del auto número 11.668 de fojas 18 vuelta con el N.o 17 al Fo. 141 vuelta del Lo. 5 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, 24 de Octubre de 1953. — Cumpliendo el auto N.o 11.668 de fojas 18 vuelta, y con el N.o 232 al Fo. 112 vuelta del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Arteconа. — Montevideo, Octubre 27 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 2.060.00. 1|pub. 15181

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de prismáticos y linternas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub.32712 Oct.31.-v.nov.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de monturas y recados de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 28 de 1953

(Cuenta corriente) 3|pub 32713 Oct.31-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Primer llamado

Artículo: Tela de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guarani N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Noviembre 13 de 1953, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32711 Oct.31.v.nov.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir dos equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26, 7º C) a 50º F (10º C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señores Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 17 de Noviembre de 1953 a las 15.00 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de la Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32710 Oct.31-vnov12.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 18

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de papel obra primera y hojas carátula, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo N.o 273.

Las propuestas deben presentarse el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. —

(Cuenta corriente) 10|pub. 32700 Oct.31.-vnov10

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|51
Confección de medallas e insignias de oro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de medallas e insignias de oro, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Noviembre de 1953 a la hora 15, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32708 Oct.31-vnov.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hilo patento, precintos de plomo, anilina y chapas caladas para marcar bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub 32715 Oct.31.-v.nov.4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 16 del próximo mes de Noviembre a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados.

Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio en horas de oficina — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32709 Oct.31-vnov12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER LOS SIGUIENTES CARGOS DE INSPECTORES DE ZONA: DOS (2) EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS; DOS (2), EN PAYSANDU; DOS (2) EN TACUAREMBO.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de méritos para proveer cargos de Inspectores de Zona de los siguientes Departamentos: Dos (2) cargos en Artigas; dos (2) cargos en Paysandú; dos (2) cargos en Tacuarembó y uno (1) cargo en Flores.

Regirán para este concurso las bases aprobadas en sesión de 11 de Diciembre de 1952. Boletín número 2.150, asunto 1.

Las solicitudes de inscripción con los sellados y timbres de ley se recibirá en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, hasta el día quince (15) del mes de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub 32693-Oct.31-v.oct.31

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE INSPECTORES DE ZONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE TREINTA Y TRES, SALTO, RIO NEGRO, SORIANO, ROCHA (dos) 2 CARGOS; TACUAREMBO, LAVALLEJA Y DURAZNO, dos (2) CARGOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de méritos y oposición para proveer Inspecciones de Zona en los Departamentos de: Treinta y Tres, Salto, Río Negro, Soriano, Rocha, Tacuarembó, Lavalleja y Durazno (dos) 2 cargos en cada uno de esos Departamentos.

Regirán para este concurso, las bases en sesión de 11 (once) de Diciembre de 1952, Boletín 2.150, asunto 1.

Las solicitudes de inscripción en los sellados correspondientes, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, hasta el día quince (15) del próximo mes de Noviembre del corriente año — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32694-Oct.31-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE NUEVAMENTE A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESOR DE IDIOMA ESPAÑOL EN LOS INSTITUTOS NORMALES "MARIA STAGNERO DE MUNAR" Y "JOAQUIN R. SANCHEZ"

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama nuevamente a concurso de oposición para proveer el cargo de Profesor de Idioma Español, en los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez".

El plazo de recepción de las solicitudes en los sellados y timbres de ley, deberán presentarse ante la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, hasta el día veintidós (22) de Diciembre próximo del corriente año.

Las bases pueden solicitarse también en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32695-Oct.31-v.oct 31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A ASPIRACIONES PARA PROVEER INTERINAMENTE EL CARGO DE SUBINSPECTOR ADJUNTO A LA INSPECCION TECNICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a aspiraciones para proveer interinamente el cargo de Subinspector Adjunto a la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria.

A este llamado podrán presentarse los maestros Directores del Departamento de Montevideo, que posean efectividad de cargos en escuela de segundo grado y título de tal categoría.

El plazo de inscripción vence el día treinta y uno (31) de Octubre corriente y las solicitudes de inscripción en los sellados y timbres de ley, se recibirán en esta Oficina, calle San José número 993 — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub 32696-Oct.31-v.oct 31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 94
Diversos artículos para laboratorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de diversos artículos para laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos).

El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 19 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32658-Oct.31-v.nov.9.

U. T. E.
EDIFICIO SUBESTACION N.o 86
Licitación N.o 3916|53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1953 a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio para la subestación N.o 86 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431 1o piso los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 5.00 — Montevideo, Noviembre 3 de 1953 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10,pub. 32714 Oct.31.-v.nov 12

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 69650 — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca 'QUELICIN', para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 15213 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69648. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, Suiza, ha solicitado la marca "SERPASIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15230 Oct.31-v.nov.12.

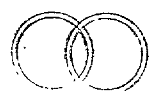
ACTA N.o 69655. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 15209 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69649 — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 7 y 8.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 10|pub. 15212 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69515. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha, Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ZIG ZAG", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15234 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69646. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., solicita la marca "ANTIMANCHAS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10 pub. 15235 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69654. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Ferretería Artigas Limitada (Montevideo), solicita la marca "SYNTAFLEX", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15236 Oct.31-v.nov.12.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9876. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha, el señor Alfredo Cotugno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN CAÑOS DE HORMIGON DE CEMENTO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15226 Oct.31-v.nov.12

ACTA N.o 9881. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Willard L. Morrison, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN APARATOS PARA PREPARAR ABONOS Y METODOS PARA PREPARAR ABONOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15237 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 109. Tramo: Rocha-Aiguá. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4509. Propiedad de Benjamín Fernández. Padrón N.o 6424 (parte suburbano). Area: 499 m. c. 50.

Para caminero Ruta N.o 15 Tramo: Rocha-La Paloma. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4506. Propiedad de Eduardo Oribe Pereyra. Padrón N.o 4479 (parte). Area: 5 Hás.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4590. Propiedad de María Angélica Garibaldi. Padrón N.o 5722 (parte). Area: 5893 m.2 03.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4465. Propiedad de Teótimo Laborda. Padrón N.o 5484 (parte). Area: 3 Hás. 5953 m. c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velásquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3509. Propiedad de Juan Pérez Silvera. Padrón N.o 6452 (parte). Area: 1 Há. 0061 m. c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3537. Propiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 4991 (parte). Area: 13 Hás. 3538 m. c. 6605.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953 — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32698 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 948. Propiedad de Consejo de Enseñanza Primaria (Escuela Agrícola). Padrón N.o 2907 (parte). Area: 5196 m. c. 32.

Ramal de Ruta N.o 18 Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4072. Propiedad de María V. Silva de Carrasco. Padrón N.o 2541 (parte) Area: 1 Há. 3520 m. c. 25.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4074. Propiedad de Domingo Uria. Padrón N.o 3872 (parte). Area: 3 Hás. 2728 m. c.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4071. Propiedad de Rufino Avila. Padrón N.o 3768 (parte). Area: 7358 m. c. 79

Ramal Ruta N.o 7. Tramo: Cerro de Las Cuentas-Po. Faustino del Quebracho. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4451. Propiedad de Antonio Máximo Bentancur y Suc. Manuela Lemes de Bentancur. Padrón N.os 214 y 267. Area: 11 Hás. 9479 m. c. 08.

Ramal Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4069 Propiedad de Domingo Uria. Padrón N.o 4134 (parte). Area: 885 m. c. 14

Ramal Ruta N.o 8. Tramo: Buena Vista-San Diego. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4449. Propiedad de Raúl Chagas. Padrón N.o 1686 (parte). Area: 5 Hás. 3808 m. c. 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32699 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 4313. Propiedad de Ramón Cervantes. Padrón N.o 1624. Area: 1 Há. 5767 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32702 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de unión de Est. Cambón a Cra. Joaquín Suárez-San Luis. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4686. Propiedad de Suc. Josefa Irazabal de Rodríguez. Padrón N.o 5315 (parte). Area: 4 Hás. 5104 m. c.

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia Cra. Rosario-Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4060. Propiedad de Amelia Silva de Pérez. Padrón N.o 8237 (parte) Area: 5044 m. c. 23.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32704 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 4655. Propiedad de Sara Nieves Costa. Padrón N.o 543 (parte). Area: 5 Hás. 9145 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32703 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7 Tramo: San Jacinto-Tala. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4341. Propiedad de María Hortensia Vilaró Rubio de de Loy. Padrón N.o 3415 (parte) Area. 4 Hás. 4298 m. c. 60.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 80 Ruta N.o 7. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3835. Propiedad de Cándido Barreto. Padrón N.o 2014, 2019 y 2046. Area 3 Hás. 8358 m. c. 37.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4335. Propiedad de Suc. Pedro Cabrera. Padrón N.o 302 (parte suburbano). Area: 5834 m. c. 47

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4599. Propiedad de Josefa M. de Ruiz; Severina Durán de González; Juan Félix y Leonardo Durán Moreira. Area: 1 Há. 0582 m. c. 50.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4529. Propiedad de Gregorio Umpiérrez. Padrón N.o 2361 (parte) Area: 6795 m. c. 00.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4526. Propiedad de Fructuoso Silva de Doval. Padrón N.o 2296 (parte) Area: 1 Há. 3430 m. c.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce Po. Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4677. Propiedad de Raúl Santos Bonhomme. Padrón N.o 10681 (parte). Area: 4953 m. c. 2000 c. m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 80-Ruta N.o 7. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4671. Propiedad de José Mato Diverio. Padrón N.o 2046 (parte). Area: 2488 m. c. 2372 cm. c.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce Po. Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4676 Propiedad de Adela Bonhomme de Yanes. Padrón N.o 18279 (parte). Area: 77 m. c. 8263 c. m. c.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4607 Propiedad de Dolores Gómez de Espino. Padrón N.o 18024 (parte). Area: 1 Há. 0305 m. c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4633. Propiedad de Suc María Bentancur de Picardo. Padrón N.o 9016 (parte). Area: 1 Há. 2603 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4657. Propiedad de Martina Bermúdez de Vila. Padrón N.o 3 (parte suburbano). Area: 66 m. c. 78 dm. c.

Ruta 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4610. Propiedad de Dámaso González. Padrón N.o 5609 (parte). Area: 2 Hás. 1448 m. c.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4608. Propiedad de Ramona Ruiz y Lucía Sosa de Santos. Padrón N.o 18022 (parte). Area: 2845 m. c. 40.

Ruta No 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4606. Propiedad de Suc. Angel Espino. Padrón N.o 18023 (parte). Area: 1 Há. 2040 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Miguez-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4659. Propiedad de Lucía Rodríguez de Pérez. Padrón N.o 285 (parte suburbano). Area: 319 m. c. 25.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce-Po. Callero. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4675. Propiedad de Claudio Ariel Bonhomme. Padrón N.o 18280 (parte). Area: 4521 m. c. 6524 c. m. c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4629. Propiedad de Suc. Eustaquia Silva de Linares. Padrón N.o 11384 (parte). Area: 3918 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 80-Ruta 7. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4724. Propiedad de Delfina Martínez de Bentancur. Padrón N.o 2012 (parte). Area: 9326 m. c. 26.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4780 Propiedad de Mateo Cabrera. Padrón N.o 5527 (parte). Area: 3574 m. c. 60

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4337. Propiedad de Marcelo A. Perdomo. Padrón N.o 18035 y 18037 (partes). Area: 2 Hás. 2980 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32697 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2078. Propiedad de Leopoldino P. Medina Padrón N.os 802 y 5269 (parte). Area: 4 Hás. 4945 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32701 Oct.31-v.nov12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Casarenas-Ensanche de San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4660. Propiedad de Cipriano Noya. Padrón N.o 3557 (parte) Area: 740 m.2 30 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández. Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32706 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Accesos Puente Paso del Sauce. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 4654. Propiedad de Bruno Fernández. Padrón N.o 420 (parte). Area: 8 hectáreas 2894 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32707 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4116. Propiedad de Suc. Antonio Quintín Ferrari. Padrón N.o 1159 (parte). Area: 9162 m.2 14 dm.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4093 Propiedad de Anebar P. Cardona. Padrón N.o 1170 (parte). Area: 11 hectáreas 1954 m.2 80.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú zona suburbana del pueblo Guichón.

Expediente N.o 4415. Propiedad de Suc. Doroteo Bazán. Padrón N.o 5. Area: 600 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32795 Oct.31-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores de los Hoteles Municipales. de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Noviembre de 1953. a las 15 horas. — Valor de los pliegos. $ 0.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32690-Oct.31-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública. por la provisión de lámparas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 6 de Noviembre de 1953. a las 15 horas. — Valor de los pliegos. $ 0.80.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32691-Oct.31-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1279

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y máquinas para labranza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390. (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32692-Oct.31-v.oct.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 31 de 1953

4.a Sección

EUGENIO COSERIU, 32 años, divorciado, profesor de Universidad, rumano, domiciliado San José 935. Apto. 21, piso 5 y ADELE PISANI, representada por doña América Franco de Lao. 23 años, soltera, laureada en letras, italiana, domiciliada Andes 1306.

OSKAR FESSLER. 59 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado Maldonado 897 y ROSA KRAKAUER, 54 años, soltera, austriaca, domiciliada Maldonado 897.

10.a Sección

ROBERTO CAMAÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2317 y MARIA ROSA EKROTH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3250.

ALBANO ALFREDO ESTEVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2590 y DORA PROTTI DOS ANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4056, Apto. 8.

ANGEL ACOSTA, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Veracierto 1907 y VIOLETA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1907.

JOSE RAUL MONTERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdi 4129, Apto. 1 y MARIA MARGARITA MACHADO VEGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4129, Apto. 1.

JUAN LUIS GALLO ESTEVEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2358 y MERCEDES DICERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2390.

GEORGE ALBERT ORR, 31 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Arocena 2035 y JOYCELIN NICHOLSON HENDRY, 24 años, soltera, inglesa, domiciliada Arocena 2035.

12.a Sección

GENARO BARONE, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1489 y BLANCA NIEVE OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1489.

WALDIMIR GARRIDO, 28 años, soltero, confitero, oriental domiciliado Victoria 3030 y NEFORIS BAUTE 28 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 3030.

AGASTON RAMIREZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carabela 3240 y ROSA BLANCA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Echemendy 1845.

JOSE ESTEBAN GOMEZ, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Azambuya 2504 y JUANA GODOY 38 años, soltera, argentina, domiciliada Azambuya 2504.

14.a Sección

SERAFIN CANTERA ERRAZQUIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1373. Apto. 7 y MARIA INES DI LANDRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1373, Apto. 7.

GILBERTO PLACIDO MARTINEZ RODRIGUEZ, 43 años divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Valdense 3631 y GLADYS DORA GIOVANOLA LINARES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Valdense 3631.

20.a Sección

ROBERTO LECUMBERRI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 4268 y MARIA MAGDALENA FRIPP, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 4268.

$2.00 3|pub. v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MOLINA o TOMASO MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15202 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BORAGNO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 27 de 1953. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 15203 Oct 31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO GOYENT DUPONT. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15204 Oct.31-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUAN BRISSE DE DIAZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15205 Oct.31-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don TEODORO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15206 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION MACEDA o MECEDA DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15207 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAPRILE DE VISCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15208 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCOTTI DE PATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15196-Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SCAVIA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 15195-Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA E NLO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO o LAURO PABLO JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15193-Oct.31-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "MACHADO GARCIA CLAYTON. Incapacidad. L.o 50 F.o 455" se ha declarado incapaz a Clayton Machado García, designándose curador del mismo a su padre Juan Machado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15194-Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MATIAS RODOLFO PFAFFENEDER, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: "Helena Wohlmanster", Michael Wohlmanster" y "Amalia Wohlmanster" debe decir: "Magdalena Wohlmannstetter", Miguel Wohlmannstetter" y "Amalia Wiesbauer". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15220 Oct.31-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIO HRABAR, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Gvenio, debe decir: Eugenio. — Montevideo Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 15215 Oct.31-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONSETI o PONSETI GAVIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15197-Oct.31-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15198-Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini se cita, llama y emplaza a doña TOMASA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pérdida de Patria Potestad. Vega (Dionisio Felipe) y Pons Vázquez de Vega (Selene) c/ Fernández (Tomasa) L° 13 N° 972, F° 128" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36 00 30|pub. 15214 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o ARMINIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CRUZ o RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle José A Cabrera 3667 dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana-Actuario.
$12 00 10|pub. 15210 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA BARRENECHE DE AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 27 de 1953. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
$8 00 10|pub. 15199-Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS TRUJILLO DE SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15233 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUILLERMINA FELLER o JULIA FELLER DE DETJEN o DETGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15232 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MELO DE MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 16 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15189 Oct.31.-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA EPAILLAY o EPAILLY DE MEYNARD o MEYNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pu. 15216 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA MARTINEZ SOROZABAL o DEOLINDA NICASIA MARTINEZ DE PEREYRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. 15238 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MANUELA TERRA DE DE UNIRAZO o BRAULIA TERRA DE UNIRAZO o BRAULIA TERRA DE UNIRASO o BRAULIA TERRA DE DE UNIRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 15239 Oct.31-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUGANI DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 14594 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA MEDEROS DE EGUREN o MEDERO DE EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15218 Oct.31-v.nov.12.

LUIS SIECOLA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

REMATE JUDICIAL

Rematará el martes 10 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle San Martín N° 2480 cantidad de chapas de mármol blanco carrara, rosado, gris, negro y granito de distintas medidas, varias urnas de copa de mármol gris y carrara, pilares, pedestales, balustrada completa, piezas esculturas en mármol de carrara, álbumes, y un gran lote de baldosas de mármol blancas y negras y demás que estarán a la vista por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección, en los autos "Cremer S. A. con GUZMAN CONSERVA" — Seña: 30 o/o — Comisión: 6 o/o — Exhibición el lunes 9 de y 30 a 11 y de 14 a 17 y 30 — Entrega inmediata, debiendo retirarse dentro de las 24 horas del remate. — Informes: Cerrito 665 Tel. 8-19-04.
$16 00 8|pub. 15192 Oct.31-v.nov.10.

ELBIO P. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos "LOPEZ Y OSINAGA - Quiebra" (L.o 39, F° 518) en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 9 y 30 horas, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles (manzana 86) con frentes a las calles Ellauri y Varela entre las de Boulevar y Garibaldi de esta Villa, por intermedio del martillero don Elbio P. Aycaguer asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan a continuación, situados en el lugar antes mencionado, los que se rematarán por separado y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos practicados en autos, a fojas 311 y que son los siguientes: Padrón N° 604 (solar N° 9) $ 250.00 y Padrón N° 886 (solar N° 10) $ 600.00.

1° Solar N° 9, una fracción de terreno y demás accesorios que le correspondan ubicada en la manzana 86 del plano de esta Villa, empadronada con el N° 604, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, que linda, al noroeste y en quince metros de frente con la calle Ellauri por igual extensión al sudeste con el solar N° 10, al noreste en una extensión de cincuenta metros, con el solar N° 7, por igual extensión al sudoeste con los solares Nos. 11, 12 y 13.

2° Solar N° 10, una fracción de terreno con sus mejoras, y accesorios que le correspondan,

contiguo al anterior y compuesto también de setecientos cincuenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 886, ubicada en la misma manzana que la anterior, que linda al sudeste en quince metros de frente con la calle Varela, por igual extensión con el solar Nº 9, al noreste en cincuenta metros con el solar Nº 8, por igual extensión al sudoeste con los solares Nos. 14, 15 y 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina por los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 21 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 15201 Oct.31-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato social

Se comunica al público en general que la firma social "ALLEN y Cía." será modificada por "José Villano en comandita. Sucesores de Allen y Cía." — Esc. R. F. Quagliotti. Treinta y Tres 1317.

$16.00 20|pub. 15219 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel José Pan, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "García y Pan", Almacén y Bar en la Avda. 8 de Octubre Nº 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel José Pan. (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — DOMINGO ANTONIO GARCIA. — ELSA VILLAR DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 15229 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En particular hago saber que por fallecimiento del socio señor Luis Gerónimo Volonté, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Casa Antonio Volonté, y bajo la firma de Volonté y Compañía, con asiento en la casa Nº 1256 a 1260 de la calle General Liniers. En consecuencia el socio sobreviviente señor José A. Frau, procedió a la liquidación de la sociedad, entregando a los sucesores del señor Volonté lo que en el comercio disuelto les correspondía. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — JOSE A. FRAU.

$32.00 20|pub. 15190 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de empresa

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa "The Intercontinental Limited" con domicilio en Montevideo calle Guayabo Nº 1733, integrada por los señores Mario Soto García y María Elena Platero de Soto García, según contrato de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 67 al Fº 260 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos con fecha 17 de Febrero de 1951, y tiene por objeto la importación de automoviles, repuestos y accesorios para los mismos, ha sido prometida en venta a los señores Carlos A. Noceti y doctor Héctor Bortagaray. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Ricardo Viñas Baratau, Palacio Salvo, piso 8, escritorio 6. — MARIO SOTO GARCIA. — MARIA ELENA PLATERO DE SOTO GARCIA.

$40.00 20|pub. 15225 Oct.31-v.nov.24.

LUJAN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Luján S. A. que se realizará el día 11 de Noviembre de 1953, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2º) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$7.20 3|pub. 15240 Oct.31-v.nov.4.

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Habiéndose suspendido la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Hebraica del Uruguay convocada para el día 29 del corriente, por haberse ocupado el local destinado para su realización, el Consejo Directivo convoca nuevamente a asamblea para el día jueves 19 de Noviembre, a las 21 horas, en el local de la Comunidad Israelita de Montevideo, Durazno 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Elección de Presidente y Secretario de la asamblea; 2º) Informe del Consejo Directivo sobre el Ejercicio vencido; 3º) Informe general correspondiente al Ejercicio 1952-53 y anexos correspondientes; 4º) Elecciones.

Elecciones

Se elegirán: Siete miembros para el Consejo Directivo; Cuatro miembros para el Consejo Consultivo; Un miembro para la Comisión Fiscal.

En concordancia con lo que disponen los Estatutos se recuerda a los señores socios que: A) El padrón de socios habilitados se halla a disposición de los interesados en 25 de Mayo 377 y Soriano 867 (de 16 a 18 horas); B) La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios habilitados para votar y, una hora más tarde, con el número de asistentes que hubiere; C) Hasta diez días antes de las elecciones se podrán presentar listas de candidatos firmadas por dichos candidatos y propuestos por 25 socios patrocinantes.

$6.40 1|pub. 15228 Oct.31-v.oct.31.

CIMESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1953, a las 9 horas, en el local social, calle Yi Nº 1411|17, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Asignación del Director Gerente; 4º) Designación del Directorio; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Se recuerda asimismo, que según lo dispuesto por los Estatutos Sociales, esta asamblea se realizará con cualquier número de acciones representadas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 15241 Oct.31-v.nov.3.

ELECTROWELD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469 5º piso a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Reconsideración del Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias la Memoria, Destino de los Resultados. Aplicación del saldo proveniente del Ejercicio anterior e Informe del Síndico para el Ejercicio 1952|1953; 2º) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos la Asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes tomándose las resoluciones por simple mayoría.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 29 de 1953.

$32.00 10|pub. 15211 Oct.31-v.nov.12.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953 QUE SE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 3.845.40		
Vellón	" 227.18	$ 4.072.58	
Encaje fiduciario		" 111.072.00	$ 115.144.58
Exigible a la vista:			
Banco República (Cuenta corriente)			" 12.545.22
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública v|n. $ 70.000.00			" 68.016.00
Suma del Encaje			$ 195.705.80
Realizable:			
Inmuebles			" 188.16
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 56.459.68	
Deudores Adm. rurales		" 76.812.12	
Vs es amortizables		" 213.323.92	
Préstamos hipotecarios amortizables		" 144 794.36	
Documentos descontados		" 690.010.98	" 1.181.401.06
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 6.331.67	
Inmuebles Sede Social		" 61.994.34	" 68.326.01

Varias cuentas deudoras:

Acciones a emitirse	$ 250.000.00	
Banco La Caja Obrera	" 19.714.45	
Banco de San José	" 2.414.92	
Banco de San José (Sucursal Montevideo)	" 3.211.85	" 275.341.22
Total del Débito (Activo)		$ 1.720.962.25

Cuentas de orden:

Valores **depositados**	$ 309.668.10

PASIVO

Patrimonial:

Capital **realizado**	$ 250.000.00	
Fondo de reserva	" 31.419.66	
Reserva sobre inmuebles	" 4.500.00	
Fondo de previsión	" 9.790.00	$ 295.709.66

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 68.802.15	

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	" 908.699.29	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 132.382.63	" 1.109.884.07

Exigible:

Dividendos	$ 5.194.17	
Instituciones y obras sociales	" 874.87	
Intereses a vencer	" 13.772.79	
Superior Gobierno decreto-ley 19 de julio 1942	" 848 65	
Ganancias y pérdidas (Saldo a cuenta nueva)	" 11.37	
Utilidades a distribuir	" 44.666.67	" 65.368.52

Varias cuentas acreedoras:

Capital autorizado por subscribir	" 250.000.00
Total de Crédito (Pasivo)	$ 1.720.962.25

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	$ 309.668.10

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de administración

Gastos generales	$ 5.198.58	
Material de escritorio	" 1.120.03	
Sueldos	" 25.510.52	
Patente, Cont. e Impuestos	" 19.120.31	$ 50.949.44
Amortiz. muebles y útiles		" 1.100.00
Utilidades a distribuir	$ 44.666.67	
Saldo a cuenta nueva	" 11.37	" 44.678.04
		$ 96.727.48

HABER

Saldo ejercicio anterior	$ 134.02	
Intereses y descuentos	" 67.341.77	
Comisiones, recargos, etcétera	" 29.251.69	$ 96.727.48
		$ 96.727.48

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 %	a los señores Accionistas y Fondo de Previsión.	
	A Accionistas:	
	10 % s/$ 30.000.00 Acc. Serie A.	$ 3.000.00
	9 % s/$ 220.000.00 Acc. Ordinarias	" 19.800 00
	A Fondo de Previsión	" 4.000 00
10 %	a Fondo de Reserva	" 4.466 67
	Total Accionistas y Fondos de Previsión y Reserva	$ 31.266.67
18 ½ %	a Presidente, Directorio y Síndico	" 8.263.33
6 ½ %	a Gerente y Empleados	" 2.903 33
1 %	a Unión E. del Uruuay	" 446 67
4 %	a Instituciones y Obras Sociales	" 1.786 67
100 %		$ 44.666.67

Libertad, setiembre 30 de 1953.

Orestes J. Rivara, Presidente. — Egidio Turini, Secretario. — Blás H. Schettini, Gerente.

$ 99.00 1|Pub. — 14637.